



SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 • 2021

# IN7ORME

JUNIO 2020

# Índice

<b>1. Mensaje de la Síndica</b>	<b>7</b>
<b>2. Marco normativo de la Sindicatura</b>	<b>11</b>
2.1. Misión	13
2.2. Visión	13
2.3. Objetivos	13
2.4. Marco jurídico	14
2.5. Facultades de la Síndica	15
2.6. Obligaciones respecto al informe	19
2.7. Organigrama de la Sindicatura	20
<b>3. Cabildo, Comités y Comisiones</b>	<b>23</b>
3.1. Sesiones de Cabildo	25
3.2. Participación en comisiones edilicias	41
3.3. Comité de Obra Pública Municipal	42
3.4. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios (CAAS)	59
3.4.1. Observaciones realizadas en el Comité por la Sindicatura	65
3.5. Comité de Gasto Financiamiento	71
3.6. Comité Municipal de Planeación para el Desarrollo Municipal	72
3.7. Comité técnico para la revisión de los MOPs institucionales	73
<b>4. Análisis de la cuenta pública del Municipio de Juárez 2019</b>	<b>77</b>
4.1. Análisis del primer trimestre 2020 de la cuenta pública	78
4.1.1. Análisis comparativo de los ingresos del primer trimestre: ejercicios 2019-2020	80
4.1.2. Análisis comparativo de los ingresos reales del primer trimestre: ejercicio 2019-2020	81
4.1.3. Análisis comparativo de los egresos por objeto del gasto primer trimestre: 2019-2020	82
4.1.4. Análisis comparativo de los egresos por función del gasto primer trimestre: 2019-2020	84
4.1.5. Análisis comparativo de los egresos por clasificación económica	85

# Índice

primer trimestre: 2019-2020	
4.1.6. Indicadores financieros del Municipio de Juárez, primer trimestre 2020	85
4.2. Análisis de la cuenta pública primer trimestre 2020 de las Dependencias Descentralizadas	89
<b>5. Auditorías</b>	<b>95</b>
5.1. Tesorería Municipal	97
5.1.1. Revisión al contrato DCA-TM-51-2019. Suministro de instalación del Sistema de Contabilidad Gubernamental	97
5.1.2. Servicio de devolución del impuesto sobre la renta (ISR) por concepto de nómina	106
5.1.3. Premio al Policía del Mes 2019	110
5.2. Dirección General de Centros Comunitarios	113
5.2.1. Seguimiento al Contrato DCA/DGCC/052 2019. Programa contra la Desnutrición y Obesidad	113
5.3. Dirección General de Desarrollo Urbano	119
5.3.1 Transferencia de potencial urbano	120
5.4. Secretaría de Seguridad Pública Municipal	134
5.4.1. Proyecto de corredor seguro para mujeres	134
5.4.2. DCA/SSPM/195/2019. Techo seguro	137
5.5. Dirección General de Obras Públicas	142
5.5.1. Revisión a la pavimentación de 200 vialidades: segunda etapa	142
5.5.2. Contrato OP 158/19: nivelación y rastreo	168
<b>6. Revisiones e inspecciones</b>	<b>175</b>
6.1. Esquema de revisión permanente a la Tesorería Municipal	176
6.1.1. Revisión a pólizas de egresos	176
6.1.2. Condonaciones y descuentos	181

# Índice

6.2. Modificación al presupuesto ante la contingencia del Covid-19	193
6.3. Programa permanente de visitas de inspección a Obras Públicas	203
6.4. Dictámenes de enajenación y desincorporación	214
6.5. Transferencia de potencial urbano	215
6.6. Revisión del MOP de Servicios Públicos	218
6.7. Arqueo al fondo fijo de la Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal	225
<b>7. Actas circunstanciadas para la determinación de responsabilidades</b>	<b>227</b>
<b>8. Denuncias presentadas ante la Auditoría Superior del Estado (ASE)</b>	<b>231</b>
<b>9. Transparencia</b>	<b>241</b>
9.1. Obligaciones de Transparencia	242
9.2. Información solicitada a través del Portal de Transparencia	242
<b>10. Comunicación social</b>	<b>245</b>
10.1. Boletines informativos	248
10.2. Consejo Ciudadano de la Sindicatura	250
10.3. Eventos protocolarios	253
10.4. Sindicatura activa	263
10.5. Actividades del Día Naranja	266
<b>11. Atención ciudadana</b>	<b>271</b>
11.1. Gestión ciudadana	272
11.2. Entrega de despensas	276
<b>12. Anexos</b>	<b>281</b>
12.1. Dirección de Auditoría Administrativa	282
12.2. Dirección de Auditoría Financiera Contable	290







# 1. Mensaje de la Síndica

El día de hoy 4 de junio del 2020, me presento ante el H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, y saludo cordialmente al presidente Municipal Armando Cabada Alvídrez, así como a los regidores y las regidoras que lo conforman para entregar el séptimo informe de la Sindicatura el cual condensa el trabajo de auditoría, revisión e inspección realizada a esta Administración Cumpliendo con el compromiso de esta Sindicatura de cuidar el patrimonio de nuestro municipio para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos que ejerce el Gobierno Municipal.

Es importante mencionar que el pasado 16 de enero de 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional **271/2017** declarando la invalidez para el Municipio de Juárez de los artículos 142 bis, 170 fracción IV y 178 fracción III, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Como lo he mencionado en diversas ocasiones, la Sindicatura Municipal a mi cargo reconoce dicha resolución y manifiesta que ésta no interfiere en las facultades relativas a la vigilancia de los recursos y del patrimonio municipal concedidas por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Juárez, por lo que seguimos trabajando como lo venimos haciendo desde el inicio de esta administración y hasta la fecha, comprometidos a llevar a cabo las acciones que se deben realizar en beneficio de las y los juarenses, y con la permanente disposición de colaborar con las diversas instancias de gobierno en el combate a la corrupción.

En este sentido, comento que negar de manera sistemática por diferentes dependencias la información y/o revisiones que la Sindicatura tiene programadas para cada trimestre, define de facto una postura que es inaceptable y abona a la falta de claridad y transparencia. Los argumentos que diferentes dependencias municipales han esgrimido contravienen las facultades que tiene la Sindicatura para realizar su trabajo, y a la vez los funcionarios públicos al negar información incurren en desacato, la cual es una falta administrativa grave.

El principal argumento de algunas dependencias municipales para negar la información solicitada se concreta en decir que no tengo

facultades para realizar una auditoría o revisión de naturaleza física, documental e incluso jurídica, y que la información que solicito no tiene relación con una auditoría financiera o de corte patrimonial. Al respecto, menciono que la supervisión de la **cuenta pública** requiere de la observancia y análisis de las cuentas y de la forma en la que estas son ejecutadas.

**En general, la cuenta pública se integra por toda aquella información que demuestre en forma clara y concreta las acciones realizadas con el recurso público. Esto lo señala el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Congreso del Estado de Chihuahua.** Ahora bien, en el **Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez**, en su artículo 27, fracción I, se define que el control y la evaluación del gasto público municipal se basarán en la información derivada de: la observación de los hechos, las conclusiones y recomendaciones y en general, **los informes y resultados de las auditorías y visitas practicadas por la Sindicatura y Contraloría a las dependencias y organismos en el ámbito de sus competencias.**

Las auditorías, revisiones e inspecciones de las cuales esta Sindicatura tiene facultad para llevar a cabo son procesos sistemáticos definidos en el Manual de Operaciones y Procedimientos (aprobado por el Cabildo), en los que de manera objetiva se obtiene y evalúa la evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en los principios que aseguren una gestión pública adecuada. Asimismo, que la aplicación de los recursos públicos se haya realizado y ajustado a los principios de legalidad y honradez, sin detrimento del patrimonio del Municipio.

Por ello, el trabajo de la Sindicatura se centra en verificar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública. Verificamos que en los procesos de contratación se cumpla con todos los requisitos que establece la ley, que no exista conflicto de interés, que se hayan contratado las obras, bienes y servicios al precio más competitivo con la mayor calidad; que cuenten con el estudio de mercado correspondiente,

entre otros aspectos. Todo esto, como ya lo dije, también forma parte de la vigilancia de la cuenta pública, porque cualquier contrato que celebre el Municipio se pagará con recursos de las y los juarenses.

Por lo tanto, es OBLIGACIÓN de los servidores públicos entregar la información que se les requiera, pues así lo señala el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y el 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Además, no debemos olvidar que la información referente al uso del recurso público debe ser pública y que ocultar o negar información vulnera no sólo las funciones de la Sindicatura, sino el derecho de las y los ciudadanos de conocer la forma en cómo se está utilizando el recurso que finalmente es de las y los juarenses.

Debido a la falta de información, así como de respuestas negativas de manera sistemática, la Sindicatura a mi cargo estará enviando la información a la Auditoría Superior del Estado, de los casos que hemos identificado por parte de diferentes dependencias negándose a brindar la información que por ley los funcionarios públicos están obligados a entregar.

Hago un llamado a la Administración Municipal a colaborar con la Sindicatura Municipal, para

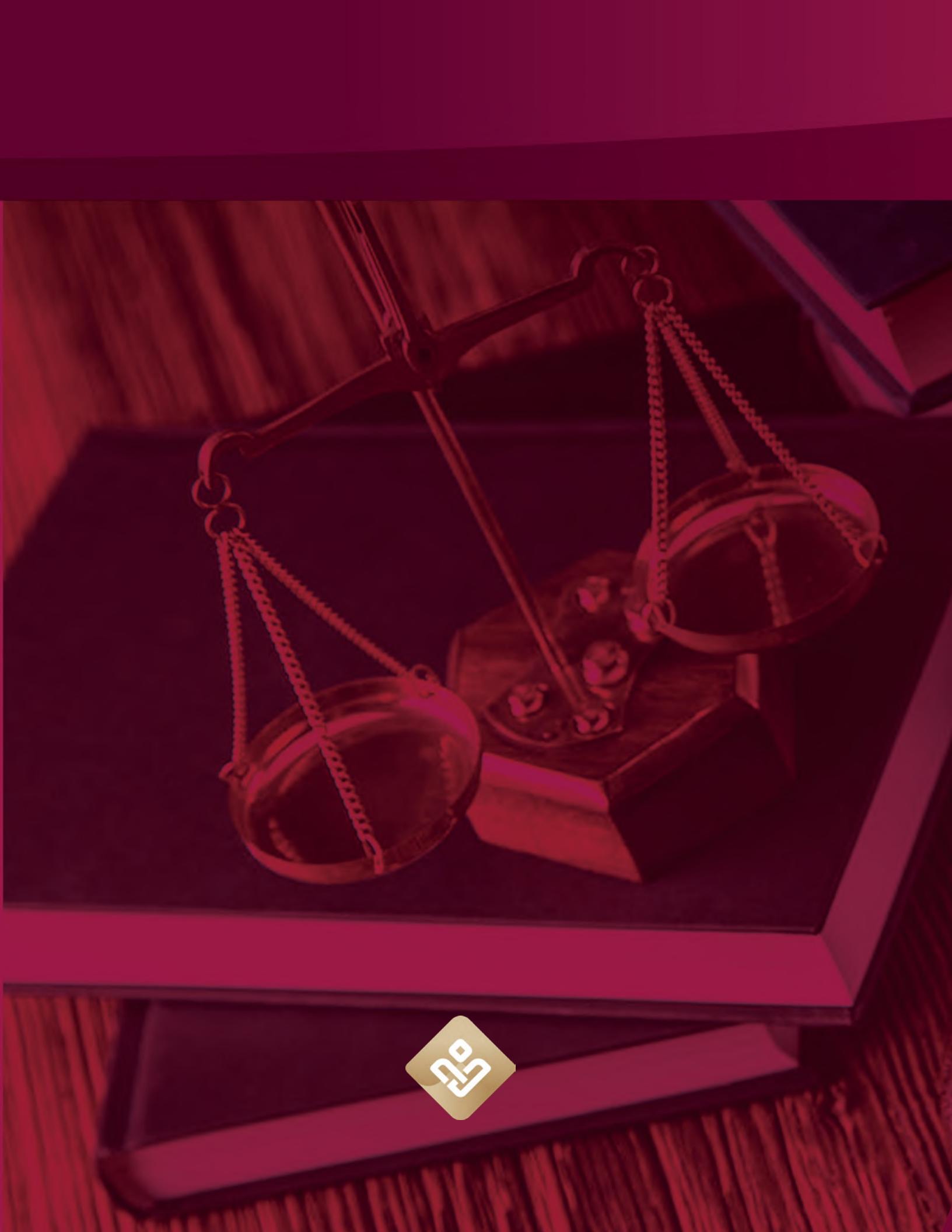
que, de esta forma, podamos informar con claridad a las y los juarenses sobre el estado que guarda la cuenta y el gasto público, buscando siempre la transparencia y rendición de cuentas. Esperamos que la Contraloría y el H. Cuerpo de las y los Regidores, que conforma el Cabildo, revise a su vez los casos que les hemos dirigido y cumpla con el deber de atender la información que esta Sindicatura les presenta, en su séptimo informe.

La Sindicatura no es un órgano para impedir o complicar la administración municipal, sino un ente que coadyuva para que exista transparencia en el ejercicio del gasto público. Más aún, cuando el recurso ejercido es el dinero de las y los juarenses. Deseamos que la Administración Municipal tenga éxito en su quehacer, pues de lo contrario el pueblo de Juárez, no se verá beneficiado. La Sindicatura seguirá realizando su trabajo de informar y observar el buen y el inadecuado uso de los recursos públicos, por parte de la Administración Municipal. Como lo mencioné antes, es el dinero de todas y todos los Juarenses.

Finalmente, invitamos a las y los ciudadanos a conocer e informarse sobre el trabajo que realizamos en la Sindicatura, ya que es nuestra responsabilidad dar a conocer el trabajo de la función pública a la ciudadanía.



**Dra. Leticia Ortega Márquez**  
Síndica Municipal





## **2.**

# **Marco normativo de la Sindicatura**

La Sindicatura Municipal, entendida como una figura de elección popular consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en el Código Municipal del Estado de Chihuahua, tiene a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y de la cuenta pública, con las facultades de vigilancia e inspección, cuidando que éstas se realicen en todo momento de forma real y efectiva para poder lograr un control en los recursos públicos y además evitar actos de corrupción por parte de las y los servidores públicos.

Es por ello que la Sindicatura, como entidad garante, mantendrá una correcta vigilancia de los problemas y amenazas que plantean conductas no apegadas a derecho, que socavan la estabilidad y la seguridad social, las instituciones y los valores democráticos, adoptando siempre sistemas destinados a promover la transparencia y la prevención de conflictos de interés, asimismo mantener y fortalecer la innovación constante de dichos sistemas, con el compromiso permanente de conducirse con ética para el desarrollo sostenible y el apego a la legalidad.

Las y los auditores y el personal de la Sindicatura Municipal que realicen tareas de verificación, inspección o auditoría que contribuyan al logro de los objetivos de la misma, deben realizar sus funciones y atribuciones conforme el marco legal que rige a la institución.

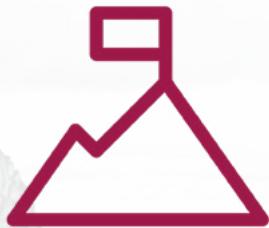
La ética va de la mano de la legalidad: una actuación éticamente aceptable siempre encuentra el amparo de la legalidad.

La actuación de las y los auditores es un compromiso social y su conducta debe reflejar seguridad, credibilidad y confianza. Todo el personal que labora en la Sindicatura Municipal deberá estar en comunión con los objetivos y metas de la propia institución: servir a la sociedad, congruencia con la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

El desarrollo social en una democracia moderna se refleja en el avance cultural de la rendición de cuentas y conlleva la transparencia y la fiscalización, lo que otorga a la sociedad un referente sobre el adecuado y eficiente manejo de los recursos públicos. Los resultados, observaciones, informes y conclusiones que se desprendan del trabajo de las y los auditores en la Sindicatura Municipal, deberán sustentarse en pruebas objetivas y no basarse nunca en supuestos o subjetividades.

Las resoluciones que se deriven del trabajo y desempeño de las y los auditores y el personal de la Sindicatura Municipal, deberán estar debidamente sustentadas, documentadas y basadas en hechos reales.

## 2.1. Misión



La Sindicatura enfoca sus esfuerzos en la revisión de la cuenta pública y el patrimonio del Municipio, con el propósito de que la Administración Pública se lleve a cabo dentro del marco de la legalidad y transparencia, impulsando la rendición de cuentas mediante la verificación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en las acciones que el Ayuntamiento emprenda.

## 2.2. Visión



Es un órgano de vigilancia íntegro, independiente y objetivo con la tarea de coadyuvar a fortalecer el correcto uso de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas. Cumple también con la meta de salvaguardar los valores que rigen la administración pública municipal, genera confianza y representa el contrapeso que se requiere para la protección de los intereses de la sociedad juarense.



## 2.3. Objetivos

Vigilar la cuenta pública y el patrimonio municipal a través de las revisiones, inspecciones y auditorías a las diferentes dependencias municipales, emitiendo observaciones e informes con la finalidad de prevenir o en su caso identificar cualquier conducta que incurra en faltas administrativas y/o hechos de corrupción.

## 2.4. Marco Jurídico

La figura de la Sindicatura tiene su sustento legal en los siguientes artículos:

**Artículo 115.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**Artículo 126.** Constitución Política del Estado de Chihuahua.

El ejercicio del Gobierno Municipal estará a cargo:

De los Ayuntamientos, los que serán electos popular y directamente según el principio de votación mayoritaria relativa, residirán en las cabeceras de las municipalidades que gobiernen, durarán en su encargo tres años y estarán integrados por un presidente, un síndico y el número de regidores que determine la ley, con sus respectivos suplentes.

**Artículo 17.** Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Electoral y el presente Código. En su integración se introducirá el principio de representación proporcional en los términos de las disposiciones citadas.

La competencia que la Constitución Federal, la Estatal y el presente Código, le otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Ayuntamientos residirán en las cabeceras municipales y se integrarán:

I. Los Municipios de Chihuahua y Juárez con un Presidente, un Síndico y once Regidores electos por el principio de mayoría relativa;

**Artículo 7.** Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

El Ayuntamiento se integrará por una o un Presidente, un Síndico o Síndica, once Regidores electos por el principio de mayoría relativa y hasta nueve Regidores electos por el principio de representación proporcional, de acuerdo con las bases y procedimientos que para tal efecto establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Todos los integrantes del Cabildo tienen derecho a voz y voto y gozan de las mismas prerrogativas, excepto el Síndico o Síndica quien no tendrá derecho a voto.

## 2.5. Facultades de la Síndica

La Sindicatura es un cargo de elección popular, y sus atribuciones se definen claramente en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en el Reglamento interno del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a continuación, se definen los artículos relacionados con las facultades de esta función pública.

### **Artículo 30. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.**

Las personas titulares de las Regidurías y la Sindicatura tienen facultades de inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, por lo que no podrán dar órdenes a las y los funcionarios, personas empleadas municipales y público en general. Las personas titulares de las Regidurías sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Ayuntamiento.

Para el desempeño de sus funciones, la persona titular de la Sindicatura contará con un cuerpo de personas colaboradoras cuyo número será determinado conforme al presupuesto que anualmente le sea asignado.

Para todos los efectos legales, se entiende que la persona titular de la Sindicatura es superior jerárquico de las personas colaboradoras quienes son empleadas municipales.

En todo caso, las y los servidores públicos encargados de auxiliar a la persona titular de la Sindicatura en materias técnicas o científicas, deberán acreditar los siguientes requisitos.

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;**
- II. Tener grado de Licenciatura o autorización para ejercer como práctico, en los términos del artículo 64 de la Ley de Profesiones para el Estado.**
- III. Gozar de buena reputación;**
- IV. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, salvo que se trate de delitos contra la propiedad u otro tipo que lastime seriamente la buena fama en concepto público; en cuyo caso, inhabilitará**

para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

### **Artículo 36 A.**

Las personas titulares de las Sindicaturas Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que la persona titular de la Sindicatura pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

La persona titular de la Sindicatura deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Para efectos del párrafo anterior, las y los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá de levantar acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.

Las revisiones que practique la sindicatura contendrán el análisis de las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

Si al hacer la revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, la persona titular de la Sindicatura solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante ella, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las

sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, la persona titular de la Sindicatura rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que ésta determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

En los casos no previstos con respecto al Síndico le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores.

#### **Artículo 36 B.**

La persona titular de la Sindicatura tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz, pero sin voto;
- II.** Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal;
- III.** Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;
- IV.** Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso sea enterado a la tesorería, previo certificado de ingresos;
- V.** Asistir a las visitas de inspección que realicen la Auditoría Superior del Estado o de La Federación, o la Contraloría del Estado, e informar de los resultados obtenidos al Ayuntamiento;
- VI.** Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal;
- VII.** Vigilar la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- VIII.** Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;
- IX.** Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en las leyes respectivas, como observador;
- X.** Verificar que los funcionarios públicos y empleados del municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;
- XI.** Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados;
- XII.** Asociarse a cualquier comisión encomendada a las personas titulares de las Regidurías cuando la importancia de la

misma y los intereses del Municipio así lo ameriten;

**XIII.** Conocer de las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el tesorero o el presidente municipal; y

**XIV.** Nombrar y remover libremente a sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento. La opinión de éste en ningún caso será vinculante;

**XV.** Solicitar datos, informes y documentación en general a fin de hacer las compulsas necesarias con las empresas o entidades, privadas o públicas, participantes en las actividades que se revisan;

**XVI.** Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de la Sindicatura, para la discusión, modificación en su caso, y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente.

**XVII.** Asistir y acreditar los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del ramo correspondiente, una vez que el Instituto Nacional Electoral le haga entrega de la constancia que lo acredite como tal y antes de tomar posesión de su cargo;

**XVIII.** Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.

#### **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.**

#### **Artículo 44.**

El Síndico o Síndica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia de acuerdo con las atribuciones que le señalan el Código y este Reglamento. En el ejercicio de sus atribuciones, el Síndico o Síndica no podrá dar órdenes a los funcionarios, empleados y servidores públicos de la Administración y público en general, salvo el caso del personal adscrito a la Sindicatura.

#### **Artículo 45. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.**

Son atribuciones del Síndico o Síndica:

- I.** Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz pero sin voto en los términos de lo dispuesto por

este Reglamento en relación al desarrollo de las sesiones;

**II.** Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal en un plazo no mayor de cinco días a partir de su recepción.

El incumplimiento de lo antes señalado será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Si tuviere observaciones a éstos, las turnará al Tesorero o Tesorera Municipal conforme a lo dispuesto en el procedimiento establecido en el presente capítulo. La autorización que expida el Síndico o Síndica de acuerdo con esta fracción no limita de ninguna forma el ejercicio de sus atribuciones, ni exime de responsabilidad a los encargados de dichos actos;

**III.** Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo, para ello se coordinará con la Directora o Director de Egresos y Regidora o Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda;

**IV.** Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso, sea enterado a la Tesorería previo certificado de ingresos, para ello se coordinará con el Director o Directora de Ingresos;

**V.** Asistir a las visitas que realice la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública del Estado a la Tesorería Municipal e informar por escrito al Ayuntamiento sus resultados. Esta función la podrá realizar a través del personal de la Sindicatura que él o ella designe;

**VI.** Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal correspondiente, posterior a la conclusión del ejercicio fiscal;

**VII.** Vigilar la formulación que haga la Dirección de Patrimonio del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

**VIII.** Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;

**IX.** Participar como observador en los remates públicos en que tenga interés el Municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en la ley y reglamentos respectivos;

**X.** Verificar que los funcionarios y empleados

del Municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;

**XI.** Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados; y proponer al Ayuntamiento en su caso, la forma de agilizar o hacer efectiva la recuperación de éstos;

**XII.** Asistir y asociarse a cualquier comisión encomendada a las o los Regidores, cuando la importancia de la misma y los intereses del Municipio así lo ameriten, para ello se comunicará vía oficio con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación con la Regidora o Regidor Coordinador de la comisión respectiva.

**XIII.** Conocer de las condonaciones o reducciones de los créditos fiscales que realice el Tesorero o Tesorera Municipal, quien entregará un informe mensual pormenorizado que las justifique, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes;

**XIV.** Nombrar y remover libremente a sus colaboradores quienes serán empleados del Municipio y cumplirán con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo. El Síndico o Síndica deberá apegarse a lo dispuesto por el Código y este Reglamento en lo concerniente al nombramiento de sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento, la opinión de este en ningún caso será vinculante;

**XV.** Como parte de sus facultades de revisión de la cuenta pública, solicitar de las y los titulares de las Dependencias, datos, informes y documentación en general a efecto de practicar la compulsa necesaria con las empresas o entidades privadas, públicas o descentralizadas participantes en las actividades que revise respecto de la cuenta pública;

**XVI.** Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de la Sindicatura, para la discusión, modificación en su caso y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente;

**XVII.** Practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública y que se encuentren en poder de la Tesorería, bajo los criterios contenidos en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura que le apruebe el Ayuntamiento;

**XVIII.** Consultar directamente los sistemas de información que utilicen las Dependencias, incluyendo los sistemas de contabilidad

automatizados cuando existan, o manuales en su caso;

**XIX.** Recibir la prestación de servicio social de las instituciones educativas;

**XX.** Emitir y remitir a la Secretaría, en un plazo máximo de quince días naturales, el dictamen sobre la factibilidad o no, de la desincorporación a que se refiere la fracción II del artículo 110 del Código; y,

**XXI.** Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

#### **Artículo 47.**

En los casos en que el Síndico o Síndica lo considere necesario, hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado, según proceda. Estas revisiones las hará conforme al Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.

#### **Artículo 48.**

Las y los titulares de las dependencias que tengan relación con las facultades del Síndico o Síndica y a quienes se les requiera información, deberán proporcionarla en un plazo que no exceda de cuatro días hábiles.

#### **Artículo 49.**

Si al hacer cualquier revisión, el Síndico o Síndica encontrare irregularidades de cualquier tipo, solicitará por escrito al Contralor o Contralora y al titular de la Dependencia que corresponda, las aclaraciones pertinentes,

mismas que deberán rendir sus titulares ante él, en un plazo de diez días hábiles posteriores a la solicitud.

Si no le son remitidas las aclaraciones o no fueren suficientes para justificar las irregularidades, el Síndico o Síndica informará detalladamente el caso al Ayuntamiento y presentará su asunto, de acuerdo al procedimiento para el desarrollo de las sesiones que contempla este Reglamento, dicho informe lo rendirá por escrito y se anexará como apéndice al acta correspondiente.

#### **Artículo 50.**

Para el desempeño de sus funciones, el Síndico o Síndica no podrá delegar el despacho de los asuntos de su competencia, pero contará para su auxilio con personal especializado en materias jurídicas, de auditoría y fiscal, ajustándose a lo previsto en el Manual de Procedimientos de la Sindicatura aprobado por el Ayuntamiento.

#### **Artículo 12.** Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

La fiscalización de los ingresos y ejercicio del gasto público a través de auditorías, inspecciones y verificaciones físicas, quedará encomendada a la Sindicatura y a la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. El Presidente Municipal efectuará la supervisión del funcionamiento de los mecanismos del control y verificación de programas de inversión de la Administración Pública Municipal, así como de los programas convenidos con la Federación y el Estado.

## 2.6. Obligaciones respecto al informe

### Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

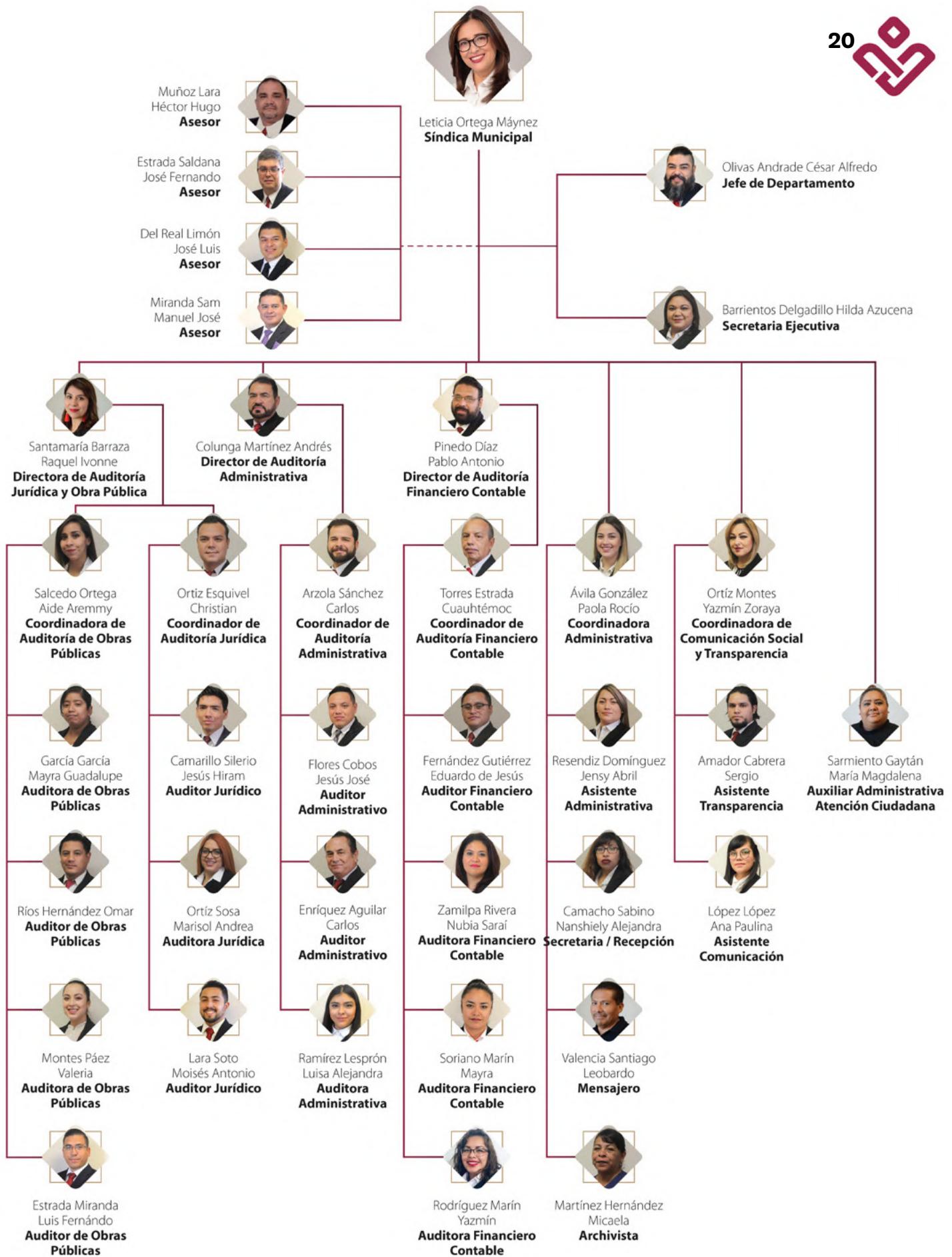
**Artículo 36 A.-** Los Síndicos Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

### Reglamento Interno del H. Ayuntamiento.

**Artículo 46.-** El Síndico o Síndica presentará cada tres meses al Ayuntamiento, un informe por escrito que muestre los avances en la revisión de la cuenta pública anual, el incumplimiento de este precepto se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

El informe a que se refiere el párrafo anterior contendrá el análisis practicado a las partidas de ingresos y egresos conforme a los criterios de auditoría aplicables contenidos en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.









# 3. Cabildo, comités y comisiones

La Sindicatura es una de las tres instituciones que forman parte del Ayuntamiento de Juárez, tal como lo establece el artículo 115 constitucional. Igualmente, el artículo 30 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece que la o el titular tiene facultades de inspección y vigilancia en los ramos a su cargo y para ello, contará con un cuerpo de personas colaboradoras.

Para ejercer esas facultades, la Sindicatura asiste con derecho a voz a las reuniones de Cabildo ordinarias, extraordinarias y solemnes que convoca la Secretaría del Ayuntamiento. A su vez, también asiste a las comisiones edilicias

encomendadas a las y los integrantes del Cuerpo de Regidores, en las que se discuten los temas que competen a la función pública municipal.

Finalmente, también asiste a los comités relacionados con la hacienda, el gasto, la programación, las finanzas y el patrimonio municipales.

A continuación se presenta la relación de asistencia, participaciones con voz, observaciones y cuestionamientos realizados por la Sindicatura en las reuniones de Cabildo, los comités municipales y las comisiones edilicias celebrados durante el trimestre marzo-mayo 2020.



Para que puedas acceder de manera detallada a todas las participaciones de la Sindicatura en Cabildo, **te invitamos a suscribirte a este canal:**

<https://bit.ly/SindicaturaYoutube>



## Reunión previa a la sesión 62 ordinaria de Cabildo



El pasado martes 3 de marzo estuvimos en la reunión previa a la sesión de Cabildo 62 ordinaria, en la que destacó que en el punto número III entregamos nuestro sexto informe trimestral de actividades a las y los demás integrantes del Ayuntamiento con los resultados de nuestras revisiones, inspecciones y auditorías realizadas durante el sexto trimestre de la administración 2018-2021.

Además, dimos a conocer los resultados del análisis a la cuenta pública 2019 y al presupuesto de egresos 2020, nuestras propuestas para

mejorar la recaudación en la ley de ingresos 2020, mismas que presentamos ante el Cabildo en la pasada sesión 47 ordinaria, a finales del año pasado.

También se revisó un punto para modificar un acuerdo tomado en la sesión de Cabildo 44, y así poder cambiar el nombre del adquiriente de un terreno municipal. Nosotros llamamos la atención sobre lo inadecuado que resulta hacerlo según el procedimiento propuesto en la reunión, lo que generó que otras y otros regidores también se pronunciaran al respecto.



**Sesión 62 ordinaria  
de Cabildo**

**29**

**Presentamos nuestro sexto informe trimestral de actividades**

Durante la sesión 62 ordinaria de Cabildo, nos hicimos presentes para entregar el sexto informe trimestral de actividades, además de dar un mensaje a las y los integrantes del Ayuntamiento.

Antes del inicio de la sesión se entregó a todas y todos los regidores presentes, así como al secretario del Ayuntamiento, una carpeta con una copia digital del documento, además de todas las actas circunstanciadas para la determinación de las responsabilidades levantadas en el período diciembre 2019-febrero 2020.

**Asunto VII**

**Ayuntamiento cambia acuerdo tras observaciones de la Sindicatura**

En el asunto VII del orden del día se abordó la autorización para modificar el acuerdo aprobado en la sesión 44 ordinaria del Ayuntamiento, el pasado 17 de octubre de 2019, referente al nombre del adquiriente de un terreno municipal. El secretario del Ayuntamiento dio a conocer lo siguiente:

*"Se modifica el nombre del adquiriente autorizado a favor de Cambridge México S. de R.L. de C.V. mediante el acuerdo de desincorporación y enajenación a título oneroso emitido en la sesión 44 ordinaria, asunto X sobre un terreno municipal identificado como lote fracción II A del fraccionamiento Pronaf de esta ciudad, con una superficie 378.57 metros cuadrados, ubicado a 186.54 metros de la avenida Adolfo López Mateos el cual sería destinado para uso comercial, parte de un conjunto urbano, para que por subrogación de derechos se cambie a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria 50 S.A. de C.V. (...)"*



Luego de que en la reunión previa señaláramos lo inadecuado que resulta el acuerdo al básicamente “cambiar” el nombre del adquiriente de una manera que no sigue los lineamientos correctos, la regidora integrante de la Comisión Revisora de Enajenaciones de Terrenos Municipales hizo la siguiente modificación al acuerdo:

“Quisiéramos proponer una modificación, por lo que la propuesta quedaría de la siguiente manera: se autoriza que Cambridge México S. de R.L. de C.V. mediante el acuerdo de enajenación y desincorporación a título oneroso emitido en la sesión 44 ordinaria de Cabildo (...) SEA ESCRITURADO a favor de la persona moral denominada Inmobiliaria 50 S.A. de C.V”.

La propuesta de modificación fue secundada por el presidente municipal Armando Cabada. Luego de ello, y tras haberse modificado el acuerdo después de haber emitido nosotros las observaciones en la reunión previa, tuvimos la siguiente participación:

*“Parece ser que es un buen acuerdo (modificación)... Creo que el Cabildo en su conjunto y los acuerdos que en él se tomen, debemos procurar que los acuerdos que se voten en el Cabildo realmente sean acuerdos de un Honorable Ayuntamiento... el proceso de adquisición de terrenos municipales inicia con la presentación de la solicitud y termina con la expedición del título de propiedad, por lo tanto si la persona moral de Cambridge inició el procedimiento de adquisición, el título*

*debe ser otorgado a nombre del mismo, sin importar las cuestiones convenidas entre los particulares, antes de la formalización de la adquisición y cumplir con lo que establecen los artículos 114 y 118 fracción V del capítulo tercero del Código Municipal (para el Estado de Chihuahua) denominado “Del denuncio de terrenos municipales”, por lo que considero que el trámite debe concluir como se encuentra establecido en el Código que este Ayuntamiento debe abstenerse de modificar... Creo que este es un asunto de particulares que se debe resolver entre ellos, y que los acuerdos que el Cabildo realice a través de sus dictámenes se respeten”.*

## Punto XVI

### **Estamos a favor de Consejo Ciudadano para el Municipio**

Donde se votó el “Análisis, discusión y en su caso autorización de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana Municipal”.

La Sindicatura se manifiesta abiertamente a favor de la participación ciudadana en los asuntos del Gobierno y la función pública, por lo que públicamente mencionamos que la Sindicatura cuenta desde agosto de 2019 con su propio Consejo Ciudadano. La transparencia, la rendición de cuentas y en suma, las buenas prácticas de la función pública, se logran cuando las y los ciudadanos participan más activamente en la evaluación de las políticas públicas.



## Sesión 63 solemne

### Entrega de la presea “Kirá” a la mujer ilustre

Para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, se realizó la sesión solemne para la entrega de la presea Kirá en las instalaciones del Centro Municipal de las Artes (CMA).



## Sesión 64 extraordinaria



**Realizamos observaciones sobre  
la modificación al reglamento de Seguridad**

Se convocó a una sesión extraordinaria para votar lo siguiente:

“Reforma al artículo 59 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Juárez mediante modificación de la fracción VI, así como la adición de los artículos 59 bis y 59 ter (...)”

Las modificaciones votadas añaden lineamientos para el Fondo de Vida para las y los agentes fallecidos en activo, y que las familias de los elementos puedan acceder a los recursos tras su muerte. Nosotros detectamos que la redacción final tras las reformas y las adiciones propuestas por las comisiones conjuntas de Hacienda, de Gobernación y del Trabajo y Previsión Social podrían prestarse a una interpretación de que las y los agentes en activo perderían

algunos de los derechos ganados al cambiar en la fracción VI del artículo 59 la leyenda “en caso de fallecimiento de un agente en cumplimiento de su deber, incluyendo muerte natural, contará con los siguientes beneficios” por la siguiente: “fondo de vida en caso de fallecimiento siempre y cuando la muerte no sobrevenga con motivos en uno de los tres supuestos...”, puesto que en la nueva redacción se imponen 3 limitantes el acceso al fondo de vida para las y los agentes fallecidos y sus familias que no se encontraban en la redacción anterior.

Para la Sindicatura es muy importante que las y los agentes de seguridad fallecidos en activo y sus familias puedan acceder a este fondo de vida. Sin embargo, consideramos que esto debe hacerse sin que se lo coarten o restrinjan los derechos ganados. Por lo que advertimos que una posible interpretación de estas reformas puede derivar en la restricción de esos derechos.



## Sesión 65 ordinaria de Cabildo

### Asunto VI

#### **Autorización para la desincorporación y destrucción de 65 bienes clasificados como obsoletos.**

Tuvimos la siguiente participación:

"Nosotros solicitamos la información de a qué hora se van a destruir estos bienes y que nos puedan informar cuál es el método", para ejercer nuestro papel de vigilancia del patrimonio municipal.

Asunto VII. Autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de diversos bienes muebles propiedad municipal, clasificados como material de desecho.

Hicimos la siguiente pregunta:

"¿Esto será una subasta? Y si la subasta empieza en 180 mil pesos." Al recibir respuesta afirmativa, solicitamos nuevamente que se nos informara la fecha y lugar del evento. A lo que se nos comunicó que se nos enviarían los datos para ello.





## Sesión 66 extraordinaria de Cabildo

### **Autoriza Ayuntamiento modificar el Presupuesto de Egresos 2020 para hacer frente a la contingencia por Covid-19**

Ante la confirmación de pacientes positivos al virus del SarsCov-2, causante de la enfermedad Covid-19, se convocó a una reunión extraordinaria en la que se votaron los primeros acuerdos para hacer frente a la contingencia. Entre ellos destacó la modificación al Presupuesto de Egresos 2020 por cambio de prioridad.

En la sesión, el tesorero municipal Gerardo Ronquillo Chávez dio lectura a las modificaciones propuestas a nueve proyectos

de inversión, mismas que fueron dadas a conocer por esta Sindicatura en los boletines quincenales, y cuya descripción y análisis pueden consultarse en la sección 6.2 de este informe trimestral.

Luego de la lectura de la propuesta de modificación por parte del funcionario, solicitamos que se nos informara puntualmente sobre los mecanismos para hacer llegar los apoyos previstos para la población más vulnerable.



## Sesión 67 ordinaria



**Pusimos a consideración de Tesorería  
redirigir recursos de programa,  
por \$10 millones, que no funciona**

*Una auditoría reveló el poco éxito  
del Programa de Desarrollo Empresarial  
para la Mujer (Prodem)*

Durante la sesión 67 ordinaria de Cabildo el presidente municipal Armando Cabada Alvírez informó a las y los presentes que la Tesorería Municipal está haciendo un análisis para redirigir más recursos del Presupuesto 2020 y así poder hacer frente a la contingencia por el coronavirus Covid-19.

Al respecto, resaltamos la importancia de revisar el presupuesto para poder aprovechar ese recurso ante los problemas de salud y económicos que se avecina y así poder mitigar sus efectos.

También, mencionamos puntualmente un proyecto de inversión por 10 millones de pesos que la Sindicatura a nuestro cargo descubrió, en sus revisiones, que no ha tenido los beneficios esperados, e hizo entrega de un documento con la información al respecto para que ese dinero sea considerado para combatir los efectos de la pandemia, en lugar de destinarse al programa mencionado.

“Es importante que se pueda reconsiderar que este proyecto que no funciona en realidad, y se le pueda distraer el recurso para la contingencia”, mencionamos.

Lo anterior puede consultarse en el quinto informe trimestral, bajo la siguiente liga: [bit.ly/5toInforme](http://bit.ly/5toInforme). La Sindicatura en la auditoría realizada al contrato **DCA/DGCC/099/2019**, emitió la observación de que pese a que la empresa proveedora cumplió con el objeto del contrato, el cual consistía en cursos de capacitación en emprendedurismo en Centros Comunitarios, el monto erogado por el Municipio para la realización del mismo fue excesivo para el resultado obtenido, pues dicha contratación representa un gasto de \$7 millones 531 mil 896.57 pesos del erario público, para un programa que, de acuerdo al numeral 3, inciso 6a del anexo técnico, se esperaba impactar a 6 mil mujeres, siendo que en las visitas de inspección realizadas se pudieron observar grupos reducidos e incluso el número de personas que culminaron el curso fue mínimo.

Sin embargo, para este año, se asignaron 10 millones de pesos para el mismo programa en el Presupuesto de Egresos 2020.

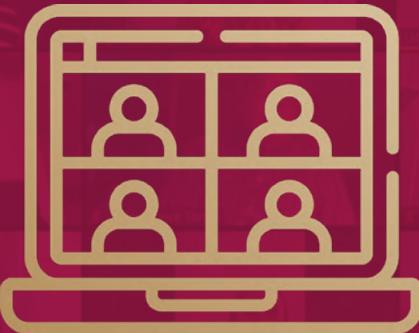
Durante la sesión de Cabildo, también dimos a conocer que la Sindicatura hará el esfuerzo de redirigir parte de su presupuesto 2020 para colaborar en mitigar en lo posible esta contingencia.

En la sección 8 de este informe puede consultarse la denuncia presentada ante la Auditoría Superior del Estado en relación con el programa Prodem.



## Sesión 68 ordinaria de Cabildo

Estuvimos presentes en la primera sesión virtual de Cabildo en la historia del Municipio de Juárez, donde tuvimos una participación en la que solicitamos que se hiciera llegar a esta Sindicatura y a las y los regidores la información completa de los puntos a votar, para poder cumplir a cabalidad con nuestro trabajo y nuestro servicio público.



## Reunión previa a la sesión 69 ordinaria de Cabildo

Durante la reunión previa de Cabildo que se celebró de manera virtual, solicité de viva voz los costos del hospital móvil instalado en el segundo piso del estacionamiento de la Presidencia para hacer frente a la contingencia por el Covid-19, sin que obtuviéramos respuesta. Seguiremos trabajando para transparentar el gasto municipal, pues esa es la función que nos corresponde al estar al frente de la Sindicatura.

También se trató un proyecto de acuerdo para modificar el contrato de subrogación de

servicios médicos que tiene el Municipio con una empresa privada. Nosotros hicimos algunos cuestionamientos sobre cómo se calculan los cambios, mismos que fueron respondidos por las instancias correspondientes y que analizaremos a profundidad. El análisis puede consultarse en nuestro boletín 40 informativo en la siguiente liga:

<http://juarez.gob.mx/transparencia/docs/110520-boletin-040.pdf>

Además, propusimos que sería muy buena idea que el Municipio operara por su cuenta una pequeña clínica de primer contacto para el personal municipal, que reciba consultas generales y de bajo nivel de urgencia, pues consideramos que así se ahorraría mucho dinero que pudiera ser utilizado en otras necesidades.



## Sesión 69 ordinaria de Cabildo

### Asunto V

#### Cambian metodología y plazos de pago de una transferencia de potencial urbano

Modificación del acuerdo aprobado en la sesión 68 ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha 16 de abril de 2020, mediante el cual se autorizó a Grupo Altozano, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, la realización de la transferencia de potencial urbano derivada del desarrollo Altozano El Nuevo Juárez, etapas I y II por la cantidad de 66 millones 64 mil 784 pesos, para la que realicen mediante depósito o transferencia en 3 exhibiciones.

Cuestionamos lo siguiente:

*“¿Para cuándo iniciaría el proceso de licitación y la obra de la nueva estación de Policía y Protección Civil?”*

Se nos respondió que el proceso iniciaría a principios del mes de junio. También solicitamos una copia del proyecto ejecutivo, y se nos indicó que se nos haría llegar.

### Asunto especial y urgente

#### Modificación al Presupuesto de Egresos 2020 por cambio de prioridad.

Cuestionamos lo siguiente e hicimos las siguientes observaciones:

*“Me gustaría saber quién nos va a garantizar que el sistema de salud subrogado a la Poliplaza será de la calidad que debemos de esperar, pues se han manifestado a lo largo de este trienio una serie de quejas en relación con la calidad del mismo, por lo que queremos que saber que el servicio será de calidad”.*

*“También quién nos va a garantizar que de manera unilateral se decida salir del convenio. Pues Poliplaza trató de retirarse del convenio de manera unilateral, por según ellos no convenir a sus intereses el servicio que le ofrecía al Municipio, (y de repetirse tal situación) eso nos podría poner en cualquier momento en un serio problema”.*

*“Otro punto es ¿quién nos va a garantizar que de ese 14% adicional que se les pagará este año y el 11% adicional en los años subsecuentes sea exactamente ese porcentaje, y que se haya hecho un análisis consciente de que ya no se le pagará más de ese porcentaje”.*

*“Y por último, la subrogación de los servicios médicos hoy por hoy se está viendo rebasada. El servicio de salud público debe ser eso, público. La salud no es algo que se pueda comprar y vender. Yo diría que sería correcto pensar en un modelo diferente en el que se pueda ofrecer el servicio de salud de manera más clara, y por ejemplo generar una clínica municipal de primer contacto que no costaría mucho y que le ahorraría muchos recursos a la administración municipal.”*

El presidente Municipal participó a su vez declarando que en el transcurso del año se haría un análisis a conciencia del contrato de subrogación de servicios en discusión, y que en él se tomarían en cuenta nuestras observaciones, pues no deben descartarse.

A su vez la directora de Salud Municipal, Daphne Patricia Santana Quintana, informó que se instalaría una oficina de Salud en las instalaciones de Poliplaza para verificar el control de calidad del servicio.



## Reunión previa a la sesión 70 ordinaria de Cabildo

En el equipo de la Sindicatura hemos tratado de hacer nuestro trabajo de la mejor forma en todo momento. Y durante esta contingencia por el coronavirus lo hemos hecho atendiendo a las recomendaciones de salud. Por lo que, durante la reunión previa a la sesión 70 ordinaria de Cabildo solicitamos públicamente y de manera respetuosa, que se nos permita cumplir con nuestro trabajo y que las dependencias respondan los oficios que les enviamos, aun y cuando se trate de la respuesta que nos dan muchas de las

veces diciendo que "la Sindicatura no tiene facultades". Nosotros sabemos que sí las tenemos, y las leyes son muy claras al respecto. En esta ocasión nuevamente no recibimos respuesta.

Nosotros seguiremos trabajando de acuerdo con nuestras facultades y obligaciones, en busca de una buena función pública, pues la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales en un gobierno democrático y respetuoso del Estado de Derecho.

### 3.2. Participación en comisiones edilicias

#### Comisiones edilicias



**1,069**

Presenciales



**69**

Virtuales



**69**

Participaciones  
de la Síndica

#### Sesiones de cabildo



**70**

#### Sesiones de comités



**410**

### 3.3. Comité de Obra Pública Municipal

La Sindicatura, entre sus acciones para vigilar la cuenta pública, está la de verificar que los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa se ajusten a lo dispuesto en la Ley. La permanente observación de dichos procedimientos permite hacer más objetivas e imparciales las contrataciones que realiza el Municipio.

El Comité de Obra Pública Municipal, es el encargado de llevar a cabo el proceso de contratación en materia de obra pública, deliberar acerca de los procesos, resolutivas y fallos.

#### Procedimientos de contratación

La Sindicatura lleva a cabo la vigilancia de los procesos de contratación autorizados por el Comité de Obra Pública Municipal,

cuidando siempre que éstos se realicen conforme a lo establecido en los reglamentos y leyes existentes, pues todo el proceso es relevante para el adecuado uso del recurso público. Hasta la fecha de elaboración del presente informe y en lo que corresponde al periodo del 10 de marzo de 2020 al 10 de junio de 2020, se tiene registro de 37 procesos de contratación, determinados de la siguiente manera.

La tabla 3.3-1 concentra la información relativa a los procesos de contratación de obra pública, donde se observa que las 37 contrataciones fueron licitaciones públicas, a las cuales les corresponden los contratos del **OP-020-2020 al OP-040-2020**, contrato **OP-051-2020** y del **OP-077-2020 al OP-091-2020**. La información se presenta con mayor detalle en la tabla 3.3-2.

Tabla 3.3-1. Procesos de contratación de obra pública.

Tipo de contratación	Cantidad
Adjudicación directa	0
Licitación pública	37
Invitación a cuando menos 3 contratistas	0
<b>Total</b>	<b>37</b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

Tabla 3.3-2. Contratos de obra pública adjudicados en el trimestre que se informa. (1 de 3).

No.	Proceso de contratación	Número de contrato	Obra	Fecha de fallo	Proveedor	Monto
1	Licitación Pública	OP-020-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Ostración tramo de Rancho Anapra a Cangrejo, col. Rancho Anapra.	24/04/2020	Inmobiliaria y Constructora Mexcanusa, S.A. de C.V.	\$1,855,446. <sup>72</sup>
2	Licitación Pública	OP-021-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Ostración tramo de Rancho Anapra a Delfín, col. Rancho Anapra.	24/04/2020	Constructora Anglo, S.A. de C.V.	\$3,855,133. <sup>78</sup>
3	Licitación Pública	OP-022-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Ostración tramo de Delfín a Esturión, col. Rancho Anapra.	24/04/2020	Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,446,936. <sup>95</sup>
4	Licitación Pública	OP-023-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Hipocampo de Tiburón a Zacatecas, col. Rancho Anapra.	24/04/2020	Luis Tehuitzil Hernández	\$1,659,933. <sup>12</sup>
5	Licitación Pública	OP-024-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Hipocampo de Pescadilla a Pez Aguja, col. Rancho Anapra.	24/04/2020	Construcciones y Mantenimiento del Desierto, S.A. de C.V.	\$1,808,938. <sup>35</sup>
6	Licitación Pública	OP-025-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Tixtla de Copala a Coyuca, col. Burócrata.	24/04/2020	Gregorio Ordaz Monreal	\$773,368. <sup>79</sup>
7	Licitación Pública	OP-026-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Ejido Juárez y Reforma tramo de blvd. Independencia a Primera col. El Papalote.	24/04/2020	J y S Kasa Constructora	\$2,557,955. <sup>36</sup>
8	Licitación Pública	OP-027-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Zacatecas, tramo de Hipocampo a Zanahoria, col. Rancho Anapra.	24/04/2020	Constructora Eléctrica Fer, S.A. de C.V.	\$2,024,705. <sup>03</sup>
9	Licitación Pública	OP-028-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Ramón Rayón tramo de Caborca a Rumorosa, col. Puerto la Paz.	24/04/2020	Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.	\$1,648,437. <sup>32</sup>
10	Licitación Pública	OP-029-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Ombú tramo de Arroyo de las Viboras a Nardos, col. Francisco Villa.	24/04/2020	Hilda Guadalupe Castillo Núñez	\$1,009,577. <sup>27</sup>
11	Licitación Pública	OP-030-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Montes Apeninos tramo de blvd. Oscar Flores a Sierra San Carlos, col. La Cuesta.	24/04/2020	Al Grupo Desarrollador y Constructor, S.A. de C.V.	\$3,022,812. <sup>25</sup>
12	Licitación Pública	OP-031-2020	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica en la conexión Valle de Juárez ubicada en el tramo de empate con pavimentación (hacia Valle del Sol) a empate con pavimentación (hacia Juan Herrera) col. Valle del Sol.	24/04/2020	José Socorro Fierro Meléndez	\$1,168,909. <sup>52</sup>
13	Licitación Pública	OP-032-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Zacatecas tramo de Tecnológico a Hidalgo, col. Aeropuerto.	24/04/2020	Joaquín Fernando Macías Delgado	\$1,598,914. <sup>78</sup>
14	Licitación Pública	OP-033-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Tempozal tramo de Eje Vial Juan Gabriel a Vías F.F.C.C., col. México 68.	24/04/2020	Arturo Dávila Dozal	\$1,189,996. <sup>92</sup>
15	Licitación Pública	OP-034-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Ocotillo tramo de Violetas a Topo con Barranco, col. Francisco Villa.	24/04/2020	Gerardo Sánchez Velasco	\$2,202,749. <sup>90</sup>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

Tabla 3.3-2. Contratos de obra pública adjudicados en el trimestre que se informa. (2 de 3).

No.	Proceso de contratación	Número de contrato	Obra	Fecha de fallo	Proveedor	Monto
16	Licitación Pública	OP-035-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Temaxcal tramo de Eje Vial Juan Gabriel a Vías F.F.C.C., col. México 68.	24/04/2020	Moriel Diseños y Construcciones, S.A. de C.V.	\$898,085. <sup>31</sup>
17	Licitación Pública	OP-036-2020	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Garrotero tramo de Eje Vial Juan Gabriel a Vías F.F.C.C., Col. México 68.	24/04/2020	Grupo Santone, S.A. de C.V.	\$1,037,800. <sup>10</sup>
18	Licitación Pública	OP-037-2020	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica calle Congo tramo de Antonio Bucarel a Indonesia, col. Campestre Virreyes.	24/04/2020	MB Construye Verde, S.A de C.V.	\$2,392,715. <sup>50</sup>
19	Licitación Pública	OP-038-2020	Trabajos consistentes en nivelación y rastreo de diversas calles, limpieza de diques, arroyos y acequias en el Municipio de Juárez.	24/04/2020	Mbz Constructora, S.A. de C.V.	\$8,450,331. <sup>45</sup>
20	Licitación Pública	OP-039-2020	Elaboración de proyectos ejecutivos para vialidades en Zonas ZAP 2020.	24/04/2020	Llaee Urbanización y Construcción, S.A. de C.V.	\$2,843,777. <sup>62</sup>
21	Licitación Pública	OP-040-2020	Elaboración de proyectos ejecutivos para vialidades en Zonas ZAP 2020.	24/04/2020	Grupo Asesor en Innovación Tecnológica y Educativa, S. de R.L. de C.V.	\$2,805,692. <sup>39</sup>
22	Licitación Pública	OP-051-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpa de la calle Cloro, tramo de blvd.Bernardo Norzagaray a calle Azucenas, colonia Altavista.	21/05/2020	Triturado, Asfaltos y Administración	\$1,743,970. <sup>00</sup>
23	Licitación Pública	OP-077-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpa de la calle Mariano Matamoros, tramo de av. 16 de septiembre a calle José María Bórquez, colonia El Torreón.	21/05/2020	Grupo Koraachi	\$2,730,268. <sup>89</sup>
24	Licitación Pública	OP-078-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de bacheo de concreto de la calle Puerto de Palos, tramo de Blvd. Independencia a av. Puerto Dunquerque, colonias Patria y Praderas de Oriente.	21/05/2020	Grupo Santone, S.A. de C.V.	\$1,767,592. <sup>80</sup>
25	Licitación Pública	OP-079-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpa de calle Ignacio Manuel Altamirano, tramo de av. División del Norte a Acequia Madre, colonias Barrio Alto y Vicente Guerrero.	21/05/2020	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.	\$5,714,311. <sup>28</sup>
26	Licitación Pública	OP-080-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpa de av. Granjero, tramo de av. Tecnológico a calle Mora, colonias Oasis e Infonavit Oasis.	21/05/2020	Grupo Koraachi	\$7,348,144. <sup>79</sup>
27	Licitación Pública	OP-081-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpa de prolongación av. Manuel J. Clouthier, tramo de calle Ramón Rayón a entrada de Patios Fiscales en Parque Industrial Río Bravo.	21/05/2020	Grupo Koraachi	\$9,112,131. <sup>33</sup>
28	Licitación Pública	OP-082-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpa de lateral av. de las Torres cuerpo oriente, tramo de calle Ramón Rayón a av. Santiago Troncoso, colonia Torres del Sur.	21/05/2020	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.	\$9,947,606. <sup>39</sup>
29	Licitación Pública	OP-083-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpa de av. Camino Viejo a San José, tramo de calle Misión Diego de Alcalá a calle Heno, colonias Partido Iglesias, Marquis, Bosques de San José, Bosques del Valle, Real de San José.	21/05/2020	Desierta	N/A

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

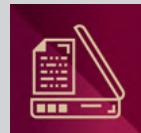
Tabla 3.3-2. Contratos de obra pública adjudicados en el trimestre que se informa. (3 de 3).

No.	Proceso de contratación	Número de contrato	Obra	Fecha de fallo	Proveedor	Monto
30	Licitación Pública	OP-084-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobre carpeta de av. Tomás Fernández, tramo de av. Antonio J. Bermúdez-Arco del Triunfo (Empate) de av. Víctor Hugo a Paseos 2-bvld. Francisco Villarreal Torres, colonia Campos Elíseos.	21/05/2020	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.	\$9,771,811. <sup>14</sup>
31	Licitación Pública	OP-085-2020	Rehabilitación por el método bacheo de concreto de av. Manuel Gómez Morín, tramo de calle La Esperanza a av. Francisco Villarreal Torres, colonias San Luis Rey, Álamos de Senecú, San Francisco, Campestre Sur y Paseos del Bosque.	21/05/2020	MBZ Constructora, S.A. de C.V.	\$3,046,200. <sup>00</sup>
32	Licitación Pública	OP-086-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobre carpeta de av. Camino Viejo a San José, tramo de Calle Rancho Mesterías (Misión de Diego de Alcalá) a av. Paseo de la Victoria, colonias Bugambilias, Almendros y Santa Engracia.	21/05/2020	Desierto	N/A
33	Licitación Pública	OP-087-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobre carpeta de Calle Lago de Pátzcuaro, tramo de av. Paseo Triunfo de la República a av. De la Raza, colonias Mascareñas, Paula y 2 <sup>a</sup> Burócrata.	21/05/2020	Desierto	N/A
34	Licitación Pública	OP-088-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobre carpeta de la calle Adolfo de la Huerta, tramo de av. Paseo Triunfo de la República a av. De la Raza, colonias Colegio y Nogales.	21/05/2020	Grupo Koraachi	\$1,970,878. <sup>37</sup>
35	Licitación Pública	OP-089-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobre carpeta de la av. Heróico Colegio Militar, tramo de av. Rafael Pérez Serna a av. Adolfo López Mateos, colonia Vista Norte.	21/05/2020	Desierto	N/A
36	Licitación Pública	OP-090-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobre carpeta de la calle Primavera, tramo de av. Manuel Gómez Morín a calle Baudilio Pelayo, colonia Campestre.	21/05/2020	Desierto	N/A
37	Licitación Pública	OP-091-2020	Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobre carpeta de la calle Tomás Alba Edison, tramo de av. Ing. David Herrera Jordán a av. Hermanos Escobar, colonias Hidalgo y Américas.	21/05/2020	Grupo Asesor en Innovación Tecnológica y Educativa, S. de R.L. de C.V.	\$2,115,405. <sup>14</sup>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

La Sindicatura Municipal emitió el oficio **SM/DAJOP/240/2020** en fecha 20 de abril de 2020, en el cual solicita información acerca de dichos contratos, específicamente, el fondo al que pertenece la obra, el periodo de ejecución, inicio y término, acta de visita de obra, copia del acta de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas, acta de fallo, en su caso, acta

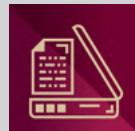
de cancelación y contrato, de los contratos **OP-001-2020** al **OP-040-2020**. Dicho oficio se muestra en la figura 3.3-1, así como también se solicitó información de contratos anteriores a los que esta Sindicatura se encuentra dándoles seguimiento. De los contratos **OP-051-2020** y del **OP-077-2020** al **OP-091-2020**, se solicitó posterior a la fecha de elaboración de este informe.



 <p style="text-align: center;"><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 - 2021</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; border-radius: 10px; background-color: #f0f0f0;"> <p style="margin: 0; font-weight: bold;">SINDICATURA MUNICIPAL</p> <p style="margin: 0;">No. de oficio: SM/DAJOP/240/2020</p> <p style="margin: 0;">Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LICITACIONES</p> </div>	<p>Cd. Juárez, Chihuahua a 20 de abril de 2020</p>
<p><b>ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO</b>  <b>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</b>  <b>DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ</b>  <b>P R E S E N T E:</b></p>		
<p>Por medio del presente le envío un cordial saludo y le solicito de conformidad con los artículos 36A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI y 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., copia simple de los siguientes contratos y sus anexos:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• OP-161-2019</li> <li>• OP-186-2019</li> <li>• OP-187-2019</li> <li>• OP-214-2019</li> <li>• OP-215-2019</li> <li>• OP-216-2019</li> <li>• OP-217-2019</li> <li>• OP-220-2019</li> <li>• OP-233-2019</li> <li>• OP-234-2019</li> <li>• OP-262-2019</li> <li>• OP-263-2019</li> <li>• OP-266-2019</li> <li>• OP-271-2019</li> <li>• OP-297-2019</li> <li>• OP-300-2019</li> </ul>		
<p>De igual manera, solicito se proporcione la siguiente información y/o documentación de los contratos OP-001-2020 al OP-040-2020:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo al que pertenece la obra</li> <li>• Período de ejecución, inicio y término.</li> <li>• Acta de Visita de Obra.</li> <li>• Acta de la Junta de Aclaraciones.</li> <li>• Acta de Presentación y Apertura de Propuestas.</li> </ul>		
<div style="text-align: center;">  <p style="font-size: small;">C I U D A D J U Á R E Z</p> <p style="color: red; font-size: small;">22 ABR 2020</p> <p style="color: blue; font-size: small;">13:49</p> <p style="color: blue; font-size: small;">S. J. A.</p> </div>		
<div style="border-left: 1px solid black; padding-left: 10px; margin-left: 10px;"> <p style="margin: 0;">"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"            "2020, Año de la Sanidad Pública"</p> <p style="margin: 0;">Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-30  <a href="http://www.juarez.gob.mx/sindicatura">www.juarez.gob.mx/sindicatura</a></p> </div> <div style="text-align: right; margin-right: 10px;"> <p style="margin: 0;">Página   1</p> <p style="margin: 0;">010620-MEM-Rev. 06</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b></p> </div>		

Figura 3.3-1. Oficio SM/DAJOP/240/2020 enviado a la DGOP. (1 de 2).

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.



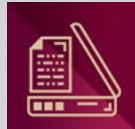
<div style="text-align: center;">  <p><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ↔ 2021</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p style="text-align: center;"><b>SINDICATURA MUNICIPAL</b> No. de oficio: SM/DAJOP/240/2020 <b>Asunto: SOLICITUD DE</b> <b>INFORMACIÓN DE</b> <b>LICITACIONES</b></p> </div> <div style="margin-bottom: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de fallo o en su caso, acta de cancelación</li> <li>• Contrato, anexado también de forma digital.</li> </ul> </div> <div> <p>En el caso de que alguno de los contratos antes mencionados se hayan realizado por el proceso de Adjudicación Directa, se solicita copia simple del contrato y del dictamen de Adjudicación Directa para su revisión.</p> <p>La presente se realiza con la finalidad de revisar el correcto uso de los recursos públicos que se destinan para la obra pública municipal, a través de sus contratos celebrados.</p> <p>Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de <u>cuatro días hábiles</u>, tal como lo señala en el artículo de 36A del Código Municipal.</p> <p>Sin otro particular por el momento, agradeciendo su atención, quedo en atención para cualquier duda y/o aclaración al respecto.</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>ATENTAMENTE</p>  <p>DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p>  <p style="margin-top: 10px;"><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ↔ 2021</p> </div>
<p>MGGG/risb</p> <div style="border-left: 1px solid black; padding-left: 10px; margin-left: 10px;"> <p>“2020. Por un Nuevo Federalismo Ferial, Justo y Equitativo” “2020. Año de la Sembrada Vegetal”</p> <p>Av. Toluca 10000 esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglejas, Tel: 7-37-03-20. www.joseortegam.com/sindicatura</p> </div> <div style="margin-left: 20px;"> <p>Página   2 010620-MEM-Rev. 06</p> </div>	

Figura 3.3-1. Oficio SM/DAJOP/240/2020 enviado a la DGOP. (1 de 2).

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

La Dirección General de Obras Públicas, en el oficio **DGOP/7875/2020** de fecha 28 de abril de 2020, se negó a proporcionarnos información. Argumentando, que ésta se requirió para realizar una Auditoría e indicando que la Sindicatura carece de facultades, lo cual no está relacionado con nuestra solicitud de información,

tal como se muestra en la figura 3.3-2. La Sindicatura actúa con las facultades que le otorgan las diversas leyes y reglamentos y cuenta con el Programa Permanente de Visitas de Inspección de Obras Públicas, por lo que de manera sistemática se realiza una vigilancia del uso del presupuesto en este rubro.



04/05/2020  
14:40  
NC

## RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
Oficio: DGOP/7875/2020

Cd. Juárez, Chihuahua, a 28 de abril de 2020

DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ  
SINDICA MUNICIPAL  
PRESENTE. -

Por medio de la presente, en atención a su oficio numero **SM/DAJOP/240/2020** de fecha 20 de abril del año en curso, recibido por esta Dirección a mi cargo en fecha 22 de abril del 2020, mediante el cual solicita información consistente en copias simples de los siguientes contratos y sus anexos: **OP-161-2019, OP-186-2019, OP-187-2019, OP-214-2019, OP-215-2019, OP-216-2019, OP-217-2019, OP-220-2019, OP-233-2019, OP-234-2019, OP-262-2019, OP-263-2019, OP-266-2019, OP-271-2019, OP-297-2019, OP-300-2019**; así como de los contratos **OP-001-2020** al **OP-040-2020** la información relativa a: I) Fondo al que pertenece la obra, II) Periodo de ejecución, inicio y término, III) Acta de Junta de Aclaraciones, IV) Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, V) Acta de fallo o en su caso, acta de cancelación, VI) Contrato, anexando también de forma digital; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Que, se advierte la pretensión de realizar una auditoría de naturaleza operativa, técnica, administrativa e incluso jurídica, pero en lo absoluto se refiere a una auditoría financiera o de corte patrimonial, no pasando inadvertido el hecho de que dicha sindicatura no señala el fin específico por el cual requiere de dicha información, sin embargo, como ahí mismo alude, es sobre elementos que integran los contratos de obra pública, lo cual desde luego NO está facultada para revisar por NO estar dentro de sus atribuciones de supervisora de la cuenta pública.

Esa **carenza de facultades** de revisar los elementos que integran los contratos de obra pública sobre los que solicita se le proporcione la información a la sindicatura municipal, **esta también demostrada** *con lo que resolvió el 16 de enero de 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 271/2017, planteada por el Municipio de Juárez, Chihuahua, al demandar la invalidez de los artículos 142 bis, 170 fracción IV y 178 fracción III, último párrafo; todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Ejecutoria que contiene como esencia, en la parte que el Ministro Ponente sometió a consideración del citado Tribunal Pleno y que se aprobó, que:*

"Por lo anterior, en el proyecto que someto a su amable consideraciones estima fundado el concepto de invalidez, en el que el municipio sostiene que el síndico no puede ser, a su ver, contralor interno del municipio, toda vez que, como integrante constitucional del ayuntamiento electo popularmente, se sigue que no le es exigible la pericia técnica ni la experiencia necesaria en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, que si lo serían para cualquier ciudadano que aspire a ser contralor del municipio, habida cuenta que existen diferencias sustanciales en relación con la naturaleza de las funciones que desempeñan uno y otro".

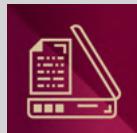
Recibido  
AW 4/05/2020

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

www.juarez.gob.mx

Figura 3.3-2 Oficio DGOP/7875/2020 en respuesta al oficio SM/DAJOP/240/2020. (1 de 3).

Fuente: Dirección General de Obras Públicas.



Consideraciones de la Suprema Corte de Justicia de la nación que hacen patentes que las facultades del Síndico Municipal del Estado de Chihuahua, ni son absolutas ni son independientes de la figura del gasto público municipal, de ahí que su competencia de revisión de la cuenta pública está plenamente restringida a la competencia que las legislaciones aplicables le otorgan.

Lo anterior es así, porque los artículos 30 y 36 A, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, si bien otorga facultades a la Síndica Municipal de Inspección o Vigilancia, esto solo puede ser sobre lo que es materia de su competencia, como lo es el **patrimonio municipal** para presentar al Ayuntamiento cada tres meses, un informe de las revisiones efectuadas a las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere, hará revisión legal, física, numérica o contable **del gasto público municipal**, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente justificadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

Ahora bien, el **artículo 30** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, si bien le otorga facultades de inspección y vigilancia a la Síndica Municipal, y por ende la posibilidad de ordenar y realizar revisiones, no menos verdadero es que esta facultad, conforme a tal disposición, exclusivamente puede ejercitarse, en los ramos a su cargo.

De igual manera, el diverso **artículo 36 B** del mismo ordenamiento jurídico, prevé las facultades y obligaciones de la persona titular de la Sindicatura, entre las cuales **NO** se encuentra la facultad de practicar auditorias para verificar la **operatividad, seguimiento técnico- administrativo de las obras, y el cumplimiento normativo en algunas de las áreas de la administración pública municipal**.

En relación a lo anterior, el diverso **artículo 44** del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Juárez, prevé que el Síndico o Síndica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia, pero respecto a las atribuciones que le señalan el Código Municipal y el reglamento le señalan, entre las cuales, **no se encuentran las de auditar la operatividad y cumplimiento de normatividad en alguna de las áreas de la administración pública municipal, según ya se adelantó**.

El reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en su **artículo 45, fracciones XV y XXI**, respectivamente señalan que la sindicatura tiene facultades para solicitar datos, informes y documentos en general, como parte de la facultad de la revisión de la cuenta pública, pero no contienen facultades de practicar auditorias con el propósito de verificar la **operatividad, seguimiento técnico-administrativo de las obras, y el cumplimiento normativo** en alguna de las áreas de la administración pública municipal.

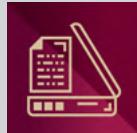
En este orden, el **artículo 12** del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, prevé como facultad de la sindicatura, la fiscalización de los ingresos y ejercicio del gasto público a través de auditorias, inspecciones y verificaciones física, dentro de sus respectivas competencias, pero no autoriza al síndico o síndica a la práctica de revisiones, inspecciones o auditorias dirigidas a verificar la **operatividad, seguimiento técnico-administrativo de las obras y el cumplimiento normativo en las áreas de la administración pública municipal**.

2020, Por un Nueva Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal  
[WWW.JUAREZ.GOB.MX](http://WWW.JUAREZ.GOB.MX)

AV. FRANCISCO VELA 950 INT. 101, COL. CENTRO - JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO - C.P. 32000 - TEL. +52 656 737 0000

Figura 3.3-2 Oficio DGOP/7875/2020 en respuesta al oficio SM/DAJOP/240/2020. (2 de 3).

Fuente: Dirección General de Obras Públicas.



*Al contrario, el segundo párrafo del artículo citado en el párrafo precedente, dispone que el Presidente Municipal es quien tiene competencia para realizar la supervisión del funcionamiento de los mecanismos del control y verificación de programas de inversión de la Administración Pública Municipal, así como de los programas convenidos con la federación y el Estado.*

Con base a todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General observa que la Sindicatura Municipal carece de facultades legales y reglamentarias para practicar las revisiones en los términos que señala, y cuyo objeto es la verificación de operatividad, el cumplimiento técnico-administrativo y/o normativo o bien revisar elementos que integran los contratos de obra pública, pues se insiste en que, ese órgano, únicamente puede **"revisar"** todo lo relacionado al **patrimonio municipal** y lo relativo a la **cuenta pública**.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

[WWW.JUAREZ.GOB.MX](http://WWW.JUAREZ.GOB.MX)

AV. FRANCISCO VILLA 950 INT. 900, COL. CENTRO - JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO - C.P. 32000 - TEL. +52 (656) 737 0000

Figura 3.3-2 Oficio DGOP/7875/2020 en respuesta al oficio SM/DAJOP/240/2020. (3 de 3).

Fuente: Dirección General de Obras Públicas.

En el transcurso del presente periodo con información obtenida a través del Portal Nacional de Transparencia, así como de las transmisiones realizadas por la Dirección General de Obras Públicas de aperturas y fallos de licitaciones públicas nacionales, se llevó a cabo un seguimiento a los contratos adjudicados, revisando montos y empresas ganadoras en los procesos de contratación

de obra pública, con el fin de identificar a las empresas que representan un mayor número de contratos ganados (Tabla 3.3-3 y Figura 3.3-3), así como los contratos con los mayores montos asignados (Tabla 3.3-4 y Figura 3.3-4). A continuación, se presenta el resultado derivado de la revisión del 10 de marzo de 2020 hasta la fecha de elaboración del presente informe:

Tabla 3.3-3. Mayor número de contratos ganados por contratista.

No.	Contratista	Número de adjudicaciones	% del total de contratos adjudicados	Contratos	Monto
1	Grupo Koraachi	4	10.81%	OP-077-2020 OP-080-2020 OP-081-2020 OP-088-2020	\$2,730,268. <sup>89</sup> \$7,348,144. <sup>79</sup> \$9,112,131. <sup>33</sup> \$1,970,878. <sup>37</sup>
2	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.	3	8.10%	OP-079-2020 OP-082-2020 OP-084-2020	\$5,714,311. <sup>28</sup> \$9,947,606. <sup>39</sup> \$9,771,811. <sup>14</sup>
3	MBZ Constructora, S.A. de C.V.	2	5.40%	OP-038-2020 OP-085-2020	\$8,450,331. <sup>45</sup> \$3,046,200. <sup>00</sup>
4	Grupo Santone S.A. de C.V.	2	5.40%	OP-036-2020 OP-078-2020	\$1,037,800. <sup>10</sup> \$767,592. <sup>80</sup>
5	Al Grupo Desarrollador y Constructor, S.A. de C.V.	1	2.07%	OP-030-2020	\$3,022,812. <sup>25</sup>
<b>Empresas adjudicadas con un contrato</b>		<b>12</b>	<b>31.78%</b>	-	<b>\$63,919,888.<sup>79</sup></b>
<b>Total de empresas concursantes</b>		<b>37</b>	<b>100%</b>	-	<b>\$102,520,537.<sup>66</sup></b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

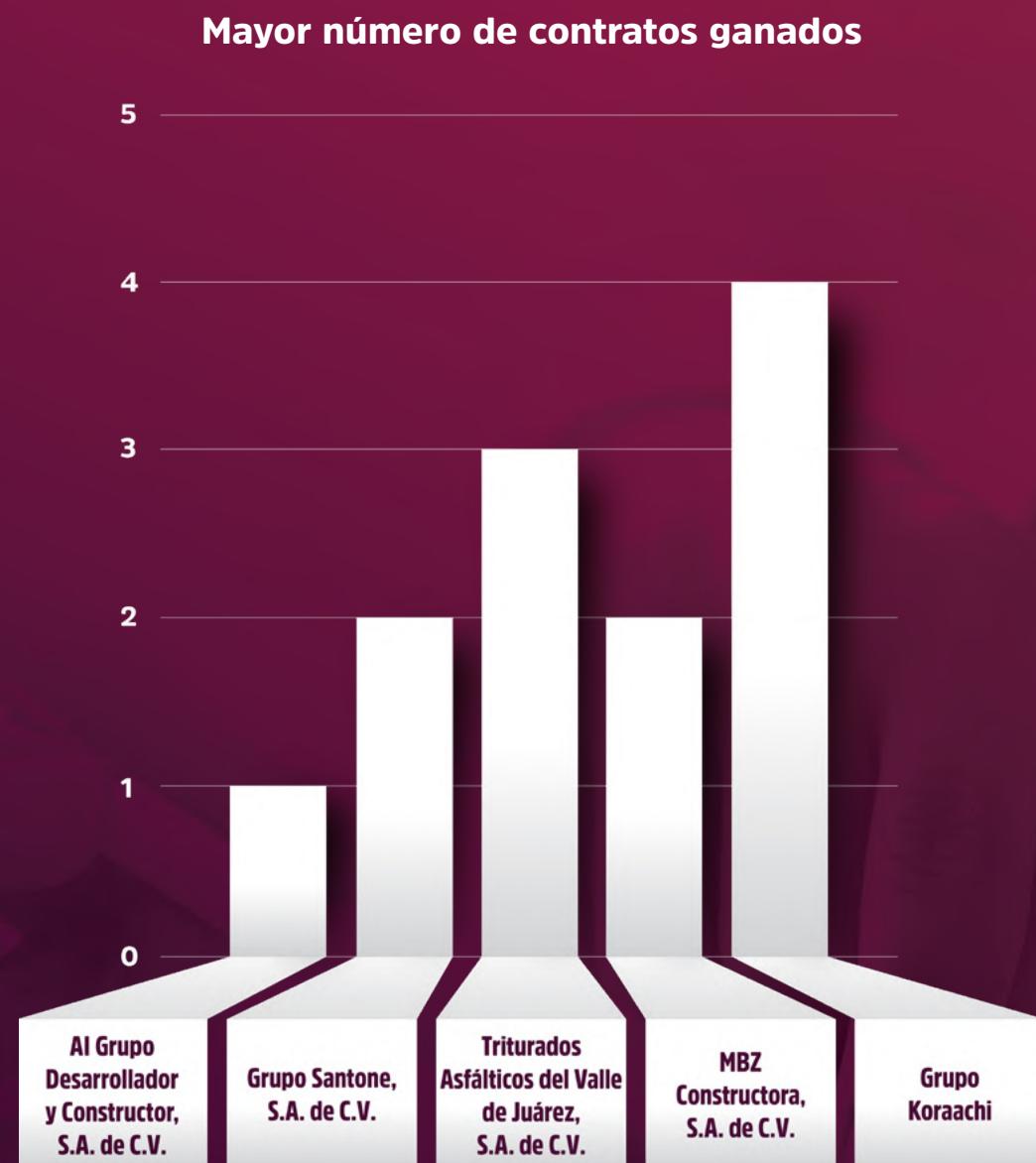


Figura 3.3-3. Contratistas con mayor número de contratos ganados.

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

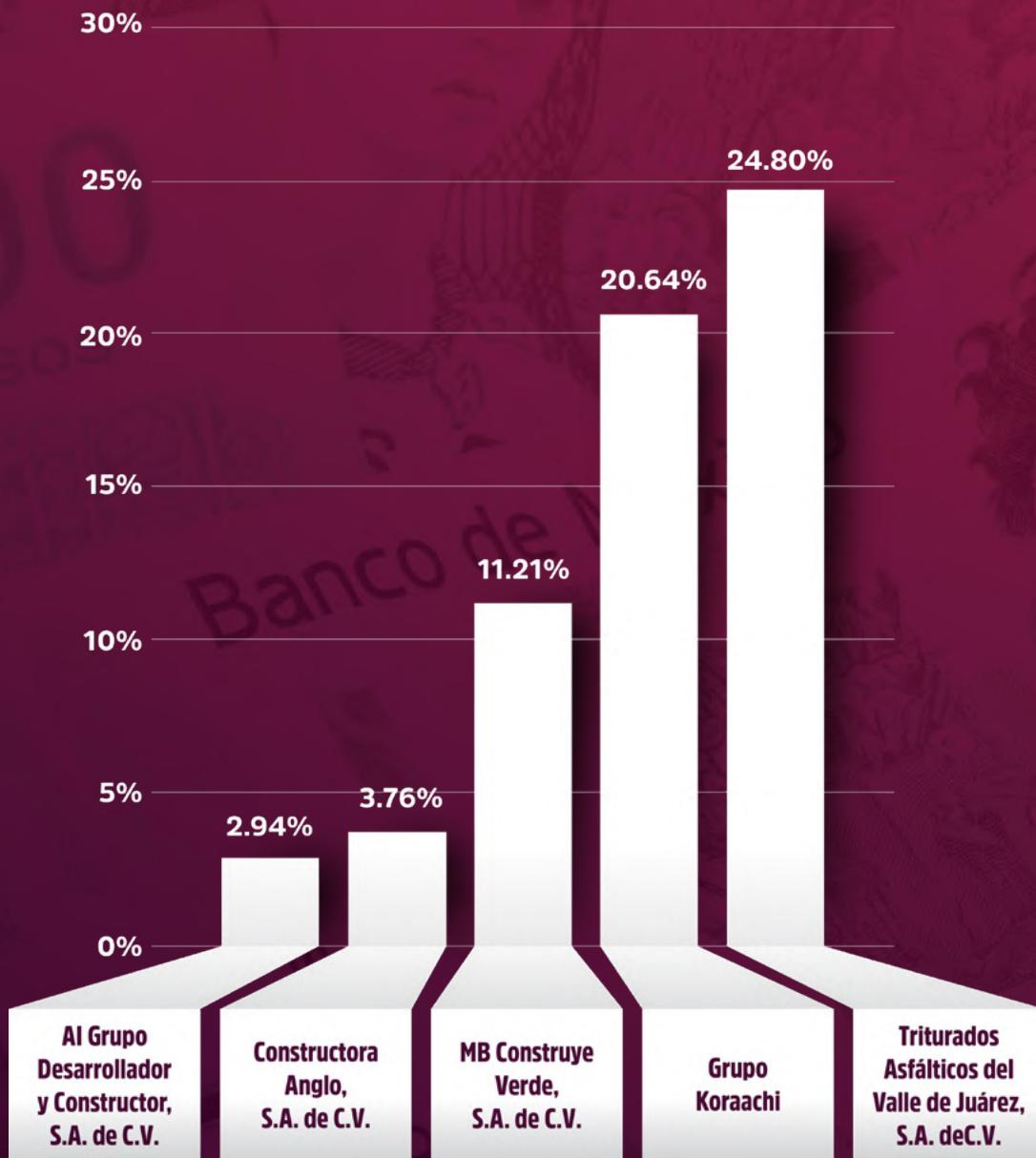
Tabla 3.3-4. Mayores montos asignados por contratista.

No.	Compañía	Monto total	% del monto total
1	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.	\$25,433,728. <sup>81</sup>	24.80%
2	Grupo Koraachi	\$21,161,423. <sup>38</sup>	20.64%
3	MB Construye Verde, S.A de C.V.	\$11,496,531. <sup>45</sup>	11.21%
4	Constructora Anglo, S.A. de C.V.	\$3,855,133. <sup>78</sup>	3.76%
5	Al Grupo Desarrollador y Constructor, S.A. de C.V.	\$3,022,812. <sup>25</sup>	2.94%
<b>Resto de las empresas adjudicadas</b>		<b>\$37,550,907.<sup>99</sup></b>	<b>36.62%</b>
<b>Total del monto del trimestre</b>		<b>\$102,520,537.<sup>66</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

### Mayores montos a contratistas

(% del monto total)



Figuran 3.3-4. Mayores montos asignados por contratista.

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

**Conclusión:**

Durante este trimestre la Sindicatura Municipal no pudo llevar a cabo la correcta verificación de los procesos licitatorios debido a la constante falta de respuesta,

o negativa a proporcionar información, por parte de la Dirección General de Obras Públicas. Pese a esto, la Sindicatura realiza un esfuerzo al recabar los datos necesarios para informar a la ciudadanía, así como verificar el correcto uso del recurso público.

### 3.4. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios (CAAS)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuesto, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice en su caso el Municipio y de conformidad al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, la Sindicatura es invitado Permanente con derecho a voz, con las facultades que establece el Artículo 32 de la mencionada ley, respecto a las personas que se

desempeñen como observadoras, por lo que esta Sindicatura ha tenido a bien participar, por el interés inherente de los asuntos que trata éste Comité, en las sesiones ordinarias y extraordinarias en donde se llevan a cabo los diversos procesos de licitación pública, por invitación y adjudicación directa que se enlistan abajo.

Durante el trimestre abril-mayo del 2020, se asistieron a 5 sesiones extraordinarias y 1 ordinaria, no se acudió a la sesión **EXOM-008-2020** por motivo de no ser convocados a la misma. El programa de los procedimientos que se han autorizado llevar a cabo en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CAAS, se muestra en la tabla 3.4-1.

Tabla 3.4-1. Tabla completa del trimestre con eventos, tipo de eventos, fechas, proveedores y montos. (1 de 4).

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Techo presupuestal	Proveedor
Adjudicación directa	EX-OM-01 1-2020		Suministro de gasolina magna, premium y diesel.	Dirección de Recursos Materiales		4/29/2020	N/A		\$51,089,705. <sup>46</sup>	Súper Servicio Herrera del Norte S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-01 0-2020		Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo de comunicación.	Dirección de Ecología		3/25/2020			\$314,566. <sup>50</sup>	
Adjudicación directa	EX-OM-01 0-2020		Prestación de servicios de mantenimiento preventivo de las estaciones y monitoreo de la calidad de aire.	Dirección de Ecología		3/25/2020			\$660,160. <sup>00</sup>	
Adjudicación directa	EX-OM-01 0-2020		Prestación de servicios de alimentación para personal operativo en proceso de certificación de la academia .	Secretaría de Seguridad Pública Municipal		3/25/2020			\$354,600. <sup>14</sup>	
Licitación pública	EX-OM-01 0-2020		Adquisición de equipos médicos.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal		3/25/2020			\$631,100. <sup>00</sup>	
Licitación pública	EX-OM-01 0-2020		Prestación de servicios de alimentación para elementos operativos.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal		3/25/2020			\$1,000,000. <sup>00</sup>	
Licitación pública	EX-OM-01 0-2020		Materiales de construcción para el programa de mejora a la vivienda.	Dirección General de Desarrollo Social		3/25/2020			\$5,200,000. <sup>00</sup>	
Licitación pública	EX-OM-01 0-2020		Adquisición de paquetes escolares para el programa denominado mochilatón.	Dirección de Educación		3/25/2020			\$3,500,000. <sup>00</sup>	
Adjudicación directa	EX-OM-09-2020		Sacos de polímeros para proyecto de bacheo.	Dirección General de Obras Públicas		3/17/2020			\$1,300,000. <sup>00</sup>	
Licitación pública	EX-OM-09-2020	CA-OM-030-2020	Adquisición de equipo para proyecto de bacheo.	Dirección General de Obras Públicas		3/17/2020			\$838,448. <sup>00</sup>	
Licitación pública	EX-OM-09-2020	CA-OM-029-2020	Suministro de material de curación y medicamento.	Dirección de Recursos Materiales		3/17/2020			\$1,791,316. <sup>00</sup>	
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión en programa de televisión.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$5,517,000. <sup>00</sup>	Televisora de Occidente S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión en programa de televisión .	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$5,334,000. <sup>00</sup>	Televisión de la Frontera S.A.
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$708,000. <sup>00</sup>	Stereorey México S.A.

Fuente: Elaboración propia con información de las carpetas ejecutivas y de las sesiones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Tabla 3.4-1. Tabla completa del trimestre con eventos, tipo de eventos, fechas, proveedores y montos. (2 de 4).

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Techo presupuestal	Proveedor
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$1,375,000.00	Radio México Digital S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión en medios impresos (periódicos) y página web.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$5,417,000.00	Publicaciones Gráficas Raíme S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación y prestación de servicios de difusión en televisión y radio.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$835,000.00	26 de México S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión en medios impresos (revista), portal de internet y programa de radio.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$6,917,000.00	Radio Juarense S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión en medios impresos (periódico) y página web.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$15,500,000.00	Publicaciones e Impresos Paso del Norte S. de R.L. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión de radio.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$2,084,000.00	Comercializadora Siete de México S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$1,835,000.00	Radio Flash del Norte S.A. de C.V.
Adjudicación directa	EX-OM-07-2020		Contratación de prestación de servicios de difusión en radio.	Coordinación General de Comunicación Social		3/11/2020	N/A		\$1,835,000.00	Nueva Era Radio de Ciudad Juárez S.A. de C.V.
Licitación pública	EX-OM-06-2020	CA-OM-028-2020	Adquisición de pintura y artículos para pintura.	Dirección de Recursos Materiales	3/6/2020	3/30/2020			\$1,059,198. <sup>63</sup>	Desierta
Adjudicación directa	EX-OM-06-2020		Adquisición de refacciones y materiales para dar continuidad a los trabajos de bacheo.	Dirección General de Obras Públicas	3/6/2020	N/A			\$224,030. <sup>80</sup>	RT de Juárez S. de R.L. de M.I.
Licitación pública	EX-OM-06-2020	CA-OM-027-2020	Adquisición de despensas	Dirección General de Desarrollo Social	3/6/2020	3/30/2020			\$12,000,000.00	Aval Comercializadora Productora y Operadora de Insumos y Servicios S. de R.L. de C.V.
		CA-OM-026-2020								Desierta
Licitación pública	EX-OM-06-2020	CA-OM-024-2020	Prestación de servicio para operar el sistema de infracciones de seguridad vial.	Tesorería Municipal	01 de marzo al 31 de diciembre del 2020	3/6/2020	3/24/2020		\$11,360,000.00	Quattro Desarrollo Móvil S.A. de C.V.
Licitación pública	EX-OM-06-2020	CA-OM-025-2020	Servicio de transmisión en vivo por internet.	Coordinación General de Comunicación Social		3/6/2020		\$800,000.00	\$2,000,000.00	Enrique Aguirre Muñoz

Fuente: Elaboración propia con información de las carpetas ejecutivas y de las sesiones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Tabla 3.4-1. Tabla completa del trimestre con eventos, tipo de eventos, fechas, proveedores y montos. (3 de 4).

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Techo presupuestal	Proveedor
Adjudicación directa	OR-OM-04-2020	N/A	Contratación de prestación de servicios de difusión en programa de radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Marzo a diciembre 2020	2/28/2020	N/A	\$572,727. <sup>26</sup>	Promotora de Radio de Chihuahua S.A. de C.V.	
Adjudicación directa	OR-OM-04-2020	N/A	Contratación de prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Marzo a diciembre 2020	2/28/2020	N/A	\$1,630,000. <sup>00</sup>	Impresora Digital Puente Libre S.A. de C.V.	
Adjudicación directa	OR-OM-04-2020	N/A	Contratación de prestación de servicios de difusión de programa de radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Marzo a diciembre 2020	2/28/2020	N/A	\$1,874,250. <sup>00</sup>	Promotora de la Frontera Norte S.A. de C.V.	
Adjudicación directa	OR-OM-04-2020	N/A	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Marzo a diciembre 2020	2/28/2020	N/A	\$305,454. <sup>50</sup>	Jacinto Antonio Segura Garnica	
Adjudicación directa	OR-OM-04-2020	N/A	Prestación de servicios de difusión en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Marzo a diciembre 2020	2/28/2020	N/A	\$540,000. <sup>00</sup>	La Opción de Chihuahua S. de R.L. de C.V.	
Adjudicación directa	OR-OM-04-2020	N/A	Prestación de servicio de difusión en programa de radio.	Coordinación General de Comunicación Social	Marzo a diciembre 2020	2/28/2020	N/A	\$818,181. <sup>44</sup>	BM Producciones S.A. de C.V.	
Adjudicación directa	OR-OM-04-2020	N/A	Prestación de servicio de publicidad en portal de internet.	Coordinación General de Comunicación Social	Marzo a diciembre 2020	2/28/2020	N/A	\$3,366,666. <sup>66</sup>	Periodismo y Desarrollo S. de R.L. de C.V.	
Adjudicación directa	OR-OM-04-2020	N/A	Prestación de servicio de monitoreo de noticieros.	Coordinación General de Comunicación Social	Marzo a diciembre 2020	2/28/2020	N/A	\$960,000. <sup>00</sup>	María Guadalupe Carrasco Villanueva	
Modificación	EX-OM-05-2020	N/A	Contrato DCA/RM/001/2020.	Dirección de Recursos Materiales		2/26/2020	N/A	\$24,229,000. <sup>00</sup>	Energía Natural Móvil S.A. de C.V.	
Licitación pública	EX-OM-05-2020	CA-OM-017-2020	Servicio de arrastre y remolque de vehículos asegurados.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal		2/26/2020	3/13/2020	\$4,859,700. <sup>00</sup>	Grúas y Servicios del Norte S.A. de C.V.	
Adjudicación directa	EX-OM-05-2020	N/A	Servicio de arrastre y remolque de vehículos asegurados.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	1 al 15 de marzo	2/26/2020	N/A	\$4,859,700. <sup>00</sup>	Gruas y Servicios del Norte S.A. de C.V.	
Licitación pública	EX-OM-05-2020	CA-OM-016-2020	Suministro de gasolina magna, premium y diesel.	Dirección de Recursos Materiales				\$24,207,933. <sup>53</sup>	\$60,519,833. <sup>84</sup>	Desierta
Licitación pública	EX-OM-05-2020	CA-OM-016-2020	Suministro de gasolina magna, premium y diesel.	Dirección de Recursos Materiales		2/26/2020	3/13/2020	\$24,207,933. <sup>53</sup>	\$60,519,833. <sup>84</sup>	Desierta
Adjudicación directa	EX-OM-05-2020	N/A	Suministro de gasolina magna, premium y diesel.	Dirección de Recursos Materiales	1 al 15 de marzo	2/26/2020	N/A	\$3,208,862. <sup>80</sup>	Díaz Gas S.A. de C.V.	
Adjudicación directa	EX-OM-05-2020	N/A	Adquisición de alimentos para mascotas.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal		2/26/2020	N/A	\$192,000. <sup>00</sup>	Ruth Duarte Quiñonez	
Adjudicación directa	EX-OM-05-2020	N/A	Reactivos químicos para estudio toxicológico para personal operativo de la SSPM.	Secretaría de Seguridad Pública Municipal		2/26/2020	N/A	\$240,000. <sup>00</sup>	GSG Supplies S. de R.L. de C.V.	

Fuente: Elaboración propia con información de las carpetas ejecutivas y de las sesiones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Tabla 3.4-1. Tabla completa del trimestre con eventos, tipo de eventos, fechas, proveedores y montos. (4 de 4).

Evento	No. de sesión	No. de licitación	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Fallo	Monto mínimo	Techo presupuestal	Proveedor
Licitación pública	EX-OM-0 05-2020	CA-OM-0 20-2020	Comiones grúas tipo canastillas.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales		2/26/2020		\$14,200,000.00		Equipos Hidromecánicos MC S.A. de C.V.
Licitación pública	EX-OM-0 05-2020	CA-OM-0 19-2020	Suministro de luminarias.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales		2/26/2020		\$148,000,000.00		Flotec Sapi S.A. de C.V. Partidas 2.3.4.5 -Miselec de Juárez S.A. de C.V. Partida 1
Licitación pública	EX-OM-0 05-2020	CA-OM-0 18-2020	Suministro de material eléctrico.	Dirección General de Servicios Públicos Municipales		2/26/2020		\$52,500,000.00		Miselec Juárez S.A. de C.V. - Eléctrica Milec S.A. de C.V. - Lámparas Ahoradoras de Estado Sólido de Juárez-Flotec Sapi S.A. de C.V.
Licitación pública	EX-OM-0 05-2020	CA-OM-0 23-2020	Prestación de servicios de grabación de audio y video.	Coordinación General de Comunicación Social	2/26/2020	3/18/2020		\$1,300,000.00		Pablo Eduardo Carmona Ramírez
Licitación pública	EX-OM-0 05-2020	CA-OM-0 22-2020	Prestación de servicios mobiliario, carpas, montaje y equipo de audio (producción de eventos).	Dirección de Recursos Materiales	2/26/2020	3/18/2020	\$1,400,000.00	\$4,000,000.00		Exhibit
Licitación pública	EX-OM-0 05-2020	CA-OM-0 21-2020	Prestación de servicios de fumigación para las diferentes dependencias.	Dirección de Recursos Materiales	2/26/2020			\$736,587.00		CCP de Juárez S.A. de C.V.

Fuente: Elaboración propia con información de las carpetas ejecutivas y de las sesiones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios

En la siguiente Tabla 3.4-2, se muestra el concentrado del total de los eventos realizados. En adjudicación directa se realizaron 29 eventos, en licitación

por invitación O eventos, 19 eventos en licitación pública presencial, y 1 modificación de contrato, para obtener un total de 49 eventos.

Tabla 3.4-2. Descripción por evento.

### Procedimientos del CAAS autorizados para su programación

Procedimientos	Número de eventos
Adjudicación directa	29
Modificación contratos	1
Licitación por invitación a cuando menos 3 proveedores	0
Licitación pública presencial	19
<b>Total general</b>	<b>49</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del último trimestre 2020.

De los procedimientos anteriormente enlistados se anexa por orden de importe máximo autorizado de suficiencia presupuestal por dependencia, como se muestra en la tabla 3.4-3

Tabla 3.4-3. Procedimientos por dependencia y montos máximos.

#### Procedimientos del CAAS programados por dependencia

Dependencia requirente	Eventos	Importe max. con IVA	
Dirección General de Servicios Públicos	3	\$214,700,000. <sup>00</sup>	
Dirección de Recursos Materiales	9	\$95,544,798. <sup>27</sup>	
Coordinación General de Comunicación Social	21	\$60,724,279. <sup>86</sup>	
Dirección General de Desarrollo Social	2	\$17,200,000. <sup>00</sup>	
Secretaría de Seguridad Pública	7	\$12,137,100. <sup>14</sup>	
Tesorería Municipal	1	\$11,360,000. <sup>00</sup>	
Dirección de Educación	1	\$3,500,000. <sup>00</sup>	
Dirección General de Obras Públicas	3	\$2,362,478. <sup>80</sup>	
Direccion de Ecología	2	\$974,726. <sup>50</sup>	
<b>Total general</b>	<b>49</b>	<b>\$418,503,383.<sup>57</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del último trimestre 2020.

Así mismo, se observan las dependencias con adjudicaciones directas en los procedimientos utilizados para la contratación de servicios, tabla 3.4-4:

Tabla 3.4-4. Adjudicaciones directas en el trimestre por dependencia.

#### Procedimientos de adjudicación directa al 17 de mayo 2020

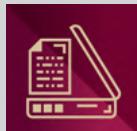
Dependencia requirente	Eventos	Importe max. con IVA	
Coordinación General de Comunicación Social	19	\$57,424,279. <sup>86</sup>	
Dirección de Recursos Materiales	2	\$54,298,568. <sup>26</sup>	
Secretaría de Seguridad Pública	4	\$5,646,300. <sup>14</sup>	
Dirección General de Obras Públicas	2	\$1,524,030. <sup>80</sup>	
Dirección de Ecología	2	\$974,726. <sup>50</sup>	
<b>Total general</b>	<b>29</b>	<b>\$119,867,905.<sup>56</sup></b>	<b>29%</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del último trimestre 2020.

### 3.4.1. Observaciones realizadas en el comité por la Sindicatura

En este trimestre se llevaron a cabo, por medio de licitación pública la compra de despensas por parte de Desarrollo Social, la Figura 3.4.1- 1 muestra el oficio de solicitud de compra de la dependencia mencionada. Asimismo, en el anexo técnico, se indican los beneficiarios del apoyo, quedando de

la siguiente manera: apoyos alimentarios a las personas en situación de vulnerabilidad por ingreso económico, grupos vulnerables, personas en situación de contingencia. También se indican las fechas estimadas de entrega, abril a diciembre de 2020, del apoyo mencionado, Figura 3.4.1- 3.



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Social

Departamento: Coordinación Administrativa

Asunto: El que se indica

Número de oficio: DGDS/107/2020

Ciudad Juárez, Chihuahua a miércoles 26 de febrero de 2020

Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar,  
Oficial Mayor y presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez,

**PRESENTE.** —

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitar su apoyo en gestionar los trámites necesarios para llevar a cabo la adquisición de **40,000 despensas** del proyecto **Programa de Asistencia Alimentaria**, mismo que cuenta con una suficiencia presupuestal de **\$12,000,000.00** (doce millones de pesos 00/100 M.N.) soportada con Fondos de Inversión Municipal, según el oficio de aprobación número **DGPE/OA067/20** expedido por la Dirección General de Evaluación y Planeación.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo técnico
- Estudio de mercado
- Oficio de aprobación de la Dirección General de Planeación y Estadística
- Constancia de Suficiencia Presupuestal para Proyectos

Sin otro particular por el momento, quedo de usted y de antemano agradezco la atención brindada al presente.

Atentamente,

C. Laura E. Domínguez Esquivel  
Directora General de Desarrollo Social

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

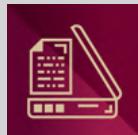


LEDE / sfcm  
c.c.p. Archivo.

WWW.JUAREZ.GOB.MX

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL - Av. ADOLOFO LÓPEZ Mateos 250 INT. PRACC. MONUMENTAL - TEL +52 (656) 737 0000

Figura 3.4.1-1. Oficio de petición para compra de despensas para el programa de Asistencia Alimentaria.  
Fuente: Carpeta Ejecutiva EX-OM-006-2020 del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios.



#### ANEXO TÉCNICO

La Dirección General de Desarrollo Social tiene como misión principal salvaguardar el correcto desarrollo y procurar el bienestar de los habitantes de Ciudad Juárez. Como instrumento para esto, pondrá en marcha el proyecto **Programa de Asistencia Alimentaria**, el cual requiere la adquisición de despensas por medio de licitación pública.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida																																	
Única	<p><b>1. Clasificación del proyecto:</b> El proyecto denominado Programa de Asistencia Alimentaria tiene como propósito disminuir el hambre entre los juarenses, otorgando despensas con alimentos benéficos para la salud.</p> <p><b>2. Objetivo general:</b> Brindar a la ciudadanía juarense el apoyo alimenticio adecuado para procurar el bienestar de la persona, conformado por una despensa que se componga de alimentos saludables para infantes, jóvenes, adultos y adultos mayores.</p> <p><b>3. Objetivos específicos:</b> Entregar despensas a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, contingencias climáticas y/o habitantes en zonas de alto riesgo para procurar la correcta alimentación de los juarenses.</p> <p><b>4. Composición y descripción de la despensa:</b> La despensa deberá contener los siguientes alimentos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cant.</th> <th>Artículo</th> <th>Presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Avena</td> <td>1.000 kg.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Leche en polvo</td> <td>0.240 kg.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Harina de maíz</td> <td>1.000 kg.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Frijol</td> <td>1.000 kg.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Arroz</td> <td>1.000 kg.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Vegetales en lata</td> <td>0.220 kg.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Flote en lata</td> <td>0.220 kg.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Café soluble</td> <td>50 g.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Aceite vegetal comestible</td> <td>0.900 lts.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Atún en agua</td> <td>0.140 kg.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los artículos deberán estar contenidos en una caja de cartón corrugado tipo Kraft, de una sola pieza con tapa y fondo, con una resistencia para el manejo de un peso mínimo de 8 kilogramos; las medidas serán 26.5 x 22.5 x 17 cm; la caja</p>	Cant.	Artículo	Presentación	1	Avena	1.000 kg.	1	Leche en polvo	0.240 kg.	1	Harina de maíz	1.000 kg.	1	Frijol	1.000 kg.	1	Arroz	1.000 kg.	1	Vegetales en lata	0.220 kg.	1	Flote en lata	0.220 kg.	1	Café soluble	50 g.	1	Aceite vegetal comestible	0.900 lts.	3	Atún en agua	0.140 kg.	40,000 (cuarenta mil)	despensa
Cant.	Artículo	Presentación																																		
1	Avena	1.000 kg.																																		
1	Leche en polvo	0.240 kg.																																		
1	Harina de maíz	1.000 kg.																																		
1	Frijol	1.000 kg.																																		
1	Arroz	1.000 kg.																																		
1	Vegetales en lata	0.220 kg.																																		
1	Flote en lata	0.220 kg.																																		
1	Café soluble	50 g.																																		
1	Aceite vegetal comestible	0.900 lts.																																		
3	Atún en agua	0.140 kg.																																		



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL



deberá tener impreso en ambos lados el escudo del Municipio de Juárez y la leyenda 'DESPENSA' a dos tintas.

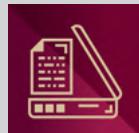
5. **Cronograma de actividades del proyecto:** Los apoyos alimenticios estarán vigentes durante los 365 días del año hasta agotar la existencia de las despensas. Además, podrán ser entregados en los siguientes lugares y momentos:
  - a) Dirección General de Desarrollo Social
  - b) Reuniones con los comités de vecinos
  - c) Reuniones y eventos con el Presidente Municipal o con los funcionarios
  - d) Reuniones con Organizaciones de la Sociedad Civil y de Grupos Vulnerables"
6. **Condiciones de entrega:** Las despensas deberán ser entregadas en Banco de Alimentos que está ubicado en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social con domicilio en Av. Adolfo López Mateos, fraccionamiento Monumental. Deberán ser entregadas mensuales, de acuerdo al siguiente calendario, hasta completar la totalidad de las despensas adquiridas:

Mes	Cant	Mes	Cant
Marzo de 2020	4,000	Agosto de 2020	4,000
Abril de 2020	4,000	Septiembre de 2020	4,000
Mayo de 2020	4,000	Octubre de 2020	4,000
Junio de 2020	4,000	Noviembre de 2020	4,000
Julio de 2020	4,000	Diciembre de 2020	4,000

7. **Descripción del proyecto:** Otorgar apoyos alimentarios a las personas en situación de vulnerabilidad por ingreso económico, grupos vulnerables, personas en situación de contingencia, entre otros casos.
8. **Descripción del impacto:** Mejorar el bienestar, salud y mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, otorgando alimentos básicos a 40,000 familias de la ciudad.
9. **Esquema que se utilizará para comprobar las actividades realizadas:**
  - a) Llenado del vale de despensa correspondiente.
  - b) Copia de identificación oficial (INE o pasaporte mexicano).



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL



- c) Copia de comprobante de domicilio (en caso de que el domicilio en la identificación no corresponda a uno en esta ciudad).

10. Sugerencias: Ninguna.

En Ciudad Juárez, Chihuahua a 26 de febrero de 2020



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

C. Laura E. Domínguez Esquivel  
Directora General de Desarrollo Social

WWW.JUAREZ.GOB.MX

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL - AV. ADOLESCO LÓPEZ MATEOS 250 NTR. FRACC. MONUMENTAL - TEL: +52 (656) 737 0800

Figura 3.4.1- 3. Períodos estimados de repartición antes de la de pandemia.  
Fuente: Carpeta Ejecutiva EX-OM-006-2020 del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dada la situación de emergencia sanitaria que generó la pandemia denominada Covid-19, el apoyo antes mencionado se destinó a personas

afectadas por esta situación. En la tabla 3.4.1-1 se muestran los datos del proveedor y los montos erogados.

Tabla 3.4.1-1, Datos de proveedor y montos erogados.

Proveedores apertura de presupuesto	Ubicación de empresas	Contrato	Techo presupuestal	Adjudicación 01-04-2020
Aval Comercializadora Productora y Operadora de Insumos y Servicios S. de R.L. de C.V.	Local	DCA/DGDS/088/2020	\$12,547,500.00	Cheque: 100369, 173730, 18079 Fatura: 116, 101, 118, 121, 124

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del último trimestre 2020.

Hacemos mención que durante la contingencia y emergencia sanitaria SARS-COV-2 (COVID-19) se destinaron en la sesión 66 de cabildo, \$23.4 millones, para hacer frente a esta contingencia, y se contrataron diferentes proveedores por medio de Adjudicación directa conforme al

a la autorización otorgada por el acuerdo N°058/2020 Lineamientos técnicos en materia de contratación pública en el estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV-2, COVID-19.

### 3.5. Comité de Gasto y Financiamiento

El pasado 26 de septiembre del 2018, se instaló el Comité de Gasto y Financiamiento de la administración 2018-2021, fundamentado su convocatoria en los artículos 91, 94 y 95 fracción I del Reglamento del Presupuesto de Egresos. El objetivo de este Comité es que, a través de éste, las direcciones y dependencias del H. Ayuntamiento soliciten un presupuesto adicional, siempre y cuando se justifique y no pase del 5% del presupuesto autorizado. Deberá solicitarse a través de la Tesorería Municipal y deberá autorizarse por los integrantes del Comité de Gasto y Financiamiento, considerando siempre el ahorro en los proyectos presentados.

Este Comité será coordinado por la Dirección de Egresos. Dentro del Comité, se levantará una minuta de los acuerdos aprobados y se enviará copia de ésta a cada integrante por parte del Tesorero.

Por su parte, las propuestas, observaciones o recomendaciones por parte de la Sindicatura del Municipio de Ciudad Juárez, podrán ser agregadas a la minuta siempre y cuando sean secundadas y votadas favorablemente por integrantes del Comité.

Para atender la operatividad del Comité, se debe considerar lo plasmado en el presupuesto de egresos, en su Título segundo, Capítulo II, denominado: Del ejercicio y de la aplicación de las erogaciones adicionales en lo relativo a los artículos 10 y 11, mismos que se trasciben a continuación.

**Artículo 10.** Los montos asignados a los programas que integran el presente presupuesto, establecen el límite máximo de su ejercicio; por tanto, no podrán suministrarse recursos presupuestables mayores, salvo tratándose de asignaciones con cargo a:

**I.-** Ingresos extraordinarios, que resulten de la transferencia de fondos realizada por los gobiernos Federal y Estatal, a través de sus dependencias y entidades.

**II.-** Ingresos extraordinarios que resulten por concepto de empréstitos y financiamientos diversos, mismos que se destinarán a los fines específicos para los que sean autorizados por el Ayuntamiento, con la aprobación del Congreso del Estado.

**III.-** Economías del presupuesto dentro de una misma función.

**IV.-** Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del gasto neto total establecido en el presente presupuesto, los que serán aplicados preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 11.** Se requerirá la autorización específica del Ayuntamiento para asignar recursos adicionales en todos los casos no señalados en el artículo anterior, principalmente tratándose de:

**I.-** Transferencias de partidas presupuestables entre funciones por cambio de prioridad.

**II.-** Ingresos adicionales que excedan al 5% del gasto neto total establecido en el presente presupuesto.

Estas son las reglas generales que se tienen que seguir para llevar a cabo las sesiones del Comité de Gasto y Financiamiento del Municipio de Ciudad Juárez. A la fecha y por motivos de la contingencia y emergencia sanitaria Sars-Cov-2 (Covid-19), el Comité no ha sesionado desde el pasado 6 de febrero de 2020.

## 3.6. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem)

El 24 de junio de 1999, por acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, se creó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem), con la finalidad de aprobar, concertar, coordinar y ejecutar acciones y programas para el bienestar social a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Dicho fondo se integra con aportaciones recibidas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). El FAIS es uno de los ocho fondos del Ramo 33 de la Ley de Egresos de la Federación. Este fondo se distribuye en dos vertientes: una que otorga fondos a las entidades federativas, denominada Fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE) y otra que otorga financiamientos a los municipios, llamada a su vez Fondo para Infraestructura Social Municipal (FISM), siendo este último, el que otorga los recursos al Copladem.

En lo referente al funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem), éste se basa en un esquema de cinco acciones básicas para llevar a cabo la ejecución de su cometido.

- I.-** Promover y apoyar la planeación del desarrollo del municipio en concertación con los diversos sectores de la sociedad.
- II.-** Revisar las propuestas que hayan presentado las comunidades y priorizar de manera consensuada las acciones, obras y proyectos a realizar con los recursos de inversión pública que se destina al municipio.
- III.-** Otorgar especial atención a las solicitudes con mayores rezagos socioeconómicos, sobre todo a las que definan claramente su

esquema de participación en la ejecución de los proyectos.

**IV.-** Promover y apoyar la organización comunitaria, a través de comités pro-obra, que garantice la realización de las obras prioritarias, así como su conservación y mantenimiento.

**V.-** Informar a la comunidad sobre la aprobación o rechazo de propuestas recibidas en el Copladem, indicando en su caso las causas del rechazo.

Las aportaciones recibidas por el FAIS al FISM, se clasifican en dos tipos de proyectos:

- **Directos:** Proyectos de infraestructura social básica, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con pobreza multidimensional. Para estos proyectos, del 100% de las aportaciones recibidas del FAIS, deben de invertirse como máximo un 60% y como mínimo un 40% de dichas aportaciones.

- **Complementarias:** Proyectos de infraestructura social básica que coadyuven al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades y municipios. Del 100% de las aportaciones recibidas del FAIS deben de invertirse como máximo un 60% y un 40% como mínimo.

La primera sesión de 2020, cuarta sesión ordinaria de la mesa del Copladem 2018-2021, fue presentada en el sexto informe de la sindicatura e informada en el boletín número 37 de la Sindicatura.

### 3.7. Comité técnico para la revisión de los MOP institucionales

El pasado 25 de marzo de 2020 esta Sindicatura recibió el oficio **ST/097/2020** enviado por la Secretaría Técnica, anexando la información

relativa a los proyectos de actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos de las siguientes dependencias:

1. Albergue Granja Hogar.	MOP DIF 02
2. Albergue México mi hogar	MOP DIF 06
3. Centro de Atención Psicológica.	MOP DIF 08
4. Unidad Básica de Rehabilitación.	MOP DIF 09
5. Centros de Atención Social y Educativa para las Familias.	MOP DIF 03
6. Dirección General Administrativa DIF.	MOP DIF 01
7. Unidad e Investigación y Estadística.	MOP DIF 07
8. Dirección de Atención Ciudadana de Sur Oriente	MOP DACSO 02
9. Centros Comunitarios.	MOP-001-CC
10. Desarrollo Rural.	MOP-DDR-03
11. Coordinación de Transparencia.	MOP-CDT-01

Lo anterior con el propósito de que se emitan comentarios y observaciones generales de cada uno de los manuales proporcionados y en específico sobre el capítulo de Políticas

Generales. De acuerdo con lo mencionado, la Sindicatura llevó a cabo el proceso de revisión de los once manuales antes referidos con los resultados que se observan en la tabla 3.7-1:

Tabla 3.7-1 Observaciones a MOP.

**Observaciones de Sindicatura a MOPS**

Dependencia	Clave del manual	Num. de observaciones	Num. de observaciones de forma	Num. de observaciones de contenido
Alberge Granja Hogar	MOP DIF 02	6	0	6
Albergue México mi hogar	MOP DIF 06	3	2	1
Centro de Atención Psicológica	MOP DIF 08	1	0	1
Unidad Básica de Rehabilitación	MOP DIF 09	4	0	4
Centros de Atención Social y Educativa para las Familias	MOP DIF 03	2	1	1
Dirección General Administrativa DIF	MOP DIF 01	3	0	3
Unidad e Investigación y Estadística	MOP DIF 07	3	1	2
Dirección de Atención Ciudadana de Sur Oriente	MOP DACSO 02	4	0	4
Centros Comunitarios	MOP-001-CC	2	0	2
Desarrollo Rural	MOP-DDR-03.	4	1	3
Coordinación de Transparencia	MOP-CDT-01	2	1	1
<b>Total</b>		<b>34</b>	<b>6</b>	<b>25</b>

Fuente: Tabla de elaboración propia con información de la Secretaría Técnica

Posteriormente y con fecha 5 de mayo de 2020 esta Sindicatura envió el oficio **SM/DAA/261/2020** a la Secretaría Técnica, en el cual se anexan las observaciones realizadas a los Manuales de Organización y Procedimientos verificados. Lo anterior para su revisión y su debida aprobación en la próxima reunión del Comité Técnico para

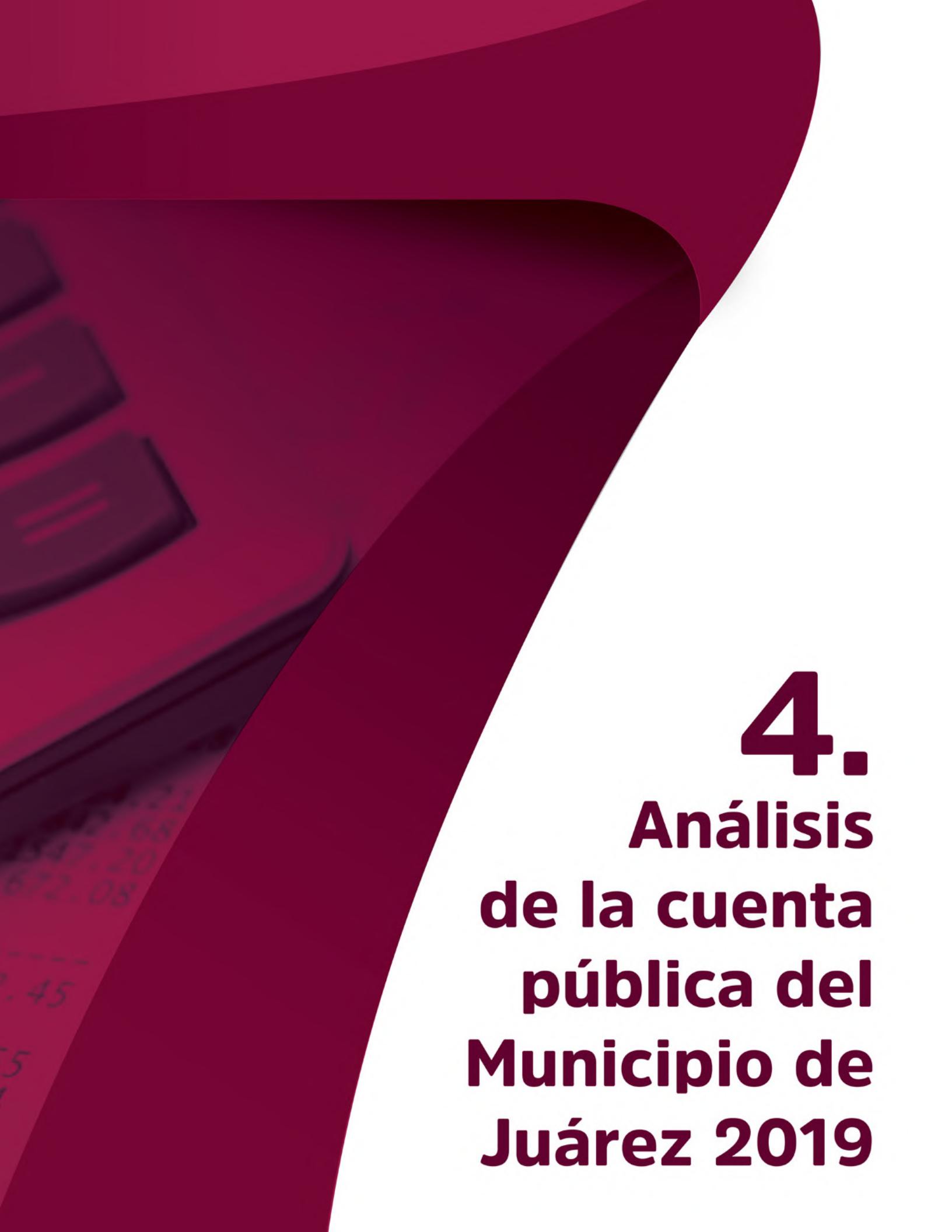
la revisión de Manuales de Organización y Procedimientos, que se habría celebrado el día 14 de mayo de 2020 en las instalaciones de la Secretaría Técnica. Sin embargo, debido a la contingencia por Covid-19 la Secretaría Técnica determinó suspenderla hasta nuevo aviso. El oficio citado anteriormente se muestra en el Anexo A, del presente informe.



B2B

31142  
+ 3542.5  
+ 1352.14  
+ 2100.36  
+ 854.94

17701.67



# **4.**

## **Análisis de la cuenta pública del Municipio de Juárez 2019**

### **Análisis de la cuenta pública del Municipio de Juárez 2020**

La Cuenta Pública es el informe que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presenta a la Cámara de Diputados para su revisión y fiscalización, contiene la información

contable, presupuestaria, programática y complementaria de los entes públicos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

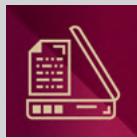
## **4.1. Análisis del primer trimestre 2020 de la cuenta pública**

En la presente sección se presenta el análisis de los estados financieros, así como la situación financiera del municipio de Juárez durante el primer trimestre del 2020. También se incluye un análisis comparativo con el primer trimestre del 2019.

Todo el análisis es derivado de la información contenida en los estados financieros proporcionados por la Tesorería Municipal, esto con el fin de

identificar las variaciones más relevantes de los diferentes rubros de las cuentas de ingresos y egresos.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones conferidas por el Código Municipal de Estado de Chihuahua sobre la revisión permanente a la cuenta pública, figura 4.1-1 movimientos de ingresos y egresos y situación patrimonial para el periodo del 1 de marzo al 31 de marzo de 2020.



**IUNICIPIO DE JUAREZ  
ESORERIA MUNICIPAL  
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE SITUACION PATRIMONIAL  
POR EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2020**

DEUDA PUBLICA AL 28 DE FEBRERO DEL 2020 \$87,204,032.00 (OCHENTA Y Siete MILLONES CIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).  
DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 \$81,910,114.00 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100).

Figura 4.1-1. Movimientos de ingresos y egresos y la situación patrimonial por el periodo del 1 de marzo al 31 de marzo de 2020, publicado el 27 de abril de 2020 en el Diario de Juárez.

## 4.1.1. Análisis Comparativo del primer trimestre 2019 vs 2020 de la Cuenta Pública

Derivado del análisis de la información financiera proporcionada por la Tesorería Municipal se desprende el siguiente análisis de la situación financiera del Municipio, del primer trimestre de los ejercicios 2019 y 2020, con el objeto de identificar las variaciones más importantes en los rubros de ingresos.

Los ingresos del municipio en el primer trimestre de 2020 tuvieron un incremento total cercano a los \$225 millones de pesos, con respecto al mismo periodo del ejercicio 2019, representando un 13% de variación. De los cuales \$50.2 millones de pesos fueron en Ingresos Propios y 174.8 en Participaciones. Reflejados en la tabla 4.1.1-1

Tabla 4.1.1-1. Comparativo de ingresos primer trimestre 2019-2020.

Ingresos	Rubro	2019	2020	Variación	%
Ingresos propios	Aprovechamientos	\$39,212,032. <sup>73</sup>	\$45,724,638. <sup>67</sup>	\$6,512,605. <sup>94</sup>	3%
	Impuestos	\$743,664,370. <sup>44</sup>	\$790,449,339. <sup>82</sup>	\$46,784,969. <sup>38</sup>	21%
	Productos	\$21,563,782. <sup>61</sup>	\$29,916,711. <sup>00</sup>	\$8,352,928. <sup>39</sup>	4%
	Derechos	\$142,186,542. <sup>66</sup>	\$130,726,376. <sup>06</sup>	\$-11,460,166. <sup>60</sup>	-5%
Ingresos propios		\$946,626,728. <sup>44</sup>	\$996,817,065. <sup>55</sup>	\$50,190,337. <sup>11</sup>	22%
Participaciones		\$729,149,222. <sup>60</sup>	\$903,956,829. <sup>77</sup>	\$174,807,607. <sup>17</sup>	78%
<b>Gran total</b>		<b>\$1,675,775,951.<sup>04</sup></b>	<b>\$1,900,773,895.<sup>32</sup></b>	<b>\$224,997,944.<sup>28</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con Información proporcionada por Tesorería Municipal.

• **Aprovechamientos.** En este rubro se registró un incremento de \$6.5 millones de pesos, los cuales representan un 3% del total de la variación, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, las variaciones más importantes son en los conceptos:

- Multas de vialidad \$4.0 mdp
- Aprovechamientos diversos \$1.7 mdp
- Multas de estacionometros \$0.8 mdp

• **Impuestos.** En este rubro se registró un incremento de \$46.8 millones de pesos, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, representando un 21% del total de la variación, siendo los conceptos más relevantes:

- Predial \$28.6 mdp
- Rezagos de predial \$10.3 mdp
- Contribuciones \$5.7 mdp

- Productos.** En este rubro se reflejó un incremento de \$8.4 millones de pesos, que representa el 4% de la variación total, derivado principalmente de rendimientos financieros con \$7.7 millones de pesos

- Derechos.** En este rubro se reflejó un decremento de \$11.5 millones de pesos representando un 5% negativo, siendo los conceptos más relevantes:

- Derecho de alumbrado público \$1.9 mdp
- Licencias de construcción \$11.6 mdp

- Participaciones.** Las Participaciones se incrementaron \$178.8 millones de pesos, con respecto al ejercicio anterior, lo cual refleja un 78% del total de la variación.

## 4.1.2. Análisis comparativo de ingresos reales vs Ley de Ingresos, primer trimestre 2020

Los ingresos municipales del primer trimestre de 2020 tuvieron una variación positiva de \$135.3 millones de pesos, con relación a la Ley de Ingresos del mismo periodo del año anterior. Dicho incremento se distribuye entre los ingresos propios y las participaciones. Los ingresos propios del municipio fueron superiores a los presupuestados

en la Ley de Ingresos, para el primer trimestre de 2020, en \$20.6 millones de pesos que representan un 15% del total de la variación. El municipio recibió a través de las Participaciones, \$114.6 millones de pesos más que lo presupuestado para el primer trimestre de 2020, representando un 85% del total de la variación. Tabla 4.1.2-1.

4.1.2-1. Comparativo de ingresos reales vs Ley de Ingresos, primer trimestre 2020.

Ingresos	Rubro	Ley de ingresos	Real	Variación	%
<b>Ingresos propios</b>	Aprovechamientos	\$41,628,285. <sup>00</sup>	\$45,724,638. <sup>67</sup>	\$4,096,353. <sup>67</sup>	3%
	Impuestos	\$786,671,569. <sup>29</sup>	\$790,449,339. <sup>82</sup>	\$3,777,770. <sup>53</sup>	3%
	Productos	\$11,089,575. <sup>38</sup>	\$29,916,711. <sup>00</sup>	\$18,827,135. <sup>62</sup>	14%
	Derechos	\$136,779,489. <sup>99</sup>	\$130,726,376. <sup>06</sup>	\$-6,053,113. <sup>93</sup>	-4%
	Participaciones	\$976,168,919. <sup>66</sup>	\$996,817,065. <sup>55</sup>	\$20,648,145. <sup>89</sup>	15%
<b>Gran total</b>		<b>\$1,765,484,263.<sup>62</sup></b>	<b>\$1,900,773,895.<sup>32</sup></b>	<b>\$135,289,631.<sup>70</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería.

- **Aprovechamientos.** En este rubro se reflejó una variación positiva de \$4.1 millones de pesos, contra Ley de Ingresos por el primer trimestre de 2020, representando un 3% del total de la variación, siendo los conceptos más relevantes:

- Aprovechamientos diversos	\$3 mdp
- Multas	\$1.3 mdp
- Gastos de ejecución	\$0.4 mdp

- **Impuestos.** Hubo un incremento de \$3.8 millones de pesos representando un 3% del total de la variación, con relación a la Ley de Ingresos del primer trimestre de 2020, siendo los conceptos más relevantes:

- Contribuciones	\$5.3 mdp
- Predial	\$1.4 mdp
- Recargos	\$2.5 mdp
- Rezagos de predial	\$2.9 mdp
- Traslación de dominio	\$5.8 mdp

- **Productos.** Este rubro reflejó un aumento contra Ley de Ingresos del primer trimestre de 2020 de \$18.8 millones de pesos, representando el 14% del total de la variación, correspondiente a Rendimientos Financieros con 17.7 millones de pesos.

- **Derechos.** Hubo una disminución de \$6 millones de pesos con relación a la Ley de Ingresos del primer trimestre de 2020, representando un -4% del total de la variación, siendo los conceptos más relevantes:

- Derecho de alumbrado público	\$3.1 mdp
- Licencias de construcción	\$1.2 mdp
- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes	\$2.4 mdp

- **Participaciones.** En este rubro se presenta la mayor variación del total de ingresos, con \$114.6 millones de pesos con relación a la Ley de ingresos del primer trimestre de 2020, siendo los fondos más relevantes:

- Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	\$9.4 mdp
- Fondo General de Participaciones	\$36.5 mdp
- ISR participable	\$36.8 mdp
- FORTASEG Federal	\$28.5 mdp

### 4.1.3. Análisis comparativo de los egresos por objeto del gasto primer trimestre: 2019-2020

Continuando con el análisis de la situación financiera del municipio, en la tabla 4.1.3-1 se muestran las variaciones de los

egresos, por objeto del gasto, del primer trimestre del ejercicio 2020 con relación al mismo periodo del ejercicio 2019.

Tabla 4.1.3-1. Análisis comparativo de egresos por objeto del gasto 2019 - 2020.

Cuenta	Rubro	2019	2020	Variación	%
Egresos	Servicios personales	\$467,015,851. <sup>94</sup>	\$464,397,699. <sup>73</sup>	\$-2,618,152. <sup>21</sup>	-5%
	Deuda pública	\$3,555,024. <sup>09</sup>	\$1,874,117. <sup>21</sup>	\$-1,680,906. <sup>88</sup>	-3%
	Materiales y suministros	\$10,423,086. <sup>58</sup>	\$14,070,187. <sup>22</sup>	\$3,647,100. <sup>64</sup>	7%
	Servicios generales	\$125,053,954. <sup>13</sup>	\$141,049,857. <sup>55</sup>	\$15,995,903. <sup>42</sup>	29%
	Inmuebles, maquinaria y equipo	\$1,755,984. <sup>00</sup>	\$6,249,999. <sup>99</sup>	\$4,494,015. <sup>99</sup>	8%
	Obra pública	\$309,012,682. <sup>95</sup>	\$345,172,265. <sup>64</sup>	\$36,159,582. <sup>69</sup>	65%
<b>Gran total</b>		<b>\$916,816,583.<sup>69</sup></b>	<b>\$972,814,127.<sup>34</sup></b>	<b>\$55,997,543.<sup>65</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Los egresos totales del primer trimestre de 2020 incrementaron en \$56 millones de pesos, que representa un 6% de variación, con relación al mismo periodo del ejercicio 2019.

- En el concepto de Servicios Personales se reflejó una disminución de \$2.6 millones de pesos, lo que implica -5% de la variación total.
- El pago de capital de la Deuda pública disminuyó en \$1.7 millones de pesos en el primer trimestre de 2020, con relación al mismo periodo del ejercicio 2019, representando un -3% de la variación total.
- En el rubro de Materiales y Suministros se reflejó un incremento de \$3.6 millones de pesos en el primer trimestre de 2020, con relación al mismo periodo del ejercicio anterior, representando una variación de 7%, siendo los conceptos más relevantes:
  - Gasolina \$4.8 mdp
  - Gas Comprimido \$3.6 mdp
  - Refacciones -\$4.6 mdp
- El rubro de Servicios Generales aumentó en \$16 millones de pesos durante el primer

trimestre de 2020, con relaciones al mismo periodo del ejercicio anterior, siendo los conceptos más relevantes:

- Fletes, manobras y almacenaje \$6.5 mdp
- Gastos de cobranza \$8.7 mdp
- En el Rubro de Inmuebles, maquinaria y equipo se dio un incremento de \$4.5 millones de pesos, con relación al mismo periodo del ejercicio anterior, representando un 8% de la variación total, siendo el concepto más relevante:
  - Compra del terreno panteón \$6.5 mdp
- El Rubro de Obra Pública aumentó en \$36.2 millones de pesos, con relación al mismo trimestre del ejercicio 2019, siendo los conceptos más relevantes:
  - Suministros para obras \$6.7 mdp
  - Obras de pavimentación \$17.2 mdp
  - Transferencias a entidades de Gobierno del Estado \$10.9 mdp

## 4.1.4. Análisis comparativo de los egresos por función del gasto, primer trimestre: 2019-2020

En la tabla 4.1.4-1 se muestran las variaciones que se desprenden del análisis Comparativo de

los Egresos por Función del Gasto, del primer trimestre de los ejercicios 2019 y 2020.

Tabla 4.1.4-1. Análisis comparativo del primer trimestre 2019-2020 por función del gasto.

Cuenta	Función	2019	2020	Total general	%
A	Seguridad pública	\$230,143,203. <sup>69</sup>	\$231,235,086. <sup>36</sup>	\$1,091,882. <sup>67</sup>	2%
B	Gestión edilicia y gobierno	\$26,088,507. <sup>92</sup>	\$26,403,024. <sup>19</sup>	\$314,516. <sup>27</sup>	1%
C	Relaciones intergubernamentales	\$27,087,315. <sup>32</sup>	\$37,189,459. <sup>71</sup>	\$10,102,144. <sup>39</sup>	18%
D	Comunicación y relación gobierno - sociedad	\$20,063,411. <sup>77</sup>	\$25,024,805. <sup>96</sup>	\$4,961,394. <sup>19</sup>	9%
E	Gestión urbana	\$265,089,027. <sup>73</sup>	\$292,303,374. <sup>26</sup>	\$27,214,346. <sup>53</sup>	49%
F	Gestión social	\$276,899,528. <sup>08</sup>	\$293,129,623. <sup>55</sup>	\$16,230,095. <sup>47</sup>	29%
G	Gestión administrativa	\$61,750,767. <sup>60</sup>	\$59,870,033. <sup>96</sup>	\$-1,880,733. <sup>64</sup>	-3%
H	Gestión del desarrollo	\$6,139,797. <sup>49</sup>	\$5,784,602. <sup>14</sup>	\$-355,195. <sup>35</sup>	-1%
I	Servicios de la deuda	\$3,555,024. <sup>09</sup>	\$1,874,117. <sup>21</sup>	\$-1,680,906. <sup>88</sup>	-3%
<b>Total de egresos</b>		<b>\$916,816,583.<sup>69</sup></b>	<b>\$972,814,127.<sup>34</sup></b>	<b>\$55,997,543.<sup>65</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

El incremento total de egresos del primer trimestre de 2020, con relación al mismo periodo del ejercicio 2019, fue de \$56 millones de pesos, distribuidos principalmente en las siguientes funciones:

**A) Seguridad pública.** Refleja un incremento de \$1.1 millones de pesos en el primer trimestre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019 presentándose principalmente en el rubro de Servicios Personales.

**B) Gestión edilicia y gobierno.** Tuvo un aumento de \$0.3 millones de pesos en el primer trimestre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019, presentándose principalmente en el rubro de Servicios Personales.

**C) Relaciones intergubernamentales.** Presenta un incremento de \$10.1 millones de pesos en el primer trimestre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019, dicho aumento se dio principalmente en el pago al Fideicomiso Paso del Norte, \$9.4 millones de pesos.

**D) Comunicación y relación gobierno-sociedad.** Aumentó en \$5 millones de pesos en el primer trimestre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019, presentándose principalmente en el pago a diversos medios de comunicación.

**E) Gestión urbana.** Refleja un incremento de \$27.2 millones de pesos en el primer trimestre de 2020, con relación al mismo periodo de

2019, presentándose principalmente en:

- Pagos por compra de terreno panteón municipal	\$6.2 mdp
- Pago a Movicon	\$21.3 mdp

**F) Gestión social.** Refleja un incremento de \$16.2 millones de pesos en el primer

trimestre de 2020, con relación al mismo período de 2019, distribuido principalmente en:

- Pago por recuperación de cartera	\$4.9 mdp
- Servicios personales	\$10.2 mdp

## 4.1.5. Análisis comparativo de los egresos por clasificación económica del gasto, primer trimestre: 2019-2020

A continuación, se expone el análisis comparativo del primer trimestre 2019-2020 por clasificación económica, donde podemos observar un incremento de \$27.7 millones de pesos en el gasto

corriente y de \$28.3 millones de pesos en el rubro de inversión, durante el primer trimestre de 2020 con relación al mismo período de 2019, reflejados en la tabla 4.1.5-1.

Tabla 4.1.5-1. Análisis comparativo del primer trimestre 2019-2020 por clasificación económica.

Cuenta	GC / I	2019	2020	Total general	%
Egresos	Gasto corriente	\$828,898,609. <sup>70</sup>	\$856,588,513. <sup>96</sup>	\$27,689,904. <sup>26</sup>	49%
	Inversión	\$87,917,973. <sup>99</sup>	\$116,225,613. <sup>38</sup>	\$28,307,639. <sup>39</sup>	51%
<b>Total de egresos</b>		<b>\$916,816,583.<sup>69</sup></b>	<b>\$972,814,127.<sup>34</sup></b>	<b>\$55,997,543.<sup>65</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

## 4.1.6. Indicadores financieros del Municipio de Juárez del primer trimestre de 2020

Los indicadores financieros presentados a continuación, son una relación entre cifras obtenidas de los estados financieros proporcionados por la

Tesorería Municipal, con el propósito de reflejar en forma objetiva el comportamiento de las finanzas del Municipio al primer trimestre de 2020.

## Costo de operación

Este indicador nos muestra la parte de los egresos que el municipio destina para el pago de servicios personales, servicios generales y materiales y suministros. tabla 4.1.6.-1.

Tabla 4.1.6.-1. Costo de operación.

Método de cálculo: (Gasto corriente/Egresos totales)\*100

Concepto	Primer trimestre 2020
Gasto corriente	\$856,588,514
Egresos totales	\$972,814,127
<b>Resultado</b>	<b>88%</b>

### Parámetros según INAFED

Óptimo	Menor a 50
En proceso	Entre 50 y 60
Rezago	Mayor a 50

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

## Autonomía operativa

Muestra la parte del Gasto corriente que el municipio puede cubrir con sus ingresos propios, según los parámetros del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (Inafed), al primer trimestre de 2020 el municipio se encuentra en estado óptimo, reflejado en la tabla 4.1.6-2.

Tabla 4.1.6-2. Anatomía operativa.

Método de cálculo: (Ingresos propios/Gasto corriente)\*100

Concepto	Primer trimestre 2020
Gasto corriente	\$856,588,514
Ingresos propios	\$996,817,066
<b>Resultado</b>	<b>116%</b>

### Parámetros según INAFED

Óptimo	Mayor o igual a 50
En proceso	Entre 30 y 50
Rezago	Menor a 30

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

### Balance presupuestario

Este indicador nos muestra la cantidad de recursos sobrantes después de cubrir el Gasto neto total, según los parámetros del Inafed, el municipio se encuentra en estado óptimo. Reflejado en la tabla 4.1.6-3.

Tabla 4.1.6-3. Balance presupuestario.

Método de cálculo: (Ingresos totales - Egresos totales menos amortización de la deuda)

Concepto	Primer trimestre 2020
Ingresos totales	\$856,588,514
Egresos totales menos amortización de la deuda	\$996,817,066
<b>Resultado</b>	<b>116%</b>

#### Parámetros según INAFED

Óptimo	Igual o mayor a cero
Rezago	Menor a cero

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

### Autonomía en gasto burocrático

Este indicador nos muestra la parte del gasto en Servicios personales que el municipio puede cubrir con los Ingresos propios. La tabla 4.1.6-4, nos muestra

que al primer trimestre del 2020 el Municipio obtiene más del doble en ingresos propios que el gasto en Servicios personales.

Tabla 4.1.6-4. Anatomía del gasto burocrático.

Método de cálculo: (Ingresos propios/Servicios personales)

Concepto	Primer trimestre 2020
Ingresos propios	\$996,817,066
Servicios personales	\$464,397,700
<b>Resultado</b>	<b>215%</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

### Costo burocrático

Este indicador nos muestra la cantidad del gasto que el Municipio destina al pago de Servicios personales, al primer trimestre de 2020, el Municipio destina el 48%, según se muestra en la tabla 4.1.6-5.

Tabla 4.1.6-5. Costo burocrático

Método de cálculo: (Gasto en servicios personales/Egresos totales)

Concepto	Primer trimestre 2020
Gasto en servicios personales	\$464,397,700
Egresos totales	\$972,814,127
<b>Resultado</b>	<b>48%</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

### Autonomía financiera

Este indicador nos muestra la parte de los ingresos que el municipio recauda por concepto de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos, al primer trimestre de 2020 nos muestra que es un 52%, según la tabla 4.1.6-6.

Tabla 4.1.6-6. Anatomía financiera.

Método de cálculo: (Ingresos propios/Egresos totales)

Concepto	Primer trimestre 2020
Ingresos propios	\$996,817,066
Ingresos totales	\$1,900,773,895
<b>Resultado</b>	<b>52%</b>

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

## 4.2. Análisis de la cuenta pública primer trimestre 2020 de las dependencias descentralizadas

Durante el ejercicio fiscal 2020, el análisis de los estados financieros que corresponden a las dependencias descentralizadas es tarea permanente de la Sindicatura Municipal, responsabilidad asignadas mediante el Art. 45, fracción XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Para cumplimiento de esta encomienda, los titulares de las dependencias descentralizadas, así como el titular de

la Tesorería Municipal, se encuentran obligados a entregar mensualmente los estados financieros detallados que corresponden a sus actividades.

En la tabla 4.2-1 se muestra quiénes de las dependencias descentralizadas compartieron la información financiera correspondientes a sus actividades durante el primer trimestre del 2020:

4.2-1. Dependencias descentralizadas en cumplimiento con la entrega de sus estados financieros.

Dependencia descentralizada	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020
OMEJ Operadora Municipal de Estacionamiento de Juárez	●	●	●
DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez	●	●	●
IMIP Instituto Municipal de Investigación y Planeación	●	●	●
IPACULT Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez	●	●	●
IMM Instituto Municipal de la Mujer	●	●	●
SUMA Sistema de Urbanización Municipal Adicional	●	●	●
IMDEJ Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez	●	●	●
IMJJ Instituto Municipal de la Juventud de Juárez	●	●	●

Fuente: Elaboración propia con base en estados financieros emitidos por las dependencias descentralizadas.

En la tabla anterior podemos apreciar que de las ocho dependencias descentralizadas, el Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, el Sistema de Urbanización Municipal Adicional, el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez y el Instituto

Municipal de la Mujer no compartieron sus estados financieros respecto a las actividades realizadas durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, situación que dificulta la tarea de la Sindicatura Municipal para el cumplimiento de sus responsabilidades de la vigilancia de la cuenta pública.

**a) Análisis de los ingresos de las dependencias descentralizadas anualizado del ejercicio fiscal 2019**

Mediante el presupuesto de egresos 2020 del Municipio de Juárez, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez (DIF) presupuestó 104 millones 197 mil pesos para su operatividad en el año fiscal 2020, 4 millones 961 mil 762 pesos más que el presupuesto para 2019.

Esta situación se presenta en la tabla 4.2-2 donde el Instituto Municipal

del Deporte y Cultura Física de Juárez (Imdej), recibió en el año fiscal 2019 un presupuesto de 39 millones 110 mil pesos, mientras que en el periodo actual 2020, 48 millones 771 mil 215 pesos, lo que implica un incremento del 25%, equivalente a 9 millones 661 mil 215 pesos, siendo esta la dependencia descentralizada que recibió el mayor aumento presupuestal registrado durante este ejercicio fiscal 2020. El incremento total presupuestal en 2020 para las seis dependencias mostradas, fue de 19.5 millones de pesos, equivalente al 10% con respecto al año anterior.

Tabla 4.2-2. Análisis de los ingresos para algunas dependencias descentralizadas.

Dependencia descentralizada	Presupuesto de egresos 2020	Presupuesto de egresos 2019	Aumento del presupuesto 2019 - 2020	Tasa de crecimiento
DIF	\$104,197,000. <sup>00</sup>	\$99,235,238. <sup>00</sup>	\$4,961,762. <sup>00</sup>	5%
IMIP	\$24,255,000. <sup>00</sup>	\$23,100,000. <sup>00</sup>	\$1,155,000. <sup>00</sup>	5%
IPACULT	\$20,122,500. <sup>00</sup>	\$17,122,499. <sup>84</sup>	\$3,000,000. <sup>16</sup>	18%
IMDEJ	\$48,771,215. <sup>00</sup>	\$39,110,000. <sup>00</sup>	\$9,661,215. <sup>00</sup>	25%
IMM	\$11,550,000. <sup>00</sup>	\$11,000,000. <sup>00</sup>	\$550,000. <sup>00</sup>	5%
IMJJ	\$2,860,000. <sup>00</sup>	\$2,600,000. <sup>00</sup>	\$260,000. <sup>00</sup>	10%
<b>Total</b>	<b>\$211,755,715.<sup>00</sup></b>	<b>\$192,167,737.<sup>84</sup></b>	<b>\$19,587,977.<sup>16</sup></b>	<b>10%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en estados financieros emitidos por las dependencias descentralizadas.

**b) Análisis de egresos de las dependencias descentralizadas por rubro.**

**Operadora Municipal de Estacionamiento de Juárez (OMEJ)**

En lo que va del año, la OMEJ ha gastado por concepto de servicios personales 5 millones 348 mil 769 pesos, por lo que se estima que para el final del ejercicio

fiscal 2020, haya ejercido un gasto por este concepto de 21 millones 395 mil 077 pesos, lo cual representa el 80% del gasto que se registra durante este periodo de observación, esta información es expresada en la tabla 4.2-3 que se despliega a continuación:

Tabla 4.2-3. Análisis de egresos de la OMEJ.

Concepto de gasto	Primer trimestre	Anual proyectado	Porcentaje respecto al total
Servicios Personales	\$5,348,769. <sup>46</sup>	\$21,395,077. <sup>84</sup>	80%
Materiales y suministros	\$336,615. <sup>92</sup>	\$1,346,463. <sup>68</sup>	5%
Servicios generales	\$970,357. <sup>48</sup>	\$3,881,429. <sup>92</sup>	15%
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>\$6,655,742.<sup>86</sup></b>	<b>\$26,622,971.<sup>44</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en estados financieros emitidos por las dependencias descentralizadas.

**Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP)**

El IMIP registró durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, el 77% de sus gastos por concepto de servicios personales. Aquí se despliega el gasto

de nómina, la cantidad asciende a 4 millones 246 mil 726 pesos, se estima que para finalizar el año fiscal el total de los gastos ejercidos sumen la cantidad de 22 millones 16 mil 552 pesos. Esta información se presenta en la tabla 4.2-4 que se expresa a continuación:

Tabla 4.2-4. Análisis de egresos del IMIP.

Concepto	Primer trimestre	Anual proyectado	Porcentaje respecto al total
Servicios Personales	\$4,246,726. <sup>47</sup>	\$16,986,905. <sup>88</sup>	77%
Materiales y suministros	\$290,941. <sup>06</sup>	\$1,163,764. <sup>24</sup>	5%
Servicios generales	\$966,470. <sup>56</sup>	\$3,865,882. <sup>24</sup>	18%
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>\$5,504,138.<sup>09</sup></b>	<b>\$22,016,552.<sup>36</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en estados financieros emitidos por las dependencias descentralizadas.

**Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia del Municipio de Juárez (DIF)**

El DIF tiene proyectado gastar 102 millones 396 mil 942 pesos al finalizar el periodo fiscal 2020, de los cuales,

63 millones 649 mil 555 pesos serán destinados al pago de nómina de sus empleados y colaboradores, cantidad que se representa con 625 del total de sus gastos. Esta información se expresa en la tabla 4.2-5 a continuación:

Tabla 4.2-5. Análisis de egresos del DIF.

Concepto	Primer trimestre	Anual proyectado	Porcentaje respecto al total
Servicios Personales	\$15,912,388. <sup>83</sup>	\$63,649,555. <sup>32</sup>	62%
Materiales y suministros	\$6,095,221. <sup>46</sup>	\$24,380,885. <sup>84</sup>	24%
Servicios generales	\$3,591,625. <sup>21</sup>	\$14,366,500. <sup>84</sup>	14%
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>\$25,599,235.<sup>50</sup></b>	<b>\$102,396,942.<sup>00</sup></b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en estados financieros emitidos por las dependencias descentralizadas.





# **5.**

# **Auditorías**

El compromiso de esta Sindicatura es cuidar el patrimonio de nuestro municipio. Por esta razón, se llevan a cabo revisiones y auditorías en diferentes dependencias y áreas de la administración para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos del Gobierno Municipal.

Las auditorías y revisiones tienen el propósito de revisar la cuenta pública municipal, los ingresos, egresos y el patrimonio municipal; validando que la aplicación de los recursos públicos, se hayan realizado y ajustado a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio del Municipio. Por ello, las auditorías se centran en verificar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.



## Objetivos

Verificar que los procesos de licitación y/o adjudicación cumplan con lo marcado por la normatividad vigente. En el caso de los arrendamientos, adquisiciones y servicios se revisa que los contratistas cumplan con los objetos del contrato; la inexistencia de conflictos de interés; que se hayan contratado los bienes y servicios al precio más bajo con la mayor calidad; la realización de estudios de mercado; entre otros aspectos.

En el caso de las obras públicas, se coteja que éstas se encuentren dentro de los programas de trabajo convenidos en los contratos de obra pública y que presenten avances físicos acordes con los avances financieros. Asimismo, se comprueba que las obras reporten conceptos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos y sus anexos.

En este informe se incluyó lo correspondiente al Premio del Policía del Mes y a la Transferencia de Potencial Urbano. En el primer caso, el

objetivo es verificar el correcto uso de los recursos públicos, que éstos se apliquen correctamente en los incentivos económicos como parte del premio al Policía del Mes, por acciones destacadas y aseguramientos de alto impacto. En el caso de la Transferencia de Potencial Urbano, esta Sindicatura busca revisar los procesos de aprobación y ejecución de los proyectos en el uso de esta herramienta, así como verificar los procesos para determinar el valor comercial y su impacto en el patrimonio municipal.

Todo lo anterior con la finalidad de que los proyectos, las adquisiciones y las obras públicas de la Administración Municipal, sean de calidad y se haga un uso eficiente de los recursos públicos.



## Marco Normativo

Las auditorías y revisiones practicadas se realizan con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 36A y 36B fracciones III, XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones IV, VIII, XV y XXI, 47, 48 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Juárez; el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo séptimo, numeral 11 de la Ley de Ingreso para el Municipio de Juárez 2018, el artículo 118 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y los artículos 12 y 59 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como en apego al Manual de Operaciones y Procedimientos de la Sindicatura Municipal.

## 5.1. Tesorería Municipal

Con base en las facultades que tiene la Sindicatura, así como las funciones y atribuciones de la Tesorería Municipal, como el órgano encargado de la administración hacendaria del Municipio, entre las que resaltan la de administrar los fondos provenientes de la ejecución de la Ley de ingresos y generar la información que se publicará en la cuenta pública, es la Sindicatura

la responsable de revisar rigurosamente dicha información. En este sentido, esta Sindicatura practicó la revisión específica a los contratos: **DCA/TM/51/2019**, Suministro e instalación del sistema de contabilidad gubernamental; **DCA/TM/51/2019**, contrato de prestación de servicios de recuperación del ISR; y al Premio al Policía del Mes 2019.

### 5.1.1. Revisión al contrato DCA/TM/053/2019, Suministro e instalación del sistema de contabilidad gubernamental

La contabilidad gubernamental es una rama de la teoría general de la contabilidad que se aplica a las organizaciones gubernamentales, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para las entidades del sector privado, dentro de estas características mencionaremos algunas a continuación:

- a)** El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir, entre otros propósitos, a la gestión y economía de la hacienda pública.
- b)** La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley de Contabilidad y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados.
- c)** El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos.
- d)** La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, está basada en el registro de operaciones económico-financieras realizadas con recursos de la sociedad y

como tal, es de divulgación obligatoria e informa sobre los resultados de la gestión pública.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte a su vez, de un macro sistema contable, que es el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Este macrosistema contable consolida estados e información de todos los agentes económicos residentes de un país y relaciona la de éstos con el sector externo y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales correspondientes a un período determinado.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Título Tercero, Capítulo II, Sección III, artículo 73, Fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece, entre otras facultades del Congreso, la de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional". En el marco de la citada atribución, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Contabilidad que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y, crea el Consejo Nacional de

Amortización Contable (Conac), como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deben aplicar los entes públicos. Por su parte, el artículo 1 de la Ley de Contabilidad, establece que la misma "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales". En tal contexto, el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, dispone que la contabilidad gubernamental deba considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Como se observa en los párrafos introductorios, el sistema de contabilidad gubernamental (SCG) es parte esencial de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la homologación de los registros contables de todos los entes públicos y un fin último que es el acceso a la información financiera para la población en general.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2018, donde se emiten reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) y en donde además se publica la obligatoriedad de que todos los entes públicos deberán de estar operando un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) a más tardar en junio de 2019.

Ante los hechos descritos en el párrafo anterior, es que la administración Municipal 2018-2021 dio origen al contrato **DCA/TM/053/2019** mismo que inicio dentro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios (CAAS), en su sesión extraordinaria número **EX-OM-002-2019**, con fecha del 27 de enero de 2019, se

llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública presencial identificando dicha licitación con la nomenclatura **DCA-OM-001-2019**, misma que fue otorgada mediante fallo el 15 de febrero de 2019 a la moral Operadora y Comercializadora Tepepan S.A. de C.V., por cumplir con todas y cada una de las condiciones legales, económicas y las características de los bienes solicitadas en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Dentro de las cláusulas del contrato se manifiestan el objetivo de éste, que es el suministro e instalación del nuevo sistema de contabilidad gubernamental (SCG), además del plazo, lugar y condiciones de entrega; mismos que deberán de realizar la instalación y ejecución de los trabajos durante los 90 días naturales a partir del día 15 de febrero de 2019, y la vigencia del contrato que es del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

La erogación hecha por el municipio asciende a \$9,000,000.00 MX incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), dicho pago se realizó el día 26 de abril de 2019 con el número de cheque 220828.

Desde el inicio de la actual Sindicatura, se ha hecho la constante observación de que el municipio no cumple con lo establecido en los lineamientos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac). Este sistema tenía la intención de poder llevar, como marca la ley, un registro contable acorde a la contabilidad gubernamental.

Sin embargo, hasta la fecha no se ha implementado por parte de Tesorería el programa y ya ha sido observado tanto por la Sindicatura como por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASECh).

Es por esa razón que se inicio la revisión al contrato **DCA/TM/053/2019** mediante el oficio **SM/DAFC/257/2020** Figura 5.1.1-1, el cual fue recibido el día 04 de mayo junto con los oficio de recopilación de información **SM/DAFC/259/2020 Y SM/DAFC/260/2020**.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**No. de oficio: SM/DAFC/257/2020**  
**Asunto: ORDEN DE INICIO DE**  
**REVISIÓN SM-AE-12-2020**

Cd. Juárez, Chihuahua a 04 de mayo de 2020

**C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo se hace de su conocimiento lo siguiente, que de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos dará inicio a partir de la fecha de la notificación del presente, a la revisión **SM-AE-12-2020**, correspondiente al contrato **DCA/TM/053/2019 Suministro e Instalación del Nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental, celebrado con la moral Operadora y Comercializadora Tepepan, S.A. de C.V.**

Para lo cual, se iniciará con la etapa de compilación de información y documentación, para realizar el análisis respectivo, por lo que, se le solicita gire instrucciones pertinentes para que proporcionen a esta Sindicatura en tiempo y forma la información que les sea solicitada mediante oficio de requerimiento de información.

Así como también, les sea asignado a las auditores el espacio físico necesario en la Dirección para el desarrollo de sus labores, brindándoles lo necesario para la realización de su trabajo.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que brinda al presente, así como su colaboración y la del personal a su cargo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

PP/pp

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Az. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Página | 1  
 010620-MEM-Rev. 06

Figura 5.1.1-1. Oficio de inicio de revisión al contrato DCA/TM/053/2019.

En el primer oficio de recopilación de información **SM/DAFC/259/2020** (Figura 5.1.1-2), se solicita un reporte detallado sobre el estado y condiciones

en el que se encuentra operando y funcionando actualmente la instalación del nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio: SM/DAFC/257/2020  
Asunto: ORDEN DE INICIO DE  
REVISIÓN SM-AE-12-2020

Cd. Juárez, Chihuahua a 04 de mayo de 2020

**C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo se hace de su conocimiento lo siguiente, que de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos dará inicio a partir de la fecha de la notificación del presente, a la revisión **SM-AE-12-2020**, correspondiente al **contrato DCA/TM/053/2019 Suministro e Instalación del Nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental, celebrado con la moral Operadora y Comercializadora Tepepan, S.A. de C.V.**

Para lo cual, se iniciará con la etapa de compilación de información y documentación, para realizar el análisis respectivo, por lo que, se le solicita gire instrucciones pertinentes para que proporcionen a esta Sindicatura en tiempo y forma la información que les sea solicitada mediante oficio de requerimiento de información.

Así como también, les sea asignado a las auditores el espacio físico necesario en la Dirección para el desarrollo de sus labores, brindándoles lo necesario para la realización de su trabajo.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que brinda al presente, así como su colaboración y la del personal a su cargo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**DRA. LETICIA ORTEGA MÁNEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

PP/pp

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias. Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Página | 1  
010620-MEM-Rev. 06

Figura 5.1.1-2. Oficio de recopilación de información SM/DAFC/259/2020, se solicita un reporte detallado sobre el estado y condiciones en el que se encuentra operando y funcionando actualmente la instalación del nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Mientras que en el segundo oficio de recopilación de información **SM/DAFC/260/2020** (Figura 5.1.1.-3), se solicita la póliza de egresos con

evidencia y soporte de pago, del servicio por la instalación y suministro del nuevo sistema de contabilidad gubernamental.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**No. de oficio:**  
**SM/DAFC/260/2020**  
**Asunto:** OFICIO SOLICITUD DE INFORMACIÓN SM-AE-12-2020.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 04 de mayo de 2020

**C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo se hace de su conocimiento lo siguiente, que de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos dará inicio a partir de la fecha de la notificación del presente a la **revisión SM-AE-12-2020**, correspondiente al **contrato DCA/TM/053/2019 Suministro e Instalación del Nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental, celebrado con la moral Operadora y Comercializadora Tepepan, S.A. de C.V.**

Para lo cual, se iniciará con la etapa de compilación de información y documentación para realizar el análisis respectivo, por lo que se le solicita amablemente proporcione la siguiente erogación:

Fecha	No. De cheque	Monto	Concepto
26/04/2019	220828	\$9,000,000.00	Suministro e instalaciones de contabilidad Gubernamental

Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de **cuatro días hábiles**, tal como lo señala en el artículo 36A del Código Municipal.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que brinda al presente, así como su colaboración y la del personal a su cargo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

PP/pp

ATENTAMENTE  
  
**DRA. LETICIA ORTEGA MÁRQUEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias. Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Página | 1

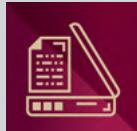
010620-MEM-Rev. 06

Figura 5.1.1-3. Oficio de recopilación de información SM/DAFC/260/2020, donde se solicita la póliza de egresos con evidencia y soporte de pago, del servicio por la instalación y suministro del nuevo sistema de contabilidad gubernamental.

Teniendo contestación por parte de Tesorería Municipal la negativa de iniciar una revisión y de igual manera de otorgar la información requerida mediante el oficio **TM/CJT/151/2020** (Figura 5.1.1-4), en el cual expresan que debido a la contingencia sanitaria no se cuenta con el personal necesario para solventar nuestras solicitudes de

información. También manifiestan que la información nos será proporcionada una vez que las condiciones laborales lo permitan.

Debido a la falta de información, por los motivos señalados, la revisión al contrato **DCA/TM/053/2019** se realizará posteriormente.



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
OFICIO: TM/CJT/1512/2020

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DE 2020

DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ  
SINDICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en relación a sus oficios identificados con los números SM/DAFC/257/2020, SM/DAFC/259/2020 y SM/DAFC/260/2020, en los que informa que dará inicio a la etapa de compilación de información y documentación para la revisión SM-AE-12-2020, correspondiente al contrato DCA/TM/053/2019 **Suministro e Instalación del Nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental, celebrado con la moral Operadora y Comercializadora Tetepan, S. A. de C. V.**, me permito informarle que debido a la contingencia sanitaria que atravesamos y siguiendo con las instrucciones giradas por el Presidente Municipal; se está laborando con el menor número de personal posible lo que significa que solo se están realizando guardias en cada departamento, mismos que están para recibir y dar trámite a cuestiones de severa urgencia.

Razón por la cual en estos momentos y hasta que no haya una declaración por parte de la Secretaría de Salud y por tanto del Presidente Municipal, no se cuenta con el personal necesario para dar la información solicitada, de igual manera y por cuestiones de la disposición de tener el menor número de personas posibles en cada dependencia, no es posible otorgar un lugar a los auditores para desempeñar su trabajo.

Manifestándole que una vez que las condiciones laborales lo permitan se le otorgara la información solicitada.

Sin otro particular por el momento y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda que surja al respecto.

ATENTAMENTE



12 MAYO 2020

RECIBIDO

GJL  
CJT/LALJM/LTRG

GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ  
TESORERO MUNICIPAL

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

12/05/20  
9:25  
Rebajado -  
Salvatierra.

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL. +52 (656) 737 0000

Figura 5.1.1-4. Oficio TM/CJT/151/2020 de Tesorería Municipal donde expresan que debido a la contingencia sanitaria, no se cuenta con el personal necesario para solventar nuestras solicitudes de información.

## 5.1.2. Revisión al contrato

### DCA/TM/151/2019 Asertoria legal y fiscal para recuperación del ISR

#### Antecedentes:

Desde el ejercicio fiscal 2015 las entidades federativas y los municipios tienen el derecho de recuperar, vía participaciones, el 100% del impuesto sobre la renta (ISR) que se genere por sus nóminas y las de sus organismos públicos descentralizados, los poderes y entes autónomos, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 3-B, donde se establecen las bases para la participación de este concepto tributario a los gobiernos estatales y municipales.

En este orden de ideas, las entidades federativas y sus municipios recibirán el ISR causado por sus empleados, siempre y cuando cumplan con los requisitos que obliga la normatividad. Entre ellos destaca, que el salario sea efectivamente pagado con los ingresos propios y será participado una vez descontadas las devoluciones conforme al artículo 3-B de la LCF, para lo cual los entes públicos deberán enviar un listado de los registros federales (RFC) de contribuyentes que los integran, timbrar correctamente la nómina, retener y enterar el ISR de sus trabajadores, a efecto de que el SAT analice y valide la información para que posteriormente la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determine y participe la parte correspondiente a los estados y municipios.

De acuerdo con las reglas de operación, para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el comprobante fiscal digital por internet de nómina (CFDI) que generen los entes públicos de cada uno de sus empleados, debe identificar el origen de los recursos.

#### Proceso de revisión:

1. Se analizó la información financiera proporcionada por el municipio relativo a la cuenta 49312 ISR participable.
2. Se solicitaron mediante oficio a la Tesorería Municipal las pólizas contables en las que se registran los ingresos obtenidos por el concepto de ISR participable y se cotejó contra lo registrado en contabilidad.
3. Se solicitaron a la Tesorería Municipal los reportes en Excel enviados a la SHCP, en la que se manifiesta el origen de pago de servicios personales del ejercicio 2019.
4. Se solicitó a la Tesorería la póliza de Egresos 007003 del 13 de diciembre de 2019, donde se registra el primer pago al Despacho Consultoría Fiscal y Gubernamental G2 y Bouret, S.C., por un importe de \$2'923,464.19 pesos.

En la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2019, se presupuestó obtener por este concepto \$162 millones de pesos.

El municipio recuperó por dicho concepto, \$145 millones 300 mil 507 pesos, de los cuales transfirió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez (DIF), \$7 millones 316 mil 354 pesos y al Sistema de Urbanización Municipal Adicional \$1 millón 746 mil 215 pesos, por lo cual en los estados financieros solo se refleja el importe neto de \$136 millones 237 mil 938 pesos.

En el primer trimestre de 2020, la Tesorería Municipal recuperó \$93 millones 397 mil 199 pesos, de los cuales se contrató al despacho CONSULTORIA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET SC, contrato **DCA/**

**TM/151/2019**, para la recuperación de ISR participable, firmado el 13 de agosto de 2019 y con origen en la Sesión Extraordinaria número **EXOM-023-2019** de fecha 17 de julio de 2019. Al despacho mencionado se le han hecho dos pagos, desde la fecha de contrato hasta el 31 de marzo de 2020, a saber:

- El primer pago se hizo el 13 de diciembre de 2019 por un importe de \$2'923,464.19 pesos, con el número de pago 260592.
- El segundo pago se realizó el 13 de marzo de 2020, por un importe de \$187,843.73 pesos, con el número de pago 127947.

Por lo que, hasta el 31 de marzo de 2020 se le ha pagado un total de \$3'111,307.92 pesos

#### **A. 1 Objeto del servicio**

Prestación del servicio de apoyo en materia fiscal para la implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabal a las disposiciones fiscales en materia de Retención y entero del Impuesto Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios, Asimilables a Salarios, así como la correcta emisión de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y en consecuencia esa administración municipal obtenga las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta por pago por Sueldos y Salarios así como Asimilables a Salarios, de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable. El contrato establece que se pagará un 25% de la recuperación debidamente verificables por parte de la Tesorería del Municipio de Juárez.

#### **Observaciones:**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó el comunicado No. 058 el 18 de junio de 2019 (Anexo 5.1.2-1), en el cual se menciona, entre otras cosas, que:

*"Es importante mencionar que estos procesos y trámites no generan ningún costo para las entidades federativas o sus municipios. Tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de*

*dichos trámites.*

*Se reitera que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, así como las demás involucradas de la SHCP y del SAT están en la mejor disposición de apoyar en el trámite y procedimientos correspondientes a todas las entidades federativas, así como a los municipios que requieran asesoría, a efecto de obtener la participación de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que les corresponda".*

Por lo que la contratación del despacho mencionado en párrafos anteriores se considera innecesaria y, por lo tanto, genera una afectación a la Hacienda Municipal.

Y aunado a lo anterior, la Tesorería Municipal transfirió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez (DIF), \$7 millones 316 mil 354 pesos en el ejercicio 2019, en dos partidas; la primera el 7 de noviembre de 2019 por un importe de \$6 millones de pesos, con el número de pago 173374, y la segunda el 26 de diciembre de 2019 por \$1 millón 316 mil 354 pesos con el número de pago 103328. El 27 de diciembre de 2019 le transfirió al Sistema de urbanización Municipal Adicional (SUMA) la cantidad de \$1 millón 746 mil 215 pesos, con el número de pago 185552, en los casos mencionados, el concepto es devolución del ISR participable.

De igual manera, en el mes de marzo de 2020, la Tesorería Municipal, transfirió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez \$3'006,701.89 pesos en dos partidas: la primera el 13 de marzo de 2020, \$1'618,279.89 pesos con el número de pago 278733 y la segunda el 26 de marzo de 2020 por un importe de \$1'388,422.00 pesos, bajo el mismo concepto de devolución de ISR, del 2015 al 2019.

De los pagos anteriores, no existe evidencia de que hayan sido autorizados por Cabildo, ni analizados en la comisión correspondiente para su dictamen. Tampoco existe una partida expresa en el Presupuesto de Egresos, además que no se registró el gasto en la cuenta correspondiente, ya que se disminuyó de la cuenta de ingresos, en las mismas pólizas

mencionadas en el párrafo anterior, para hacer los pagos señalados.

Lo anterior, contraviene lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, artículos 46,51,82,83 y 84, todas de la Ley de Presupuesto de Egresos y Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y las obligaciones establecidas en el artículo 29, fracciones XIV, XV Y XVI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Por ende, la Sindicatura facultada en los artículos 30, 36 A, 36 B fracción

XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 49 y 49 del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable y en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y de la correcta aplicación de los recursos públicos, inició la revisión del contrato **DCA/TM/151/2020**, mediante el oficio **SM/DAFC/251/2020**, (Figura 5.1.2-1).



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio:  
SM/DAFC/251/2020  
**Asunto: OFICIO PREVIO**  
REVISIÓN SM-AE-10-2020

Cd. Juárez, Chihuahua a 28 de abril de 2020

Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo hacer de su conocimiento lo siguiente, que de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos dará inicio a partir del día 30 de abril del año en curso a la revisión con número de control SM-AE-10-2020, correspondiente al contrato **DCA/TM/151/2019 Asesoría legal y fiscal para la recuperación del ISR**, firmado el 30 de enero de 2019, por lo que se solicita amablemente se designe a personal de Tesorería para atender al personal de la Sindicatura que se apersonara en la fecha expuesta con anterioridad.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
  
**DRA. LETICIA ORTEGA MÁRQUEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**  
  
**SINDICATURA**  
**AUDITORÍA MUNICIPAL**  
**2018 2021**

PP/PP

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020, Año de la Sanidad Vegetal"  
 Av. Téofilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N. planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Página | 1  
 010620-MEM-Rev. 06

Figura 5.1.2-1. Oficio de inicio a la revisión del contrato DCA/TM/151/2020.

Cabe señalar que la Tesorería negó el acceso para iniciar la revisión. Por lo que personal de Sindicatura procedió a levantar el acta circunstanciada para dejar evidencia de los hechos anteriormente

descritos. Por parte Sindicatura seguirá abierta la revisión a este contrato porque su contratación es innecesaria y representa una afectación a la hacienda del municipio.

## 5.1.3. Premio al Policía del Mes 2019

### Objetivo

Vigilar el correcto uso y aplicación de los recursos públicos, que éstos se apliquen correctamente en los incentivos económicos como parte del premio al Policía del Mes, por acciones destacadas y aseguramientos de alto impacto.

### Alcance

El alcance de la revisión **SM-AE-08-2020** está limitado a la comprobación de que las entregas de los premios al policía del mes se han llevado a cabo con apego a los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, así como a criterios objetivos.

### Marco normativo

La Sindicatura Municipal tiene a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. La auditoría se realizó con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 36A y 36B fracciones III, XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones IV, VIII, XV y XXI; 47, 48 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Juárez; el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 118 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y los artículos 12 y 59 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como en apego al Manual de Operaciones y Procedimientos de la Sindicatura Municipal.

### Antecedentes

El Ayuntamiento mediante sesión extraordinaria del Cabildo no. 25 de fecha 28 de marzo del 2019 aprobó llevar a cabo la premiación al

Policía del Mes, destinando un presupuesto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para ser utilizado en la compra de 10 casas con valor de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100), mismas que se entregarían al policía seleccionado de forma mensual a partir mes de marzo y hasta diciembre del 2019.

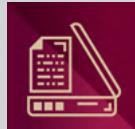
Posteriormente, el día 8 de agosto de 2019 en sesión ordinaria de cabildo número 37, el Ayuntamiento aprobó la modificación al acuerdo anterior, con la finalidad de entregar dichos premios en efectivo. Para llevar a cabo la selección de los ganadores se conformó un Comité evaluador, integrado por representantes de instituciones como la UACJ, Ficosec, Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C. y la Secretaría de Seguridad Pública, así como también el Lic. Alfredo Seáñez Nájera, regidor del H. Ayuntamiento; se determinó como enlace municipal ante dicho Comité al Lic. Abraham Misraim Monárez Pérez, Coordinador de la Unidad de Transparencia del Municipio.

Esta Sindicatura, en aras de examinar el ejercicio de los tres millones de pesos que se otorgaron como premios, solicitó mediante oficios **SM/ DAJOP/088/2020** de fecha 28 de enero de 2020 y **SM/ DAJOP/090/2020** de fecha 30 de enero de 2020 dirigidos respectivamente al Lic. Abraham Misraim Monárez Pérez, en su carácter de Enlace Municipal del Comité evaluador para la entrega del premio y al C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal, solicitándoles información y evidencia acerca de la utilización de los recursos, así como los criterios de evaluación. De los oficios anteriores, no se obtuvo respuesta.

**Procedimiento de revisión**

Debido a la falta de respuesta e información, el 5 de mayo del 2020 la Sindicatura mediante oficio **SM/DAJOP/246/2020** inició la revisión número **SM-AE-08-2020** con la finalidad de revisar el recurso público

utilizado para el premio del policía del mes. Asimismo, se solicitó al Tesorero Municipal la cantidad de recurso entregado en el premio desde su aprobación, el tipo de premio entregado a cada ganador, la evidencia del mismo, así como las actas del comité evaluador donde se designó a cada ganador.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio:  
SM/DAJOP/246/2020  
Asunto: SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN AL PREMIO DEL  
POLICÍA DEL MES

Cd. Juárez, Chihuahua a 26 de abril de 2020

C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo hacer de su conocimiento lo siguiente, que de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos dará inicio a partir de la fecha de la notificación del presente a la revisión número SM-AE-08-2020, con la finalidad de revisar el recurso público utilizado para el premio del policía del mes, por lo que se le solicita de la manera más atenta, proporcione a esta Sindicatura la información que a continuación se enumera:

1. La cantidad de recurso entregado en este premio, desde la aprobación del mismo.
2. Tipo de premio entregado (casa o dinero en efectivo) a cada ganador.
3. Comprobante o evidencia del premio entregado.
4. Actas del comité evaluador en donde se aprobó la designación de cada ganador.

Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de **cuatro días hábiles**, tal como lo señala en el artículo 36A del Código Municipal.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
  
 DRA. LETICIA ORTEGA MÁRQUEZ  
 SÍNDICA MUNICIPAL



**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 - 2021

MAOS/risb

"2020, Por un Nuevo Desarrollo Local, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Integral"

Av. Tercio Románza 109, Blvd. Doctor Ríos S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, tel. 7-31-03-70.  
www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página | 1  
010620-MEM-Rev. 06

Figura 5.1.3-1. Oficio de inicio de revisión y solicitud de información SM/DAJOP/246/2020.

Al no recibir contestación en los cuatro días que señala la ley, se levantó un acta circunstanciada, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades, con fundamento en el artículo 36 A del Código Municipal

para el Estado de Chihuahua. En caso de que esta Sindicatura reciba la información fuera de tiempo, se le dará seguimiento y se informará al H. Ayuntamiento, así como en el siguiente informe trimestral.

## 5.2. Dirección General de Centros Comunitarios

Esta Sindicatura Municipal como parte de su labor de vigilar la cuenta pública, continúa con la auditoría de seguimiento al contrato **DCA/DGCC/052/2019**, el cual se realizó por el concepto de prestación del servicio para realizar el Programa contra de la Desnutrición y Obesidad

en 2019, mediante el suministro del suplemento alimenticio, quedando a cargo del prestador del servicio Magno Ingeniería en alimentos S. de R.L de C.V. por la cantidad de \$ 32, 244,729.02.00 pesos, recurso solicitado por la Dirección General de Centros Comunitarios.

### 5.2.1. Seguimiento al contrato DCA/DGCC/052 2019. Programa contra la Desnutrición y Obesidad

Atendiendo la auditoría de seguimiento al Programa contra la Desnutrición y Obesidad, esta Sindicatura envió el oficio **SM/DAA/243/2020** con fecha del 23 de abril del presente a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), en donde solicita

información necesaria para que dicha dependencia lleve a cabo el análisis de la formula distribuida en el programa, esto a fin de comprobar el contenido energético y calórico de dicha fórmula. El oficio mencionado se observa a continuación en la figura 5.2.1-1.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio: SM/DAA/243/2020  
Asunto: SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN.

Cd. Juárez, Chihuahua a 23 de abril de 2020.

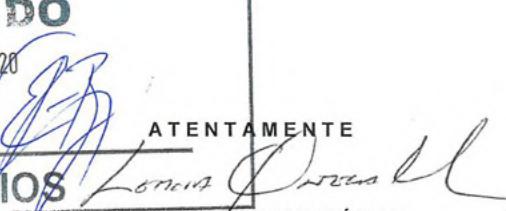
**LIC. ALLYN IVETTE DELHUMEAU PEDROZA**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA**  
**FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN CIUDAD JUÁREZ.**

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente y de la manera más atenta, después de enviarle un cordial saludo, le solicito informe a esta Sindicatura Municipal, si cuentan ustedes con el soporte de algún laboratorio interno, capaz de validar el contenido energético, calórico y el grado de riesgo al consumir en exceso una fórmula nutrimental. Esto con el fin de analizar la bebida nutritiva distribuida a la ciudadanía por el Municipio de Juárez, a través del programa Contra la Desnutrición y Obesidad, implementado por la Dirección General de Centros Comunitarios.

Toda vez que la misma, pudiera no estar cumpliendo con los estándares establecidos en el contrato DCA/DGCC/052/2019, celebrado con la empresa Magno Ingeniería en Alimentos S. de R.L. de C.V., referente a la licitación pública CA-OM-002-2019. Lo que podría resultar en el detrimento patrimonial de la cuenta pública Municipal. De igual manera y dando seguimiento a lo expuesto, se solicita se anexe de forma adicional, el procedimiento adecuado para llevar a cabo la validación de la fórmula, desglosando la información requerida para la misma.

Lo anterior, con fundamento en las disposiciones de los artículos 44 y 45 vigentes en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, 36 B) del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1, 4, 6, 7 y 8 vigentes en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

<p>Sin más por el momento quedarán pendientes las atenciones que le sean brindadas al presente y quedo a su disposición Chihuahua Cd. Juárez, Chih.</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>29 ABR 2020</p> <p>Hora: <u>9:20 hrs</u></p> <p><b>SERVICIOS</b></p>		 <p>ATENTAMENTE</p> <p>DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p> <p>CAAS/acm</p>	 <p>SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 - 2021</p>
--	--	---	--

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020. Año de la Sanidad Vegetal"

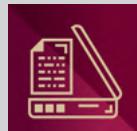
Av. Trío de Juárez esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias. Tel: 7-37-03-20.  
www.juarez.gob.mx/Sindicatura

Página | 1  
010620-MEM-Rev. 06

Figura 5.2.1-1. Se observa el oficio SM/DAA/243/2020, enviado a la PROFECO, en virtud a la solicitud de información necesaria para el análisis de la fórmula del Programa en contra de la desnutrición y obesidad.

De la misma forma con fecha de 28 de abril del presente, se envió el oficio **SM/DAA/252/2020** a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Coespris), en donde se solicita el procedimiento para llevar a cabo el análisis

de la formula, con la finalidad de conocer si la formula distribuida, realmente es de beneficio para menores y adultos mayores que presentan casos de desnutrición y obesidad. El oficio mencionado se observa a continuación en la figura 5.2.1-2.

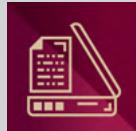


<div style="text-align: center;">  <p><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 2021</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 10px; text-align: center;"> <p><b>SINDICATURA MUNICIPAL</b> No. de oficio: SM/DAA/252/2020 Asunto: SOLICITUD COESPRIS.</p> </div>
<p>Cd. Juárez, Chihuahua a 28 de abril de 2020.</p>	
<p><b>ING. MARIBEL PROSPERO COBOS</b> <b>TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN</b> <b>CONTRA RIESGOS SANITARIOS ZONA NORTE.</b></p>	
<p><b>P R E S E N T E:</b></p>	
<p>Por medio del presente y de la manera más atenta, después de enviarle un cordial saludo, le solicito amablemente realizar una revisión al contenido energético, calórico y demás que deriven de la fórmula nutrimental, distribuida por el Gobierno Municipal de Cd. Juárez, a través de la Dirección General de Centros Comunitarios, por medio del programa Contra la Desnutrición y Obesidad, esto a fin de validar los estándares y compuestos descritos en el contrato DCA/DGCC/052/2019, celebrado con la empresa Magno Ingeniería en Alimentos S. de R.L. de C.V, para la prestación del servicio del programa antes citado. De igual manera y dando seguimiento a lo expuesto, se solicita se anexe de forma adicional, el procedimiento adecuado para llevar a cabo la validación de la fórmula, desglosando la información requerida para la misma.</p>	
<p>Con el resultado de la revisión se pretende conocer si la fórmula distribuida realmente es de beneficio para menores y adultos mayores que presentan casos de desnutrición y obesidad, esto al tratarse de casos que se contraponen nutrimentalmente. Y con ello preservar el bienestar de la población Juarense consumidora del producto, el cual pudiera presentar un riesgo sanitario al tratarse de componentes deficientes.</p>	
<p>Lo anterior, con fundamento en las disposiciones de los artículos 44 y 45 vigentes en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, 36 B) del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, vigentes en el Reglamento de la Comisión Estatal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.</p>	
<p>Sin más por el momento, agradezco de antemano las atenciones que le sean brindadas al presente y quedo de usted.</p>	
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA DE SALUD CONSEJERÍA CDMX/CHI/2020</p> <p>29 ABR 2020</p> <p>OFICINA COESPRIS JUÁREZ</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><b>ATENTAMENTE</b></p> <p><i>Leticia Ortega M</i></p> <p>DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 2021</p> </div> </div>	
<p>CAAS/acm "2020, Por un Nuevo Desarrollo Social, Justo y Equitativo" "2020, Año de la Sanidad Vegetal" Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias. Tel: 7-37-03-20. <a href="http://www.juarez.gob.mx/sindicatura">www.juarez.gob.mx/sindicatura</a></p>	
<p>Página   1 010620-MEM-Rev. 06</p>	

Figura 5.2.1-2. Se observa el oficio SM/DAA/252/2020, enviado a la COESPRIS, en solicitud de información que se requiere para el análisis de la fórmula del Programa en contra de la desnutrición y obesidad.

Lo anterior se realiza como parte de la comprobación de los resultados de la formula en los usuarios, por lo que se está a la espera de la respuesta de ambas peticiones. Al respecto y por medio de oficio **SM/DAA/263/2019** con fecha de 11 de mayo, se solicitó información

financiera y administrativa a la Dirección General de Centros Comunitarios (DGCC), que de soporte a la elaboración del Programa contra la Desnutrición y la Obesidad. El oficio mencionado se observa a continuación en la figura 5.2.1-3.



  
**SINDICATURA**  
 AUDITORÍA MUNICIPAL  
 2018 2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 No. de oficio: SM/DAA/263/2020  
**Asunto: SOLICITUD DE**  
**INFORMACIÓN DEL PROGRAMA**  
**CONTRA LA DESNUTRICIÓN Y**  
**OBESIDAD**

Cd. Juárez, Chihuahua a 11 de mayo de 2020.

**C.P. RENÉ CARRASCO GÓMEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente de la manera más atenta, después de enviarle un cordial saludo y con el propósito de darle cumplimiento a nuestro trabajo programado de revisiones de seguimiento, le solicito proporcione a esta Sindicatura Municipal la siguiente información relativa al programa contra la desnutrición y la obesidad:

a) Listado con datos generales de los beneficiarios durante el periodo especificado.

b) Listado específico por centro comunitario, desglosado por número de beneficiarios, porciones otorgadas, cantidad de suplemento (KG).

c) Evidencia del seguimiento nutricional de cada beneficiario.

d) Pagos al proveedor de este programa, gestionados ante la Tesorería Municipal.

e) Copia del contrato para la prestación de servicio del programa contra la desnutrición y obesidad, según la licitación CA-OM-011-2020.

Es importante precisar que el periodo a revisar es a partir del 01 de julio del 2019 a la fecha. Por otra parte, se solicita, se proporcione una muestra de la bebida nutrimental distribuida, para el consumo de los beneficiarios del programa.

Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a los artículos, 36 A y 36 B fracciones III, XV, XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 44, 45 fracción XV, 47,48 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones que se sirva tener con la presente, quedo de usted.

  
 ATENTAMENTE  
 DRA. LETICIA ORTEGA MÁNEZ  
 SÍNDICA MUNICIPAL  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**CENTROS COMUNITARIOS**

  
 SINDICATURA  
 AUDITORÍA MUNICIPAL  
 2018 2021

CEA/acm

“2020: Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
 “2020: Año de la Sanidad Vegetal”

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

13 MAYO 2020 12:43

RECIBIDO

Página | 1  
 010620-MEM-Rev. 06

Figura 5.2.1-3. Se observa el oficio SM/DAA/263/2020, enviado a la DGCC, en solicitud de información del Programa en contra de la desnutrición y obesidad.

De lo anterior, esperamos respuesta por parte de la DGCC. Al respecto se realizaron las siguientes observaciones con la información recabada hasta el momento:

- Desde el año 2017, la presente administración Municipal ha otorgado diversos pagos a la empresa Magno Ingeniería en alimentos S. de R.L. de C.V, como se observan a continuación en la tabla 5.2.1-1:

Tabla 5.2.1-1. Se observan los pagos emitidos por la presente Administración Municipal, al proveedor Magno Ingeniería en alimentos S. de R.L. de C.V. por la prestación del servicio. En el año 2020 se incluyen los \$18,787,487.60 por el nuevo contrato.

Año	Pagos
2017	\$17,783,559. <sup>30</sup>
2018	\$26,395,058. <sup>88</sup>
2019	\$37,676,639. <sup>23</sup>
2020	\$20,249,005. <sup>67</sup>
<b>Total</b>	<b>\$102,104,263.<sup>08</sup></b>

Fuente: Elaboración propia con información de Tesorería.

Dichos pagos se hicieron por la prestación del servicio a los programas “Armando Niños Sanos” y el “Programa contra la Desnutrición y Obesidad”, ambos enfocados a combatir la desnutrición y obesidad infantil.

- En el presente año se otorgó nuevamente el fallo de la licitación, **CA-OM-011-2020**, al mismo proveedor por el mismo concepto de prestación de servicio. Se le pagó el anticipo del 50% en el mes de marzo de 2020 por la cantidad de \$18,787,487.60 (Dieciocho millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N) I.V.A incluido.

Se está a la espera de las respuestas a las solicitudes de información enviadas a diversas dependencias, por lo que esta Sindicatura continuará dando seguimiento al programa con el propósito de fomentar la transparencia en el uso de los recursos de la cuenta pública. Las observaciones que se generen quedarán descritas mediante dictamen, el cual será enviado a través de oficio a la Dirección General de Centros Comunitarios, para su debida atención.

## 5.3. Dirección General de Desarrollo Urbano

La Dirección General de Desarrollo Urbano (DGDU) es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de la ciudad. La dirección regula que el desarrollo del municipio se lleve a cabo acorde con las normas técnicas para el diseño, proyecto y dimensionamiento de las acciones urbanas.

Las aprobaciones y permisos que otorga la DGDU, tienen un impacto en los recursos públicos del Municipio. Por ello, la Sindicatura vigila que el actuar de dicha dirección se lleve conforme a la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS).

## 5.3.1. Transferencia de Potencial Urbano

### Objetivo

Verificar el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos aprobados por el Cabildo del Municipio de Juárez, en apego a lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) que genera el Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) durante los procesos de aprobación de fraccionamientos y condominios, así mismo vigilar el correcto uso y aplicación de los recursos públicos derivados del uso de la herramienta de Transferencia de Potencial Urbano.

### Alcance

El alcance de esta auditoría consiste en la comprobación del correcto proceso y oportuna ejecución de los recursos relativos a la Transferencia de Potencial Urbano de los siguientes fraccionamientos y/o condóminos:

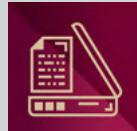
- Gran Reserva
- Reserva Sur
- Reserva Oriente
- Portento
- Terraluna
- Viena Residencial
- Brío Residencial etapas 1,2,3 y 4
- Altozano Nuevo Juárez
- La Gavia Residencial etapas 1, 2A y 2B

El alcance está limitado por la disposición de la dependencia auditada para proporcionar la información solicitada.

### Antecedente

Esta Sindicatura en pleno uso de sus facultades de vigilancia del correcto ejercicio de los recursos públicos, realiza de manera permanente el seguimiento a los procesos de aprobación de fraccionamientos y condominios, así como lo correspondiente a la transferencia de potencial urbano y los proyectos a desarrollar con el mismo, información que publicamos de manera trimestral en cada uno de nuestros informes.

Mediante oficio **SM/DAJOP/114/2020** (figura 5.3.1-1), de fecha 13 de febrero de 2020, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano un informe referente a la ejecución de las obras del programa de Transferencia de Potencial Urbano realizadas en la administración vigente, mismo que fue respondido el 04 de marzo del 2020 mediante oficio **DGDU/DCP/727/2020**, del cual se desglosa el nombre de fraccionamiento o condominio, una descripción breve del proyecto designado para la derrama de la transferencia de potencial y una descripción del estatus y observaciones al proyecto, véase en la figura 5.3.1-2.



SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2010-2021

SINDICATURA MUNICIPAL  
No. de oficio:  
SM/DAJOP/114/2020  
Asunto: SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN DE  
TRANSFERENCIA DE  
POTENCIAL URBANO

Cd. Juárez, Chihuahua a 12 de febrero de 2020

LIC. LILIA ANA MÉNDEZ RENTERIA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ  
P R E S E N T E:

Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y de conformidad con los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., se le solicita remita información referente al avance que llevan hasta el momento los proyectos a desarrollar a través de las transferencias de potencial urbano de los siguientes fraccionamientos:

- Gran Reserva.
  - Reserva Sur.
  - Aurea.
  - Residencial del Valle.
  - Condominio Saint Michelle.
  - Residencial Puerta Real.
  - Rinconadas del Valle, etapas 1 y 2.
  - Terraluna.
  - Condominio Privada de Casandra.
  - Fraccionamiento Belisia Residencial, etapas 1, 2, 3, 4 y 5.
  - Viesca Residencial
  - Los Moros.
  - Altozano, Nuevo Juárez, etapas I y II.
  - Reserva Oriente.
  - Cerrada Norte.
  - Viena Residencial, etapas 1, 2, 3 y 4.
  - Plaza Bistro.
  - Brío Residencial, etapas 1, 2, 3 y 4.

La presente se realiza en cumplimiento con las atribuciones de la Sindicatura para la revisión de la cuenta pública en referencia a la transferencia de potencial urbano.

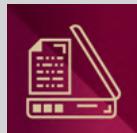
Sin otro particular por el momento y agradociendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
*Letícia Ortega*  
DRA. LETÍCIA ORTEGA MÁYNEZ  
SINDICA MUNICIPAL



VM Parish

4. Testa Domenico, Bsc. Civile (ex 54), Bitti (Alto Ionio) - Portavoce Ufficio, tel. 0964-63-26, e-mail: [domenico.bitti@tin.it](mailto:domenico.bitti@tin.it)



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano  
 Área: Dirección del Control de la Planeación  
 Departamento:  
 Oficio: DGDU/DCP/727/2020

Cd. Juárez, Chih. a 2 de marzo de 2020.



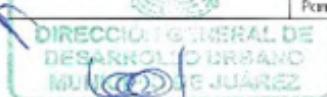
04 MAR. 2020 10:10 Hrs. NC.

**RECIBIDO**

Dra. Leticia Ortega Márquez  
 Síndica Municipal  
 Presente. -

Por medio del presente ocuso le envío un cordial saludo y de igual forma en respuesta a su oficio **SM/DAJOP/114/2020**, le informamos el estatus que guardan las obras del programa de Transferencia de Potencial Urbano de los siguientes Fraccionamientos:

Fraccionamiento	Proyecto	Estatus / Observaciones
Gran Reserva	Construcción de un tramo aproximado de 380 m lineales de la senda con movilidad predominantemente peatonal y no motorizada "Senda Aranda", la cual se desarrollará en la proyección de una vialidad secundaria paralela a la avenida Aranda	Por iniciar Obra en el mes de abril del año en curso
Reservo Sur	Consolidación del cuerpo Norte C. de los Algodos en el tramo donde Inicio y termina el Fraccionamiento Tres Torres.	Obra concluida
Área Residencial Etapas 1, 2, 3 y 4	Urbanización cuerpo norte C. Pedro Meneses Hoyos, en el tramo comprendido por el fraccionamiento y el cuerpo completo en el tramo comprendido desde la terminación del fraccionamiento hasta la C. Tesillomex.	Obra en proceso con un avance aproximado de 80%
Residencia del Vale Etapas 1 y 2	Construcción del cuerpo sur de la calle Paral en el tramo comprendido entre los fraccionamientos Residencial del Vale Etapas 1 y 2 y Cerro de del Vale etapa II.	Obra concluida
	Urbanización del cuerpo oriente de la calle Nardos en el tramo comprendido entre la calle Paral y a avenida "Mormona"	Obra concluida



2020. Por un Nuevo Federalismo Justo y Equitativo. 2020. Año de la Centenario Ojeda!

www.JUAREZ.GOB.MX

Calle Pino Suárez no. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel: +52 (656) 737-0000

*Rubro: C. M. López/74*

Figura 5.3.1-2. Oficio DGDU/DCP/727/2020 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano. (1 de 4).



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano  
 Área: Dirección del Control de la Planeación  
 Departamento:  
 Oficio: DGDU/DCP/727/2020

Condominio Saint Michelle	No aplica	Este fraccionamiento no ha sido aprobado por el H. Ayuntamiento.
Residencial Puerta Real	No aplica	Este fraccionamiento no ha sido aprobado por el H. Ayuntamiento.
Rinconadas del Valle, etapas I y II	Rehabilitación del parque ubicado en la intersección de calle Metrópolis y calle Antioquia dentro de la zona conocida como Valle del Sol	Obra en proceso con un avance aproximado de 90%
	Construcción de parque ubicado en la C. Hacienda San Miguel intersección con C. Paseo del Real	Obra en proceso con un avance aproximado de 70%
Terraluna	Rehabilitación, limpieza y mantenimiento de dos espacios verdes aledaños al fraccionamiento Terraluna, y construcción de guarniciones, banquetas y estructuras de pavimento en la intersección del entronque a Eje Juan Gabriel y calle Paseo de las Lilias.	Obra concluida
	Dotación de un vehículo modelo Transit Passenger Bus 18 2.2 Lts Engine 2018	Vehículo entregado al Municipio
Condominio Privada Casandra	Construcción de 40 m de barda perimetral dentro de la Escuela Primaria "Huemac Caudillo Tolteca", de la Colonia Safari	Obra concluida
Bellsa Residencial etapas 1, 2 y 3	Urbanización del cuerpo poniente de la calle Nardos en el tramo comprendido entre la calle Antioquia y el fraccionamiento Bellsa Residencial etapas 4 y 5	Obra en proceso con un avance aproximado de 75%
Bellsa Residencial etapas 4 y 5	Consolidación vial del entorno inmediato al Fraccionamiento.	En proceso de liberación de los derechos de vía.
Viesca Residencial	Consolidación vial en la zona identificada como Valle del Sol: -Cuerpo oriente de la C. Hacienda San Miguel -Colocación de 100 m de alambre de navajas y construcción de 3 contrafuertes en la Escuela Primaria Federal "Huemac Caudillo Tolteca", de la Colonia Safari.	Obras concluidas

DIRECCIÓN GENERAL DE  
 DESARROLLO URBANO  
 JUÁREZ  
 2018-2021

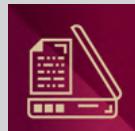
2/4

2020, Por un Nuevo Federalismo Justo y Equitativo; 2020, Año de la Granidad Vegetal"

WWW.JUAREZ.GOB.MX

Calle Pino Suárez no. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 (656) 737-0000

Figura 5.3.1-2. Oficio DGDU/DCP/727/2020 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano. (2 de 4).



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano  
Área: Dirección del Control de la Planeación  
Departamento:  
Oficio: DGDU/DCP/727/2020

Residencial Los Moros	Por definir	En virtud de que el desarrollador de este fraccionamiento suspendió los trabajos de las obras de urbanización, se le notificó que: al momento de reactivar la urbanización del fraccionamiento, se solicitará la autorización de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios para la asignación de un nuevo proyecto a realizar por medio de la figura de Transferencia de Potencial Urbano.
Altozano, El Nuevo Juárez etapas I y II	Construcción de Estación de Policía Distrito Porvenir	Realización del proyecto ejecutivo
Reserva Oriente	Construcción de un tramo aproximado de 440 m de la senda con movilidad predominantemente peatonal y no motorizada "Senda Aranda", la cual se desarrollará en la proyección de una vialidad secundaria paralela a la acequia Aranda	Por Iniciar Obra en el mes de abril del año en curso
Cerrada Norte	Consolidación vial del entorno inmediato al Fraccionamiento,	En proceso de liberación de los derechos de vía.
Vienna Residencial módulos 1, 2, 3 y 4	Construcción y colocación de dos cubiertas metálicas (domos) con dimensiones 16.50 m x 27.00 m, una en la Escuela Primaria María Edmée Álvarez y la segunda Escuela Secundaria Federal No. 20	con un avance aproximado de 85%
	Remodelación, transformación y equipamiento de un camión propiedad del Instituto Municipal de la Mujer, identificado como Proyecto la "Unidad Morada"	con un avance aproximado de 45%
	Instalación e integración de circuito alimentador eléctrico en el Jardín de Niños Temósachi	con un avance aproximado de 90%
Plaza Bistro	Dotación de equipamiento médico y colocación de malla ciclónica perimetral para el Centro Comunitario ubicado en Av. Manuel Talamás Comandarí	Obras concluidas
	No aplica	De acuerdo a la normatividad vigente este proyecto no requiere donar área de equipamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ

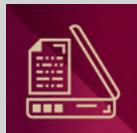
2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo. 2020, Año de la Ciudadanía Digital

3/4

WWW.JUAREZ.GOB.MX

Calle Pino Suárez no. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 (656) 737-0000

Figura 5.3.1-2. Oficio DGDU/DCP/727/2020 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano. (3 de 4).



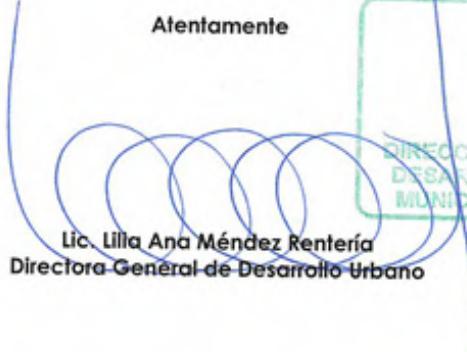
Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano  
 Área: Dirección del Control de la Planeación  
 Departamento:  
 Oficio: DGDU/DCP/727/2020

Brio Residencial etapas 1, 2, 3 y 4	Adecuaciones al Centro Comunitario Oliva Espinoza para la incorporación de oficinas de atención, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez (DIF)	Por Iniciar Obra en el mes de marzo del año en curso
	Construcción y colocación de una cubierta metálica (domo) en la Escuela Primaria Solidaridad #2666 de la Colonia Virreyes	Por Iniciar Obra en el mes de abril del año en curso

Sin otro particular de momento, quedo a su ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Lilia Ana Méndez Rentería  
 Directora General de Desarrollo Urbano



Arq. Armando Herreras Velasco  
 Director del Control de la Planeación

L'LAMR/A'AHV  
 C.c.p. Archivo

2020. Por un Nuevo Federalismo Justo y Equitativo", 2020. *Arco de la Granidad Vegetal*

4/4

WWW.JUAREZ.GOB.MX

Calle Pino Suárez no. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 (656) 737-0000

Figura 5.3.1-2. Oficio DGDU/DCP/727/2020 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano. (4 de 4).

### **Procedimiento de revisión**

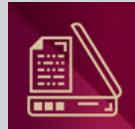
Con la finalidad de ampliar la información referente a algunos de los proyectos y verificar la aplicación de la derrama de dicha herramienta, esta Sindicatura, en alcance a sus facultades, dio inicio al proceso de revisión de la transferencia de potencial urbano, mediante la revisión **SM-AE-09-2020** a través del oficio **SM/DAJOP/248/2020**, el pasado 29 de abril de 2020. Como se muestra a continuación en la figura 5.3.1-3., oficio del cual a la fecha

de elaboración del presente informe no se recibió respuesta. Posterior a la entrega del oficio de inicio, los auditores de esta Sindicatura se presentaron en la Dirección de Desarrollo Urbano para levantar el acta de inicio de revisión, sin embargo, personal de la dependencia no colaboró para realizar dicho acto, por lo que, se procedió a levantar acta circunstanciada, misma que se hará llegar al H. Ayuntamiento, así como al contralor Municipal para que de conformidad con el artículo 36A del Código Municipal se determinen responsabilidades.



<div style="text-align: center;">  <p><b>SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL</b> 200, 4to del Sindicato Capital</p> <p style="margin-top: 10px;">  </p> <p><b>LIC. LILIA ANA MENDEZ RENTERIA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ PRESENTE.</b></p> </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; border-radius: 10px; background-color: #f9f9f9;"> <p><b>SINDICATURA MUNICIPAL</b> No. de oficio: SM/DAJOP/248/2020 Asunto: ORDEN DE INICIO DE REVISIÓN SM-AE-09-2020</p> </div> <p style="text-align: center;">Cd. Juárez, Chihuahua a 28 de abril de 2020</p> <p>Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo se hace de su conocimiento lo siguiente, cuédo de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII de Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos dará inicio a partir de la fecha de la notificación del presente, a la revisión SM-AE-09-2020, correspondiente a los procesos de aprobación y ejecución de los proyectos en el uso de la herramienta de Transforoncia de Potencial Urbano (TPU) de los siguientes complejos habitacionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Gran Reserva, Reserva Sur y Reserva Oriente, referente a la autorización y ejecución de la TPU en la Consolidación de la vialidad con jerarquía peatonal y no motorizada secundaria, ubicada paralela a la acequia Arandas, entre las calles Víctor Hugo y Camino a Escudero, con una longitud de 1, 218.81m, con un valor total de \$3,900,000.00 pesos.</li> <li>2) Portento, referente a la autorización y ejecución de la TPU con un avalúo de \$166,653.55 como donación para Bacheo.</li> <li>3) Terra una, referente al ejercicio de una parte de la TPU en la donación del vehículo Transit Passenger Bus 18, 2.2 lts Engine 2018 para el H. Municipio de Juárez.</li> <li>4) Viena Residencial, referente al ejercicio de una parte de la TPU en el suministro de equipo médico al centro comunitario conocido como Talamás Camandari y en la remodelación de camión unidad morada del IMM.</li> <li>5) Brío Residencial etapas 1,2,3 y 4, referente a la autorización de la TPU con un valor de \$3,107,643.32 para la construcción remodelación del Centro Comunitario 'Olivia Espinoza'.</li> <li>6) Fraccionamiento Altozano, Nuevo Juárez etapas 1 y 2, referente a la autorización de la TPU con un valor de \$66,064,403.20 para la construcción de la Estación de Policía Distrito Porvenir.</li> <li>7) Fraccionamiento La Gavia Residencial etapas 1, 2A y 2B, referente a la autorización de la TPU con un valor de \$4,612,308.00 el cual fue destinado para la consolidación de tres tramos de la calle Camino Viejo a Zaragoza, sin embargo, solo se ejercieron \$2,037,803.07 dejando un remanente de \$2,574,504.93 ejercido en la construcción de Pasos Pompeyanos en ICB y en el suministro de pintura en parques del Sur Oriente.</li> </ol> <div style="border-left: 1px solid black; padding-left: 10px; margin-top: 20px;"> <p>2020, la anterior documentación fue dictada el 2020, 4to del Sindicato Capital</p> <p>Se tiene en cuenta que la Dirección General de Desarrollo Urbano tiene la obligación de revisar la documentación antes de su ejecución.</p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  <p>Página   1 010520-MEM-Rev. 00</p> </div>
---	--

Figura 5.3.1-3. Oficio SM/DAJOP/248/2020 dirigido a la Dirección General de Desarrollo Urbano. (1 de 2).



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 No. de oficio: SM/DAJOP/248/2020  
 Asunto: ORDEN DE INICIO DE  
 REVISIÓN SM-AE-09-2020

Para lo cual, se iniciará con la etapa de compilación de información y documentación, por lo que, se le solicita amablemente proporcione lo siguiente:

1. Documento donde se apruebe la transferencia de potencial de cada uno de los complejos habitacionales que se mencionan en el presente.
2. Copia del contrato celebrado con los desarrolladores para el uso de la transferencia de potencial para cada proyecto.
3. Un informe detallado sobre los procesos de ejecución de los proyectos, con los anexos correspondientes.

Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de **cuatro días hábiles**, tal como lo señala en el artículo 36A del Código Municipal

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que brinda al presente, así como su colaboración y la del personal a su cargo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
  
 DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ  
 SÍNDICA MUNICIPAL

  
**SINDICATURA**  
 AUDITORÍA MUNICIPAL  
 2018-2021

VMP/risb

Figura 5.3.1-3. Oficio SM/DAJOP/248/2020 dirigido a la Dirección General de Desarrollo Urbano. (2 de 2).

Asimismo, se hizo llegar a la Tesorería Municipal el oficio **SM/DAJOP/247/2020** (figura 5.3.1-4), en el cual solicitamos copia de los avalúos comerciales que se han realizado para determinar el valor de la Transferencia de Potencial de los fraccionamientos y condominios objeto

de esta revisión. La Tesorería Municipal mediante el oficio **TM/DC/174/2020** (figura 5.3.1-5), hizo del conocimiento de esta Sindicatura que no cuenta con la información requerida y que la Dirección General de Desarrollo Urbano es la dependencia que puede dar atención a dicha solicitud.

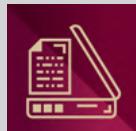


Figura 5.3.1-4. Oficio SM/DAJOP/247/2020 dirigido al C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal de Ciudad Juárez.

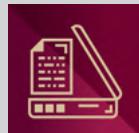


Figura 5.3.1-5. Oficio TM/DC/174/2020 emitido por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez.

Posteriormente, se realizó la misma solicitud de información relativa a los avalúos comerciales que se han realizado para determinar el valor de la Transferencia de Potencial de los fraccionamientos y condominios, objeto de esta revisión, a la Dirección

General de Desarrollo Urbano, mediante vía electrónica con el oficio **SM/DAJOP/268/2020** (figura 5.3.1-6) de fecha de envío de 19 de mayo de 2020. De los oficios **SM/DAJOP/248/2020** (figura 5.3.1-3) y el oficio **SM/DAJOP/268/2020** (figura 5.3.1-6) no se ha recibido respuesta.


**SINDICATURA MUNICIPAL**

No. de oficio:

SM/DAJOP/268/2020

**Asunto:** SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN RELATIVA A LA  
REVISIÓN DE TRANSFERENCIAS  
DE POTENCIAL URBANO

Cd. Juárez, Chihuahua a 18 de mayo de 2020

**LIC. LILIA ANA MÉNDEZ RENTERÍA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ  
PRESENTE.**

Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo hacer de su conocimiento lo siguiente, que de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos, se encuentra revisando los procesos de aprobación y ejecución de la transferencia de potencial urbano, por lo que se le solicita de la manera más atenta, proporcione a esta Sindicatura copia de los avalúos comerciales que fueron realizados para determinar el valor de la transferencia de potencial de los siguientes complejos habitacionales:

- 1) Gran Reserva
- 2) Reserva Sur
- 3) Reserva Oriente
- 4) Portento
- 5) Terraluna
- 6) Viena Residencial
- 7) Brio Residencial, etapas 1,2,3 y 4
- 8) Altozano, Nuevo Juárez
- 9) La Gavia Residencial, etapas 1, 2A y 2B

Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación vía correo electrónico a la cuenta [sm.direccionjuridica@juarez.gob.mx](mailto:sm.direccionjuridica@juarez.gob.mx) en un plazo de **cuatro días hábiles**, tal como lo señala el artículo 36A del Código Municipal.

S n otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a su orden para cualquier duda y/oclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
*Leticia Ortega*  
DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL



**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018-2021

MAOS/risb

2020. Por un Nuevo Federalismo Local, Justo y Equitativo!  
2021. Año de la Sustentabilidad

Av. 20 de Noviembre 100, Bldg. Oscar Flores Sánchez, planta Alta, Col. Centro, Cd. Juárez, Tel. 01 757 00 20  
[www.sindicatura2018-2021.mx](http://www.sindicatura2018-2021.mx)

Página | 1

010620 MEM-Rev. 06

Figura 5.3.1-6. Oficio SM/DAJOP/268/2020 dirigido la Dirección General de Desarrollo Urbano.

### **Conclusión:**

Esta Sindicatura al no recibir respuesta en los cuatro días que señala la ley, procedió a levantar acta circunstanciada para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades, con fundamento en el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. En caso de que se reciba la información fuera de tiempo,

se le dará seguimiento y se informará al H. Ayuntamiento, así como en el siguiente informe trimestral de actividades.

Asimismo, continuaremos efectuando el seguimiento correspondiente a los proyectos que se realicen mediante el ejercicio del recurso que se desprende del uso de la herramienta de Transferencia de Potencial Urbano.

## **5.4. Secretaría de Seguridad Pública Municipal (SSPM)**

Esta Sindicatura tiene el propósito de verificar la eficiencia y legalidad del gasto público destinado a la seguridad de los ciudadanos de Ciudad Juárez. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal tiene como objetivo mantener la seguridad, tranquilidad y el orden público, así como

la prevención de la comisión de delitos e infracciones administrativas. En función de lo anterior, esta Sindicatura practicó una auditoría de seguimiento al Proyecto Corredor Seguro para Mujeres, además, una específica al Proyecto Techo Seguro que deriva del contrato **DCA/SSPM/195/2019**.

### **5.4.1. Proyecto de Corredor Seguro para Mujeres**

#### **Objetivo**

Vigilar el correcto uso y aplicación de los recursos públicos, que éstos se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz en los proyectos en los que invierte el Municipio de Juárez. Dar seguimiento a la auditoría de 2019, verificando el funcionamiento actual de los 12 botones de pánico instalados.

#### **Alcance**

El alcance de esta auditoría consiste en la comprobación de la correcta y oportuna aplicación de los recursos en el Proyecto Corredor Seguro para Mujeres del Municipio de Juárez. El alcance está limitado a la disposición de la dependencia auditada para proporcionar la información solicitada.

#### **Antecedentes**

La Sindicatura Municipal llevó a cabo una auditoría específica al Instituto Municipal de

las Mujeres al amparo de la orden número **SM/DJ/246/2019**, de fecha 25 de enero de 2019, misma que concluyó el 23 de abril de 2019, con la entrega del Dictamen de Auditoría por medio del oficio **SM/DAJOP/434/2019**. Dicha auditoría tuvo como finalidad revisar el programa Vivamos el Centro, programa que dentro de su marco es promotor del proyecto Corredor Seguro para las Mujeres, el cual se integra por el centro de atención para mujeres, rehabilitación de áreas peatonales, la instalación de 12 botones de pánico, 7 casetas de vigilancia, 5 baños públicos y 6 kilómetros de ciclorruta.

#### **Procedimiento de revisión**

Derivado de lo anterior, con la finalidad de vigilar el correcto uso y aplicación de los recursos públicos destinados al Proyecto Corredor Seguro para Mujeres del Municipio de Juárez y en razón al alto índice de violencia contra la mujer que existe en nuestra ciudad, se tomó la decisión de realizar una revisión de

seguimiento, en este caso, con la Secretaría de Seguridad Pública. Al ser una dependencia coadyuvante, y dado que tiene a su cargo la parte operativa por la propia naturaleza del corredor, ya que su función principal es recibir las alertas en el Centro de Respuesta Inmediata (CERI) y proporcionar elementos de seguridad para las casetas de vigilancia. Por lo tanto, esta institución pública debe conocer el estado actual del sistema y el funcionamiento de los botones de pánico del corredor seguro para mujeres.

El 6 de mayo de 2020, personal adscrito a la Sindicatura, se presentó en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, ubicada en la avenida Valle del Cedro, número 578 Sur, de la colonia Morelos III de este municipio, para hacer entrega del oficio de inicio de revisión de seguimiento número **SM-AS-01-2020**, correspondiente al Proyecto Corredor Seguro para Mujeres, con número de oficio **SM/DAJOP/245/2020**, mismo que fue recibido por la dependencia, tal y como se muestra en la figura 5.4.1-1.



 <p><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ♦ 2021</p>	<p><b>SINDICATURA MUNICIPAL</b> No. de oficio: SM/DAJOP/245/2020 <b>Asunto:</b> ORDEN DE INICIO DE REVISIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN. SM-AS-01-2020.</p>
<p>Ciudad Juárez, Chihuahua a 28 de abril de 2020</p> <p><b>LIC. RAÚL ÁVILA IBARRA</b> SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PRESENTE.</p> <p>Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo se hace de su conocimiento lo siguiente, que de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos dará inicio a partir de la fecha de la notificación del presente a la revisión de seguimiento identificada con el número SM-AS-01-2020, correspondiente al proyecto Corredor Seguro para Mujeres.</p> <p>Para lo cual, se iniciará con la etapa de compilación de información y documentación para realizar el análisis respectivo, por lo que se le solicita amablemente proporcione lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un reporte detallado sobre el estado en el que se encuentran los botones de pánico dentro del circuito del Corredor Seguro para Mujeres, éste deberá contener la información sobre cuántos botones funcionan actualmente y cuántas alertas se han recibido desde su instalación hasta la fecha.</li> <li>• Una descripción detallada del funcionamiento del sistema que permite operar a los botones de pánico.</li> </ul> <p>Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de cuatro días hábiles, tal como lo señala en el artículo 36A del Código Municipal.</p> <p>Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que brinda al presente, así como su colaboración y la del personal a su cargo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p><b>SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b> <b>RECIBIDO</b> 06 MAY 2020</p> <p>MAOS/risb DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CD. JUÁREZ, CHIH.</p> <p><small>2020, Por un Nuevo Femicidio Físico, Justo y Eficaz! 2020, Año de la Sindicatura</small></p> </div> <div style="width: 45%;"> <p><b>ATENTAMENTE</b>  DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p> <p></p> <p><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ♦ 2021</p> </div> </div>	

Figura 5.4.1-5. Oficio dirigido al Lic. Raúl Ávila Ibarra, Secretario de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Juárez, correspondiente a la orden de inicio de revisión de seguimiento SM-AS-01-20, referente al Proyecto Corredor Seguro para Mujeres.

Esta Sindicatura al no recibir contestación en los cuatro días que señala la ley, procedió a levantar acta circunstanciada para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades, con fundamento en el artículo 36 A del Código Municipal para

el Estado de Chihuahua. En caso de que se reciba la información fuera de tiempo, se le dará seguimiento y se informará al H. Ayuntamiento, así como en el siguiente informe de actividades que es entregado de forma trimestral.

## 5.4.2. Revisión al contrato DCA/SSPM/195/2019, suministro e instalación del Programa Integral del Sistema de Videovigilancia Urbana para Ciudad Juárez (Techo Seguro)

El proyecto de “Techo Seguro” comprende la instalación de un circuito de video vigilancia urbana para ser atendido y comandado por el Centro de Respuesta Inmediata 911 (CERI).

El proceso licitatorio constó de una adjudicación directa, celebrada el día 26 de diciembre de 2019 en la sesión extraordinaria **EX-OM-045-2019**. Dicho programa tuvo una suficiencia presupuestaria de \$103,846,427.70 MX, identificada con el número **DGPE/ OA248/19** y fue solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez mediante el oficio **SSPM/DA-909i/2019**.

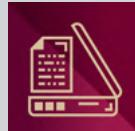
En dicha sesión, se acordó otorgar por unanimidad el contrato a favor de la persona moral Jomtel Telecomunicaciones, a través de adjudicación directa, al cumplir con todos los requerimientos del anexo técnico. Así como por ofrecer el costo más bajo dentro del estudio de mercado, el cual fue de \$100,494,944.55 pesos.

Cabe señalar que el programa de “Techo Seguro” es un programa bipartito, siendo la otra parte el Gobierno del Estado de Chihuahua y financiando otros

\$100,494,944.55 para completar el servicio completo del programa.

Dentro del servicio, el proveedor se obliga a realizar la entrega e instalación de los bienes conforme al anexo técnico a más tardar, el 30 de junio de 2020. Por otro lado, el municipio se obliga a pagar al proveedor como contraprestación por los bienes que se detallan en el anexo técnico la cantidad de \$100,494,944.55, en una sola exhibición que será cuando se termine de ofrecer los servicios por los que fueron contratados.

Ante los hechos descritos en los párrafos anteriores y de conformidad con las facultades que son otorgadas a la Sindicatura, en los artículos 30, 36 A, 36 B fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 49 y 49 del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable y bajo su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y de la correcta aplicación de los recursos públicos, se dio inicio a la revisión del contrato **DCA/SSPM/195/2020**, mediante el oficio **SM/DAFC/255/2020**, (Figura 5.4.2-1).

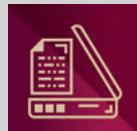


<div style="text-align: center;"> <p><b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>  <b>SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL</b>  <b>2018 - 2021</b></p> <p><b>RECIBIDO</b>  CD JUÁREZ, CHIH.</p> <p style="margin-left: 100px;"><i>15/3/20</i></p> </div>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 10px; text-align: center;"> <p><b>SINDICATURA MUNICIPAL</b>  <b>No. de oficio: SM/DAFC/255/2020</b>  <b>Asunto: ORDEN DE INICIO DE</b>  <b>REVISIÓN SM-AE-11-2020</b></p> </div>
<p>Cd. Juárez, Chihuahua a 04 de mayo de 2020</p>	
<p><b>LIC. RAÚL ÁVILA IBARRA</b>  <b>SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>  <b>PRESENTE.</b></p>	
<p>Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo se hace de su conocimiento lo siguiente, que de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos dará inicio a partir de la fecha de la notificación del presente, a la <b>revisión SM-AE-11-2020</b>, correspondiente al <b>contrato DCA/SSPM/195/2019 Suministro e Instalación del Programa Integral del Sistema de Video Vigilancia Urbana para Ciudad Juárez, Chihuahua, (CERI-911)</b>, celebrado con la moral <b>JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V.</b></p>	
<p>Para lo cual, se iniciará con la etapa de compilación de información y documentación, para realizar el análisis respectivo, por lo que, se le solicita gire instrucciones pertinentes para que proporcionen a esta Sindicatura en tiempo y forma la información que les sea solicitada mediante oficio de requerimiento de información.</p>	
<p>Así como también, les sea asignado a las auditores el espacio físico necesario en la Dirección para el desarrollo de sus labores, brindándoles lo necesario para la realización de su trabajo.</p>	
<p>Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que brinda al presente, así como su colaboración y la del personal a su cargo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.</p>	
<p><b>ATENTAMENTE</b></p> <p><i>Leticia Ortega M</i></p> <p><b>DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ</b>  <b>SÍNDICA MUNICIPAL</b></p> <p><b>SINDICATURA</b>  <b>AUDITORÍA MUNICIPAL</b>  <b>2018 - 2021</b></p>	
<p><small>"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  "2020, Año de la Sanidad Vegetal"</small></p> <p><small>Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias. Tel: 7-37-03-20.  www.juarez.gob.mx/sindicatura</small></p>	
<p>Página   1  010620-MEM-Rev. 06</p>	

Figura 5.4.2.-1. Oficio de inicio de revisión al contrato DCA/SSPM/195/2020.

Para iniciar la revisión del contrato mencionado, se solicitó un reporte detallado sobre el estado y condiciones en el que se encuentra operando y funcionando actualmente la instalación del Programa Integral del Sistema de Videovigilancia

Urbana, así como un reporte detallado sobre el estado y condiciones en el que se encuentra operando y funcionando el CERI 911. Dicha recopilación de información se solicitó mediante oficio marcado con la nomenclatura **SM/DAFC/256/2020** (Figura 5.4.2-2).



  
**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio:  
SM/DAFC/256/2020  
**Asunto:** OFICIO SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN SM-AE-11-2020.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 04 de mayo de 2020

**LIC. RAÚL ÁVILA IBARRA**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo se hace de su conocimiento lo siguiente, que de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura en su función de vigilar y revisar la cuenta pública del Municipio de Juárez y la correcta aplicación de los recursos públicos dará inicio a partir de la fecha de la notificación del presente a la **revisión al contrato DCA/SSPM/195/2019 Suministro e Instalación del Programa Integral del Sistema de Video Vigilancia Urbana para Ciudad Juárez, Chihuahua, (CERI-911)**, celebrado con la moral **JOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V.**

Para lo cual, se iniciará con la etapa de compilación de información y documentación para realizar el análisis respectivo, por lo que se le solicita amablemente proporcione lo siguiente:

- Un reporte detallado sobre el estado y condiciones en el que se encuentran operando y funcionando actualmente la **Instalación del Programa Integral del Sistema de Video Vigilancia Urbana para Ciudad Juárez**.
- Un reporte detallado sobre el estado y condiciones en el que se encuentran operando y funcionando actualmente el **CERI-911** respecto a las instalaciones de este.

Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de **cuatro días hábiles**, tal como lo señala en el artículo 36A del Código Municipal.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que brinda al presente, así como su colaboración y la del personal a su cargo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
*Leticia Ortega M*  
DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**  
PP/PP RECIBID 06 MAY 2020

\*2020, Por un Nuevo Fisco, Justo y Equitativo  
\*2020, Año de la Sanidad Vegetal  
Av. Teófilo Borunda est; Blvd. Diaz Flores SM plazas Juárez Col. Centro Ixtles. Tel: 7-37-03-20.  
www.juarez.gob.mx/sindicatura CD. JUÁREZ, CHIH.

  
**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021  
Página | 1  
010620-MEM-Rev. 06

Figura 5.4.2-2. Oficio de solicitud de información sobre el contrato DCA/SSPM/195/2020.

A raíz de la emergencia sanitaria, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública no ha proporcionado la información solicitada y tampoco ha sido posible establecer una fecha para la visita a las instalaciones,

para que personal de Sindicatura revise el avance del servicio de videovigilancia. Por ende, esta revisión continúa en proceso hasta que sea superada la emergencia sanitaria.

## 5.5. Dirección General de Obras Públicas

La Sindicatura Municipal revisa y examina el ejercicio de los recursos públicos ejercidos en obra pública en la ciudad, vigilando que éstos se utilicen bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y racionalidad. Para lo anterior,

se lleva a cabo un proceso de revisión que comprende varias etapas, desde la contratación, el desarrollo de la obra y los pagos realizados. Lo anterior se realiza con base en la información recibida de la dependencia correspondiente.

### 5.5.1. Revisión a la pavimentación de 200 vialidades: segunda etapa

La Sindicatura Municipal presentó en el sexto informe la primera etapa del proyecto de revisión de 200 vialidades diferentes. Estas obras se realizan con diversos fondos de inversión como lo son el Fondo de Inversión Social Municipal (FISM), Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) y el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero) entre otros, los cuales además contienen diferentes objetos, como lo son pavimentación a base de concreto hidráulico, pavimentación a base de concreto asfáltico, introducción de red de agua potable, y conducción de drenaje pluvial. Estos contratos contienen trabajos que se especifican en cada uno de los catálogos de conceptos.

#### Objetivo

La revisión de las vialidades se determinó por tipos de fondo de inversión creando así varias etapas; en la primera etapa se revisaron 65 contratos. En esta segunda etapa, se realizó un análisis e inspección de campo de 73 vialidades de las 101 que corresponden a trabajos con FISM. Para lo cual, se realizó la revisión de contratos y se realizaron visitas de inspección, verificando el desarrollo de las obras, el cumplimiento de las obligaciones

contractuales, la normatividad y el correcto uso del gasto público.

#### Alcance

El alcance de esta revisión está limitado por la naturaleza oculta de algunos elementos de obra, la calidad de los materiales utilizados y la falta de datos para determinar su cuantificación, así como la falta de información y documentación requerida por esta Sindicatura a la Dirección General de Obras Públicas. Por lo cual, la información presentada únicamente corresponde a 73 vialidades, quedando 28 restantes de las cuales no se proporcionó información a la sindicatura, por lo que no existe documentación que pueda sustentar el análisis y revisión de dichas vialidades.

#### Procedimiento de revisión

El procedimiento inició con la entrega a la Dirección General de Obras Públicas del oficio número **SM/DAJOP/035/2020**, de fecha 22 de enero de 2020, mismo que se muestra en la figura 5.5.1-1, en el cual se solicita información de contratos de diversos proyectos correspondientes a las 200 vialidades, que no se encuentran en la página de transparencia del Municipio de Juárez, misma que a la fecha no ha sido proporcionada.



**SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL**

2 0 1 8 - 2 0 2 1

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio:  
SM/DAJOP/035/2020  
**Asunto: SOLICITUD DE**  
INFORMACIÓN.  
PAVIMENTACIÓN DE  
VIALIDADES.

Cd. Juárez, Chihuahua a 22 de enero de 2020

**ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y de conformidad con el artículo 142 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., le solicito en archivo digital y/o copia simple de los contratos para los trabajos de pavimentación realizados en las siguientes ubicaciones:

1. Calle Ostra tramo calle Cangrejo a tope con talud, colonia Puerto Anapra
2. Calle Fosforo tramo calle Dr. Mariano Samaniego hasta la calle Ignacio Mejía, colonia Consumidor
3. Calle Telurio tramo Av. 16 de Septiembre hasta calle Dr. Mariano Samaniego, colonia Postal
4. Calle Santo Tomás tramo José María Borguez hasta calle Tenochtitlán, colonia Periodista
5. Calle Tenochtitlán tramo San Nicolás hasta calle Santo Tomás, colonia Periodista
6. Calle Joaquín Castellano Cortázar tramo Emilio Campa hasta calle Pablo Álvarez, colonia Francisco I. Madero
7. Calle Francisco Escárcega tramo Salvador Herrera hasta calle Hermanos Martínez R., colonia Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta)
8. Calle Francisco Escárcega tramo Álvaro Ocaña hasta calle Hermanos Martínez R., colonia Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta)
9. Calle Francisco Escárcega tramo Álvaro Ocaña hasta calle Salome Tovar., colonia Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta)
10. Calle Francisco Escárcega tramo Salome Tovar hasta calle Juan Balderas, colonia Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta)
11. Calle Álvaro Ocaña tramo Francisco Escárcega hasta tope con Talud, colonia Estrella del Oriente (Juana Luna de Arrieta)
12. Calle Huitzoco tramo Zumpango hasta calle Tlapa, colonia Hermenegildo Galeana
13. Calle Perla tramo Arcilla hasta calle Mármol, colonia Morelos
14. Calle Perla tramo Olímpico hasta calle Arcilla, colonia Morelos
15. Calle Olímpico tramo Olímpico: Carretera Juárez Porvenir a José Villagrán
16. Calle Olímpico tramo Olímpico: Puerto Vigo Tramo: Puerto Huela a Puerto Lisboa
17. Colonia Cedros Chavira Becerra, Calle Rodolfo Uranga, tramo: Boulevard Zaragoza a Puerto Alicante

23 ENE 2020

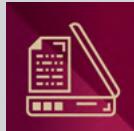
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS**

2000 Por un Nuevo Juárez  
2000 Por un Nuevo Juárez

Av. Hidalgo 1000, Col. Centro, 31000, Cd. Juárez, Chih.  
www.juarez.gob.mx/obrashabiles

Página | 1  
010626-MEM-Rev. 06

Figura 5.5.1-1. Oficio SM/DAJOP/035/2020. (1 de 3).



**SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL**

2018-2021

**SINDICATURA MUNICIPAL**

No. de oficio:  
SM/DAJOP/035/2020

Asunto: SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN.  
PAVIMENTACIÓN DE  
VIALIDADES.

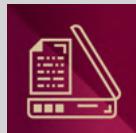
18. Colonia Carlos Chavira Becerra, Calle Rodolfo Urianga, tramo: Puerto Alicante A Victoria Medina Hernández.
19. Colonia Carlos Chavira Becerra, Calle Rodolfo Urianga, tramo: Victoria Medina Hernández a Puerto Anzio.
20. calle Alejandro Chacón, boulevard Zaragoza a Puerto Alicante, colonia Carlos Chavira Becerra.
21. calle Alejandro Chacón, Puerto Alicante a Victoria Medina Hernández, colonia Carlos Chavira Becerra.
22. calle Alejandro Chacón, tramo: Victor Medina Hernández a Puerto Anzio, colonia Carlos Chavira Becerra.
23. calle Arquitecto Armando Esparza, tramo: boulevard Zaragoza a Puerto Alicante, colonia Carlos Chavira Becerra.
24. calle Armando Esparza, Puerto Alicante a Victoria Medina Hernández, colonia Carlos Chavira Becerra.
25. calle Armando Esparza, Victoria Medina Hernández a Puerto Anzio, colonia Carlos Chavira Becerra.
26. calle Melchor Gándara, tramo: Hermanos Soler a Efraín Gonzales Luna colonia Municipio Libre.
27. calle primera, tramo: de Juan Escutia a Fernando Montes de Oca, colonia El Papalote.
28. calle primera, tramo: de Fernando Montes de Oca A Plan de Ayala, colonia El Papalote.
29. calle primera, tramo: Plan de Ayala a Tope Sur, colonia El Papalote.
30. calle Agustín Melgar, tramo: Primera a Tercera Colonia El Papalote.
31. calle Segunda, tramo: Ejido los Sauces a calle Ejido Guadalupe.
32. calle Ejido Guadalupe, tramo: boulevard Independencia a Segunda, colonia El Papalote.
33. calle Ejido Nazas, tramo: Lulu Creel a Ejido Madera, colonia Terrenos Nacionales.
34. calle Fortín de la Soledad, tramo: Año 1823 a Aguas Calientes, colonia Morelos 2.
35. calle Cosmos, tramo: Lorenzo Aguilar a Zafra, colonia Universidad.
36. calle Ramona V de Garfias/ Capulín, tramo: Benjamín Yurlar a Gradmá.
37. calle Guadalupe Casillas, tramo: Guadalupe Cervantes a Zafra, colonia Héroes de la Revolución.
38. calle Gaspar Sandoval, tramo: carretera Panamericana a Privada Gaspar Sandoval, colonia Campestre Virreyos.
39. calle Privada Gaspar Sandoval, tramo: Tope con paramento a Camilo Cien Fuegos; colonia Campestre Virreyos.
40. calle Cañavecán, tramo: Centeno a Trigo, colonia El Granjero.
41. calle Papaya; tramo: Centeno a Trigo, colonia El Granjero.
42. calle Melón, tramo: Centeno a Trigo Colonia El Granjero.
43. calle Pemex, tramo: Libramiento Regional a Uramex, colonia, Campestre Arbolada.
44. calle Sierra de los Picachos, tramo: Cordillera del Cáucaso a Montes Himalaya, colonia La Cuesta 2.
45. calle Miguel Peralta, tramo calle Guadalupe Hernández López a tope con cerro, colonia ampliación 1ro. de septiembre.
46. calle Miguel Peralta, tramo calle Guadalupe Hernández López a Nicolas Hervosillo, colonia ampliación 1ro. de septiembre.

"2020. Por un Nuevo Federalismo (Dícel, Justo y Equitativo)"

"2020. Año de la Sustentabilidad"

Av. Tlalpan número 600, Blvd. Diaz Ordaz S/N, Col. Santa Anita, C.P. 11200 D.F., Tel: 7-37-08-90.  
www.gob.mx/mauleonhpa



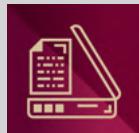


 <p><b>SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL</b> 2018 ↔ 2021</p> <p>47. calle Plutarco Elías Calles; tramo: calle Felipe Ángeles a Francisco Villa, colonia División del Norte.          48. calle Plutarco Elías Calles, tramo: calle Francisco Sarabia a Francisco Villa, colonia División del Norte.          49. calle Francisco Villa, tramo: calle Avenida de Los Aztecas a avenida Gabino Barreda, colonia División del Norte.          50. calle Chihuahua, tramo: calle Francisco I. Madero a Francisco Villa, colonia División del Norte.          51. calle Gral. Manuel Marín, tramo: calle Orestes Pereira a Gral. Gilberto Limón, colonia Revolución Mexicana.          52. calle Novena, tramo: Privada Francisco Portillo a Francisco Portillo, colonia División del Norte.          53. calle Esperanza Reyes, tramo: calle América Latina Emiliano Zapata, colonia México 68.          54. calle Felipe Ángeles, tramo: Avelina Gallegos a tope, colonia México 68.          55. calle Privada No. 4, tramo: Eje Vial Juan Gabriel a F.F.C.C., colonia México 68.          56. calle Privada No. 3, tramo: Eje Vial Juan Gabriel a F.F.C.C., colonia México 68.          57. calle Privada No. 1, tramo: Eje Vial Juan Gabriel a F.F.C.C., colonia México 68.          58. calle Lucio Cabáñas, tramo: calle Arrolló Jurado a Sierra Madre Occidental, colonia La cuesta.          59. calle Sierra de Janos, tramo: calle Boulevard Oscar Flores a Lucio Cabáñas, colonia La Cuesta.</p> <p>Se realiza la presente de conformidad con lo establecido en los artículos 36A y 36B del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 44, 45, 47 y 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, con la finalidad de revisar el correcto uso de los recursos públicos. Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de <u>cuatro días hábiles</u>, tal como lo señala en el artículo de 36A del ordenamiento ya mencionado.</p> <p>Si no tiene otra particular por el momento, agradeciendo su atención, quedo en atención para cualquier duda y/o aclaración al respecto.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE  <i>Leticia Ortega Máñez</i>  <b>DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ</b>  <b>SÍNDICA MUNICIPAL</b></p> <p>AASO/rhb</p> <p><small>2020, Por un Nuevo Federalismo Pionero y Desarrollador          2020, Año de la Sagrada Familia          Av. Tello Boorda 1000, Blvd. Oscar Flores S/N, planta alta, Of. Punto Iglesia, Tel: 737-03-20          www.juanlopezchih.mx/sindicatura</small></p>	<p><b>SINDICATURA MUNICIPAL</b>  <b>No. de oficio:</b>  <b>SM/DAJOP/035/2020</b>  <b>Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN. PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES.</b></p> <p><b>SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL</b> 2018 ↔ 2021</p> <p>Página   3          019620-MEAE/Rev. 06</p>
--	--

Figura 5.5.1-1. Oficio SM/DAJOP/035/2020. (3 de 3).

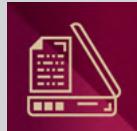
Posteriormente, el día 27 de enero de 2020, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas donde se notificó personalmente al C. Raúl Tovar Villaverde, en su carácter de Jefe de Departamento de Seguimiento de Auditorías, del inicio de la revisión en el oficio **SM/**

**DAJOP/045/2020**, el cual se muestra en la figura 5.5.1-2, tal y como quedó asentado en el acta circunstanciada de hechos que para tal efecto se elaboró en las instalaciones de dicha dependencia, ya que señalaron que no había personal designado para firmar el acta de inicio de la revisión.



<div style="text-align: center;">  <p><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 2021</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; display: inline-block;"> <p><b>SINDICATURA MUNICIPAL</b> <b>Oficio:</b> SM/DAJOP/045/2020 <b>Asunto:</b> INICIO DE REVISIÓN E INSPECCIÓN NÚMERO: SM-AE-03- 2020.</p> </div>
<p>Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de enero de 2020</p>	
<div style="text-align: center;">  <div style="display: inline-block; text-align: center; vertical-align: middle;">  <p>CIUDAD JUÁREZ</p> </div> <p>27 ENE 2020</p> <p style="margin-top: 10px;">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</p> </div>	
<p><b>ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ P R E S E N T E:</p> <p>Por medio del presente le envío un cordial saludo y hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 30, 36A, 36B fracciones III, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones XV, XVII, XVIII y XXI, 47, 48, 49 y 52 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, esta Sindicatura llevará a cabo la revisión física, legal, numérica y contable número <b>SM-AE-03-2020</b> la cual tiene como objeto la revisión de las 200 calles de pavimentadas que incluyen obras preliminares de introducción y reposición de líneas de agua potable y alcantarillado, banquetas, revestimiento de concreto hidráulico o asfalto, alumbrado, guarniciones, señalización horizontal y vertical. Con la finalidad de vigilar la correcta aplicación de los recursos que integran la cuenta pública.</p> <p>Se hace de su conocimiento que a partir de la fecha de notificación del presente y del levantamiento del acta respectiva, se iniciará con las inspecciones físicas y el análisis de la documentación correspondiente y en caso de que se requiera información adicional, ésta le será solicitada.</p>	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo" "2020. Año de la Sanidad Vegetal"</p> <p>Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores SAN, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20. www.juarez.gob.mx/Sindicatura</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p style="text-align: right;">Página   1 010620-MEM-Rev. 06</p>  </div> </div>	

Figura 5.5.1-2. Oficio SM/DAJOP/045/2020 dirigido a la Dirección de Obras Públicas. (1 de 2).



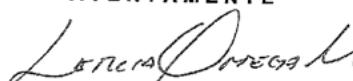
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**Oficio: SM/DAJOP/045/2020**  
**Asunto: INICIO DE REVISIÓN E**  
**INSPECCIÓN NÚMERO: SM-AE-03-2020.**

Los auditores designados por esta Sindicatura son los siguientes:

Nombre	No. Empleado
Raquel Ivonne Santamaría Barraza	71560
Christian Ortiz Esquivel	27365
Aide Aremy Salcedo Ortega	25474
Omar Ríos Hernández	27456
Marisol Andrea Ortiz Sosa	27476
Luis Fernando Estrada Miranda	27917
Mayra Guadalupe García García	27362

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que brinda al presente, así como su colaboración y la del personal a su cargo, para que esta Sindicatura lleve a cabo la labor propia de su naturaleza.

ATENTAMENTE

  
**DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**



**SINDICATURA**  
**AUDITORÍA MUNICIPAL**  
**2018 2021**

Coe/RIBS

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020. Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Téofilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/Sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/Sindicatura)

Página | 2  
 010620-MEM-Rev. 06

Figura 5.5.1-2. Oficio SM/DAJOP/045/2020 dirigido a la Dirección de Obras Públicas. (2 de 2).

Posteriormente, los días 27, 29 y 30 de enero, así como el 5, 18, 20 y 23 de marzo del 2020, se realizaron las inspecciones de la segunda etapa de esta revisión a los proyectos relativos a los trabajos de

pavimentación de diversas vialidades en el Municipio de Juárez, Chihuahua. A continuación, en la tabla 5.5.1-1 se detallan las observaciones derivadas de las 73 visitas de inspección realizadas:

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (1 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
1	OP-108-2018	Trabcom Constructora, S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Del 57 de c. Loreto a c. Santiago	20 de marzo	- Avance del 100%
2	OP-110-2018	Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Zacatlán de c. Jacintos a Hortensia	23 de marzo	- Avance del 100%
3	OP-111-2018	N/a	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Agustín Melgar de c. Primera a c. Tercera	27 de enero	- Avance del 100% - Falta colocar luminarias únicamente se encuentra la base
4	OP-117-2018	Constructora de Ora y Urbanización S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento a base de losa de concreto de 15 cm de espesor, cajas y registros.	C. Renacuajo de c. Cangrejo a C. Calamar	23 de marzo	- Avance del 100%
5	OP-120-2019	Ing. Gerardo Arturo Samaniego Sáenz	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. 12 de Octubre de c. Flamingo (Genaro Codina) a c. Pavo Real	30 de enero	- Avance del 100%
6	OP-121-2019	Constructora Figosa S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Flamingo (Genaro Codina) de c. Juchipila (Xochipili) a c. Nohchitlán	30 de enero	- Avance del 10% - Sólo se observó nivelación de terreno
7	OP-122-2019	Ing. Gerardo Arturo Samaniego Sáenz	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Nohchitlán de c. Pavo Real a c. Flamingo	30 de enero	- Avance del 100% - No se observó luminarias colocadas
8	OP-123-2019	Saro Ingeniería S. de R.L de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Pechblenda de c. Perla a c. Privada de Obsidiana	30 de enero	- Avance del 100%
9	OP-135-2019	Grupo Santone S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Caballo de c. Privada de Toros a Empate	23 de marzo	- Avance del 100%
10	OP-136-2019	Grupo Asesor en Innovación y Tecnológica y Educativa S. de R.L. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Caballo de c. Novillos (Toros) a Límite Norponiente	23 de marzo	- Avance del 100% - Se observaron preparaciones para postes de luminaria
11	OP-137-2019	Donato Esteban Ramos Borunda	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Caballo de c. Privada de Toros a c. Novillos (Toros)	23 de marzo	- Avance del 100%
12	OP-138-2019	Donato Esteban Ramos Borunda	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Ejido Guadalupe de blvd. Independencia a c. Segunda	27 de enero	- Avance del 100%
13	OP-140-2019	Constructora Eléctrica Fer S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Potrancas de c. Priv. Potrancas 2 a c. Potrillos	23 de marzo	- Avance del 100%
14	OP-141-2019	Constructora Norte-sur S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Primera de c. Juan Escutia a c. Fernando Montes de Oca	27 de enero	- Avance del 98% - Falta retirar escombro y limpieza

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

**151**

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (2 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
15	OP-142-2019	J & S Kasa Constructora S.A. de C.V. / Construcciones y Diseños Eco S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Primera de c. Fernando Montes de Oca a c. Plan de Ayala	27 de enero	- Avance del 98% - Falta retirar escombro y limpieza
16	OP-143-2019	Ing. Luis Tehuitzil Hernández / Arve Constructora S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Primera de c. Plan de Ayala a Tope Sur	27 de enero	- Avance del 100%
17	OP-144-2019	Ikralg S. de R.L. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Rosinante de c. Caballos a c. Vacas	20 de marzo	- Avance del 98% - Se observaron preparaciones para luminarias
18	OP-145-2019	Grupo Santone S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Segunda de c. Ejido Guadalupe a c. Ejido los Sauces	27 de enero	- Avance del 100%
19	OP-146-2019	Al Grupo Desarrollador y Constructora S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Terneras de c. Jatas a c. Potrancas	20 de marzo	- Avance del 100%
20	OP-147-2019	Ing. Federico Hernández Sánchez	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Vacas de c. Caballos a c. Potros	23 de marzo	- Avance del 100%
21	OP-162-2019	Abbud y Asociados Construcciones S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Rodolfo Uranga de blvd. Zaragoza a c. Puerto Alincante	27 de enero	- Avance del 85% - Faltan algunas secciones de pavimento y guarnición. - Las instalaciones para descargas domiciliarias no cuentan con la altura adecuada ni tapas. - Falta retiro de escombro.
22	OP-163-2019	Compañía Constructora Fronteriza S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Rodolfo Uranga de c. Victoria Medina Hernández a c. Puerto Alicante	27 de enero	- Avance del 100%
23	OP-164-2019	Ing. Luis Tehuitzil Hernández / Arve Constructora S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Rodolfo Uranga de c. Puerto Anzio a c. Victoria Medina Hernández	27 de enero	- Avance del 100%
24	OP-165-2019	Ing. Arturo Dávila Dozal	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Arq. Armando Esparza de blvd. Zaragoza a c. Puerto Alincante	27 de enero	- Avance del 90% - Falta limpieza y retiro de escombro - Faltan tapones registro - Se encontró nomenclatura que indica que es la calle #119

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (3 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
25	OP-166-2019	MBZ Constructora S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Arq. Armando Esperza de c. Victoria Medina Hernández a c. Puerto Alicante	27 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 90%</li> <li>- Falta limpieza y retiro de escombro</li> <li>- Faltan tapones registro</li> <li>- Se encontró nomenclatura que indica que es la calle #120</li> </ul>
26	OP-167-2019	Itza Constructora S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Arq. Armando Esperza de c. Puerto Anzio a c. Victoria Medina Hernández	27 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 90%</li> <li>- Falta limpieza y retiro de escombro</li> <li>- Faltan tapones registro</li> </ul>
27	OP-168-2019	Inmuebles y Construcciones Mayab S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Alejandro Chacón de blvd. Zaragoza a c. Puerto Alíancante	27 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 25%</li> <li>- Faltan cajas de registro.</li> <li>- No cuenta con banqueta</li> <li>- No se ha realizado la pavimentación</li> </ul>
28	OP-169-2019	Grupo Hageo S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Alejandro Chacón de c. Victoria Medina Hernández a c. Puerto Alicante	27 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 90%</li> <li>- Faltan cajas de registro</li> </ul>
29	OP-170-2019	J y S Kasa Constructora / C y D Eco	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Alejandro Chacón de c. Puerto Anzio a c. Victoria Medina Hernández	27 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 90%</li> <li>- Faltan cajas de registro</li> </ul>
30	OP-171-2019	Ikralg S. de R.L. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Cangrejo de c. Pescadilla a c. Pez Aguja	23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 80%</li> <li>- No se aplicó pintura sobre la guarnición.</li> <li>- No cuenta con señalamiento horizontal ni vertical.</li> <li>- No cuenta con firme de banqueta, ni con rampas peatonales</li> <li>- Se observó escombro en la obra</li> </ul>
31	OP-172-2019	Ing. Joaquín Fernando Macías Delgado	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Cangrejo de c. Pez Luna a c. Pez Aguja	23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 80%</li> <li>- No se aplicó pintura sobre la guarnición.</li> <li>- No cuenta con señalamiento horizontal.</li> <li>- No cuenta con firme de banqueta, ni con rampas peatonales.</li> <li>- Se observó escombro en la obra</li> </ul>
32	OP-173-2019	Proyectos y Construcciones Valar S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Cangrejo de c. Ostración a c. Pargo	23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 80%</li> <li>- No se aplicó pintura sobre la guarnición.</li> <li>- No cuenta con señalamiento horizontal.</li> <li>- No cuenta con firme de banqueta, ni con rampas peatonales.</li> <li>- Se observó escombro en la obra</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

**153**

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (4 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
33	OP-176-2019	Ing. Gregorio Ordaz Monreal	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Cangrejo de c. Quimera a c. Pulpo	23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 90%.</li> <li>- No se aplicó pintura sobre la guarnición.</li> <li>- No cuenta con señalamiento horizontal.</li> <li>- No cuenta con firme de banqueta, ni con rampas peatonales.</li> </ul>
34	OP-177-2019	Urbanizadora Gricarsa S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Cangrejo de c. Pulpo a c. Pez Martillo	23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 90%.</li> <li>- No se aplicó pintura sobre la guarnición.</li> <li>- No cuenta con señalamiento horizontal.</li> <li>- No cuenta con firme de banqueta, ni con rampas peatonales.</li> </ul>
35	OP-180-2019	Ing. Saúl García García	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Esperanza Reyes de c. América Latina a c. Emiliano Zapata	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 75%</li> <li>- No se observó firme de banqueta.</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas.</li> <li>- No se observó luminarias colocadas.</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal.</li> </ul>
36	OP-182-2019	Caminos y Desarrollos Urbanos S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Pechblenda de c. Nácar a c. Perla	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 35%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada.</li> <li>- No se observó guarnición colocada.</li> <li>- No se observó firme de banqueta.</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas.</li> <li>- No se observó luminarias colocadas.</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal.</li> </ul>
37	OP-188-2019	J & S Kasa Constructora S.A. de C.V. / Construcciones y Diseños Eco S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Agua Prieta de c. Piedra Azul a Tope Sur	23 de marzo	- Avance del 100%
38	OP-189-2019	Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Chuauzingo de c. Zampango a c. Tlapa	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 50%</li> <li>- Se observó pavimentación parcial realizada.</li> <li>- No se observó firme de banqueta.</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas.</li> <li>- No se observó luminarias colocadas.</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (5 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
39	OP-190-2019	Arq. Fernando Suárez Cérón	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Esturión de c. Tiburón a c. Tonca	23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 100%.</li> <li>- La pintura aplicada presenta un desgaste prematuro.</li> <li>- No cuenta con firme de banqueta, ni con rampas peatonales.</li> </ul>
40	OP-191-2019	Constructora Anglo S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Guachinango de c. Tiburón a c. Salmonete	23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 100%.</li> <li>- No se aplicó pintura sobre la guarnición.</li> <li>- No cuenta con señalamiento vertical u horizontal.</li> <li>- No cuenta con firme de banqueta, ni con rampas peatonales.</li> </ul>
41	OP-192-2019	Constructora Eléctrica Fer S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Guachinango de c. Tiburón a c. Tonca	05 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 100%.</li> <li>- La pintura aplicada presenta un desgaste prematuro.</li> <li>- No cuenta con firme de banqueta, ni con rampas peatonales.</li> </ul>
42	OP-193-2019	Trabcom Constructora S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Isla Gran Bretaña de c. Isla Barbados a c. Isla Cozumel	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 35%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- Se están colocando guarniciones.</li> </ul>
43	OP-194-2019	Luis Tehuitzil Hernández	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Santiago - Begonias de c. Ignacio Mejía a c. Nogales	20 de marzo	- Avance del 100%
44	OP-195-2019	Construcciones e Ingeniería Jada S.A. de C.V. / Ing. José Jesús Agustín Díaz Atayde	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Tlapa de c. Huajapan a c. Iguala	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 90%</li> <li>- No hay tapones registro colocados</li> </ul>
45	OP-196-2019	Copsa Sistemas Constructivos Obras y Proyectos S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Zzacatengo de c. Isla Barbados a c. Isla Cozumel	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 99%</li> <li>- no se observó pintura en guarniciones</li> </ul>
46	OP-197-2019	Anuncios Unipolares S.A. de C.V.	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Zzacatengo de c. Isla Cozumel a c. Zihuatanejo	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 95%</li> <li>- No se observó señalización vertical</li> <li>- No se observó vegetación</li> <li>- No se observaron banquetas</li> <li>- No se observaron luminarias</li> <li>- No se observaron rampas peatonales</li> <li>- No se observó pintura separadora de carriles</li> <li>- No se observó pintura en guarniciones.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (6 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
47	OP-198-2019	Ing. Joaquín Fernando Macías Delgado	Trabajos de introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento.	C. Zimapán de c. Actopan a c. Isla Caledonia / Zacatepec	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 90%</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
48	OP-199-2019	Constructora de Obra y Urbanización S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico.	C. Álvaro Ocaña de c. Francisco Escárcega a c. Manuel Rodríguez	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 98%</li> <li>- No se observó pintura separadora de carriles</li> </ul>
49	OP-200-2019	RT de Juárez S. de R.L. M.I.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico.	C. Álvaro Ocaña de c. Francisco Escárcega a Tope Talud	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 98%</li> <li>- No se observó pintura separadora de carriles</li> </ul>
50	OP-201-2019	MB Construye Verde S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico.	C. Asbesto de c. Obsidiana a c. Pedernal/ Marfil	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 25%</li> <li>- Se observó piedras removidas producto de excavación y nivelación</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
51	OP-202-2019	Hilda Guadalupe Castillo Núñez	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Francisco Escárcega de c. Salvador Herrera a c. Hermanos Martínez R.	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 90%</li> <li>- Descargas sanitarias sin tapón de registro</li> <li>- No se observó vegetación</li> <li>- No se observaron luminarias, pero sí la preparación para instalar los postes de luminarias</li> <li>- No se observó pintura separadora de carriles</li> <li>- Se observaron rampas peatonales deficientes, sin señalización</li> <li>- Se observaron tomas domiciliarias</li> <li>- Se observó escombro</li> <li>- Se observó firme de banqueta</li> <li>- Se observaron registros eléctricos sin tapa</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (7 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
52	OP-203-2019	Constructora y Arrendadora Censol S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Francisco Escárcega de c. Hermanos Martínez a c. Álvaro Ocaña	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 75%</li> <li>- No se observó señalización vertical</li> <li>- No se observó vegetación</li> <li>- Se observaron luminarias, pero si la preparación para instalar los postes de luminarias</li> <li>- No se observó pintura separadora de carriles</li> <li>- No se observó pintura en guarniciones</li> <li>- Falta de rampas peatonales</li> <li>- No se observó pozo de visita- se observaron tomas domiciliarias sin caja</li> <li>- Se observó escombro</li> <li>- Falta de concreto en banqueta</li> <li>- Pavimento destruido por la falta de supervisión, de delimitación y señalización</li> </ul>
53	OP-204-2019	Luis Tehuitzil Hernández	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Francisco Escárcega de c. Álvaro Ocaña a c. Salomé Tovar	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 90%</li> <li>- Descargas sanitarias sin tapón registro</li> <li>- No se observó señalización vertical</li> <li>- No se observaron luminarias, pero si la preparación para instalar los postes de luminarias</li> <li>- Se observó pintura separadora de carriles</li> <li>- No se observó pintura en guarniciones</li> <li>- Se observaron rampas peatonales deficientes</li> <li>- Se observó escombro</li> </ul>
54	OP-205-2019	Inmobiliaria y Constructora Mexcanusa S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Francisco Escarcega de c. Salome Tovar a c. Juan Balderas	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 95%</li> <li>- No se observó señalización vertical</li> <li>- No se observó vegetación</li> <li>- Se observaron luminarias</li> <li>- No se observó pintura separadora de carriles</li> <li>- No se observó pintura en guarniciones</li> <li>- Se observaron rampas peatonales deficientes</li> <li>- Se observó escombro</li> </ul>
55	OP-206-2019	Abbud y Asociados Construcciones S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico.	C. Flamingo de c. 12 de Octubre a c. Privada de Torcaza	27 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 90%</li> <li>- Falta limpieza y retiro de escombro</li> <li>- Faltan tapones registro</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (8 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
56	OP-222-2019	Compañía Constructora Fronteriza S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica.	C. Huitzoco de c. Zampango a c. Tlapa	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 25%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
57	OP-223-2019	Ing. José Luis Rodriguez Baeza	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica.	C. Andrés Portillo de c. Francisco I. Madero a c. Francisco Villa	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 20%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
58	OP-225-2019	J & S Kasa Constructora S.A. de C.V. / Construcciones y Diseños Eco S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Vista de la Playa - c. Feldespato de c. Vista de la Sierra a Empate con pavimento	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 90%</li> <li>- Se observó un tramo guarnición colocada</li> <li>- Se observó un tramo de firme de banqueta colocado</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
59	OP-228-2019	Desarrolladora Froylana S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Pascual Orozco de c. Plutarco Elías Calles a c. Gabino Barreda	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 25%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
60	OP-230-2019	Inmobiliaria y Constructora Mexcanusa S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica.	C. Calamar de c. Sábalo a c. Rodaballo	23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 25%</li> <li>- Los trabajos aún no concluyen pese a que el periodo de la obra concluyó en diciembre</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (9 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
61	OP-231-2019	RT de Juárez S. de R.L M.I.	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica.	C. Andrés Portillo de c. Francisco Villa a c. Francisco Portillo	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 20%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
62	OP-232-2019	Grupo Santone S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Joaquín Castellano Cortázar de c. Emilio Campa a c. Pablo Álvarez	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 100%</li> <li>- No se observó vegetación</li> <li>- No se observaron luminarias, pero si la preparación para el poste de laminaria</li> <li>- No se observaron pozos de visita</li> </ul>
63	OP-236-2019	Inmobiliaria y Constructora Mexanusa S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Coyuca (Coatepín) de c. Tlalpan (Tlapan) a c. Zumpango	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 25%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
64	OP-237-2019	Grupo Asesor en Innovación y Tecnológica y Educativa S. de R.L. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica.	C. Amatista de c. Cemento a c. Torcaza	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 10%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (10 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
65	OP-238-2019	Ing. Arturo Dávila Dozal	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. César Augusto Sandino de C. Avelina Gallegos a c. Emiliano Zapata	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 25%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
66	OP-239-2019	Copsa Sistemas Constructivos Obras y Proyectos S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Ejército de los Rebeldes de C. Diego Lucero a c. Avelina Gallegos	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 25%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
67	OP-240-2019	Constructora y Arrendadora Censol S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica.	C. Calamar de c. Merluza a c. Renacuajo	23 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 10%</li> <li>- Se observaron trabajos de corte de terreno natural <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se observaron excavaciones</li> </ul> </li> <li>- Se observaron áreas de trabajo y escombros sin delimitaciones ni señalizaciones</li> </ul>
68	OP-241-2019	Trabcom Constructora S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Amatista de c. Granito a c. Cemento	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 10%</li> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
69	OP-242-2019	Ing. Saúl García García	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Felipe Ángeles de Nacimiento (Tope) a c. Avelina Gallegos	30 de enero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 80%</li> <li>- No se observó señalización vertical</li> <li>- No se observaron banquetas</li> <li>- No se observó pintura separadora de carriles</li> <li>- No se observó pintura en guarniciones</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

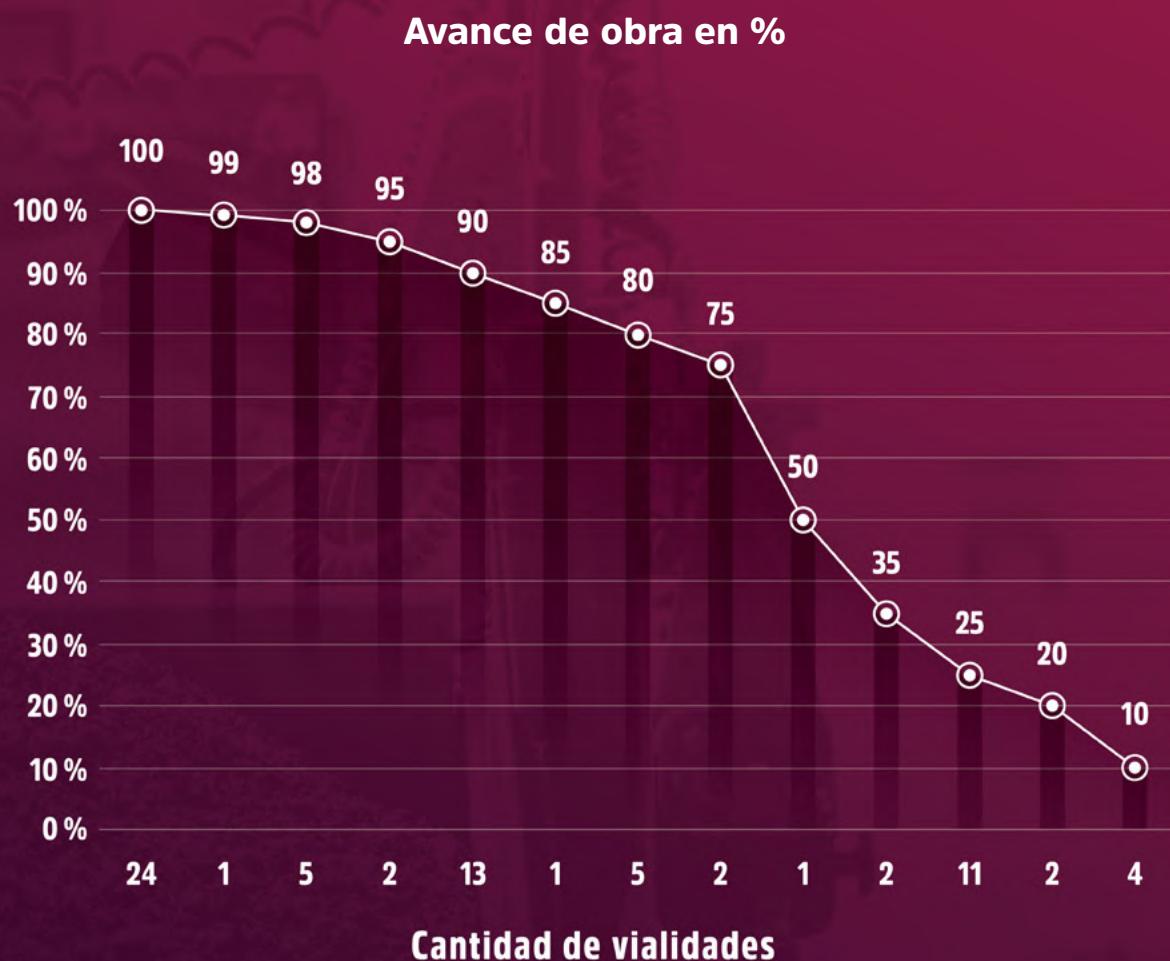
Tabla 5.5.1-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas. (11 de 11).

No.	Contrato	Contratista	Objeto	Calle y tramo	Visita de inspección	Avance de los trabajos
70	OP-243-2019	Ing. Gregorio Ordaz Monreal Velo	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Isla Hong Kong de c. Isla Tiburón a c. Isla Jamaica	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 80%</li> <li>- No se observó señalización vertical</li> <li>- No se observaron banquetas</li> <li>- No se observó pintura separadora de carriles</li> <li>- No se observó pintura en guarniciones</li> </ul>
71	OP-244-2019	Urbanizadora S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Isla Hawái de c. Zihuatanejo a c. Gral. Jacinto Treviño	20 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 25%</li> <li>- No se observó señalización vertical</li> <li>- No se observó vegetación</li> <li>- No se observaron banquetas</li> <li>- No se observaron rampas peatonales</li> <li>- No se observó pintura separadora de carriles</li> <li>- No se observó pintura en guarniciones</li> <li>- No se observó pavimentación</li> <li>- No se observaron tomas domiciliarias</li> </ul>
72	OP-245-2019	Abbud y Asociados Construcciones S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Ignacio Mariscal de c. Lampazos a tope con cerro	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance del 25%</li> <li>- Se observaron muros de mampostería colocados <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se observó pavimentación realizada</li> </ul> </li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>
73	OP-247-2019	Llaee Urbanización y Construcción S.A. de C.V. / Ing. Gabriel Aude Venzor	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico.	C. Actopan de c. Zacatenco (Atenango) a c. Zihuatanejo	18 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de 25%</li> <li>- Se observaron excavaciones</li> <li>- No hay pavimentación realizada</li> <li>- No se observó guarnición colocada</li> <li>- No se observó firme de banqueta</li> <li>- No se observó rampas de banquetas colocadas</li> <li>- No se observó luminarias colocadas</li> <li>- No se observó señalización vertical ni horizontal</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio y con información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

En la información presentada en la gráfica 5.1.1-1 se puede observar que del total de contratos revisados, únicamente 24 se encuentran concluidos y el resto,

que corresponde a 49 vialidades, que al momento de la inspección realizada por la Sindicatura Municipal, no se encuentran concluidas en los trabajos de pavimentación.



Gráfica 5.5.1-1. Muestra de avance de obras.

Fuente: Elaboración propia con información recabada de la página del Municipio de Ciudad Juárez, así como de la información proporcionada por la Dirección General de Obras Públicas e información recabada en las visitas de inspección de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

De igual manera, esta Sindicatura presenta la siguiente tabla 5.5.1-2, con la información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio, así como con información proporcionada por la Dirección General de Obras Públicas. En esta tabla se indica la

compañía constructora encargada de la pavimentación y los montos asignados a cada contrato, sumando una cantidad total de \$231,347,660.34 MXN (doscientos treinta y un millones, trescientos cuarenta y siete mil, seiscientos sesenta pesos 34/100 M.N.) con IVA.

Tabla 5.5.1-2. Montos asignados. (1 de 3).

164

No.	No. de contrato	Constructora / Contratista	Calle	Monto c/ IVA
1	OP-108-2018	Trabcom Constructora, S.A. de C.V.	C. Del 57	\$809,655.87
2	OP-110-2018	Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.	C. Zacatlán	\$671,728.22
3	OP-111-2018	N/A	C. Agustín Melgar	\$1,018,508.10
4	OP-117-2018	Constructora de Ora y Urbanización S.A. de C.V.	C. Renacuajo	\$1,836,953.07
5	OP-120-2019	Ing. Gerardo Arturo Samaniego Sáenz	C. 12 De Octubre	\$1,173,559.58
6	OP-121-2019	Constructora Figosa S.A. de C.V.	C. Flamingo (Genaro Codina)	\$2,493,640.69
7	OP-122-2019	Ing. Gerardo Arturo Samaniego Sáenz	C. Nochistlán	\$1,237,709.89
8	OP-123-2019	Saro Ingeniería S. de R.L. de C.V.	C. Pechblenda	\$2,290,107.86
9	OP-135-2019	Grupo Santone S.A. de C.V.	C. Caballo	\$2,053,979.73
10	OP-136-2019	Grupo Asesor en Innovación y Tecnológica y Educativa S. de R.L. de C.V.	C. Caballo	\$1,603,423.57
11	OP-137-2019	Donato Esteban Ramos Borunda	C. Caballo	\$1,617,912.56
12	OP-138-2019	Donato Esteban Ramos Borunda	C. Ejido Guadalupe	\$2,012,171.17
13	OP-140-2019	Constructora Eléctrica Fer S.A. de C.V.	C. Potrancas	\$2,740,880.49
14	OP-141-2019	Constructora Norte-Sur S.A. de C.V.	C. Primera	\$3,005,087.02
15	OP-142-2019	J & S Kasa Constructora S.A De C.V. / Construcciones y Diseños Eco S.A. de C.V.	C. Primera	\$1,616,992.07
16	OP-143-2019	Ing. Luis Tehuitzil Hernández/ Arve Constructora S.A. de C.V.	C. Primera	\$2,176,093.06
17	OP-144-2019	Ikralg S. de R.L. de C.V.	C. Rosinante	\$1,727,424.57
18	OP-145-2019	Grupo Santone S.A. de C.V.	C. Segunda	\$886,971.24
19	OP-146-2019	Al Grupo Desarrollador y Constructora S.A. de C.V.	C. Terneras	\$3,031,719.03
20	OP-147-2019	Ing. Federico Hernández Sánchez	C. Vacas	\$1,766,363.97
21	OP-162-2019	Abbud y Asociados Construcciones S.A. de C.V.	C. Rodolfo Uranga	\$1,671,206.29
22	OP-163-2019	Compañía Constructora Fronteriza S.A. de C.V.	C. Rodolfo Uranga	\$2,432,785.78
23	OP-164-2019	Ing. Luis Tehuitzil Hernández/ Arve Constructora S.A. de C.V.	C. Rodolfo Uranga	\$2,341,606.00
24	OP-165-2019	Ing. Arturo Dávila Dozal	C. Arq. Armando Esparza	\$1,688,955.40
25	OP-166-2019	MBZ Constructora S.A. de C.V.	C. Arq. Armando Esparza	\$2,978,760.93
26	OP-167-2019	Itza Constructora S.A. de C.V.	C. Arq. Armando Esparza	\$2,594,615.49
27	OP-168-2019	Inmuebles y Construcciones Mayab S.A. de C.V.	C. Alejandro Chacón	\$1,743,686.57
28	OP-169-2019	Grupo Hageo S.A. de C.V.	C. Alejandro Chacón	\$2,819,162.58
29	OP-170-2019	J y S Kasa Constructora/ C y D Eco	C. Alejandro Chacón	\$2,705,962.01
30	OP-171-2019	Ikralg S. de R.L. de C.V.	C. Cangrejo	\$2,168,040.50

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio, así como con información proporcionada por la Dirección General de Obras Públicas.

No.	No. de contrato	Constructora / Contratista	Calle	Monto c/ IVA
31	OP-172-2019	Ing. Joaquín Fernando Macías Delgado	C. Cangrejo	\$2,085,545.07
32	OP-173-2019	Proyectos y Construcciones Valar S.A. de C.V.	C. Cangrejo	\$1,307,832.36
33	OP-176-2019	Ing. Gregorio Ordaz Monreal	C. Cangrejo	\$1,436,668.32
34	OP-177-2019	Urbanizadora Gricarsa S.A. de C.V.	C. Cangrejo	\$1,487,730.95
35	OP-180-2019	Ing. Saúl García García	C. Esperanza Reyes	\$87,035,058.00
36	OP-182-2019	Caminos y Desarrollos Urbanos S.A. de C.V.	C. Pechblenda	\$3,174,805.80
37	OP-188-2019	J & S Kasa Constructora S.A De C.V / Construcciones y Diseños Eco S.A. de C.V.	C. Agua Prieta	\$1,855,488.94
38	OP-189-2019	Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	C. Chuauzingo	\$2,727,606.53
39	OP-190-2019	Arq. Fernando Suárez Cerón	C. Esturión	\$3,701,293.99
40	OP-191-2019	Constructora Anglo S.A. de C.V.	C. Guachinango	\$3,615,570.58
41	OP-192-2019	Constructora Eléctrica Fer S.A. de C.V.	C. Guachinango	\$2,282,803.41
42	OP-193-2019	Trabcom Constructora S.A. de C.V.	C. Isla Gran Bretaña	\$1,514,962.99
43	OP-194-2019	Luis Tehuitzil Hernández	C. Santiago -begonias	\$1,948,788.43
44	OP-195-2019	Construcciones E Ingeniería Jada S.A De C.V / Ing. José Jesús Agustín Díaz Atayde	C. Tlapa	\$1,393,388.52
45	OP-196-2019	Copsa Sistemas Constructivos Obras y Proyectos S.A. de C.V.	C. Zacatengo	\$736,519.13
46	OP-197-2019	Anuncios Unipolares S.A. de C.V.	C. Zacatengo	\$911,316.46
47	OP-198-2019	Ing. Joaquín Fernando Macías Delgado	C. Zimapán	\$1,469,763.21
48	OP-199-2019	Constructora de Obra y Urbanización S.A. de C.V.	C. Álvaro Ocaña	\$2,103,871.69
49	OP-200-2019	RT De Juárez S. de R.L. M.I.	C. Álvaro Ocaña	\$1,898,707.13
50	OP-201-2019	MB Construye Verde S.A. de C.V.	C. Asbesto	\$2,417,161.19
51	OP-202-2019	Hilda Guadalupe Castillo Núñez	C. Francisco Escárcega	\$1,584,492.93
52	OP-203-2019	Constructora y Arrendadora Censol S.A. de C.V.	C. Francisco Escárcega	\$1,476,142.10
53	OP-204-2019	Luis Tehuitzil Hernández	C. Francisco Escarcega	\$1,704,660.41
54	OP-205-2019	Inmobiliaria y Constructora Mexcanusa S.A. de C.V.	C. Francisco Escarcega	\$1,469,006.28
55	OP-206-2019	Abbud y Asociados Construcciones S.A. de C.V.	C. Flamingo	\$2,507,526.93
56	OP-222-2019	Compañía Constructora Fronteriza S.A. de C.V.	C. Huitzoco	\$2,041,236.51
57	OP-223-2019	Ing. José Luis Rodríguez Baeza	C. Andrés Portillo	\$1,198,293.89
58	OP-225-2019	J & S Kasa Constructora S.A. de C.V. / Construcciones y Diseños Eco S.A. de C.V.	C. Vista de la Playa - c.Feldespato	\$9,080,424.19
59	OP-228-2019	Desarrolladora Froylana S.A. de C.V.	C. Pascual Orozco	\$3,344,735.76
60	OP-230-2019	Inmobiliaria y Constructora Mexcanusa S.A. de C.V.	C. Calamar	\$1,396,101.19

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio, así como con información proporcionada por la Dirección General de Obras Públicas.

Tabla 5.5.1-2. Montos asignados. (3 de 3).

No.	No. de contrato	Constructora / Contratista	Calle	Monto c/ IVA
61	OP-231-2019	RT de Juárez S. de R.L. M.I.	C. Andrés Portillo	\$1,439,562.35
62	OP-232-2019	Grupo Santone S.A. de C.V.	C. Joaquín Castellano Cortázar	\$716,559.87
63	OP-236-2019	Inmobiliaria y Constructora Mexcanusa S.A. de C.V.	C. Coyuca (Coatepin)	\$3,627,477.08
64	OP-237-2019	Grupo Asesor En Innovación y Tecnológica y Educativa S. de R.L. de C.V.	C. Amatista	\$2,233,317.54
65	OP-238-2019	Ing. Arturo Dávila Dozal	C. César Augusto Sandino	\$1,350,227.27
66	OP-239-2019	Copsa Sistemas Constructivos Obras y Proyectos S.A. de C.V.	C. Ejército de los Rebeldes	\$936,345.90
67	OP-240-2019	Constructora y Arrendadora Censol S.A. de C.V.	C. Calamar	\$956,697.59
68	OP-241-2019	Trabcom Constructora S.A. de C.V.	C. Amatista	\$1,699,768.76
69	OP-242-2019	Ing. Saúl García García	C. Felipe Ángeles	\$853,387.79
70	OP-243-2019	Ing. Gregorio Ordaz Monreal	C. Isla Hong Kong	\$742,403.11
71	OP-244-2019	Velo Urbanizadora S.A. de C.V.	C. Isla Hawái	\$1,994,527.34
72	OP-245-2019	Abbud y Asociados Construcciones S.A. de C.V.	C. Ignacio Mariscal	\$2,425,635.80
73	OP-247-2019	Llaee Urbanización y Construcción S.A. de C.V. / Ing. Gabriel Aude Venzor	C. Actopan	\$2,548,583.74

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio, así como con información proporcionada por la Dirección General de Obras Públicas.

**Conclusión:**

Se presenta hasta este momento el avance del trabajo de inspección realizado por esta Sindicatura correspondiente a la segunda etapa de la revisión de los trabajos de pavimentación de 200 vialidades, misma que tuvo que ser

suspendida por causas de la emergencia sanitaria. Sin embargo, se continuará con la revisión, se presentarán y publicarán sus resultados, una vez que se cuenten con ellos, en el siguiente informe trimestral.

## 5.5.2. Contrato OP-158-19: Nivelación y rastreo

En el sexto informe trimestral de la Sindicatura se presentó el proyecto de dictamen de la auditoría **SM-AE-01-2020** al contrato **OP-158-19**, relativo a la contratación de trabajos de nivelación y rastreo. Posterior a la presentación de dicho informe, mediante el oficio **DGOP/7471/2020** de fecha 3 de marzo de 2020 se obtuvo la respuesta de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) al Proyecto de Dictamen. Por último, la Sindicatura Municipal envió el Dictamen de Auditoría con los resultados mediante oficio **SM/DAJOP/230/2020** de fecha 31 de marzo de 2020.

A continuación, se presenta el procedimiento de revisión, las observaciones, la respuesta de la Dirección General de Obras Públicas, así como los resultados de la auditoría.

### Procedimiento de revisión

- La Sindicatura en la revisión del contrato **OP-158-19** realizó una muestra correspondiente a 5 predios y 15 vialidades, lo que equivale al 20% del total de los trabajos ejercidos en la estimación número 1, por la cantidad de \$910,070.82 (Novecientos diez mil setenta pesos 82/100 MNX). Se llevó a cabo la revisión documental y la recopilación de información proporcionada por la Dirección General de Obras Públicas. Posteriormente, se realizaron visitas de inspección a cada uno de los predios y vialidades de la muestra, verificando el cumplimiento de los contratos y sus anexos.
- El 5 de diciembre de 2019, esta Sindicatura envió el oficio **SM/DAJOP/1061/2019** a la Dirección General de Obras Públicas solicitando croquis de ubicación de vialidades, catálogo de conceptos, bitácora de obra y el contrato **OP-158-2019**. La documentación fue recibida por esta Sindicatura mediante el oficio **DGOP/6782/2019**.
- El 27 de enero de 2020 se realizó la entrega a la Dirección General de Obras

Públicas del oficio **SM/DAJOP/031/2020**, en el que se notifica la revisión física, legal, numérica y contable número **SM-AE-01-2020** del contrato **OP-158-19**, por un monto de \$7,106,623.44 (Siete millones ciento seis mil seiscientos veintitrés pesos 44/100 MNX) sin IVA.

- El proceso inició con la entrega a la Dirección General de Obras Públicas del oficio **SM/DAJOP/043/2020**, de fecha 24 de enero de 2020. Igualmente, el 27 de enero de 2020 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Dirección General de Obras Públicas donde se notificó personalmente al C. Raúl Tovar Villaverde, en su carácter de jefe de departamento de Seguimiento de Auditorías, tal y como quedó asentado en el acta circunstanciada de hechos que para tal efecto se elaboró en las instalaciones de dicha dependencia.
- El proyecto de dictamen de la auditoría **SM-AE-01-2020** fue enviado a la DGOP mediante oficio **SM/DAJOP/113/2020** de fecha 13 de febrero de 2020.

### Observaciones

Mediante una inspección física realizada el 23 de enero de 2020, se identificó que el área que comprende la calle Cangrejo, tramo Rodaballo a Calle Rémora, se encuentra pavimentada, por lo que no pudo realizarse el objeto del contrato **OP-158-2019**, consistente en el trabajo de nivelación y rastreo. Incluso en registros de la base de datos de Google Earth, la calle ya se encontraba en ese estado desde el 27 de febrero 2013.

Sin embargo, el trabajo de nivelación y rastreo de dicho tramo se encuentra cobrado e identificado con clave 76 en la estimación número 1 del contrato **OP-158-2019**. Lo anterior contraviene la obligación del ente público, a través de la residencia de obra, de supervisar, vigilar y controlar los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones

presentadas por los contratistas, según lo establece el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Asimismo, se señaló que no fue localizado el predio ubicado en el campo de futbol, ubicado en calle Puerto Nápoles y calle Puerto Lisboa, colonia Portal del Roble II.

#### Respuesta del ente público

*"En relación a la observación única realizada por esa Sindicatura, me permito hacer la siguiente aclaración:*

*Se realizaron trabajos de Rastreo con maquinaria en la calle Cangrejo en el tramo entre Rémora*

*y Quimera, sin embargo, por un error involuntario en la estimación aparece el tramo entre Rémora y Rodaballo.*

*Se anexa fotografías de los trabajos realizados y croquis de ubicación de los mismos (figuras 5.5.2-1, 5.5.2-2, 5.5.2-3) No omito mencionarle que el tramo en cuestión (Rémora-Quimera) con posterioridad a los trabajos de rastreo, fue pavimentada.*

*Por otro lado, en la indicación de que no se localizó el predio en calle puerto Nápoles y Puerto Lisboa, le anexo Fotografías de los trabajos y ubicación del campo de futbol (figuras 5.5.2-4, 5.5.2-5, 5.5.2-6)".*



Figura: 5.5.2-1. Rastreo en c. Cangrejo, tramo c. Rémora a c. Quimera.  
Fuente: Respuesta de la DGOP oficio DGOP/7471/2020.

**RASTREO EN C. CANGREJO ENTRE TRAMO DE C. RÉMORA  
A C. QUIMERA COL. PUERTO ANAPRA DEL MUNICIPIO DE  
JUÁREZ, CHIHUAHUA.**



Figura: 5.5.2-2. Rastreo en c. Cangrejo, tramo c. Rémora a c. Quimera.

Fuente: Respuesta de la DGOP oficio DGOP/7471/2020.

**RASTREO EN C. CANGREJO ENTRE TRAMO DE C. RÉMORA  
A C. QUIMERA COL. PUERTO ANAPRA DEL MUNICIPIO DE  
JUÁREZ, CHIHUAHUA.**



Figura: 5.5.2-3. Rastreo en c. Cangrejo, tramo c. Rémora a c. Quimera.

Fuente: Respuesta de la DGOP oficio DGOP/7471/2020.

**RASTREO EN CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN CALLE PUERTO NÁPOLES ENTRE CALLE PUERTO LISBOA Y CALLE PUERTO CÁDIZ COL. PORTAL DEL ROBLE**

---



Figura: 5.5.2-4. Rastreo en campo de futbol en c. Puerto Nápoles entre c. Puerto Lisboa y c. Puerto Cádiz.  
Fuente: Respuesta de la DGOP oficio DGOP/7471/2020.

**RASTREO EN CAMPO DE FÚTBOL UBICADO EN CALLE PUERTO NÁPOLES ENTRE CALLE PUERTO LISBOA Y CALLE PUERTO CÁDIZ COL. PORTAL DEL ROBLE**

---



Figura: 5.5.2-5. Rastreo en campo de futbol en c. Puerto Nápoles entre c. Puerto Lisboa y c. Puerto Cádiz.  
Fuente: Respuesta de la DGOP oficio DGOP/7471/2020.

## RASTREO EN CAMPO DE FÚTBOL UBICADO EN CALLE PUERTO NÁPOLES ENTRE CALLE PUERTO LISBOA Y CALLE PUERTO CÁDIZ COL. PORTAL DEL ROBLE



Figura: 5.5.2-6. Rastreo en campo de futbol en C. Puerto Nápoles entre C. Puerto Lisboa y C. Puerto Cádiz.

Fuente: Respuesta de la DGOP oficio DGOP/7471/2020.

La Sindicatura analizó la repuesta de la Dirección General de Obras Públicas, para posteriormente mediante oficio **SM/DAJOP/230/2020** de fecha 31 de marzo de 2020 envió el dictamen de la auditoría con el resultado.

### Resultado

*Se solventa. Del análisis efectuado a la respuesta presentada por el ente, se desprende que se aclara la observación hecha, toda vez que anexan fotografías donde se comprueba que el tramo donde se realizaron las tareas de nivelación y rastreo comprenden la calle Cangrejo, en el tramo Rémora y Quimera.*

*Sin embargo, si bien la observación se encuentra solventada, la contratación de trabajos de nivelación y rastreo del mencionado tramo refleja una incorrecta planeación. Si se tenía contemplado realizar trabajos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento en dicho tramo mediante*

*contrato la contratación **OP-175-2019** (cuya convocatoria fue publicada el 31 de agosto de 2020), no existe razón lógica para haber realizado trabajos de nivelación rastreo entre los días 26 de agosto y 25 de septiembre de acuerdo con la estimación 1 del contrato **OP-158-2019**. Por tanto, se evidencia una falta de previsión e inadecuada planeación entre ambas contrataciones realizadas por el ente público.*

*En lo que refiere a la no localización del predio localizado en las calles Nápoles y Puerto Lisboa en el que se hicieron también trabajos de nivelación y rastreo, el ente público anexa las fotografías necesarias.*

### Conclusión

La Sindicatura realizó la auditoría **SM-AE-01-2020** con la finalidad de vigilar que los trabajos de nivelación y rastreo se hubieren realizado de acuerdo con lo establecido al

## 173

contrato **OP-158-19** y de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua. Las observaciones fueron efectivamente contestadas y solventadas por la DGOP. Sin embargo, los trabajos de rastreo en la calle

Cangrejo (tramo c. Rémora a c. Quimera) reflejan una incorrecta planeación, puesto que ese tramo ya estaba contemplado para pavimentar. La Sindicatura seguirá vigilando que los recursos públicos se apliquen de manera eficiente en las obras públicas.





# **6.**

## **Revisiones e inspecciones**

Como parte integral de las funciones de la Sindicatura se encuentran las revisiones e inspecciones permanentes a las diferentes dependencias del Municipio de Juárez. Estas son atribuciones conferidas en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en el Reglamento Interior del Municipio.

Entre las acciones que la Sindicatura realiza permanentemente se enlistan, entre otras:

- Esquema permanente de revisión a la Tesorería Municipal.
- Programa permanente de visitas de inspección a Obras Públicas.
- Dictámenes de enajenación y desincorporación.
- Transferencia de potencial urbano
- Arqueos de cajas.
- Desincorporación de bienes inmuebles.

Cada una de ellas se abordará de manera específica en las subsecuentes secciones.

## 6.1. Esquema de revisión permanente a la Tesorería Municipal

De acuerdo con el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado De Chihuahua, las revisiones que practique la Sindicatura contendrán el análisis de las partidas

de ingresos y egresos. Por lo que la Sindicatura realiza de forma permanente, mes con mes, el análisis y observaciones correspondientes a dichos rubros.

### 6.1.1. Revisión de pólizas de egresos

Con base en la información de las erogaciones realizadas por el municipio, en el ejercicio 2020, puestas a disposición por parte de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Tesorería Municipal, de forma mensual para su revisión por esta H. Sindicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 bis y 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua así como, los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero y quinto párrafos, 36 B fracciones III, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III, XVII y XVIII, 47 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y, bajo la revisión permanente realizada por esta Sindicatura, se describen los procedimientos y observaciones:

#### Procedimiento y alcance

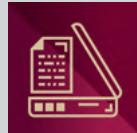
Mediante el oficio **SM/DAFC/173/2019** enviado por esta Sindicatura a la Tesorería Municipal, se solicitaron pólizas de cheques, de las cuales se analizaron que cumplieran, con base en el Manual de Organización y

Procedimientos de Tesorería vigente, con los siguientes aspectos:

- Que las pólizas de egresos contaran con la documentación soporte, según cada caso, la que fuese necesaria.
- Que la información en los documentos correspondiera con la de la transacción que soporta.
- Que las transacciones se encontraran debidamente autorizadas y firmadas por la autoridad competente.

#### Observaciones

- Se observó que en el pago realizado a Star Médica S.A. de C.V., por \$654,688.28 MXN, no se anexa contrato del servicio con esta institución de salud. Se muestra como único documento probatorio, un oficio enviado por la Secretaría de Seguridad Pública, mismo que se muestra en la figura 6.1.1-1. Tampoco se especifica la cuenta presupuestal de gasto que se afectó con ese egreso.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
HERMOSA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
**NOTA INFORMATIVA**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de noviembre de 2019.

**DRA. DAPHNE PATRICIA SANTANA FERNÁNDEZ,  
DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL  
P R E S E N T E.**

Derivado de los hechos ocurridos el pasado martes 19 de noviembre del presente año, se hace del conocimiento que, siendo las 23:30 horas aproximadamente del mismo día 19 de noviembre de 2019, me informa por medio telefónico la Suboficial Bibiana Montes Carrillo que, el compañero Juan Antonio Bueno Ríos de 34 años de edad, con número de empleado 19059, quien en ese momento se encuentra hospitalizado en urgencias del nosocomio de la clínica 66 del IMSS, recibiendo atención médica por lesiones por impactos de arma de fuego en la cabeza y parte del cuello, por indicación médica requiere de terapia intensiva, después de recibir la tomografía practicada al paciente, y había que trasladarlo de manera inmediata, ya que no tenían cupo en dicho hospital, así como también una ambulancia especial con los requerimientos especiales para su traslado, ya que habían tenido que abrir parte del tórax, para drenar el pulmón perforado, y evitar la dificultad para respirar.

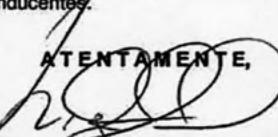
Por lo que de inmediato hago la solicitud de manera personal en urgencias de hospital Poliplaza para que lo reciban y le brinden la atención correspondiente, adicionada a que cabía la posibilidad de que lo tuvieran que intervenir del impacto que tenía en la cabeza.

La persona del módulo de recepción de primera instancia me comentó que no había espacio disponible, pero le llamó a la coordinadora encargada en ese momento, quien me atendió y me explicó que no contaban con cupo en el área de terapia intensiva, por lo que le solicité que lo consultara con el Dr. Santini, ya que el policía Bueno Ríos se encontraba en estado muy grave de salud. La doctora le llamó al Director Santini y él mencionó que tomara la decisión de realizar el traslado al hospital que tuviera a bien elegir y que contara con los requerimientos necesarios para su atención. En ese momento siendo aproximadamente las 24 horas con 10 minutos se lo comunicó de inmediato al Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar, Oficial Mayor, el cual me mencionó que lo podríamos trasladar a Star Médica, proporcionándome los contactos para que lo recibieran sin problema alguno. Por lo que me trasladé al nosocomio mencionado para hacer todo lo administrativo correspondiente para su ingreso inmediato.

Siendo las 01:25 horas del día 20 de noviembre de 2019 se realiza el traslado del elemento Juan Antonio Bueno Ríos, el cual es llevado al Hospital Star Médica en unidad médica número 13 SEOF, siendo las 01:45 horas es ingresado por el área de urgencias médicas, donde lo atendió en médico en turno Belmonte el cual nos informó que sería ingresado a quirófano ya que requería a la brevedad una cirugía en la parte lateral del cráneo, misma que es practicada por el doctor García Zamarrón.

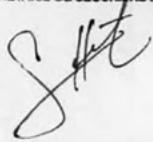
Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto enviándose la presente para los fines conducentes.

ATENTAMENTE,

  
**LIC. MARGARITA GUADALUPE AGUILAR COLORADO**  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA PÚBLICA MUNICIPAL  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
 "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".



c.c.p. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL ..... Para su superior conocimiento.



  
**JUÁREZ**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL



Figura 6.1.1-1. Se muestra la nota informativa por la cual no se utilizaron los servicios contratados con Hospital Poliplaza.

**2.** Se observó que en el pago realizado por un monto \$315,350.00 MXN, por el concepto de servicio de avalúo, que se

muestra en la figura 6.1.1-2, no se anexa al soporte, un contrato que formalice la contraprestación recibida.



**V Consideraciones Previas al Avalúo.**

En el presente avalúo, para determinar los valores del terreno se consideró el método físico ó directo y se tomaron en consideración los valores aprobados por la Dirección de Catastro para traslado de dominio. El propósito del avalúo es para Traslación de Dominio y solo puede ser usado con ese fin.

**VI Avalúo Físico o Directo.**

**TERRENO:**

Fracción	Superficie del terreno m <sup>2</sup>	Valor Unitario	Porcentaje Indiviso	Coeficiente del deméntio	Valor Unitario Resultante	Valor Parcial
I	400,000.000	\$100.00	0.00	0%	\$100.00	\$40,000,000.00
II	0.000	\$0.00	0.00	0%	\$0.00	\$0.00
Superficie total de terreno:			400,000.000 m <sup>2</sup>		Subtotal	\$40,000,000.00

**CONSTRUCCION:**

Tipo	Superficie de la construcción m <sup>2</sup>	Valor Unitario	Porcentaje Indiviso	Coeficiente del deméntio	Valor Unitario Resultante	Valor Parcial
I	0.000	\$0.00	0.00	0	\$0.00	\$0.00
II	0.000	\$0.00	0.00	0	\$0.00	\$0.00
III	0.000	\$0.00	0.00	0	\$0.00	\$0.00
VI	0.000	\$0.00	0.00	0	\$0.00	\$0.00
Superficie total de construcción:			0.000 m <sup>2</sup>		Subtotal	\$0.00

**OBRAS COMPLEMENTARIAS:**

Tipo	Superficie m <sup>2</sup>	Valor Unitario	Coeficiente del deméntio	Valor Unitario Resultante	Valor Parcial
II	0.000	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00
II	0.000	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00
Superficie total:			0.000 m <sup>2</sup>	Subtotal	\$0.00

**EL VALOR FISICO ES DE**

**40,000,000.00**

(SON CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

LUGAR Y FECHA: CD. JUAREZ, CHIH. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2019

*[Handwritten signature]*

Arq. Néstor Antonio Escobedo Muñoz.

Cédula Estatal No.08 28 6 E 5 III, Cédula Federal No.5588792, DCM 108.

El presente avalúo se ampara en los sig. fundamentos: Decreto No. 573-02 I.P.O., Código de Procedimientos Civiles del Estado. Art. 331 párrafo segundo, Código Civil del Estado Art. 950 primer párrafo, Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Art. 25 fracción II, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado Art. 102 fracción II inciso A, Código Municipal del Estado Art. 158 fracción I, Código Fiscal del Estado 358 fracción III y Código Administrativo del Estado Art. 1678.

**PAGADO**  
Cheque Num. **0002223**

TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE EGRESOS

TEL: (656) 2 51 08-91.

nestor\_e\_m@yahoo.com.mx

Cd. Juarez, Chih. México.

Figura 6.1.1-2. Se muestra el monto del costo del avalúo realizado.

3. Se observó que en el pago por un monto de \$96,000.00 MXN por el concepto de servicio de monitoreo de noticieros, correspondiente al mes de diciembre de 2019, según contrato **No. DCA/CS/044/2019**, se entrega como resultado un informe de las quejas de

la ciudadanía en diferentes sectores de la ciudad por falta de servicios municipales, figura 6.1.1-3. Por lo cual, esta Sindicatura solicitó la información correspondiente de cómo se estaba tratando de solucionar las quejas expresadas por la ciudadanía.



e strategic news			
31 DICIEMBRE 19	6 00 A 9 00	CANAL 44	SERVICIO DE RECOLECCION PASA COL. AZTECA HACE 1 SEMANA QUE NO PASA, EN TODA LA COLONIA.
31 DICIEMBRE 19	6 00 A 9 00	CANAL 44	SERVICIO DE RECOLECCION PASA PRADERAS DEL SOL HACE 2 SEMANAS QUE NO PASA.
31 DICIEMBRE 19	6 00 A 9 00	CANAL 44	SERVICIO DE RECOLECCION PASA PARAJES DE SAN JOSE EN LAS CALLES CAMORRITOS Y NAVACERRADA HACE 2 SEMANAS QUE NO PASA LA BASURA, LOS VECINOS LA ESTAN TIRANDO EN UN TERRENO BALDIO Y CUANDO HACE AIRE LA ESPARCE POR TODAS LAS CALLES.
31 DICIEMBRE 19	6 00 A 9 00	CANAL 44	SERVICIO DE RECOLECCION PASA VILLA RESIDENCIAL DEL REAL HACE MAS DE 2 SEMANAS QUE NO PASA LA BASURA, EN LA CALLE FRANCISCO DE CONCHOS.
31 DICIEMBRE 19	6 00 A 9 00	CANAL 44	SERVICIO DE RECOLECCION PASA QUINTAS DEL REAL HACE MAS DE 1 SEMANA QUE NO PASA EL CAMION.

Figura 6.1.1-3. Muestra algunas de las quejas expresadas por los ciudadanos.

De lo antes mencionado, se solicitó mediante oficio **SM/DAFC/272/2020**, aclaración de cada una de las

observaciones, enviando de manera física y digital lo correspondiente para que éstas queden solventadas.

## 6.1.2 Descuentos y condonaciones

La Sindicatura tiene facultades de inspección y vigilancias mismas que se expresan en el Artículo 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en este mismo ordenamiento y dentro de las atribuciones asignadas el Artículo 44 fracción XIII que dice lo siguiente: "Conocer de las condonaciones o reducciones de los créditos fiscales que realice el Tesorero, quien entregará un informe mensual pormenorizado que las justifique, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes." Este ordenamiento da la pauta para que esta Sindicatura realice el análisis, verificación y validación de los descuentos y condonaciones otorgados por el presidente por conducto del tesorero municipal.

En el siguiente texto expresa las observaciones derivadas de las revisiones correspondientes al mes de noviembre del 2019. Para realizar la revisión de los descuentos y condonaciones se consideraron los siguientes parámetros:

- a)** Motivo de la sanción
- b)** Justificación para la aplicación
- c)** Procedimiento para el otorgamiento de condonación y descuento de las contribuciones.

### Noviembre 2019

En el mes de noviembre se recibió el oficio emitido por tesorería municipal identificado con el folio **TM/CJT/1305/2019** el cual contenía 219 casos donde se otorgaron descuentos que oscilan entre el 25 y 100%. Despues de realizar un análisis, se obtuvo una muestra de 38 expedientes de los cuales se obtuvieron las siguientes observaciones:

### Observaciones

1. En 3 de los 38 expedientes que se revisaron, se observó que como justificación del descuento se expresa lo siguiente: "manifiesta que la empresa tiene interés de continuar operando su inversión y apoyando la creación de empleos, así como el pago de impuestos que se transformen en obras de beneficio para nuestra comunidad". Sin embargo, también se evidencia que dicha empresa solicitó tres descuentos de manera simultánea, el adeudo era de 25.25 UMAS (86.88 pesos cada UMA), por lo que el monto del adeudo asciende a \$2,193.72 pesos en cada una de las solicitudes. Se observó que dichas solicitudes provienen de cadenas populares de farmacias a nivel nacional, por lo que cuentan con los recursos suficientes para hacer el pago de este derecho. Esta observación se expresa en la tabla 6.1.2-1 que a continuación se presenta:

Tabla 6.1.2-1. Expedientes con aplicación de descuento que cuentan con recurso para pagar el total del adeudo.

Oficio	Presentado	Especificación del descuento	Descuento aplicado	Monto del adeudo
TM/CJT/5607/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 70811) con sus respectivos recargos, rezagos, modificación de giro (ampliación de giro) e inspección de protección civil.	30%	25.25 UMAS
TM/CJT/5608/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 70783) con sus respectivos recargos, rezagos, modificación de giro (ampliación de giro) e inspección de protección civil.	30%	25.25 UMAS
TM/CJT/5506/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 56210) con sus respectivos recargos, rezagos, modificación de giro (ampliación de giro) e inspección de protección civil.	30%	25.25 UMAS

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de expedientes facilitados por Tesorería Municipal.

**2.** Se identificaron 4 expedientes más con la misma situación, la justificación del descuento es el mismo: “manifiesta que la empresa tiene interés de continuar operando su inversión y apoyando la creación de empleos, así como el pago de impuestos que se transformen en obras de beneficio para nuestra comunidad”.

La cantidad del adeudo asciende a 15.25 UMAS, los cuales equivalen a \$1,324.92 pesos por solicitud, en este caso la empresa local, con más 15 sucursales, especializados en el ramo de la optometría y venta de anteojos bifocales. Esta observación se expresa en la tabla 6.1.2-2 que a continuación se expresa:

Tabla 6.1.2-2. Expedientes con aplicación de descuento que cuentan con recurso para realizar el total del adeudo.

Oficio	Presentado	Especificación del descuento	Descuento aplicado	Monto del adeudo
TM/CJT/5557/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 63937) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	15.25 UMAS
TM/CJT/5558/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 38822) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	15.25 UMAS
TM/CJT/5422/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 61354) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	15.25 UMAS
TM/CJT/5556/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 52340) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	15.25 UMAS

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de expedientes facilitados por Tesorería Municipal.

**3.** Se observaron 3 expedientes que se suman a la aplicación de descuento simultáneos para empresas que cuentan con recursos suficientes para cubrir el monto del adeudo y aun así se les otorga un descuento del 30%. La justificación del descuento refiere lo siguiente: "manifiesta que la empresa tiene interés de continuar operando su inversión y apoyando la creación de empleos,

así como el pago de impuestos que se transformen en obras de beneficio para nuestra comunidad". La empresa se dedica al cambio de divisas, tienen un adeudo por un monto equivalente a 25.25 UMAS, \$2193.72 pesos, cada solicitud.

Observación expresada en la tabla 6.1.2-3 que a continuación se despliega:

Tabla 6.1.2-3. Expedientes con aplicación de descuento a empresas que cuentan con recurso para realizar el total del adeudo.

Oficio	Presentado	Especificación del descuento	Descuento aplicado	Monto del adeudo
TM/CJT/5676/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 48601) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	25.25 UMAS
TM/CJT/5677/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 69031) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	15.25 UMAS
TM/CJT/5678/2019	Lic. Rigoberto Castillo Holguín/Gerente de Comercio Interior de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Juárez.	Renovación de la licencia de funcionamiento (con el número de control 5610057) con sus respectivos recargos, rezagos e inspección de protección civil.	30%	15.25 UMAS

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de expedientes facilitados por Tesorería Municipal.

**Diciembre 2019, enero y febrero 2020.**

4. El pasado mes de marzo se solicitaron, mediante los oficios: **SM/DAFC/215/2020, SM/DAFC/216/2020, SM/DAFC/217/2020**, los descuentos y condonaciones de los meses de

diciembre 2019, enero y febrero del 2020. En el primer caso, diciembre 2019, se otorgaron 259 descuentos y/o condonaciones.

La tabla 6.1.2-4 presenta la muestra de apoyos seleccionada por esta Sindicatura.

Tabla 6.1.2-4. Expedientes solicitados referentes a los descuentos y condonaciones del mes de diciembre 2019.

Oficio	Dependencia	% Descuento	Descuento	Justificación del descuento
TM/CJT/6347/2019	Desarrollo Urbano	87%	-	Manifiesta que es un proyecto de una plaza comercial que busca generar el impulso económico y comercial en la zona, aparte de la creación de empleos directa e indirectamente, haciendo mención que la empresa se haría responsable de realizar los trabajos de pavimentación del cuerpo poniente de la calle.
TM/CJT/6056/2019	Protección Civil	50%	-	Manifiesta que esta petición proviene de la organización de la Sociedad Civil Compañeros A.C. y de los practicantes de la carrera de trabajo social de la UACJ-ICSA y las personas que se beneficiarán se encuentran en una situación socioeconómica vulnerable.
TM/CJT/6359/2019	Catastro	100%	-	Terreno donado al gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual es necesario para llevar a cabo la formalización ante notario público de dicha donación.
TM/CJT/0478 /2019	Desarrollo Urbano	50%	\$632,571. <sup>33</sup>	Manifiesta que, con la ampliación de la planta maquiladora, se generarán más de 200 empleos.
TM/CJT/ 6364/2019	Desarrollo Urbano	30%	\$702,412. <sup>37</sup>	Manifiesta que es la construcción de esta planta solar fotovoltaica se logrará el objetivo de fomentar la energía solar como fuente alternativa de producción de energía. Además, de generar derrama económica, así como la generación de empleos.
TM/CJT/6348 /2019	Desarrollo Urbano	50%	\$1,247,933. <sup>29</sup>	Manifiesta que es un proyecto de gran inversión, que busca detonar el impulso económico y comercial en la zona, aparte de la creación de empleos directa e indirectamente.
TM/CJT/5997 /2019	Desarrollo Urbano	35%	\$99,493. <sup>14</sup>	Manifiesta que es elevado el monto para pagar en su totalidad (listado anexo).
TM/CJT/ 6064/2019	Desarrollo Urbano	35%	\$112,770. <sup>63</sup>	Anexa listado, no cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/6181 /2019	Desarrollo Urbano	35%	\$165,326. <sup>86</sup>	Manifiesta que se llevará a cabo la construcción de tres plantas industriales y esto generará alrededor de 2,000 empleos.
TM/CJT/6182 /2019	Desarrollo Urbano	35%	\$165,326. <sup>86</sup>	Manifiesta que se llevará a cabo la construcción de tres plantas industriales y esto generará alrededor de 2,000 empleos.
TM/CJT/5950 /2019	Desarrollo Urbano	35%	\$35,485. <sup>80</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/ 5951/2019	Desarrollo Urbano	35%	\$35,485. <sup>80</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/5952 /2019	Desarrollo Urbano	35%	\$35,485. <sup>80</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/ 5969/2019	Desarrollo Urbano	35%	\$35,485. <sup>80</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/ 5970/2019	Desarrollo Urbano	35%	\$35,485. <sup>80</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/5971 /2019	Desarrollo Urbano	35%	\$35,485. <sup>80</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/5972 /2019	Desarrollo Urbano	35%	\$35,485. <sup>80</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de expedientes facilitados por Tesorería Municipal.

Para enero de 2020 se concedieron 276 descuentos y condonaciones.

Tabla 6.1.2-5. Expedientes solicitados referentes a los descuentos y condonaciones del mes de enero 2020.

Oficio	Dependencia	% Descuento	Descuento	Motivos de condonación
TM/CJT/6355/2019	Comercio	50%	-	Manifiesta que no cuentan con recurso económico. Se enlistan 17 comerciantes pertenecientes a dicha asociación cada uno con un caso en específico.
TM/CJT/5299/2019	Desarrollo Urbano	100%	\$3,294,128. <sup>12</sup>	Manifiesta que el costo es muy elevado y está fuera del alcance de pago de la empresa.
TM/CJT/6380/2019	Desarrollo Urbano	50% y 100%	-	Manifiesta que no ha tenido solvencia económica para presentar dichos pagos. También hace la solicitud con el propósito de que no se incremente más el adeudo por concepto de recargos.
TM/CJT/5318/2019	Desarrollo Urbano	100%	\$4,875,485. <sup>08</sup>	Manifiesta que el costo es muy elevado y está fuera del alcance de pago de la empresa.
TM/CJT/5311/2019	Desarrollo Urbano	100%	\$7,477,290. <sup>65</sup>	Manifiesta que el costo es muy elevado.
TM/CJT/0299/2020	Desarrollo Urbano	35%	\$567,824. <sup>18</sup>	Manifiesta que considera muy alto el costo de dicha licencia de construcción, lo que compromete la viabilidad del proyecto, el cual consideran importante para la ciudad por su impacto económico.
TM/CJT/6579/2019	Desarrollo Urbano	30%	\$665,693. <sup>13</sup>	Manifiesta que es un proyecto de ampliación de una planta que generará empleos directos e indirectos.
TM/CJT/6564/2019	Desarrollo Urbano	50%	\$93,720. <sup>24</sup>	Falta de liquidez de esta empresa.
TM/CJT/0308/2020	Desarrollo Urbano	50% y 70%	-	No cuenta con recurso económico suficiente.

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de expedientes facilitados por Tesorería Municipal.

En febrero de 2020, 255 descuentos y condonaciones fueron otorgados.

Tabla 6.1.2-6. Expedientes solicitados relativos a los descuentos y condonaciones del mes de febrero 2020.

Oficio	Dependencia	% Descuento	Descuento	Motivos de condonación
TM/CJT/0779/2020	Desarrollo Urbano	30%	-	Motivados por la inseguridad que prevalece en nuestra ciudad y las bajas ventas, listado de 6 agremiados con diferentes cantidades de adeudo.
TM/CJT/0854/2020	OMEJ	100%	\$138,616. <sup>00</sup>	El mencionado cheque presentaba la cantidad en tinta tenue, por lo que el banco interpretó mal el importe expresado.
TM/CJT/0180-BIS/2020	Panteones	100%	\$2,112. <sup>25</sup>	No cuenta con recursos económicos suficientes.
TM/CJT/0227-BIS/2020	Panteones	100%	\$2,112. <sup>25</sup>	No cuenta con recursos económicos suficientes.
TM/CJT/0301-BIS/2020	Panteones	50%	\$1,056. <sup>13</sup>	No cuenta con recursos económicos suficientes.
TM/CJT/0300/2020	Desarrollo Urbano	35%	\$743. <sup>26</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/0821/2020	Desarrollo Urbano	30%	\$651. <sup>60</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/0676-BIS/2020	Panteones	50%	\$1,086. <sup>00</sup>	No cuenta con recursos económicos suficientes.
TM/CJT/0704/2020	Comercio	50%	\$1,088. <sup>61</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/0706/2020	Comercio	50%	\$1,088. <sup>61</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/0707/2020	Comercio	50%	\$1,088. <sup>61</sup>	No cuenta con recurso económico suficiente.
TM/CJT/0755/2020	Comercio	50%	\$1,033. <sup>66</sup>	Adulto mayor.
TM/CJT/0758/2020	Comercio	50%	\$1,685. <sup>54</sup>	Adulto mayor.
TM/CJT/0601/2020	Comercio	25%	\$50,558. <sup>11</sup>	En virtud de que no cuenta con recurso económico y las ventas han estado muy bajas, listado de 13 comerciantes cada uno con diferente adeudo.
TM/CJT/0603/2020	Comercio	25%	\$77,718. <sup>37</sup>	Listado de 59 comerciantes, no cuentan con recurso económico suficiente.
TM/CJT/0803/2020	Desarrollo Urbano	50%	\$206,801. <sup>41</sup>	Adulto mayor.

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de expedientes facilitados por Tesorería Municipal.

Por la situación actual de emergencia sanitaria, se ha visto detenido el proceso de revisión de los descuentos y condonaciones. Sin embargo, esta Sindicatura está a la espera de los expedientes para realizar el proceso de validación y verificación de la información. Entendemos de antemano la prioridad en referencia a la pandemia y las medidas de salubridad que deben seguirse, por lo que se sugirieron, al Departamento de Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal, procesos mediante medios digitales para continuar con esta importante tarea.

### **Resumen**

Durante lo que va de la administración, la sindicatura ha revisado 554 solicitudes de descuentos y condonaciones otorgados por el municipio de Juárez, los cuales representan el 13% de los descuentos realizados. Las observaciones se integran en oficios remitidos a Tesorería Municipal, quien después da respuesta a las mismas. En la siguiente tabla 6.1.2-7 se expresa el total de expedientes solicitados y de los descuentos y condonaciones otorgados.

Tabla 6.1.2-7. Conglomerado de expedientes solicitados por la Sindicatura Municipal, en relación a los descuentos y condonaciones otorgadas, y total de observaciones.

Fecha	Total de descuentos otorgados	Total de expedientes solicitados	Total de observaciones
Sep-18	112	16	6
Oct-18	176	21	5
Nov-18	156	19	2
Dic-18	142	47	3
Ene-19	165	56	2
Feb-19	248	41	4
Mar-19	208	63	3
Abr-19	372	19	2
May-19	365	25	1
Jun-19	250	23	2
Jul-19	329	37	1
Ago-19	311	69	2
Sep-19	226	21	2
Oct-19	231	17	3
Nov-19	219	38	3
Dic-19	259	17	N/A
Ene-20	276	9	N/A
Feb-20	255	16	N/A
	<b>4300</b>	<b>554</b>	<b>41</b>

Fuente: Elaboración propia con base en revisiones aplicadas a expedientes de descuentos y condonaciones concedidas por Tesorería Municipal.

Las observaciones han sido contestadas en su mayoría por el Departamento Jurídico de la Tesorería municipal. Se planea aumentar el porcentaje de expedientes solicitados al 15%, esto para tener un mayor alcance. Sin embargo, para esta Sindicatura es de suma importancia que las revisiones, verificaciones y validaciones de los descuentos y

condonaciones se realicen con todos los parámetros que corresponden al ejercicio de los procesos de auditoría. La sindicatura trabaja permanentemente revisando documentos de los descuentos y condonaciones otorgadas, y seguirá realizando las observaciones y recomendaciones para garantizar la transparencia en este tipo de procesos.

## 6.2. Modificación del presupuesto ante la contingencia del Covid-19

Con la emblemática llegada de la emergencia sanitaria provocada por el Sars-Cov-2 (Covid-19), el Cabildo de Ciudad Juárez aprobó en la sesión número 66 extraordinaria, celebrada el día 27 de marzo del año en curso, la modificación al presupuesto de egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2020, por cambio de prioridad derivado de la emergencia mencionada.

La modificación consistió básicamente en la reasignación a una partida presupuestaria de tipo provisional, misma que fue suministrada a partir del recorte presupuestal en diversos programas que tuvieron que ser afectados total o parcialmente para dar prioridad a la emergencia, en la tabla 6.2-1 se desglosa la reasignación del presupuesto.

Tabla 6.2-1. Desglose la reasignación del presupuesto 2020, por motivo de la emergencia y contingencia sanitaria SARS-COV-2 (COVID-19).

Dependencia	Cuenta contable	Programa o inversión	Ampliación	Reducción
Dirección de Servicios Públicos	EZM98 504613 59121	Rastro rehabilitación		\$4,000,000.00
Dirección de Ecología	EZM98 507119 59111	Sistema de purificación		\$2,000,000.00
Secretaría de Seguridad Pública	AZM98 508931 59121	Remodelación Tránsito		\$8,000,000.00
Dirección de Desarrollo Social	FZM98 505815 59121	Remodelación Desarrollo Social		\$1,400,000.00
Dirección de Educación	FZM10 506016 18711	Programa "Escuela mi segunda casa"		\$2,000,000.00
Dirección de Protección Civil	AZM13 507622 18534	Eq. de radiocomunicación		\$5,000,000.00
Dirección de Desarrollo Social	FZM05 505415 59471	Programa de mejoramiento de vivienda (block)		\$250,000.00
Dirección de Desarrollo Social	FZM05 505515 59471	Programa de mejoramiento de vivienda (cemento)		\$500,000.00
Dirección de Desarrollo Social	FZM05 511115 59471	Programa de mejoramiento de vivienda (lámina)		\$250,000.00
Tesorería Municipal	AJCO0 90000 59311	Erogaciones contingentes		<b>\$23,400,000</b>

Fuente: Información proporcionada por la Tesorería Municipal

Cabe señalar que por motivo de la contingencia mencionada se realizaron diversas compras por medio de adjudicación directa, las cuales se autorizan en el acuerdo n° 058/2020 “Lineamientos técnicos en materia de contratación pública en el estado de Chihuahua”, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2, Covid-19 emitido el 8 de abril del 2020 por el gobernador del estado Javier Corral Jurado.

En dicho acuerdo, el artículo 4 faculta a los municipios a omitir el dictamen de la procedencia de la excepción a la licitación pública.

**Artículo 4.** Facilidades administrativas extraordinarias en el ámbito de la adquisición y contratación de servicios. Se establecen las siguientes medidas:

*I.-...*

**“II.** En términos del penúltimo párrafo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, no será necesario que los Comités de

*Adquisiciones respectivos dictaminen la procedencia de la excepción prevista en su fracción II.*

*Bastará con que el titular del área requirente realice la solicitud por escrito mediante oficio preferentemente o correo electrónico oficial en casos urgentes, al Titular del área facultada para tramitar los procedimientos de contratación, la cual contendrá como mínimo lo señalado en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, dicho correo se tendrá por recibido hasta en tanto se remita el acuse respectivo por ese mismo medio.”*

Ante estos hechos, la Sindicatura estuvo al tanto del uso y disposición de la reasignación del presupuesto de egresos y de cómo se estuvo ejerciendo éste. Por medio del oficio **SM/DAFC/239/2020** (Figura 6.2-1) se solicitó un desglose pormenorizado de los gastos efectuados al 16 de abril de 2020 a la Tesorería Municipal, para poder hacer un cotejo de los gastos y hacer visitas de inspección a los lugares donde se efectuó la erogación.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**No. de oficio:**  
**SM/DAFC/239/2020**  
**Asunto:**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Cd. Juárez, Chihuahua a 21 de abril del 2020

**22 ABR. 2020**

**C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

Por este conducto le envío un cordial saludo, y hago de su conocimiento la siguiente solicitud de información, referente al acuerdo de modificación al Presupuesto de egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2020, por cambio de prioridad derivado de la contingencia del coronavirus COVID-19, aprobado en la sesión de cabildo número 66 extraordinaria, celebrada el día 27 de marzo del año en curso.

La presente solicitud de información obra en los siguientes puntos:

1. El desglose a detalle de la unidad presupuestal por dependencia y organismo descentralizados en cuanto a su reducción en el rubro de; Equipo, Mobiliario y Herramienta, que se vio afectado por el cambio de prioridad derivado de la contingencia del coronavirus COVID-19, aprobado en la sesión de cabildo número 66 extraordinaria del 27 de marzo del 2020.

RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRIODIDAD POR CONTINGENCIA	OBSERVACIÓN
EQUIPO, MOBILIARIO Y HERRAMIENTA	\$65,092,841.88	\$60,092841.88	\$5,000,000.00	REDUCCIÓN

2. El desglose a detalle de la unidad presupuestal por dependencia y organismo descentralizados en cuanto a su reducción en el rubro de; Infraestructura sobre Bienes Propios y de Dominio Público, que se vio afectado por el cambio de prioridad derivado de la contingencia del coronavirus COVID-19, aprobado en la sesión de cabildo número 66 extraordinaria del 27 de marzo del 2020.

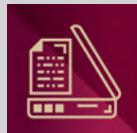


"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020. Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias. Tel: 7-37-03-20;  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

**SINDICATURA**  
**AUDITORÍA MUNICIPAL**  
**2018 2021**  
**010620-MEM-Rev. 06**

Figura 6.2-1. Oficio SM/DAFC/239/2020 a Tesorería, solicitando el desglose pormenorizado de las erogaciones hechas por la emergencia y contingencia SARS-COV-2 (COVID-19). (1 de 2).



 <b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 2021	<b>SINDICATURA MUNICIPAL</b> No. de oficio: SM/DAFC/239/2020 <b>Asunto:</b> SOLICITUD DE INFORMACIÓN																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>PRESUPUESTO AUTORIZADO</th> <th>PRESUPUESTO MODIFICADO</th> <th>PRIODIDAD POR CONTINGENCIA</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INFRAESTRUCTURA SOBRE BIENES PROPIOS Y DE DOMINIO PÚBLICO</td> <td>\$33,793,547.64</td> <td>\$20,393,547.64</td> <td>\$13,400,000.00</td> <td>REDUCCIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRIODIDAD POR CONTINGENCIA	OBSERVACIÓN	INFRAESTRUCTURA SOBRE BIENES PROPIOS Y DE DOMINIO PÚBLICO	\$33,793,547.64	\$20,393,547.64	\$13,400,000.00	REDUCCIÓN	<p>3. El desglose a detalle de la unidad presupuestal por dependencia y organismo descentralizados en cuanto a su ampliación en el rubro de; Proyectos Estratégicos y de Fomento, que se vio beneficiado por el cambio de prioridad derivado de la contingencia del coronavirus COVID-19, aprobado en la sesión de cabildo número 66 extraordinaria del 27 de marzo del 2020.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>PRESUPUESTO AUTORIZADO</th> <th>PRESUPUESTO MODIFICADO</th> <th>PRIODIDAD POR CONTINGENCIA</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE FOMENTO</td> <td>\$122,0746,316.00</td> <td>\$140,476,316.00</td> <td>\$18,400,000.00</td> <td>AMPLIACIÓN</td> </tr> </tbody> </table> <p>En relación al punto 3, solicitamos nos sea proporcionado lo correspondiente a los egresos registrados a favor de las personas morales o físicas contratadas por motivo de la multicitada contingencia sanitaria, anexando a estos; el contrato o los contratos celebrados. Lo anterior bajo el amparo de la revisión permanente, notificada mediante oficio SM/AFC/073/2018.</p> <p>Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 30, 36 A. 36 B fracciones III, XV, XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos 44, 45 fracciones III, XV, XVII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, y del postulado básico de "Revelación Suficiente" considerado en los artículos 7 y 9 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como el requerimiento de "Evidencia de Auditoría Suficiente y Adecuada" solicitado en las Normas Internacionales de Auditoría en su boletín 500.</p> <p>Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.</p> <p style="text-align: center;"> <b>ATENTAMENTE</b>    <b>DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ</b>  <b>SÍNDICA MUNICIPAL</b> </p> <p style="text-align: right;">   <b>INDICATURA</b>          AUDITORÍA MUNICIPAL          2018 2021          010620-MEM-Rev. 06       </p>				RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRIODIDAD POR CONTINGENCIA	OBSERVACIÓN	PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE FOMENTO	\$122,0746,316.00	\$140,476,316.00	\$18,400,000.00	AMPLIACIÓN
RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRIODIDAD POR CONTINGENCIA	OBSERVACIÓN																				
INFRAESTRUCTURA SOBRE BIENES PROPIOS Y DE DOMINIO PÚBLICO	\$33,793,547.64	\$20,393,547.64	\$13,400,000.00	REDUCCIÓN																				
RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRIODIDAD POR CONTINGENCIA	OBSERVACIÓN																				
PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE FOMENTO	\$122,0746,316.00	\$140,476,316.00	\$18,400,000.00	AMPLIACIÓN																				

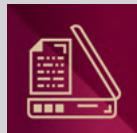
Figura 6.2-1. Oficio SM/DAFC/239/2020 a Tesorería, solicitando el desglose pormenorizado de las erogaciones hechas por la emergencia y contingencia SARS-COV-2 (COVID-19). (2 de 2).

La Tesorería Municipal contestó mediante el oficio **TM/DC/PPTO/010/2020** (Figura 6.2-2), dando respuesta satisfactoria a la petición de información de la Sindicatura, misma que fue utilizada para su revisión en campo e inspección ocular.

Pero cabe señalar que, a la fecha de este informe, la Tesorería Municipal no ha entregado a esta Sindicatura el soporte

documental (póliza de egresos y su soporte de evidencia) para poder revisar que todas las erogaciones efectuadas se documentaron apropiadamente.

El argumento de esta falta de envío de información, se debe al cierre parcial de las actividades del Municipio y por ende a la no contar con el personal suficiente para atender el archivo contable.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 & 2021

**CONTABILIDAD**  
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección: CONTABILIDAD

Núm. de oficio: TM/DC/PPTO/010/2020

Asunto: Sindicatura Solicitud de Información.

23 ABR. 2020

RECIBIDO

DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ  
SINDICA MUNICIPAL.

Presente:

Por este conducto me permito informarle sobre la solicitud de información que se nos hizo llegar en mediante el Oficio numero SM/DAFC/239/2020 de fecha del 21 de abril del año en curso. Referente la modificación al Presupuesto de Egreso, Por cambio de prioridad, derivado por la Contingencia por el coronavirus COVID-19, mismo que fue autorizado por el H. Cabildo en Sesión Extraordinaria núm. 66 del 27 de marzo de este año.

Los Proyectos de inversión que se afectaron total o parcialmente de las diversas Dependencias fueron los siguientes:

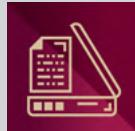
RECURSOS RECLASIFICADOS POR CAMBIO DE PRIORIDADES 2020						
CONTINGENCIA COVID-19						
					Ampliación	Reducción
DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	EZM98	504613	59121	RASTRO REHABILITACION DE PISOS ZOCLOS ETC	4,000,000.00	
DIRECCION DE ECOLOGIA	EZM98	507119	59111	SISTEMA DE PURIFICACION DEL AIRE	2,000,000.00	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	AZM98	508931	59121	REMODELACION DE OFICINAS TRANSITO IMPAL.	8,000,000.00	
DIRECCION GRAL DE SESARROLLO SOCIAL	FZM98	505815	59121	REMODELACION DE OFICINAS DESARROLLO SOCIAL	1,400,000.00	
DIRECCION DE EDUCACION	FZM12	506016	18711	PROGRAMA ESCUELA MI SEGUNDA CASA	2,000,000.00	
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AZM13	507622	18534	EQ. DE RADIO COMUNICACION DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	5,000,000.00	
DIRECCION GRAL DE SESARROLLO SOCIAL	FZM05	505415	59471	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (BOCK)	250,000.00	
DIRECCION GRAL DE SESARROLLO SOCIAL	FZM06	505515	59471	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (CEMENTO)	500,000.00	
DIRECCION GRAL DE SESARROLLO SOCIAL	FZM02	511115	59471	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (LAMINA)	250,000.00	
TESORERIA MUNICIPAL	AJC00	090000	59311	EROGACIONES CONTINGENTES	23,400,000.00	
SUBTOTAL					23,400,000.00	23,400,000.00

Sesión Extraordinaria  
del H. Cabildo # 66 del  
27 de marzo 2020

Como se muestra en el cuadro anterior, la ampliación del recurso se lleva a una partida de provisionamiento para contingencias y otras erogaciones, que por los mismo de su naturaleza no se tenían definidos los montos exactos por cada rubro de los bienes y servicios adquirir para hacer frente a esta eventualidad.

Por lo anterior descrito se anexa la relación de pagos por proveedor y concepto hasta la fecha de este documento, información sustraída de nuestros auxiliares contables y reporte de cheques del Sistema Financiero. Cabe mencionar que por circunstancias ocasionadas por la misma contingencia y la falta de personal en archivo los contratos y documentos que soportan las operaciones no estarán disponibles en un breve plazo.

Figura 6.2-2. Oficio TM/DC/PPTO/010/2020 de Tesorería Municipal, dando contestación a la petición de la Sindicatura en cuanto a información de las erogaciones hechas por la emergencia y contingencia SARS-COV-2 (COVID-19). (1 de 2).



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ CHIH.						
DIRECCION DE EGRESOS			EROGACIONES CONTINGENTES			
CHEQUE		FECHA CHEQUE	REPORTE DE CHEQUES EXPEDIDOS	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCION	CARGO
REFER.	FOLIO	FACTURAS				
100369	01/04/2020	AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS	DCA/DGDS/088/2020 DESPENSAS POR CONTINGENCIA DE CORONAVIRUS		1,756,650.00	1380 2210 116
100369	01/04/2020	AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS	DCA/DGDS/088/2020 DESPENSAS POR CONTINGENCIA DE CORONAVIRUS		2,258,550.00	1380 2209 101
262033	03/04/2020	VERSATILIDAD INTERNACIONAL DE COOPERACION OPORTUNA S.A. DE C.V.	DCA/DSM/087/2020-ANTICIPO DEL 30% POR EQUIPO Y MOB MEDICO CONTINGENCIA COVID 19-- SALUD MPAL		1,083,805.63	1434 2326 123
173730	07/04/2020	AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS S DE RL DE CV	DCA/DGDS/088/2020 DESPENSAS PARA CUBRIR CONTINGENCIA COVID19		2,258,550.00	1451 2392 118
173730	07/04/2020	AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS S DE RL DE CV	DCA/DGDS/088/2020 DESPENSAS PARA CUBRIR CONTINGENCIA COVID19		2,258,550.00	1451 2391 121
279672	08/04/2020	VERSATILIDAD INTERNACIONAL DE COOPERACION OPORTUNA S.A. DE C.V.	PAGO DCA/DSM/091/2020 PAGO INSTALACIONES DE SEIS TUNELES SANITIZANTES PEATONALES/DEP. SALUD MPAL		914,660.00	1503 2442 124
55158	13/04/2020	SERVICIOS INDUSTRIALES DFL, S.A. DE C.V.	TERMOMETROS INFRA ROJO FLK1506		166,622.40	1526 35 7332
55159	13/04/2020	SERVICIOS INDUSTRIALES DFL, S.A. DE C.V.	PAGO ADQUISICION DE MASCARAS QUIRURGICAS PERSONAL MEDICO/DEP. SALUD MPAL		511,560.00	1525 2441 7329
180791	14/04/2020	AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS	DCA/DGDS/088/2020 DESPENSAS CONTINGEN COVID 19-DES SOC		4,015,200.00	1531 2517 124
222007	16/04/2020	VERSATILIDAD INTERNACIONAL DE COOPERACION OPORTUNA S.A. DE C.V.	DCA/DSM/087/2020--FINIQUITO DEL 70% POR EQUIPO Y MOB MEDICO CONTINGENCIA COVID 19-- SALUD MPAL		2,528,879.81	1555 2698 129
						<b>17,753,027.84</b>

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquiera aclaración, muy,

**A T E N T A M E N T E**  
Ciudad Juárez, Chihuahua a 23 de abril del 2020.

  
**C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ.**  
**TESORERO MUNICIPAL.**  
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

WWW.JUAREZ.GOB.MX

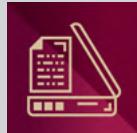
AV. FRANCISCO VILLA 450 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000

Figura 6.2-2. Oficio TM/DC/PPT0/010/2020 de Tesorería Municipal, dando contestación a la petición de la Sindicatura en cuanto a información de las erogaciones hechas por la emergencia y contingencia SARS-COV-2 (COVID-19). (1 de 2).

Estas inspecciones de campo y ocular, se informaron oportunamente en los boletines quincenales y en los canales oficiales de la Sindicatura.

Con el fin de dar un seguimiento a la cuenta contable **AJCOO-90000-59311** Erogaciones contingentes, misma que

se creó para dar frente a la emergencia y contingencia Sars-Cov-2 (Covid-19). La Sindicatura solicito por medio de oficio **SM/DACF/266/2020** (Figura 6.2-3), la información de la erogaciones hechas del 17 de abril al 14 de mayo para seguir monitoreando dicha cuenta contable. Sin recibir respuesta satisfactoria por parte de Tesorería.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**No. de oficio:**  
**SM/DAFC/266/2020**  
**Asunto:** OFICIO DE SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN

Cd. Juárez, Chihuahua a 14 de mayo de 2020

**C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por este conducto le envío un cordial saludo, y hago de su conocimiento la solicitud de información, referente al acuerdo de modificación al presupuesto de egreso del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2020, por cambio de prioridad derivado de la emergencia sanitaria SARS-COV-2 (COVID-19), aprobado en la sesión de cabildo número 66 extraordinaria celebrada el día 27 de marzo del año en curso.

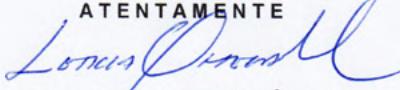
Así mismo agradezco la atención ofrecida en su oficio **TM/DC/PPTO/010/2020**, donde da respuesta a nuestra solicitud de información sobre la contingencia ambiental, en dicho oficio nos proporciona las erogaciones hechas al 16 de abril del 2020 en la cuenta **AJC00 09000 593111**. En esta ocasión solicitamos las erogaciones hechas de esta cuenta del 17 abril a la fecha de recepción de este oficio.

De igual manera le solicito, nos proporcione toda erogación que se haga con motivo de la multicitada emergencia sanitaria; incorporando la evidencia y soporte de los pagos, hasta que este sea levantada por autorización de la Secretaría de Salud del Municipio de Juárez.

Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 30, 36 A, 36 B fracciones III, XV, XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos 44, 45 fracciones III, XV, XVIII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, y el postulado básico de Revelación Suficiente considerando en los artículos 7 y 9 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como el requerimiento de Evidencia de Auditoría Suficiente y Adecuada solicitado en las Normas Internacionales de Auditoría de su boletín 500.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención al presente quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

PP/pp

ATENTAMENTE  
  
**DRA. LETICIA ORTEGA MÁRQUEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**



**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021

Página | 1  
010620-MEM-Rev. 06

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020. Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, tel. 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Figura 6.2-3. Oficio SM/DAFC/266/2020 solicitando las erogaciones de la cuenta contable AJC00-90000-59311 Erogaciones contingentes del 17 de abril al 14 de mayo de 2020.

## 6.3. Programa permanente de visitas de inspección a obras públicas

La Sindicatura tiene entre sus facultades y responsabilidades cuidar el gasto público, vigilar que la aplicación de los recursos públicos se realice con apego a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio municipal.

En el programa permanente de visitas de inspección a obras públicas de esta Sindicatura, nuestro objetivo consiste en revisar la realización y desarrollo de las obras públicas, con un alcance consistente en la inspección y verificación del cumplimiento de la normatividad, el correcto uso del gasto público y el cumplimiento de obligaciones contractuales.

Las revisiones se realizan con información derivada de los procedimientos de contratación a cargo del Comité de Obras Públicas del Municipio de Juárez, así como con información proporcionada por la Tesorería Municipal. En caso de

negativa por parte de las dependencias a proporcionar información, se recurre al Portal de Transparencia.

Esta actividad contribuye a la labor propia de la Sindicatura, verificando que se lleve a cabo una correcta inversión del gasto público y realizando las observaciones pertinentes en tiempo y forma, cuando se detecten irregularidades, con la finalidad de que la Dirección General de Obras Públicas solvente, corrigiendo algún trabajo o haciendo valer las garantías de los proyectos, para que así cada proyecto destinado a la infraestructura pública de la ciudad, se realice eficientemente.

Basados en el listado de obras en proceso de las Direcciones de Urbanización y de Edificación, que abarcan obras del 2019, esta Sindicatura eligió los contratos que se mencionan en la tabla 6.3.1 que se presenta a continuación:

Tabla 6.3 -1. Contratos de Obra Pública seleccionados para inspección.

Contrato	Contratista	Obra
1.- OP-102-2019	José Socorro Fierro Meléndez	Construcción de cubierta metálica en escuela primaria estatal Ignacio Zaragoza No. 2038 de calle Ramón Rayón No. 108 Norte, colonia Zaragoza.
2.- OP153-2019	José Socorro Fierro Meléndez	Construcción de cubierta metálica y cancha en escuela primaria Socorro Rodríguez Vázquez de calle Lic. Carlos Morales y calle Nico Pérez, en colonia Km. 29.
3.- OP-191-2019	Constructora Anglo, S.A. de C.V.	Introducción de red de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Guachinango, tramo: de calle Tiburón a calle Salmonete en la colonia Rancho Anapra.
4.- OP-207-2019	Oscar Homero Hermosillo Frescas	Suministro y aplicación de pintura en av. Paseo Triunfo de la Repùblica - Panamericana, tramo: av. de las Américas a av. Ramón Rivera Lara.
5.- OP-262-2019	Laguera Construcciones S.A. de C.V.	Construcción de Deportivo Centenario de la Constitución, segunda etapa, ubicado en calle Isla Jamaica y calle Isla Mindanao en colonia 16 de Septiembre.
6.- OP-292-2019	Triturados, Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	Rehabilitación por el método de fresado y sobre carpeta en las siguientes vialidades: 1) avenida de los Aztecas tramo de Perimetral Carlos Amaya (glorieta) a blvd. Zaragoza. 2) calle Valle del Sol tramo de avenida Francisco Villareal a calle Solares.
7.- OP-293-2019	Grupo Koraachi S.A. de C.V.	Rehabilitación por el método de fresado y sobre carpeta en las siguientes vialidades: 1) calle Durango tramo de blvd. Zaragoza a calle Ramón Rayón. 2) calle 5 de Mayo tramo de calle Ignacio de la Peña a calle Niños Héroes.

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Dirección General de Obras Públicas.

Las obras seleccionadas una vez inspeccionadas se califican utilizando los criterios que se mencionan en la tabla que hemos elaborado, la cual se presenta a continuación, identificada como tabla 6.3-2.

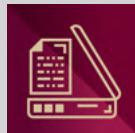
Tabla 6.3-2. Abreviaturas para calificar las revisiones efectuadas.

Tabla de abreviaturas					
<b>IL</b>	Irregularidades leves	<b>CP</b>	Cumplimiento parcial	<b>NA</b>	Negaron acceso
<b>MUA</b>	Irregularidades graves que requieren medidas urgentes de aplicación	<b>CU</b>	Cumplimiento total	<b>SP</b>	Sin personal
<b>SI</b>	Sin irregularidades	<b>NC</b>	No cumplió	<b>FT</b>	Fuera de tiempo
		<b>FNO</b>	Finalizada no operando		

Fuente: Elaboración propia.

Para realizar el trabajo que le compete a esta Sindicatura solicitamos información a la Dirección General de Obras Públicas, mediante el oficio **SM/DAJOP/209/2020**, con fecha de recepción el día 18 de marzo de 2020, con el objetivo de realizar las

inspecciones con base en el contrato, proyecto ejecutivo, memoria de cálculo, catálogo de conceptos, estimaciones y finiquito en las obras anteriormente descritas en la tabla 6.3-1. El oficio de solicitud de información se muestra en la figura 6.3-1:



  
**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2 0 1 8 2 0 2 1

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio:  
SM/DAJOP/209/2020  
Asunto: SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN DE OBRA  
PÚBLICA.

Cd. Juárez, Chihuahua a 17 de marzo de 2020

**ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y de conformidad con los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., le solicito información de lo siguiente:

Contrato, proyecto ejecutivo, memoria de cálculo, catálogo de conceptos, estimaciones y finiquito, correspondientes a las siguientes obras:

- OP-102-2019
- OP-153-2019
- OP-191-2019
- OP-207-2019
- OP-262-2019
- OP-292-2019
- OP-293-2019

Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo no mayor de cuatro días hábiles, tal como lo señala en el artículo de 36A del Código Municipal.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su atención, quedo en atención para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

*GJ*   
HERMOSA CIUDAD DE JUÁREZ ENTAMIENTE  
18 MAR 2020   
DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ   
SÍNDICA MUNICIPAL   
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ORH/risb

**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2 0 1 8 2 0 2 1

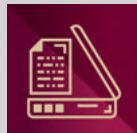
"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020. Año de la Sanidad Vegetal"  
Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Página | 1  
010620-MEM-Rev. 06

Figura 6.3-1. Oficio SM/DAJOP/209/2020.

La Dirección General de Obras Públicas, por primera vez en la administración 2018 a 2021, se negó a proporcionarnos información, argumentando en su oficio **DGOP/7714/2020** que la Sindicatura

carece de facultades y que dicha información se solicita para realizar una auditoría, cuando esto no fue mencionado en el oficio. Dicha respuesta se muestra en la figura 6.3-2:



 **JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA**  
Oficio: DGOP/7714/2020

Cd. Juárez, Chihuahua, a 23 de marzo de 2020

**DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**  
**SINDICA MUNICIPAL**  
**PRESENTE. -**

Por medio de la presente, en atención a su oficio numero **SM/DAJOP/209/2020** de fecha 17 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita información consistente en Contrato, proyecto ejecutivo, memoria de cálculo, catálogo de conceptos, estimaciones y finiquito correspondientes las siguientes obras: OP-102-2019, OP-153-2019, OP-191-2019, OP-207-2019, OP-262-2019, OP-292-2019 y OP-293-2019; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Que, se advierte la pretensión de realizar una auditoría de naturaleza operativa, técnica, administrativa e incluso jurídica, pero en lo absoluto se refiere a una auditoría financiera o de corte patrimonial, no pasando inadvertido el hecho de que dicha sindicatura no señala el fin específico por el cual requiere de dicha información, sin embargo, como ahí mismo alude, es sobre elementos que integran los contratos de obra pública, lo cual desde luego NO está facultada para revisar por NO estar dentro de sus atribuciones de supervisora de la cuenta pública.

Esa **carenza de facultades** de revisar los elementos que integran los contratos de obra pública sobre los que solicita se le proporcione la información a la sindicatura municipal, **esta también demostrada con lo que resolvió el 16 de enero de 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 271/2017, planteada por el Municipio de Juárez, Chihuahua, al demandar la invalidez de los artículos 142 bis, 170 fracción IV y 178 fracción III, último párrafo; todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua**; Ejecutoria que contiene como esencia, en la parte que el Ministro Ponente sometió a consideración del citado Tribunal Pleno y que se aprobó, que:

"Por lo anterior, en el proyecto que someto a su amable consideraciones estima fundado el concepto de invalidez, en el que el municipio sostiene que el síndico no puede ser, a su ver, contralor interno del municipio, toda vez que, como integrante constitucional del ayuntamiento electo popularmente, se sigue que no le es exigible la pericia técnica ni la experiencia necesaria en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, que si lo serían para cualquier ciudadano que aspire a ser contralor del municipio, habida cuenta que existen diferencias sustanciales en relación con la naturaleza de las funciones que desempeñan uno y otro".

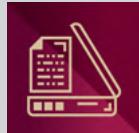
Consideraciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que hacen patentes que las facultades del Síndico Municipal del Estado de Chihuahua, ni son absolutas ni son independientes de la figura del gasto público municipal, de ahí que su competencia de revisión de la cuenta pública está plenamente restringida a la competencia que las legislaciones aplicables le otorgan.

**SINDICATURA**  
**MUNICIPAL**  
27 MAR. 2020  
RECIBIDO

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal  
WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 Nte. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - Tel. +52 (656) 737 0000

Figura 6.3-2. Oficio DGOP/7714/2020. (1 de 3).



Lo anterior es así, porque los artículos 30 y 36 A, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, si bien otorga facultades a la Síndica Municipal de Inspección o Vigilancia, esto solo puede ser sobre lo que es materia de su competencia, como lo es el **patrimonio municipal** para presentar al Ayuntamiento cada tres meses, un informe de las revisiones efectuadas a las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere, hará revisión legal, física, numérica o contable **del gasto público municipal**, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente justificadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

Ahora bien, el *artículo 30* del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, si bien le otorga facultades de inspección y vigilancia a la Síndica Municipal, y por ende la posibilidad de ordenar y realizar revisiones, no menos verdadero es que esta facultad, conforme a tal disposición, exclusivamente puede ejercitarse, en los ramos a su cargo.

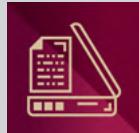
De igual manera, el diverso *artículo 36 B* del mismo ordenamiento jurídico, prevé las facultades y obligaciones de la persona titular de la Sindicatura, entre las cuales **NO** se encuentra la facultad de practicar auditorias para verificar la **operatividad, seguimiento técnico- administrativo de las obras, y el cumplimiento normativo en algunas de las áreas de la administración pública municipal**.

En relación a lo anterior, el diverso *artículo 44* del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Juárez, prevé que el Síndico o Síndica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia, pero respecto a las atribuciones que le señalan el Código Municipal y el reglamento le señalan, entre las cuales, no se encuentran las de auditar la operatividad y cumplimiento de normatividad en alguna de las áreas de la administración pública municipal, según ya se adelantó.

El reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en su *artículo 45, fracciones XV y XXI*, respectivamente señalan que la sindicatura tiene facultades para solicitar datos, informes y documentos en general, como parte de la facultad de la revisión de la cuenta pública, pero no contienen facultades de practicar auditorias con el propósito de verificar la **operatividad, seguimiento técnico-administrativo de las obras, y el cumplimiento normativo** en alguna de las áreas de la administración pública municipal.

En este orden, el *artículo 12* del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, prevé como facultad de la sindicatura, la fiscalización de los ingresos y ejercicio del gasto público a través de auditorías, inspecciones y verificaciones físicas, dentro de sus respectivas competencias, pero no autoriza al síndico o síndica a la práctica de revisiones, inspecciones o auditorias dirigidas a verificar la **operatividad, seguimiento técnico-administrativo de las obras y el cumplimiento normativo en las áreas de la administración pública municipal**.

Al contrario, el segundo párrafo del artículo citado en el párrafo precedente, dispone que el Presidente Municipal es quien tiene competencia para realizar la supervisión del funcionamiento de los mecanismos del control y verificación de programas de inversión de la Administración Pública Municipal, así como de los programas convenidos con la federación y el Estado.

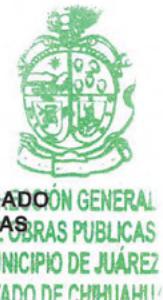


Con base a todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General observa que la Sindicatura Municipal carece de facultades legales y reglamentarias para practicar las revisiones en los términos que señala, y cuyo objeto es la verificación de operatividad, el cumplimiento técnico-administrativo y/o normativo o bien revisar elementos que integran los contratos de obra pública, pues se insiste en que, ese órgano, únicamente puede "revisar" todo lo relacionado al **patrimonio municipal** y lo relativo a la **cuenta pública**.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



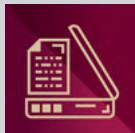
2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal  
[WWW.JUAREZ.GOB.MX](http://WWW.JUAREZ.GOB.MX)

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL. +52 (656) 737 0000

Figura 6.3-2. Oficio DGOP/7714/2020. (3 de 3).

La Sindicatura respondió a dicho oficio, mencionando el motivo de la solicitud y resaltando la obligación que tienen las dependencias municipales de proporcionar la información que les es

solicitada, pues sin ella esta Sindicatura no puede realizar las funciones que le son obligadas y conferidas. El oficio de respuesta número **SM/DAJOP/209/2020** se muestra en la siguiente figura 6.3-3:



SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021

SINDICATURA MUNICIPAL  
No. de oficio:  
SM/DAJOP/238/2020  
Asunto: RESPUESTA AL  
OFICIO DGOP/7714/2020

Cd. Juárez, Chihuahua a 15 de abril de 2020

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
P R E S E N T E:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito dar respuesta a su oficio **DGOP/7714/2020** de fecha 23 de marzo del año en curso, recibido por esta Sindicatura el dia 27 de marzo del presente año, donde responde al similar de esta oficina de número **SM/DAJOP/209/2020**, ocurso mediante el cual se solicita copia simple de diversa información relativa a los contactos **OP-102-2019, OP-153-2019, OP-191-2019, OP-207-2019, OP-262-2019, OP-292-2019, OP-293-2019**.

Sobre lo anterior, en su oficio manifiesta *“Que, se advierete la pretensión de realizar una auditoría de naturaleza operativa, técnica, administrativa e incluso jurídica, pero en lo absoluto se refiere a una auditoría financiera o de corte patrimonial, porque aun y cuando señala que se llevara a cabo una revisión del correcto uso de los recursos públicos, sin embargo, como ahí mismo alude, es sobre elementos que integran los contratos de obra pública, lo cual desde luego NO está facultada para revisar por NO estar dentro de sus atribuciones de supervisora de la cuenta pública.”*

Y sustenta su argumento con una extracto de la sentencia relativa a la Controversia Constitucional 271/2017, donde se dirimió si el artículo 142 Bis invadía o no las facultades del Municipio de Juárez.

De lo anterior cabe precisar algunas cuestiones, primero que independientemente de las pretensiones que pueda advertir, de realizar o no una auditoría del tipo que fuese, es OBLIGACIÓN de la Dirección que está a su cargo entregar la información que se le requiera, lo anterior con fundamento en el artículo 36A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez que a la letra dicen: “Las y los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, DEBERÁN de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud.”



17 ABR 2020

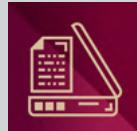
17/04/2020

“2020, Por la Nueva Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”  
Av. Trío de Bótoa esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido de las Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página | 1

010620-MEM-Rev. 06

Figura 6.3-3. Oficio SM/DAJOP/209/2020. (1 de 2).



<div style="text-align: center;">  <p><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 2021</p> </div>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; display: inline-block;"> <p><b>SINDICATURA MUNICIPAL</b>  <b>No. de oficio:</b>  <b>SM/DAJOP/238/2020</b>  <b>Asunto:</b> RESPUESTA AL  <b>OFICIO DGOP/7714/2020</b></p> </div>
<p>Segundo, la vigilancia de la cuenta pública se realiza a través de la observancia de los servicios y obras contratadas por el Municipio. La cuenta pública refleja los movimientos que realiza la administración pública conforme se hace uso del presupuesto, por lo que esta Sindicatura tiene la facultad de revisar cualquier contrato que la administración municipal realice a través de las diferentes dependencias a su cargo.</p> <p>Las auditorias, revisiones e inspecciones de las cuales esta Sindicatura tiene facultades para llevar a cabo, son procesos sistemáticos en los que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.</p> <p>Por estas razones, es que se reitera la solicitud hecha en el oficio <b>SM/DAJOP/209/2020</b>, mediante el cual se requiere la información ahí especificada sobre los contratos <b>OP-102-2019, OP-153-2019, OP-191-2019, OP-207-2019, OP-262-2019, OP-292-2019, OP-293-2019</b>.</p> <p>Cabe mencionar que para esta Sindicatura es fundamental el prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos; fortalecer el cumplimiento de la leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y sobre todo, transparentar el ejercicio de la función pública municipal asegurando el manejo eficiente y transparente de los recursos públicos en beneficio de la población, promoviendo la eficiencia, y economía en las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que se brinden a la sociedad, motivo por el cual se requiere la información solicitada.</p> <p>Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p><b>ATENTAMENTE</b>    <b>DRA. LETICIA ORTEGA MÁRQUEZ</b>  <b>SÍNDICA MUNICIPAL</b></p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p><b>SINDICATURA</b> AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 2021</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>MALS/risb</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  "2020, Año de la Sanidad Vegetal"</p> <p>Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  <a href="http://www.ljarez.gob.mx/sindicatura">www.ljarez.gob.mx/sindicatura</a></p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> <p>Página   2  010620-MEM-Rev. 06</p> </div>	

Figura 6.3-3. Oficio SM/DAJOP/209/2020. (2 de 2).

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe no se recibió respuesta por parte de la Dirección General de Obras Públicas, incumpliendo

con lo que establece el artículo 36A del Código Municipal y perjudicando las funciones de vigilancia de esta Sindicatura Municipal.

## 6.4. Dictámenes de enajenación y desincorporación de bienes inmuebles

La Sindicatura en cumplimiento con el artículo 22, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, artículo 110 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 45 fracción XX del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez realiza el trámite correspondiente para la enajenación y desincorporación de bienes de dominio público emitiendo un dictamen. Las enajenaciones pueden realizarse por medio de la figura de la donación, permuta, regularización o compraventa.

Para realizar el dictamen, se lleva a cabo el análisis de la documentación enviada por la Secretaría del Ayuntamiento; se revisa que no se omita información de alguna dependencia que tenga relación con este trámite, principalmente lo correspondiente al valor catastral. Posteriormente, se realiza una visita al predio verificando dimensiones, superficie, riesgos, la compatibilidad con el uso de suelo marcado en el Plan Director de Desarrollo Urbano y se verifica el beneficio que

el municipio obtiene con dicha disposición y que ésta no cause perjuicio a la comunidad. Asimismo, se realizan observaciones y sugerencias concernientes al cumplimiento de los reglamentos correspondientes, cuando así corresponda.

Una vez realizado todo lo anterior, se emite el dictamen, el cual puede ser positivo o negativo, y se incluyen las observaciones, sugerencias o condicionantes que se hayan detectado durante la revisión. Cuando el dictamen es positivo, le corresponde a la Comisión de Enajenaciones de Terrenos Municipales presentarlo ante el Cabildo para que la enajenación sea aprobada por el Ayuntamiento.

En el trimestre que se informa, se recibieron cuatro solicitudes para la realización de los dictámenes. En la Tabla 6.4-1 se presenta el número de solicitudes recibidas durante el periodo mencionado, así como su estatus al momento de elaboración del presente informe, ya sea positivo, negativo o en proceso.

Tabla 6.4-1. Expedientes dictaminados.

Estado	Enajenaciones
En proceso	0
Positivo	4
Negativo	0
<b>Total</b>	<b>4</b>

Fuente: Elaboración propia con Información proporcionada por la Dirección de Gobierno.

## 215

En la tabla 6.4-2, se presentan de manera extensiva los datos de los dictámenes que se han elaborado en el trimestre que se informa.

Tabla 6.4-2. Concentrado de enajenaciones.

No.	Tipo de solicitud	Solicitante	Expediente	Uso	m <sup>2</sup>	Valor catastral	Precio de venta asignado por Tesorería Municipal	Resolutiva
1	Permuta	Particular	PRT-002/2020	Comercial	3,210.7186	\$1,200. <sup>00</sup>	Pendiente	Positivo
2	Compra venta	Particular	CV-022/19	Habitacional	150.00	\$200. <sup>00</sup>	Pendiente	Positivo
3	Compra venta	Particular	CV-042/19	Templo	Superficie total de 207 m <sup>2</sup> , superficie construida de 166.572 m <sup>2</sup>	Valor catastral: \$200. <sup>00</sup> Valor de construcción: \$2,376. <sup>00</sup>	Pendiente	Positivo
4	Donación	UACJ	DN-004-2020	Equipamiento	2,954.71	\$400. <sup>00</sup>	N/A	Positivo

Fuente: Elaboración propia con Información proporcionada por la Dirección de Gobierno.

## 6.5. Vigilancia de la transferencia de potencial urbano

La transferencia de potencial urbano es un instrumento que permite ceder los derechos excedentes o totales de construcción no edificados que le correspondan a un predio, en favor de un tercero. Con relación a esto, la normatividad estatal establece para los fraccionadores, promotores o promoventes la obligación de donar una parte proporcional del predio a urbanizar para equipamiento urbano. (Art. 79 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua). Se considera equipamiento urbano al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población servicios urbanos y desarrollar actividades económicas (Art. 5 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua). Ejemplos de lo anterior pueden ser los parques públicos, instalaciones de infraestructura para la Policía, los bomberos, canchas, etc.

Existen casos en los cuales no se requiere dicho potencial (equipamiento urbano) dentro del predio que se está construyendo. En estos casos el desarrollador puede transferir dicho potencial según el artículo 188 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua (Ldusec), para ser utilizado óptimamente (convertido a numerario y pagarlo en especie) en Zonas de Densificación Prioritaria que la ley, los reglamentos y los Planes de Desarrollo Urbano Sostenible designan y catalogan dentro de los centros urbanos (art. 189 Ldusec), a esto se le denomina Transferencia de Potencial Urbano (TPU).

Al predio que tiene la carga de entregar el potencial urbano que no utiliza óptimamente, se le denomina emisor, al que recibirá el beneficio se llama receptor (art. 190 Ldusec).

En cumplimiento de las facultades de vigilancia del patrimonio municipal, esta Sindicatura lleva a cabo el seguimiento a los proyectos donde se ejerce la derrama relativa a la transferencia de potencial, así como realiza la verificación del cumplimiento de lo establecido en los acuerdos aprobados

en el Cabildo, atendiendo siempre al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) que genera el IMIP. Derivado de esta revisión, a continuación, en la tabla 6.5.1. se presentan los nombres de los fraccionamientos y condominios aprobados en el trimestre que se informa y su derrama de potencial.

Tabla 6.5.1. Transferencia de potencial urbano (TPU).

Fecha de aprobación	Fraccionamiento	Constructora	Monto de transferencia	Enfoque de transferencia
07/04/20	Distrito Pronaf	Inmobiliaria 50	El área de donación es de 6% para equipamiento, equivalente a 1,862.389 m <sup>2</sup> .	La DGDU solicitó un periodo de 90 días naturales para presentar un proyecto con la ejecución de la TPU.
07/04/20	Mi Plaza Libramiento	Sociedad denominada Plaza Libramiento, S.A.P.I. de C.V., a través de su Apoderado Legal el Ing. Edgar Martínez García.	El área para equipamiento es de 2,500.81 m <sup>2</sup> equivalente al 6 %, con un valor de \$1,600.00 pesos por m <sup>2</sup> .	La DGDU solicitó un periodo de 90 días naturales para presentar un proyecto con la ejecución de la TPU.

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de los dictámenes presentados ante el H. Cabildo.

Los procesos de autorización de Transferencia de Potencial Urbano, así como la asignación de proyectos para la ejecución de dicho recurso, correspondiente a los condominios denominados "Distrito Pronaf" y "Mi Plaza Libramiento", si bien se han realizado dentro de un marco jurídico legal, no se han realizado con apego a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) y en la Ley General de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

En el caso de la autorización del Conjunto Urbano en Régimen de Propiedad en Condominio "Distrito Pronaf", aprobado en la sesión de cabildo no.68, llevada a cabo el pasado 16 de abril de 2020, en el acuerdo número IV, se aprobó utilizar el mismo avalúo comercial que se había obtenido para una enajenación de una parte de dicho terreno, bajo la justificación de que el avalúo comercial es reciente. Sin embargo, el avalúo comercial que se aprobó para la enajenación CV-008/19 fue por \$3,814.35 pesos por metro cuadrado, un valor menor al catastral, el cual establece un valor de \$4,000 pesos metro cuadrado.

El valor comercial por debajo del avalúo catastral se justificó en ese momento, con las condiciones del terreno a enajenar, un predio de **378.57m<sup>2</sup>**, el cual se consideró como un predio castigado. Sin embargo, esta aprobación tiene impacto en la transferencia de potencial. Por lo que, la Síndica Municipal expresó en dicha sesión la importancia de realizar un nuevo avalúo comercial que contemple todo el terreno, que corresponde a **31,039.818 m<sup>2</sup>**. Asimismo, resaltó que se debe cumplir con lo que establece el PDUS, sección IV. Normativa, Conjuntos Urbanos en la Subzona con Potencial de Densificación Terciaria, Incentivos Generales, que refiere a que se puede realizar transferencia de potencial urbano considerando el avalúo comercial y el predio como si estuviera urbanizado para equilibrar el desarrollo de estas zonas. Esta aprobación no solamente fue contraria a lo que señala el PDUS, sino que también, afecta de sobremanera el patrimonio municipal.

A su vez, en dicha sesión de Cabildo, se aprobó también el acuerdo número V correspondiente a la autorización del Condominio Comercial

Mi Plaza Libramiento, el cual menciona la autorización de la propuesta de TPU, para efectos de que el área correspondiente a equipamiento, lo cual refiere a 2,500.81 m<sup>2</sup> equivalente al 6, correspondiente a lo indicado en la LDUS, se invierta en la obra que indique la Dirección General de Desarrollo Urbano en la zona suroriental de esta Ciudad.

La Ley de Desarrollo Urbano establece en su artículo 132 que los *Fraccionamientos en régimen de propiedad en condominio, deberán donar al Municipio las áreas e instalaciones necesarias para equipamiento y servicios que demanden dichos desarrollos, en una proporción equivalente a la mitad de la requerida en los términos del artículo 104 de la misma ley*, si el artículo 104 establece que el área debe ser de un 12%, el porcentaje que corresponde a esto debe ser de un 6%, tal como lo establecen en lo correspondiente a la Transferencia de Potencial Urbano.

El mismo artículo determina que deberá además destinarse para parques y jardines de uso común, otro tanto igual de la superficie donada. Por lo que, corresponde otro 6% para parques y jardines, equivalente a 2,500.81 m<sup>2</sup> y no a 732.69m<sup>2</sup> que fue aprobado. Haciendo hincapié que este porcentaje refiere únicamente a parques y jardines y no a área permeable o a área común en general, en este caso por ser una plaza comercial sería destinado para jardín de uso común.

Sin embargo, se aprobó en dicho acuerdo que el área permeable y de infiltración se encuentra corregida a través de las infraestructuras pluviales construidas dentro del predio y que será responsabilidad del promotor mantener en adecuado funcionamiento para garantizar la captación e infiltración de los escorrentimientos

pluviales del predio. Asimismo, por tratarse de un fraccionamiento comercial, el área de esparcimiento no resulta indispensable por el uso en sí mismo del inmueble.

En segundo término, se mencionó en la sesión, que el condominio comercial “Plaza Libramiento”, es un predio construido, por lo que no cuenta con las condiciones físicas para requerir el área ajardinada sin afectar la operatividad de éste.

Por lo anterior, el H. Cabildo consideró factible aprobar el área verde o ajardinada por una superficie de 732.69m<sup>2</sup>, toda vez que aseguran que no se afecta el patrimonio municipal, y se garantiza la solución pluvial del predio.

La Síndica expresó la importancia de solicitarle a la constructora cumplir con el porcentaje correspondiente, ya sea en esa misma plaza, o en otro proyecto que determine la Dirección de Desarrollo Urbano, sin embargo, dicha aportación no fue tomada en cuenta.

### **Conclusión**

La Síndica Municipal en pleno uso de sus facultades de vigilancia del patrimonio municipal con derecho a voz y sin voto en las sesiones del H. Cabildo, se expresó en dicha sesión en ambos puntos de acuerdo para exponer los argumentos que aquí se mencionan y hacer ver la importancia de dar cumplimiento a lo que establecen la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, así como al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, pues el H. Ayuntamiento debe ser un ejemplo en el cumplimiento de las leyes y los reglamentos en su función.

## 6.6. Revisión del MOP de Servicios Públicos

Esta Sindicatura Municipal actualmente lleva acabo la revisión, de la plantilla laboral de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, iniciando con el personal de la Coordinación General Administrativa, posteriormente se continuará con sus Direcciones adjuntas, como lo son la Dirección de Limpia, Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Parques y Jardines, Dirección Industrializadora Agropecuaria y demás que emanen de la misma. Lo anterior de acuerdo a la descripción de funciones, puestos y perfiles del

apartado de Organización de los MOPs de las Direcciones antes citadas.

Como inicio de la verificación se emitieron distintos oficios, en primera instancia se emitió el oficio con número **SM/DAA/233/2020** con fecha del 14 de abril del presente, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, en donde se solicitó la relación de la plantilla laboral de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como de sus Direcciones dependientes de la misma, como se observa en la figura 6.6-1.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**No. de oficio:** SM/DAA/233/2020  
**Asunto:** SOLICITUD DE PLANTILLA  
 LABORAL DE LA DIRECCIÓN  
 GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Cd. Juárez, Chihuahua a 14 de abril de 2020.

**LIC. ÓSCAR FERNANDO RETANA MORALES**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente y de la manera más atenta, después de enviarle un cordial saludo, le solicito envíe la siguiente información, en relación a la plantilla laboral de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como de sus Direcciones adjuntas (Limpia, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Rastro Municipal).

Misma que le solicito se desglose por nombre, número del empleado, puesto de trabajo, Dirección de adscripción y sus percepciones mensuales.

Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a los artículos, 36 A y 36 B fracciones III, XV, XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 44, 45 fracción XV, 47,48 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones que se sirva tener con la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
  
**DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

  
**SINDICATURA**  
**AUDITORÍA MUNICIPAL**  
**2018-2021**

CAAS/acm  
 "2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020, Año de la Sanidad Vegetal"  
 Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias. Tel: 7-37-03-20.

16 ABR 2020  
**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 CD. JUÁREZ  
 Página | 1  
 010620-MEM-Rev. 06

Figura 6.6-1. Se observa el oficio SM/DAA/233/2020, enviado a la Dirección de Recursos Humanos en solicitud de la plantilla laboral de la DGSS.

Del oficio citado se recibió respuesta mediante oficio **OM/DRH/410/2020** con fecha de 17 de abril del presente con la información solicitada. Posterior a ello, se envió el oficio **SM/DAA/264/2020** con fecha

del 11 de mayo del presente, dirigido al director de la DGSP, en donde se notifica la revisión llevada a cabo, además de precisar los términos de la misma, como se observa en la figura 6.6-2.



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio: SM/DAA/264/2020  
Asunto: NOTIFICACIÓN DE  
REVISIÓN.

Cd. Juárez, Chihuahua a 11 de mayo de 2020.

**LIC. DANIEL PANDO MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ  
P R E S E N T E:

Por medio del presente y de la manera más atenta, después de enviarle un cordial saludo, le notifico que actualmente se lleva a cabo la revisión, de la plantilla laboral de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, iniciando con el personal de la coordinación general administrativa, posteriormente se continuará con sus Direcciones adjuntas que son Limpia, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Industrializadora Agropecuaria y demás que emanen de la misma. Lo anterior de acuerdo al apartado de Políticas Organizacionales de los diversos MOP's.

De la revisión en curso se desprenderán una serie de observaciones, las cuales serán enviadas a través del mismo medio, para su solventación. Por todo lo anterior, si existiera un requerimiento de información adicional se informará del mismo.

Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a los artículos, 36 A y 36 B fracciones III, XV, XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 44, 45 fracción XV, 47,48 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones que se sirva tener con la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
  
**DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**



CAAS/acm

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020. Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel. 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Página | 1  
 010620-MEM-Rev. 06

Figura 6.6-2. Se observa el oficio SM/DAA/264/2020, enviado a la DGSS, en donde se precisa los términos y condiciones de la revisión llevada a cabo.

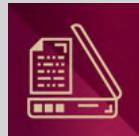
De la revisión iniciada a la Coordinación General Administrativa de la DGSP, se desprenden las siguientes observaciones:

- 1.** El puesto referido en el Manual como Coordinador General Administrativo, es descrito administrativamente como Coordinador Administrativo y presentan las mismas funciones, se recomienda actualizar el nombre del puesto en su Manual.
- 2.** El Manual enumera y describe 6 jefaturas especializadas y un encargado de compras, sin embargo, administrativamente solo cuenta con el registro de 4 jefaturas y 3 encargados de departamento en ambos casos con descripción genérica.
- 3.** En el manual se describen los puestos de secretaria y recepcionista, no obstante, la Dirección no tiene identificados tales puestos en la misma, sólo se describe 4 asistentes y dos Asistentes especializados (de almacén y de área).
- 4.** En el manual, se describen 4 puestos genéricos para el puesto de auxiliar,

mientras que la Dirección labora con dos auxiliares genéricos y cuatro auxiliares especializados (administrativo, mecánico y 2 operativos) sin descripción de funciones especiales. Así mismo, la dirección tiene laborando 5 ayudantes genéricos y 1 ayudante especializado, ninguno de ellos descrito en su manual.

- 5.** Se recomienda que al llevar a cabo el proceso de actualización de nombramientos, puestos, funciones, actividades y responsabilidades, las verifiquen con la Dirección de Recursos Humanos, debido a que esas áreas tienen un catálogo al respecto, cuyo propósito es armonizar los criterios aplicables en todas las dependencias del municipio, lo que facilita la asignación y aplicación del presupuesto correspondiente.

Atendiendo a lo anterior, esta Sindicatura envió, mediante oficio **SM/DAA/269/2020** con fecha del 18 de mayo del presente, las observaciones antes expuestas como se observa a continuación en la Figura 6.6-3.





**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2 0 1 8 2 0 2 1

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio: SM/DAA/269/2020  
Asunto: REMISIÓN DE LA REVISIÓN  
PRACTICADA A LA PLANTILLA  
LABORAL DE LA COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA GENERAL.

Cd. Juárez, Chihuahua a 18 de mayo de 2020.

**LIC. DANIEL PANDO MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ  
P R E S E N T E:

Por medio del presente y de la manera más atenta, después de enviarle un cordial saludo, le anexo al presente, las observaciones de la revisión practicada a la plantilla laboral de la coordinación general administrativa, de la Dirección General a su cargo. Lo anterior, en razón de la comparativa de la descripción de funciones, puestos y perfiles del apartado de Organización del MOP de la Coordinación antes citada y la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos sobre, la plantilla laboral actual de la Dirección General de Servicios Públicos.

Posteriormente se continuará con la revisión de las Direcciones adjuntas que son: Limpia, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Industrializadora Agropecuaria y demás que emanen de la misma. De cada una de ellas se hará llegar las observaciones correspondientes por el mismo medio. La finalidad de las revisiones como la presente y posteriores, es coadyuvar en el funcionamiento eficaz de las Direcciones de la Administración Municipal.

Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a los artículos, 36 A y 36 B fracciones III, XV, XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 44, 45 fracción XV, 47,48 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones que se sirva tener con la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

*Leticia Ortega*

DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL



**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2 0 1 8 2 0 2 1

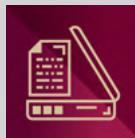
CAAS/acm

“2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020. Año de la Sanidad Vegetal”

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias. Tel: 7-37-03-20.  
www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página | 1  
010620-MEM-Rev. 06

Figura 6.6-3. Se observa el oficio SM/DAA/269/2020, enviado a la DGSS, en donde se describen las observaciones realizadas en la revisión. (1 de 2).



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**No. de oficio:** SM/DAA/269/2020  
**Asunto:** REMISIÓN DE LA REVISIÓN  
 PRACTICADA A LA PLANTILLA  
 LABORAL DE LA COORDINACIÓN  
 ADMINISTRATIVA GENERAL.

**Revisión de la plantilla laboral de Coordinacion General Administrativa de la DGSS.**

El análisis generado a la Coordinación General Administrativa, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos, se realizó de acuerdo a la descripción de funciones, puestos y perfiles del apartado de Organización del MOP de la Coordinación antes citada. Esto de acuerdo a los datos proporcionados de su plantilla laboral actual mediante oficio OM/DRH/410/2020, por la Dirección de Recursos Humanos.

Los puestos descritos expresamente por la misma Dirección en su manual, son genéricos y no describen con exactitud las funciones del puesto especializado, además existe variación en el nombre de los puestos de su Manual y su descripción administrativa.

1. El puesto referido en el Manual como Coordinador General Administrativo, es descrito administrativamente como Coordinador Administrativo y presentan las mismas funciones, se recomienda actualizar el nombre del puesto en su Manual.
2. El Manual enumera y describe 6 jefaturas especializadas y un encargado de compras, sin embargo, administrativamente solo cuenta con el registro de 4 jefaturas y 3 encargados de departamento en ambos casos con descripción genérica.
3. En el manual, se describen los puestos de secretaria y recepcionista, no obstante, la Dirección no tiene identificados tales puestos en la misma, solo se describe 4 asistentes y 2 Asistentes especializados (de almacén y de área).
4. En el Manual, se describen 4 puestos genéricos para el puesto de auxiliar, mientras que la Dirección labora con 2 auxiliares genéricos y 4 auxiliares especializados (administrativo, mecánico y 2 operativos) sin descripción de funciones especiales. Así mismo la dirección tiene laborando 5 ayudantes genéricos y 1 ayudante especializado, ninguno de ellos descrito en su manual.
5. Se recomienda que, al llevar a cabo el proceso de actualización de nombramientos, puestos, funciones, actividades y responsabilidades, las verifiquen con la Dirección de Recursos Humanos, debido a que esas áreas tienen un catálogo al respecto, cuyo propósito es armonizar los criterios aplicables en todas las dependencias del municipio, lo que facilita la asignación y aplicación del presupuesto correspondiente.

Los campos de oportunidad que describen como observaciones en este documento, son para su debida atención. Por lo que se continuará realizando las verificaciones programadas de las demás Direcciones, como se cita en el oficio enviado SM/DAA/264/2020 con fecha de 11 de mayo del presente.

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020. Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Página | 2  
 010620-MEM-Rev. 06

Figura 6.6-3. Se observa el oficio SM/DAA/269/2020, enviado a la DGSS, en donde se describen las observaciones realizadas en la revisión. (2 de 2).

Aunado a lo anterior, se continuará con la revisión a las demás Direcciones citadas, con la finalidad de realizar las observaciones y recomendaciones que surjan de la misma.

## 6.7. Arqueo al fondo fijo de la Dirección General de Centros Comunitarios

De conformidad con las facultades que tiene esta Sindicatura y en cumplimiento del artículo 36-B, Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos 45 fracción II y 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y el artículo 12 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se llevó a cabo el arqueo al fondo fijo que mantiene la dependencia para su funcionamiento. Asimismo, llevar a cabo la verificación de los valores custodiados, además de observar la concordancia que existe en la utilización de los mismos con respecto de las disposiciones aplicables.

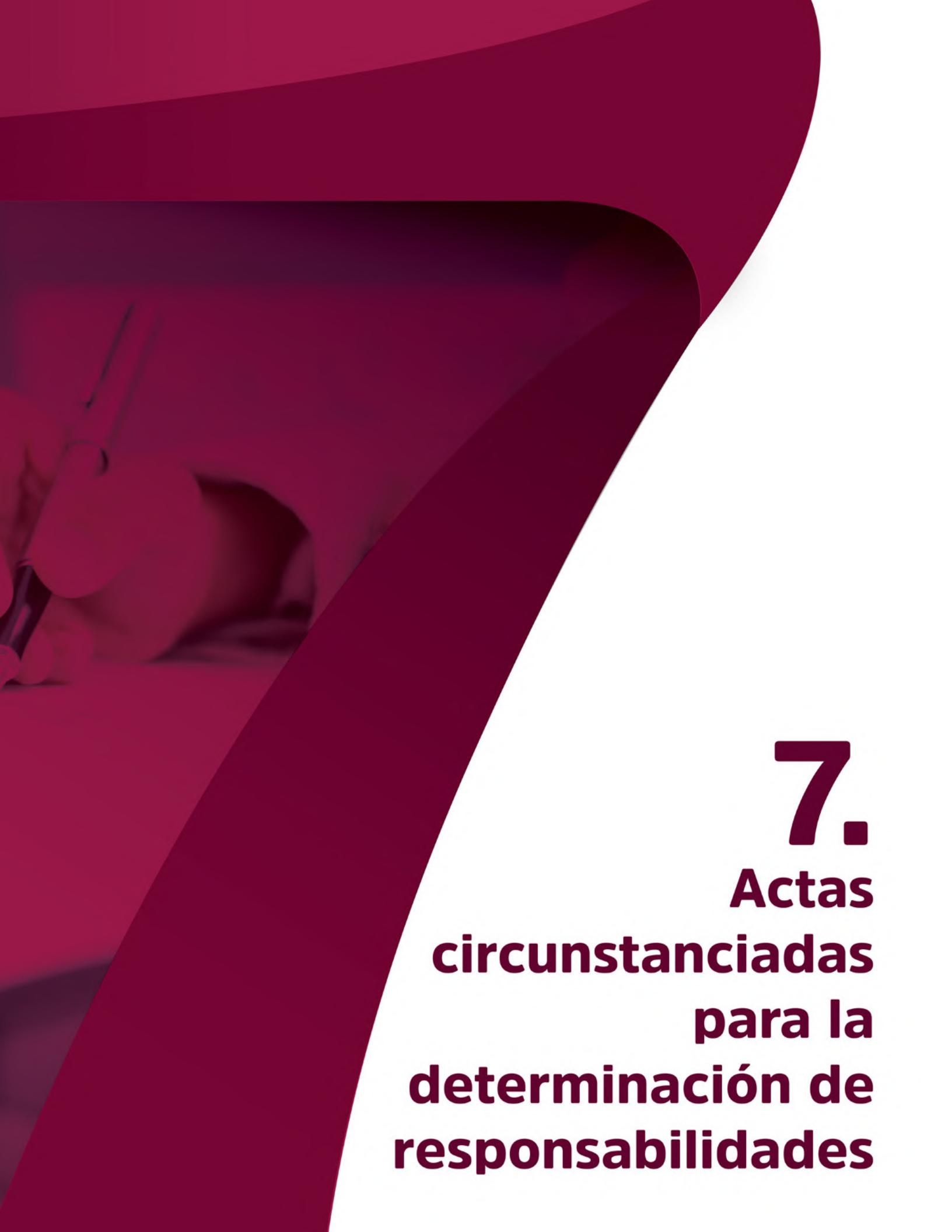
Por tal motivo el día 13 de marzo del presente año, notificamos mediante oficio, **SM/DAFC/204/2020**, al encargado del despacho de la Dirección General de Centros Comunitarios, quien a su vez asignó personal para atender dicha revisión. El fondo cuenta con un monto por \$30 mil pesos. Se obtuvo un resultado acorde a las disposiciones correspondientes, ya que se comprobó la integridad total de cada fondo. Cabe mencionar la buena disposición por parte de la Dirección General de Centros comunitarios.

En este sentido se continuará revisando otras dependencias de los cuales los resultados se estarán entregando en próximos informes.



Figura 6.7-1. La imagen muestra el total de efectivo resguardado en el fondo fijo de Dirección general de Centros Comunitarios.





# **7.**

## **Actas circunstanciadas para la determinación de responsabilidades**

La Sindicatura Municipal durante el trimestre que comprende el presente informe, ha solicitado a diversas dependencias por escrito y de manera fundada y motivada, información relevante para el desarrollo de sus funciones; la cual, en algunos casos, no ha sido atendida, incumpliendo el plazo de cuatro días hábiles que establece la ley. Respecto a la omisión de responder a las solicitudes de información, los párrafos tercero y cuarto del artículo 36A del Código Municipal del Estado de Chihuahua y el 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, señalan lo siguiente:

La persona titular de la Sindicatura deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Para efectos del párrafo anterior, las y los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá de levantar un acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.

Con fundamento en lo anterior, se integran al presente informe las actas circunstanciadas de los oficios que no fueron respondidos. Asimismo, las actas que se levantaron ante las negativas para permitir a la Sindicatura realizar las revisiones físicas, legales, numéricas y contables de los contratos o proyectos que impliquen el uso del recurso público. Esta información se concentra en la tabla 7-1 y 7-2.

Tabla 7-1. Relación de oficios sin respuesta por diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

No.	Número de oficio	Dependencia	Tipo de solicitud
1	SM/DAJOP/242/2020	Tesorería Municipal	Solicitud de información
2	SM/DAJOP/245/2020	Secretaría de Seguridad Pública	Orden de auditoría y solicitud de información
3	SM/DAJOP/247/2020	Tesorería Municipal	Solicitud de información
4	SM/DAFC/250/2020	Tesorería Municipal	Solicitud de información
5	SM/DAFC/259/2020	Tesorería Municipal	Solicitud de información
6	SM/DAFC/260/2020	Tesorería Municipal	Solicitud de información

Fuente: elaboración propia.

Tabla 7-2. Relación de oficios de negativa a revisiones por diferentes dependencias Municipales.

No.	Número de oficio	Dependencia	Tipo de solicitud
1	SM/DAJOP/248/2020	Dirección General de Desarrollo Urbano	Negativa a revisión
2	SM/DAFC/249/2020	Tesorería Municipal	Negativa a revisión
3	SM/DAFC/257/2020	Tesorería Municipal	Negativa a revisión

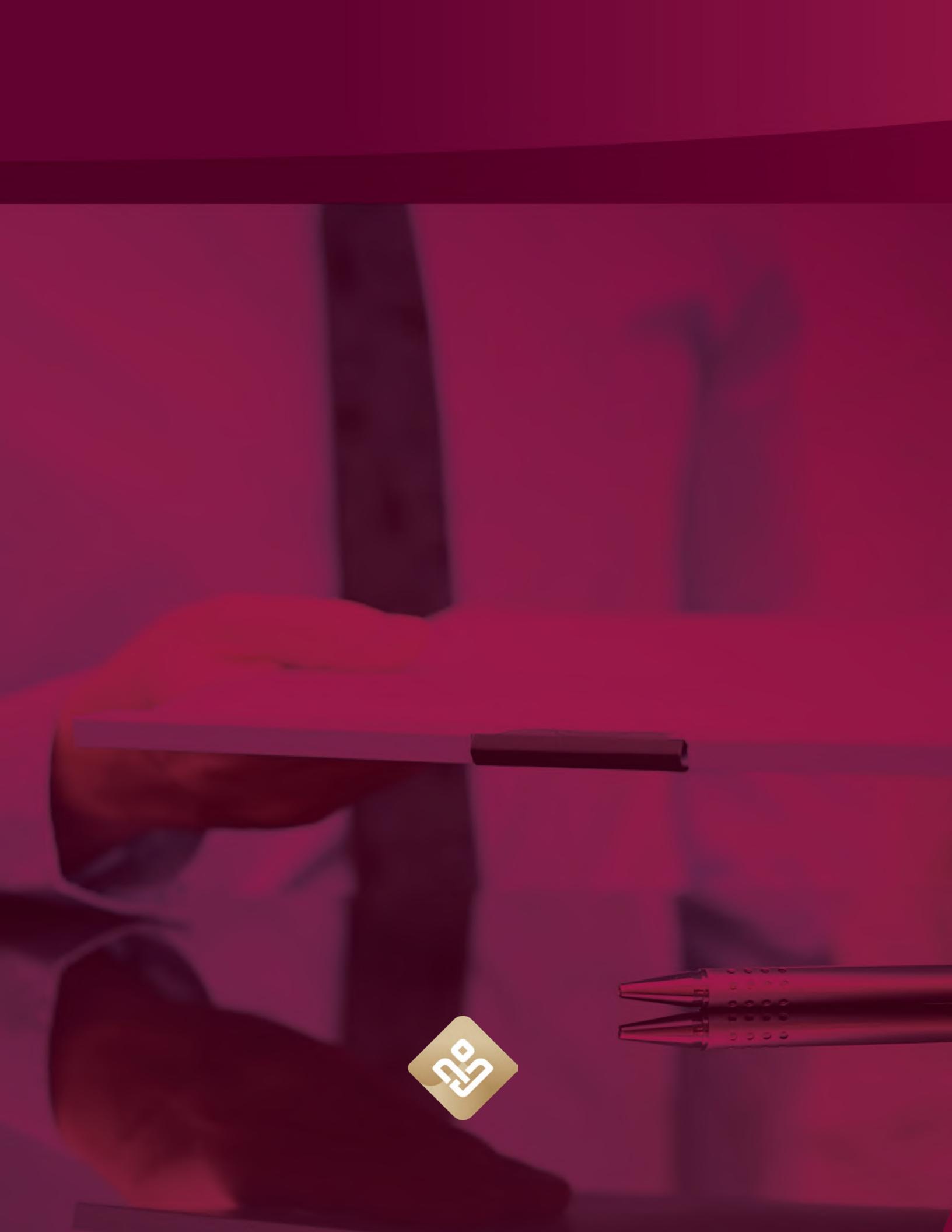
Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior, se puede apreciar que durante el trimestre que se informa, se levantaron nueve actas circunstanciadas a diversas dependencias de la Administración Pública. Un acta corresponde a los oficios **SM/DAFC/250/2020**, **SM/DAFC/259/2020**, **SM/DAFC/260/2020**, **SM/DAFC/249/2020**, y **SM/DAFC/257/2020**, en los que solicitó información y se realizaron dos órdenes de auditoría a la Tesorería Municipal. Además, se levantaron otras dos actas circunstanciadas a la Tesorería Municipal, puesto que la Sindicatura no recibió la información solicitada en los oficios **SM/DAJOP/246/2020** y **SM/DAJOP/247/2020**.

Así mismo, se levantó un acta circunstanciada a la Secretaría de Seguridad Pública, por la falta de respuesta a la orden de auditoría y a la solicitud de información hecha mediante oficio **SM/DAJOP/245/2020**. También se generó un acta circunstanciada a la Dirección General de Desarrollo Urbano ante la negativa de revisión planteada en el oficio **SM/DAJOP/248/2020**.

A la Contraloría Municipal se le levantó un acta al no proporcionar información sobre el presupuesto participativo solicitada mediante el oficio **SM/DAJOP223/2020**. En el caso de la Dirección General de Obras Públicas, se levantó un acta al no responder al oficio **SM/DAJOP/240/2020** en el que se solicitaba información de contratos, y dos actas más en tanto respondieron que no proporcionarían la información solicitada mediante los oficios **SM/DAJOP/206/2020** y **SM/DAJOP/209/2020**.

Cabe señalar que la información se le hizo llegar al contralor Municipal mediante oficio número **SM/DAJOP/271/2020**, para que proceda conforme lo establece el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a excepción del oficio **SM/DAJOP223/2020**, del cual únicamente se le entregó al H. Ayuntamiento para que proceda conforme a lo que señala el Código Municipal.



# **8.**

## **Denuncias presentadas ante la Auditoría Superior del Estado (ASE)**

El día 7 de mayo fueron presentados en la Auditoría Superior del Estado los oficios **SM/DAJOP/111/2020**, **SM/DAJOP/253/2020** y **SM/DAJOP/110/2020** (figuras 8-1, 8-2 y 8-3). En ellos se informan las irregularidades que esta Sindicatura detectó en las auditorías realizadas a los contratos **DA/TM/006/2018**, **DCA/DGCC/099/2019** y **DCA/DGCC/102/2019** respectivamente. Las auditorías se realizaron con la finalidad de prevenir o en su caso identificar cualquier conducta que incurra en faltas administrativas y hechos de corrupción. Y se llevaron a cabo con fundamento en los artículos 36 A y 36 B del Código Municipal del Estado de Chihuahua y los artículos 44, 45 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez. A continuación, se exponen brevemente las observaciones presentadas a la Auditoría Superior del Estado.

#### **Contrato DA/TM/006/2018**

El día 21 de septiembre, mediante sesión extraordinaria número **EX-OM-01-2018**, el Comité de Adquisiciones de Servicios y Arrendamientos, resolvió autorizar llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa la contratación de prestación de servicios para la recuperación de la cartera del impuesto predial y sus

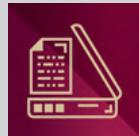
accesorios y de adeudos por multas federales, estatales y municipales y sus accesorios, así como por adeudos derivados de ejercicios anteriores.

El contrato **DA/TM/006/2018** refiere a la contratación de prestación de servicios para la recuperación de la cartera del impuesto predial y sus accesorios y de adeudos por multas federales, estatales y municipales y sus accesorios.

Posteriormente el mismo día 21 de septiembre de 2018, se firmó el contrato **DCA/TM/006/2018** con la moral denominada "Castro Villarreal Asociados, S.C."

El 11 de junio de 2019, mediante oficio **SM/DAFC/535/2019**, se dio inicio al proceso de auditoría específica a dicho contrato. Este contrato cuenta con una vigencia del 1 de octubre del año 2018 al 9 de septiembre del 2021. La revisión de la Sindicatura se enfocó únicamente a la recuperación por adeudos de multas municipales y sus accesorios correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2019.

Las observaciones se enviaron a la Auditoría Superior del Estado mediante el oficio **SM/DAJOP/111/2020** (Figura 8-1):



00729



SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021



PODER LEGISLATIVO  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
CHIHUAHUA, CHIH.

9/51 ✓

Recibido 7-05-2020 Cd. Juárez, Chihuahua a 13 de febrero de 2020  
4 anexos

SINDICATURA MUNICIPAL  
No. de oficio.  
SM/DAJOP/111/2020  
Asunto: DENUNCIA – ASE.

LIC. HÉCTOR ACOSTA FÉLIX  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, me permito presentar las irregularidades que esta Sindicatura detectó en la revisión que se llevó a cabo del contrato DA/TM/006/2018, mediante la orden de auditoría específica SM/DAFC/535/2019, realizada con fundamento en los artículos 36 A y 36 B del Código Municipal del Estado de Chihuahua y los artículos 44, 45 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez y con la finalidad de cumplir con las funciones de vigilar la cuenta pública y el patrimonio municipal a través de las revisiones e inspecciones, emitiendo observaciones e informes con la finalidad de prevenir o en su caso identificar cualquier conducta que incurra en faltas administrativas y hechos de corrupción.

La información se le proporciona para que en los términos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determine la existencia de faltas o responsabilidades administrativas.

Asimismo, hago de su conocimiento que estas irregularidades le fueron notificadas al H. Ayuntamiento a través del Cuarto Informe Trimestral presentado y entregado al Presidente Municipal y Cuerpo de Regidoras y Regidores el 5 de septiembre del 2019 en la sesión ordinaria número 40 del Cabildo, al igual que al Contralor Municipal, sin obtener respuesta a la fecha del presente. Motivo por el cual, le hago llegar directamente las observaciones que se mencionan a continuación.

\*2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo\*  
\*2020, Año de la Sanidad Vegetal\*

Az. Leónito Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página | 1  
010620-MEM-Rev. 06

Figura: 8-1. Acuse de oficio SM/DAJOP/111/2020.  
Fuente: elaboración propia.

Las observaciones fueron las siguientes:

- Relativo al registro de los ingresos por concepto de multas de vialidad, la Sindicatura detectó que mediante pólizas de diario se disminuyó la cantidad de \$13,521,119.03 MXN de los ingresos, para pagar directamente a los proveedores del servicio de recuperación de cartera y multas electrónicas, sin registrar el gasto correspondiente, omitiendo el registro y la fiscalización de los ingresos y gastos. Cabe señalar que los pagos realizados por estos servicios no cuentan con una partida presupuestal, contraviniendo a lo estipulado en el art. 46 y 46 Bis fracción III, ambas de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y el artículo 2 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Relativo a la visita al proveedor prestador del servicio, se detectó que el domicilio del proveedor no está actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, omitiendo lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y puede ser causa de cancelación del padrón de acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 fracción II de la misma ley citada. Anexo de registro padrón.
- Respecto al contrato en revisión (**DCA/TM/006/2018**), se encontró que existen inconsistencias en las cláusulas primera, tercera y en el anexo técnico. De acuerdo con la cláusula primera del objeto del contrato, el prestador de servicios se obliga a proporcionar al municipio sus servicios consistentes en la recuperación por adeudos impuesto predial y sus accesorios y de adeudos por multas, federales, estatales y municipales y sus accesorios, así como por adeudos derivados de ejercicios anteriores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico que forma parte integral del presente contrato. En el anexo técnico se establece que se pagará por la recuperación de adeudos por multas federales, estatales y municipales y sus accesorios al ejercicio 2016 y anteriores. De acuerdo con el reporte proporcionado por el proveedor de las multas cobradas a través de su gestión, de las 18 mil 658 multas, sólo 677

corresponden a 2016 y años anteriores, y 17,981 son multas de 2017, 2018 y 2019. Por lo que de acuerdo con el anexo técnico del contrato se estaría pagando indebidamente el 96% de las multas.

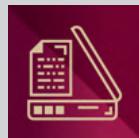
La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua ya había realizado observaciones al contrato **DA/TM/006/2018**, y fueron informadas en el resultado de auditoría derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del 2018 del Municipio de Juárez, sin embargo, la información que proporcionó la Sindicatura corresponde al primer trimestre del 2019, periodo revisado e informado al Ayuntamiento en el Cuarto Informe Trimestral.

#### **Contrato DCA/DGCC/099/2019**

El 2 de abril de 2019, mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios número **EX-OM-009-2019** se autorizó la contratación de la Prestación de Servicios del programa para el desarrollo empresarial de la mujer (Prodem), a través del procedimiento de Licitación Pública Presencial, la cual quedó registrada con el número **CA-OM-019-2019**, con fallo de fecha 24 de abril del 2019, a favor de la persona moral denominada "Disa Integración de Sistemas Tecnológicos de México, S.A DE C.V."

El programa consistió en proporcionar la prestación del servicio de educación, capacitación, vinculación, acompañamiento, imagen empresarial y apertura de negocios, para proveer acceso a las mujeres emprendedoras, empresarias y/o con proyecto para iniciar un negocio. Tenía como objetivo llegar a una población de al menos 6 mil mujeres en los diferentes servicios ofrecidos en los centros comunitarios, así como a la ciudadanía en general que requiera de los servicios del programa, con lo que pretende impulsar al menos la creación de 140 nuevas empresas, en un mínimo de 32 cursos para el desarrollo de nuevos negocios de alrededor de 30 mujeres por curso.

Las observaciones se enviaron a la Auditoría Superior del Estado mediante el oficio **SM/DAJOP/253/2020** (figura 8-2):



00728



SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIH.

9:50 ✓ Recibido 2.05.2020

lancero 54 fpgs

SINDICATURA MUNICIPAL  
No. de oficio. SM/DAJOP/253/2020  
Asunto: OBSERVACIONES  
PROGRAMA DE DESARROLLO  
EMPRESARIAL.

Cd. Juárez, Chihuahua a 04 de mayo de 2020

LIC. HÉCTOR ACOSTA FÉLIX  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envío un cordial saludo y con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, me permito presentar las irregularidades que esta Sindicatura detectó en la revisión que se llevó a cabo al contrato DCA/DGCC/099/2019, mediante la auditoría específica SM-AE-015-2019, realizada con fundamento en los artículos 36 A y 36 B del Código Municipal del Estado de Chihuahua y los artículos 44, 45 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez y con la finalidad de cumplir con las funciones de vigilar la cuenta pública y el patrimonio municipal a través de las revisiones e inspecciones, emitiendo observaciones e informes con la finalidad de prevenir o en su caso identificar cualquier conducta que incurra en faltas administrativas y hechos de corrupción.

La información se le proporciona para que en los términos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determine la existencia de faltas o responsabilidades administrativas.

Asimismo, hago de su conocimiento que estas irregularidades le fueron notificadas al H. Ayuntamiento a través del Quinto Informe Trimestral presentado y entregado al Presidente Municipal y Cuerpo de Regidoras y Regidores el 5 de diciembre del 2019, en la sesión ordinaria número 49 del Cabildo, al igual que al Contralor Municipal, sin obtener respuesta a la fecha del presente. Motivo por el cual, le hago llegar directamente las observaciones que se mencionan a continuación.

#### CRONOLOGÍA DE HECHOS:

1. El 02 de abril de 2019, mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios número EX-OM-009-2019 y con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a solicitud de la Dirección General de Centros Comunitarios, se autorizó la contratación de la Prestación de Servicios

\*2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo\*

\*2020, Año de la Sanidad Vegetal\*

Av. Félix Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página | 1

010620-MEM-Rev. 06

Figura: 8-2. Acuse de oficio SM/DAJOP/253/2020.

Fuente: elaboración propia.

Las observaciones fueron las siguientes:

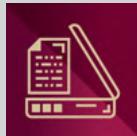
- De una muestra revisada por la Sindicatura determinó, que la persona moral denominada "Disa Integración de Sistemas Tecnológicos de México, S.A de C.V." dio cumplimiento al objeto del contrato **DCA/DGCC/099/2019**. Sin embargo, el monto erogado por parte del Municipio para la realización del mismo es excesivo para el resultado obtenido, pues dicha contratación representa un gasto de \$7,531.896.57 pesos del erario público, para un programa que, de acuerdo al numeral 3, inciso 6a del anexo técnico, se esperaba impactar a 6 mil mujeres, siendo que en las visitas de inspección realizadas se pudieron observar grupos reducidos e incluso el número de personas que culminaron el curso fue mínimo.
- Asimismo, había discrepancia en la información proporcionada por la Dirección General de Centros Comunitarios y la presentada en los Centros Comunitarios que esta Sindicatura visitó.

#### **Contrato DCA/DGCC/102/2019**

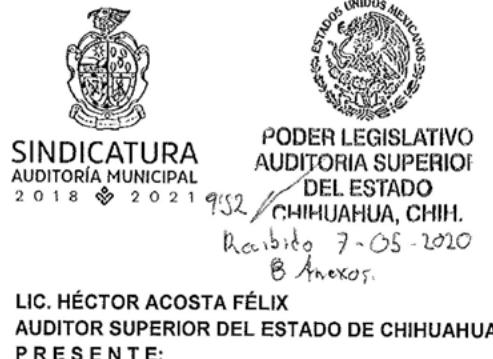
El 23 de abril de 2019, mediante sesión extraordinaria número **EX-OM-014-2019**,

con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a solicitud del C. René Carrasco Gómez en su carácter de Director General de Centros Comunitarios, se realizó la contratación de la persona moral denominada "Electrónica Médica Kuko S.A. de C.V." para la adquisición de equipos para consultorios dentales y otros insumos para distintos centros comunitarios, a través del procedimiento excepción a licitación pública mediante la modalidad de Invitación a cuando menos tres proveedores, la cual quedó registrada con el número **OM/DCA/INV-002/2019**, con fallo de fecha 14 de mayo del 2019. Este contrato representó una erogación por un total de \$1,727,588.00 MXP de acuerdo con el informe de Dirección de Contabilidad, la cual muestra las cantidades, la forma y las cuentas mediante las cuales se realizaron los pagos del contrato respectivo.

Las observaciones se enviaron a la Auditoría Superior del Estado mediante el oficio **SM/DAJOP/110/2020** (Figura 8-3).



00730



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 No. de oficio. SM/DAJOP/110/2020  
**Asunto: OBSERVACIONES DE LA**  
**SINDICATURA MUNICIPAL PARA LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL**  
**ESTADO.**

Cd. Juárez, Chihuahua a 10 de febrero de 2020

**LIC. HÉCTOR ACOSTA FÉLIX**  
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, me permito presentar las irregularidades que esta Sindicatura detectó en la revisión que se llevó a cabo del contrato DCA/DGCC/102/2019, mediante la auditoría específica **SM-AE-014-2019**, realizada con fundamento en los artículos 36 A y 36 B del Código Municipal del Estado de Chihuahua y los artículos 44, 45 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez y con la finalidad de cumplir con las funciones de vigilar la cuenta pública y el patrimonio municipal a través de las revisiones e inspecciones, emitiendo observaciones e informes con la finalidad de prevenir o en su caso identificar cualquier conducta que incurra en faltas administrativas y hechos de corrupción.

La información se le proporciona para que en los términos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determine la existencia de faltas o responsabilidades administrativas.

Asimismo, hago de su conocimiento que estas irregularidades le fueron notificadas al H. Ayuntamiento a través del Quinto Informe Trimestral presentado y entregado al Presidente Municipal y Cuerpo de Regidoras y Regidores el 5 de diciembre del 2019 en la sesión ordinaria número 49 del Cabildo, al igual que al Contralor Municipal, sin obtener respuesta a la fecha del presente. Motivo por el cual, le hago llegar directamente las observaciones que se mencionan a continuación.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020, Año de la Sanidad Vegetal"  
 Av. Teldito Borunda esq. Blvd. Óscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

  
 Página | 1  
 010620-MEM-Rev. 06

Figura: 8-3. Acuse de oficio SM/DAJOP/110/2020.  
 Fuente: elaboración propia.

Las observaciones fueron las siguientes:

- El ente debió abstenerse de celebrar el contrato **DCA/DGCC/102/2019** con la persona moral denominada "Electrónica Médica Kuko S.A. de C.V". toda vez que, de acuerdo con la información recabada, el C. René Carrasco Gómez, titular de Centros Comunitarios, actualmente forma parte del Consejo de Administración de la empresa, en carácter de secretario. Estos actos derivan en un conflicto de interés, entendido éste en los términos que expresa la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 3 fracción VI, debido a que el servidor formó parte en la tramitación del procedimiento de adquisición, contraviniendo lo que expresa el artículo 111, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en cuanto a que los servidores públicos que tengan un conflicto de interés con los proveedores deben excusarse de

participar en el proceso de adquisición.

Además, se actuó en contravención a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que al respecto dispone *"Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal."*

La Sindicatura está en espera de que la Auditoría Superior del Estado revise las observaciones planteadas en torno a los tres contratos y verifique si en ellas se actualizan faltas administrativas (graves o no graves) contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se espera que la respuesta de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua pueda ser presentada en el próximo informe trimestral.







# 9. Transparencia

El acercamiento, la interacción y la retroalimentación entre el Gobierno y la ciudadanía, permitirá a la larga una mayor eficiencia de los primeros, en la consecución de su razón de ser: la de lograr la felicidad y la prosperidad de las y los gobernados. Para ello, la transparencia y el acceso a la información juegan un papel esencial en la construcción de esos gobiernos más abiertos al escrutinio público, lo que permitirá fomentar una participación creciente de la sociedad y los organismos e individuos que la componen en el diseño y evaluación de

políticas públicas gubernamentales, y a la vez, una mayor rendición de cuentas de la función pública y sus actores.

La transparencia es el deber de todo sujeto obligado de informar, dar cuentas y poner a disposición de las y los ciudadanos la información que puede hacerse pública.

Es muy importante señalar que la transparencia encuentra sus límites en la protección de los datos personales que puedan poner en riesgo la seguridad de los individuos y las organizaciones privadas.

## 9.1. Obligaciones de transparencia

Con la finalidad de trabajar para la ciudadanía, debido a la emergencia sanitaria por el virus que provoca la enfermedad Covid-19 se suspendieron las reuniones mensuales de Transparencia, pero aún se sigue trabajando desde casa.

En el mes de mayo de 2020 se publicó el periodo trimestral de las obligaciones de transparencia que le corresponden a la Sindicatura Municipal, en donde se dio contestación a los enlaces relacionados con esta institución. Para acceder a ésta información, se puede visitar el siguiente link:

<http://www.juarez.gob.mx/transparencia/>

Esta Sindicatura recibió por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez una solicitud de información que se realizó a través del Sistema Infomex (Plataforma Nacional de Transparencia). Es por eso que esta dependencia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua dio puntual respuesta a la solicitud recibida.

## 9.2. Información solicitada a través del Portal de Transparencia

Durante el séptimo trimestre de esta gestión 2018-2021, la Sindicatura Municipal realizó una solicitud de información a través del sistema de solicitud de acceso

a la información, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a la Unidad de Transparencia de Juárez, quedando pendiente la respuesta.

Tabla 9.2-1. Solicitudes hechas al ICHITAIP por parte de la Dirección de Auditoría Financiero Contable.

Número de solicitud	Fecha de solicitud	Acuse de recibo	Fecha de vencimiento	Fecha de respuesta	Información solicitada
53782020	14/05/2020	-	-	-	Solicitud de contrato DCA/DGCC/046/2020 con el proveedor Magno Ingeniería en Alimentos S. de R.L. de C.V.

Fuente: Elaboración propia.





# 10. Comunicación social

En la Sindicatura hacemos un esfuerzo permanente por divulgar las funciones y el trabajo de esta institución vigilante de la cuenta pública municipal. Sabemos que la mayor parte de la población desconoce el funcionamiento de la administración pública en general y de la Sindicatura en particular. Por lo que redoblamos esfuerzos para comunicar y socializar lo que hacemos, de tal manera que hemos desarrollado una estrategia tripartita:

**1. Comunicación y acercamiento directo con la ciudadanía a través de:**

- a)** Brigadas de reparto y distribución de folletos (antes del inicio de la emergencia sanitaria).
- b)** Encuentros, charlas y conferencias ante diversos tipos de público (antes del inicio de la emergencia sanitaria).
- c)** Reuniones mensuales con el Consejo Ciudadano de la Sindicatura, integrado por representantes de sectores sociales (se estudia la posibilidad de reuniones virtuales en lo que transcurre la emergencia sanitaria).



**2. Interacción permanente con medios de comunicación.**



- a)** Entrevistas.
- b)** Distribución de boletines de prensa.
- c)** Respuesta directa a peticiones de información.

**3. Redes sociales y medios digitales.**



- a)** Boletines informativos quincenales con la síntesis del trabajo realizado en el período.
- b)** Página oficial en: [juarez.gob.mx/sindicatura](http://juarez.gob.mx/sindicatura)
- c)** Cuentas en las redes sociales:



@SindicaturaJuarez  
@LetyPorJuarez



@SindicaturaJrz



@Leticia Ortega M  ez



A close-up photograph of a woman with long dark hair and red-rimmed glasses. She is speaking into two microphones: one blue and white labeled 'RadioFormula CD. JUAREZ 1460AM' and one yellow and black with a star logo. She is wearing a light-colored top and a gold necklace. The background is blurred.

La información es clave para que exijas tus derechos como ciudadana o ciudadano. Unidas, ciudadanía y Sindicatura podremos avanzar más rápido hacia la transparencia y rendición de cuentas. ¡Conoce lo que hacemos!

#### Desde el inicio de la gestión 2018-2021

**41**

Boletines informativos

**75**

Videos en youtube

**33**

Boletines de prensa

**3**

Ediciones de folletos

#### En el presente trimestre

**1**

Conferencia de prensa

**2**

Informes ciudadanos

**2**

Recorridos de brigadas de reparto de folletos

**2**

Comunicados



10 de septiembre al  
21 de septiembre de 2018.



24 de septiembre al  
05 de octubre de 2018.



08 de octubre al  
19 de octubre de 2018.



22 de octubre al  
01 de noviembre de 2018.



05 de noviembre al  
16 de noviembre de 2018.



29 de enero  
al 09 de febrero 2019.



11 de febrero  
al 23 de febrero 2019.



25 de febrero  
al 08 de marzo de 2019.



31 de marzo  
2do Informe de la Sindicatura.



25 marzo al  
05 de abril 2019.



17 de junio al  
28 de junio 2019.



01 de julio al  
12 de julio 2019.



15 de julio al  
26 de julio 2019.



28 de julio al  
09 de agosto 2019.



12 de agosto al  
23 de agosto 2019.



04 de noviembre al  
22 de noviembre 2019.



18 de noviembre al  
29 de noviembre 2019.



02 de diciembre  
5to Informe de la Sindicatura.



Cierre de año 2019.



27 de diciembre de 2019  
al 12 de enero 2020.



19 de mayo al  
31 de mayo 2020.

## INFORMATIVOS



19 de noviembre  
al 30 de noviembre de 2018.



14 de diciembre de 2018,  
1er Informe de la Sindicatura.



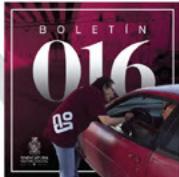
17 de diciembre al  
28 de diciembre de 2018.



02 de enero al  
11 de enero de 2019.



14 de enero  
al 28 de enero 2019.



08 de abril al  
20 de abril 2019.



22 de abril al  
03 de mayo 2019.



01 de mayo al  
17 de mayo 2019.



20 de mayo al  
31 de mayo 2019.



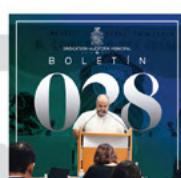
03 de junio al  
3er Informe de la Sindicatura.



26 de agosto al  
4to Informe de la Sindicatura.



07 de septiembre al  
20 de septiembre 2019.



23 de septiembre al  
04 de octubre 2019.



07 de octubre al  
18 de octubre 2019.



28 de octubre al  
08 de noviembre 2019.



25 de enero al  
07 de febrero 2020.



24 de marzo al  
6to Informe de la Sindicatura.



02 de abril al  
17 de abril 2020.



18 de abril al  
02 de mayo 2020.



03 de mayo al  
18 de mayo 2020.

## 10.2. Consejo Ciudadano

El Consejo Ciudadano de la Sindicatura surge a raíz del compromiso de esta institución por promover y poner en práctica los distintos instrumentos de participación, surgidos a partir de la entrada en vigor de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 23 de junio de 2018.

Dicha ley, en su artículo 8, señala que “Los poderes del Estado, los ayuntamientos, así como los organismos autónomos fomentarán la cultura de participación ciudadana entre la población, destacando la importancia que ésta tiene para la democracia como régimen político y como sistema de vida”.

Los consejos consultivos son instancias de participación social para la asesoría opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública y municipal.

Luego de dos convocatorias, el Consejo Ciudadano de la Sindicatura se constituyó formalmente el 07 de agosto de 2019, integrado por ciudadanos y ciudadanas participativos, representantes de diversos sectores de la sociedad juarense.

Desde entonces, el consejo se ha reunido una vez al mes para conocer informar y analizar el trabajo realizado por la Sindicatura. Además de escuchar los puntos de vista, sugerencias, cuestionamientos y propuestas de sus integrantes, quienes han enriquecido sustancialmente las labores de vigilancia de esta institución. Asimismo, su colaboración ha permitido favorecer y fomentar la transparencia y rendición de cuentas, lo cual es

fundamental para una buena administración pública.

Las y los consejeros están facultados para presentar a la Sindicatura las quejas y demandas de las y los ciudadanos, respecto a la administración pública municipal, y a través de la Síndica turnarlas a las instancias competentes.

También pueden proponer los mecanismos de comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía, en especial en la difusión de los derechos del ciudadano, y coordinarse a través de la Sindicatura con organismos públicos, privados y sociedad en general, para proponer, analizar o desarrollar programas orientados a la vigilancia y transparencia de la Administración Municipal.

Al cierre de este informe se han celebrado 8 sesiones ordinarias que se han llevado a cabo cada primer miércoles de mes. De éstos, en el séptimo trimestre correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2020, se celebró únicamente una sesión.

Debido a la emergencia sanitaria, las sesiones 9 y 10 ordinarias, que debían celebrarse los días 1 de abril y 6 de mayo, fueron pospuestas hasta nuevo aviso. En lo sucesivo se evalúa la posibilidad de celebrar reuniones virtuales, mientras se definen las medidas que las autoridades sanitarias de los tres niveles de Gobierno tomarán para el regreso a la nueva normalidad.

A continuación, se describen los asuntos tratados en la sesión celebrada en el séptimo trimestre.



## Sesión no. 08 ordinaria

Miércoles 4 de marzo de 2020.



**1.** Durante el trimestre, dos consejeras salieron del Consejo dejando sus puestos vacantes. Se informó que uno de los lugares fue asumido por la ciudadana Ana Isabel Terrazas Cerros, nueva presidenta del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA). Se proyecta realizar una tercera convocatoria para integrar más elementos al Consejo.

**2.** Se informó a las y los consejeros sobre las adquisiciones realizadas en el período por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios (CAAS) del Municipio. Se mostró un cuadro estadístico con el número de adquisiciones directas, licitaciones públicas y licitaciones con invitación a cuando menos tres proveedores, así como ampliaciones de contratos.

**3.** Se informó al consejo sobre la sesión extraordinaria del CAAS en el que se autorizaron 20 contratos por adjudicación directa a igual número de medios de comunicación. También se dieron a conocer las observaciones realizadas

por esta Sindicatura, respecto a la omisión de Oficialía Mayor de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Pobalines) en las primeras tres sesiones del comité, así como en la falta de ética al otorgar un contrato millonario a una empresa de comunicación perteneciente a la familia del titular de la Presidencia Municipal, hecho en el que todos los consejeros presentes coincidieron.

**4.** Se hizo una revisión a los diferentes instrumentos de participación presentes en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

**5.** Se presentó al Consejo el índice del sexto informe trimestral de la Sindicatura, que se entregaría al Cabildo un día después de la celebración de la sesión, el pasado jueves 5 de marzo de 2020. Asimismo, se les extendió una invitación para asistir al informe ciudadano, con motivo de mitad de gestión, de la Sindicatura Municipal 2018-2021, celebrado el pasado jueves 12 de marzo.



8

reuniones mensuales, cada primer miércoles de mes.



8

integrantes, incluida la Síndica Municipal.

## 10.3. Eventos protocolarios

El equipo de Comunicación Social se encarga de dar cobertura completa a todos aquellos eventos en los que la titular de la Sindicatura y el equipo a su cargo se hacen presentes representando a esta institución integrante del Ayuntamiento de Juárez.

Para la Sindicatura, es fundamental participar en eventos de carácter ceremonial y protocolario, como pueden ser la conmemoración de efemérides, aniversarios, entregas de premios, reconocimientos, informes de actividades de funcionarios, funcionarias y actores sociales y ciudadanos, inauguraciones, memoriales, entre otros. Asistir a dichos eventos, y darlos a conocer, dotan de una carga simbólica, así como de presencia a la Sindicatura, ya

que permiten conocerla y reconocerla, lo que facilita la socialización de sus funciones y su papel en la función pública, reto importante para consolidar a esta institución como una de las tres que integran un Ayuntamiento, tal como lo indica el artículo 115 constitucional.

Además, estos eventos pueden ayudar a reforzar el vínculo de este órgano con la ciudadanía y con representantes de otras instancias de la función pública de los tres niveles de gobierno.

A continuación, describimos los eventos protocolarios a los que la Sindicatura asistió en el trimestre marzo-mayo de 2020.



## Carrera por el Día de la Mujer

SINDICATURA-AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018-2021

¿Sabes qué hace  
**la Síndica**  
Leticia Ornelas



SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018-2021

Presupuesto  
Vigilado

Participamos en la carrera por el Día Internacional de la Mujer el pasado domingo 8 de marzo, entusiasmados de poder promover, a través del ejemplo, la importancia del deporte en la vida de las personas, no sólo como actividad recreativa, sino también como aspecto fundamental de nuestra salud.

La variedad de los participantes fue algo muy grato de observar; niños y niñas, hombres y mujeres de variadas edades, mascotas y familias enteras conviviendo para alcanzar

un propósito que concluyó al cruzar la meta. Es importante impulsar políticas integrales relacionadas a la actividad deportiva, así como habilitar espacios en las comunidades para que las y los ciudadanos juarenses integren el deporte a su actividad cotidiana. Felicito a todos los participantes con quienes compartí esta actividad.

Es importante señalar que la Sindicatura apoyó con la adquisición de camisetas para la realización del evento.



## Entrega de tarjetas para adultos mayores por parte de la Secretaría del Bienestar



Con mucho gusto recibimos la invitación para participar en la ceremonia de la entrega de Tarjetas del Bienestar dirigidas a las y los adultos mayores. El programa es organizado por la Secretaría del Bienestar del Gobierno

de México. El lunes 9 de marzo estuvimos en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez y el martes 10, en las instalaciones de Cenaltec Juárez, en la calle Barranco Azul.



Ante el inicio de la temporada vacacional de Semana Santa, el director de Auditoría Financiero Contable acudió, en representación de la Sindicatura, a la ceremonia de integración del Comité Interinstitucional del Programa Paisano, encargado de coordinar las acciones para recibir y atender a las y los paisanos residentes en EU que se internan al país para visitar a sus seres queridos.

Este comité está dirigido por el Instituto Nacional de Migración (INM) e integrado por instituciones de los tres niveles de Gobierno. La Sindicatura colaboró por segunda ocasión en el comité, realizando una campaña a través de sus canales de comunicación, con la finalidad de informar y orientar a las y los paisanos sobre dónde pueden recibir atención a sus necesidades y quejas.



En la Rotonda a las Mujeres Ilustres se encuentran placas con los nombres de aquellas que han ejercido un relevante impacto social con su trabajo. En esta ocasión, el nombre que se añade es el de Lilia Aurora Pacheco Morales, reconocida por su labor a favor de mujeres y niños víctimas de violencia, servicio que ofrece hasta la fecha de manera gratuita.

La directora de Auditoría Jurídica y Obra Pública de esta Sindicatura estuvo presente en la ceremonia en representación de la Dra. Leticia Ortega Márquez, para expresar nuestro respeto e interés en la manifestación de la mujer en la vida pública.

“A la mujer ilustre, a la vez de reconocerla hay que imitarla” se declaró en la ceremonia, y es que el ejemplo de estas mujeres y la inspiración que puedan provocar en otras tantas para seguir sus pasos en el campo de la acción y dentro de una sociedad que lo necesita con vehemencia, es uno de los aspectos más importantes del reconocimiento.

Lilia Aurora, hizo un llamado a todas las mujeres a asumir que una vida plena en la que el respeto y la seguridad existan es más valiosa que cualquier otra cosa, ya que sólo es en estas condiciones que la mujer y la familia se desarrollan sanamente.



Presentación a la ciudadanía  
del Sexto Informe Trimestral



SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021

# INFORME

SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021

Rega Máynez

Presentación a la ciudadanía  
del Sexto Informe Trimestral



SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021

# INFORME

SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021

Rega Máynez



Agradecemos a las y los ciudadanos que asistieron a la presentación del informe de actividades de la Sindicatura, en la cual rendimos cuentas sobre el trabajo de vigilancia de tu dinero y el de todas y todos los juarenses. Expusimos los resultados de manera puntual y con datos precisos. De esa forma, reiteramos nuestro compromiso con la ciudadanía de informar a tiempo y con profesionalismo los resultados de los procesos de revisión, inspección y auditoría realizados por esta Sindicatura, ya que es de gran importancia que las y los ciudadanos conozcan de manera clara y precisa la manera en que se utiliza el recurso público.

Esta Sindicatura continuará trabajando para contribuir en el ejercicio transparente de los recursos públicos y les recuerda a las y los juarenses que sus puertas están siempre abiertas para recibirlos. Agradecemos la asistencia de cada ciudadano e invitamos a todas y todos a consultar los boletines e informes que hacemos públicos a través de nuestros canales de comunicación oficiales.



Puedes consultar el video del informe en la siguiente liga:

<https://bit.ly/Video6toInforme>

## 10.4. Sindicatura activa

La Coordinación de Comunicación Social se encarga de dar cobertura mediática en todo momento a todas aquellas acciones que la Sindicatura realiza en cumplimiento de sus obligaciones institucionales de vigilancia de la cuenta pública y el patrimonio municipales.

Además de la asistencia permanente a las sesiones de Cabildo y a las comisiones edilicias, la Sindicatura realiza visitas de inspección y vigilancia a las diversas dependencias que

conforman la administración municipal, y a sitios donde se desarrollan obras públicas y programas sociales municipales.

También, trabajamos en la difusión de los resultados del trabajo de la Sindicatura mediante el contacto directo con la ciudadanía, la difusión de folletos e impresos, las publicaciones en redes sociales y la atención a las y los representantes de los medios de comunicación.



## **Inspección ocular al hospital móvil ubicado en el estacionamiento de Presidencia Municipal**

Personal de la Sindicatura se presentó en dos ocasiones en el hospital móvil instalado en el estacionamiento de la Presidencia Municipal para realizar una inspección

ocular, esto con el fin de verificar el gasto público para atender la contingencia sanitaria por el virus del Sars-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19.



## Asistencia virtual a las comisiones edilicias

El personal de la Sindicatura ha asistido a las reuniones virtuales de las diferentes comisiones edilicias, celebradas a distancia. Si lo amerita, las y los auditores realizan preguntas, solicitan información y hacen observaciones sobre los temas que se tratan en las reuniones, cumpliendo

con su papel de vigilancia. En el trimestre marzo-mayo 2020, se prestó especial atención a todos los temas relativos al gasto por la emergencia sanitaria, mismos que han sido presentados en otras secciones de este informe, así como en los boletines informativos quincenales.



## Contacto con medios de comunicación

Para la Sindicatura es prioridad dar a conocer al mayor número posible de personas, las funciones, facultades y obligaciones con las que contamos para realizar nuestro trabajo. Igualmente, es importante que las y los juarenses conozcan los resultados de

nuestra labor, pues una ciudadanía informada y participativa nos conducirá a la mejora de la función pública y a que se tomen buenas decisiones, en beneficio de la comunidad. Reconocemos el importante papel que para ello desempeñan los medios de comunicación.

## 10.5. Día Naranja

El día 25 de noviembre se celebra a nivel internacional el **Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas**, decretado oficialmente por la ONU en 1999. Actualmente, el día 25 de cada mes se utiliza para visibilizar la violencia

que sufren las mujeres y niñas alrededor de todo el mundo. Identificándolo como Día Naranja, día para ejecutar acciones, generar conciencia, identificar y prevenir la violencia, generando, con el recuerdo periódico, una motivación al hábito dentro de la sociedad.

**267**

## **25 de marzo**

El 25 de marzo nos tomó en casa, dadas las normas laborales que surgieron para combatir la situación de emergencia sanitaria que enfrenta la sociedad juarense y el mundo entero. Consideramos importante, aprovechar la fecha para proyectar un mensaje a las familias, en cuyo núcleo se generan las bases con la que un infante comienza a comprender el mundo y las ideas que posteriormente

formarán parte de su personalidad y criterio. Motivar la convivencia sana, la atención, el respeto y el amor son algunos de los mejores remedios contra las conductas violentas.

La figura 10.5-1 muestra la postal generada y distribuida a través de nuestros canales oficiales, llamando a una sociedad sin violencia y a aprovechar la contingencia sanitaria para fomentar valores en la convivencia con las familias.



Figura 10.5-1. Postal digital difundida en los canales oficiales de la Sindicatura para conmemorar el Día Naranja el pasado 25 de marzo.

**25 de abril**

El 25 de abril, por motivos de adaptación a la nueva modalidad y condiciones generales, no se generó actividad o propuesta gráfica.

**25 de mayo**

El cambio drástico de condiciones de vida, aunado a la crisis que las familias enfrentan cada una a su manera durante esta contingencia, implican un variado coctel de alteraciones y repercusiones psicológicas en los comportamientos de las personas. Intensificándose en aquellos que ya venían replicando una conducta nociva para sí mismos o para los demás, llevándolos a mostrar de manera más amplia los prejuicios y malos hábitos incubados desde un machismo primordial.

Lamentablemente, la violencia en contra de la mujer ha incrementado la estadística en varios estados de la república ahora que la cuarentena demanda permanecer en casa. Aún no existe un protocolo oficial que brinde ayuda a este sector vulnerable y aunque la venta de alcohol, que suele ser un detonante, se ha reducido, el número de

casos diarios de violencia son preocupantes y siguen engrosándose, extendiendo su afectación hasta los menores de edad.

Es importante que, como sociedad e individuos, seamos capaces de mirarnos y analizar en qué parte de nuestras conductas estamos contribuyendo a mantener los nocivos procesos mentales del machismo, en nuestro trabajo, en la calle y dentro de nuestras familias. Por ello, esta actividad informativa que publicamos el 25 de mayo buscó dirigir la atención a los focos rojos que pueden significar o están significando un riesgo, para la mujer y su familia. En relación a los hombres, se busca que puedan tener la inspiración de recrearse a través de un juicio introspectivo, además de brindar algunos consejos a seguir en caso de estar siendo víctima de abuso.

Las imágenes presentadas a continuación, muestran la serie de postales para la campaña contra la violencia doméstica en contra de las mujeres, las niñas, los niños y las y los adultos mayores, informando acerca de las señales de peligro en términos de violencia psicológica y económica, así como algunas recomendaciones y acciones para hacerles frente.



Figuras 10.5-2 al 5. Postales para la campaña contra la violencia doméstica en espacios de confinamiento ante la contingencia, el pasado 25 de mayo.





# 11. Atención ciudadana

La Coordinación de Atención Ciudadana de la Sindicatura tiene como propósito, ser el primer contacto con la sociedad juarense al acercarse a esta institución vigilante de la cuenta pública. Su principal actividad es la canalización de las diversas gestiones que solicita la ciudadanía, así mismo, ser enlace con las demás dependencias e instituciones públicas para una mejor atención y respuesta que ellos merecen. La atención que brindamos es personalizada y se le da seguimiento a cada caso hasta que pueda ser solventado.

## 11.1. Solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y gestión

Las siguientes gráfica y tabla muestran cuántas solicitudes por parte de la ciudadanía se recibieron durante el trimestre marzo-mayo de 2020. Se indica además la dependencia o institución ante la cual

Acércate con nosotros si:

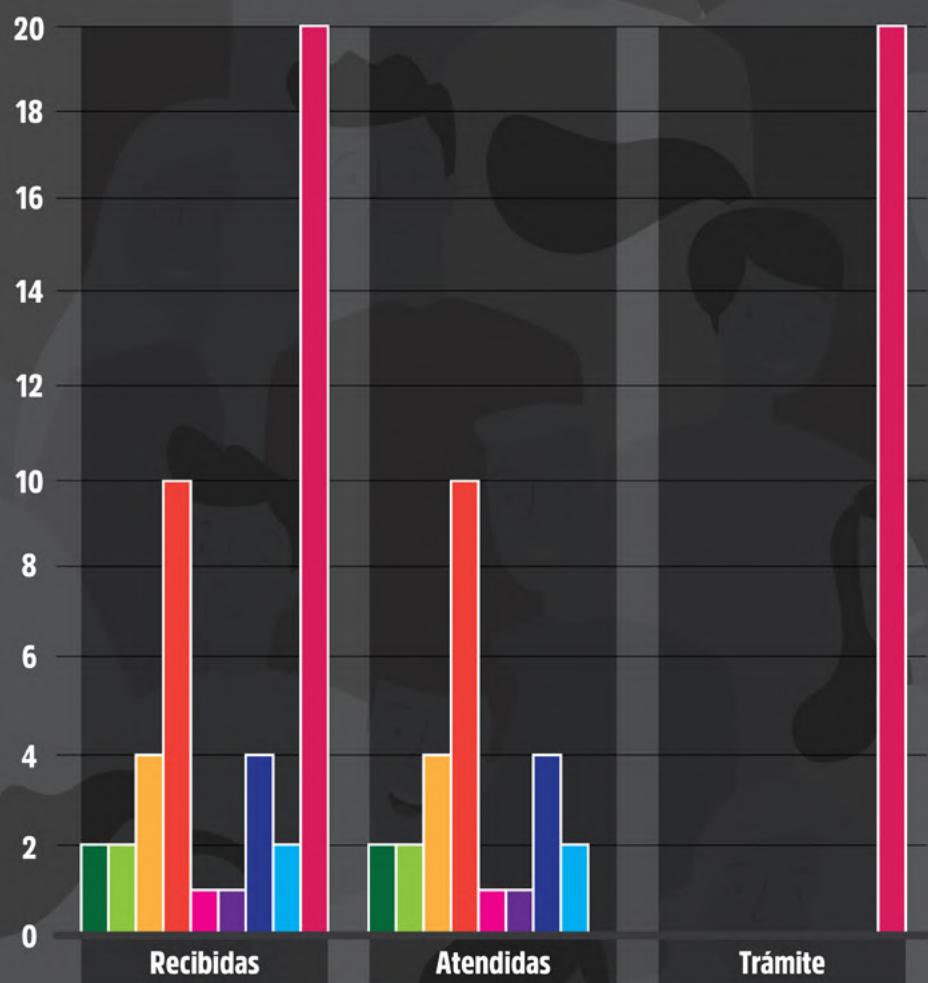
- 1.** Quieres reportar o hacer una sugerencia que permita mejorar la función pública.
- 2.** Buscas orientación y canalización correcta para la solución de tus demandas.
- 3.** Quieres denunciar malos manejos en programas sociales, en obras y en servicios públicos municipales.
- 4.** Quieres levantar una queja por mala atención por parte de una dependencia o servidor público.
- 5.** Quieres reportar mobiliario y equipamiento público en mal estado, como parques, jardines, camellones, calles, etcétera.

se hicieron las gestiones correspondientes y la correcta canalización de sus asuntos. Además, la tabla indica el estado de cada solicitud, y en qué consistió la atención brindada por esta Sindicatura.

Tabla 11.1-1. Desglose de solicitudes atendidas durante el trimestre marzo-mayo 2020.

Dependencia	Solicitudes			Gestión
	Recibidas	Atendidas	En trámite	
Seguridad vial	2	2	0	Quejas por multas mal aplicadas, se canalizaron a jueces.
Tesorería	2	2	0	Descuentos de adeudos de predial e infracciones viales.
Universidades	4	4	0	Ingresos a ciertas carreras, becas.
Asociaciones civiles	10	10	0	Entrega de despensas.
J.M.A.S.	1	1	0	Se solicitó prórroga de pago para evitar el corte del servicio de agua.
Escuelas secundarias técnicas	1	1	0	Se gestionó para que un joven estudiante no fuera a reprobar el tercer año (4 materias reprobadas, se le asesoró por medio de videollamadas).
PASA	4	4	0	Se recibieron llamadas de diferentes colonias porque el servicio de recolección de basura no está pasando.
Hospitales	2	2	0	Se gestionó para que les proporcionaran información del estado de salud de un familiar.
Grupos étnicos	20	0	20	Respuesta inmediata, sobre si los apoyos son presenciales ya que recibirán diferentes actividades y talleres, pendientes por pandemia.
<b>Totales</b>	<b>46</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	

Fuente: Elaboración propia.



- Seguridad vial
- Tesorería
- Universidades
- Asociaciones civiles
- J.M.A.S.
- Escuelas secundarias técnicas
- PASA
- Hospitales
- Grupo étnico

Figura 11.1-1. Gráfica de barras en la que se muestran el número de solicitudes atendidas durante el trimestre marzo-mayo 2020.

## 275

### Otras actividades

- Se gestionaron 100 bolos para que se entregarán a 10 bolsas por familia.
- La Coordinación de Atención Ciudadana de esta Sindicatura Municipal continúa dando seguimiento al servicio de la recolección de basura (PASA), con la finalidad de que ninguna colonia de nuestro municipio se quede sin el servicio.

### Dependencias contactadas vía telefónica:

- Tesorería
- J.M.A.S.
- Coordinación de Seguridad Vial
- Iniciativa privada
- Asociaciones Civiles

### ¿Cómo contactar a la Sindicatura?

- Vía mensaje privado en su página de Facebook:  
**Facebook.com/SindicaturaJuarez**
- Acudiendo a las oficinas ubicadas en el cruce del bulevar Oscar Flores esquina con avenida Teófilo Borunda, en las instalaciones de la Coordinación de Seguridad Vial, segundo piso.
- Llamando al teléfono 737-0330, extensión 71005, de lunes a viernes de 8 am a 3 pm.

## 11.2. Entrega de despensas por emergencia sanitaria

La emergencia sanitaria por la propagación del virus Sars-Cov-2, causante de la Covid-19, ha preocupado genuinamente a la Sindicatura, quien en todo momento ha buscado colaborar desde su posición en la prevención, información, así como en la entrega simbólica de apoyos a un pequeño número de familias, a tono con sus alcances, posibilidades y funciones.

Es así que en apoyo a la emergencia sanitaria, participó con la entrega de 111 despensas a familias que se encontraron en alguna situación desfavorable. En la actividad participó personal de las diferentes áreas con que cuenta esta dependencia.



**111**

Despensas entregadas del 24 al 30 de abril

### Dirección de Auditoría Administrativa (DAA)

La DAA de esta Sindicatura realizó la entrega de 27 apoyos alimenticios del 24 al 27 de abril, a diversas familias de la localidad. Las colonias que recibieron el apoyo fueron, Parajes de Oriente, Satélite, Parajes del Valle, División del Norte, Progresista, Hidalgo, Palo Chino, Chaveña, Azteca, Praderas del Pacífico, Independencia 2, Praderas del Sol, Héroes de la Revolución, Portal del Roble, Bosques de Salvárcar, Morelos 1 e Infonavit Juárez Nuevo. Lo anterior en apoyo al sustento familiar y enfocados a ciudadanos que se encuentran sin empleo, adultos mayores, personas con enfermedades crónicas o discapacidad y comerciantes del sector informal. En la entrega de los apoyos alimenticios participaron 6 integrantes de la Dirección previamente citada.

### Dirección de Auditoría Financiera y Contable (DAFC)

La DAFC realizó la entrega de 27 despensas durante la última semana de abril, a familias, ciudadanas y ciudadanos en situación vulnerable cuyo estado se agravó debido a la contingencia por el nuevo coronavirus, al limitarse sus ingresos y sus actividades cotidianas, aunado a su previa situación de dificultad. Entre otros, fueron beneficiados vecinos de colonias de las áreas poniente, centro, suroriente y oriente de la ciudad, destacando la Casillo Peraza, Riberas del Bravo en sus etapas 6 y 9, Independencia 2, Lucio Cabañas, Rancho Anapra, Leyes de Reforma, Lomas de Polo, 15 de Enero, Senderos de San Isidro, Mezquital, Parajes de San José, Praderas del Sol, Misiones Del Real, entre otras.

### Dirección de Auditoría Jurídica y de Obras Públicas (DAJOP)

Por su parte, la DAJOP entregó 28 despensas en aproximadamente 20 colonias, principalmente en las zonas poniente y centro de la ciudad. La entrega se hizo los días 29 y 30 de abril, así como el 02 de mayo. Entre los beneficiados destacan personas de la tercera edad, personas con alguna discapacidad, mujeres madres de familia que se quedaron sin trabajo a causa de la emergencia sanitaria, entre otras. En la actividad participaron tres personas de la DAJOP.

Asimismo, el 29 y 30 de abril se entregaron 29 apoyos alimenticios en el norponiente, centro y suroriente de la ciudad con la participación de tres personas de esta Sindicatura. La entrega se hizo a familias de bajos recursos, de las cuales, algunas solicitaron apoyo mediante las redes sociales de la Sindicatura.

**SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 2021**

**TE INFORMA:**  
**MEDIDAS DE PREVENCIÓN**  
**ANTE EL COVID-19**

Mantente informado(a) en:  
<https://www.coronavirus.gob.mx>  
 Para más información comunícate al:  
**800 00 44 800**  
**#QuédateEnCasa**

**Síguenos en:**  
 [@LetyPorJuarez](#)  [Leticia Ortega](#)  
 [@SindicaturaJuarez](#)  [Máynez](#)

**Lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón.**  


**Usar soluciones de alcohol gel al 70%.**  


**Al estornudar o toser cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo o el ángulo interno del brazo.**  


**Evitar contacto directo con personas que tienen síntomas de resfriado o gripe.**  


**Mantener en todo momento la sana distancia.**  


**Sólo una persona puede salir a realizar las compras.**  


**Se limita el uso del automóvil a máximo dos personas.**  


**SIEMPRE que salgas a la calle debes de usar cubre-bocas, pañuelos y/o bufandas.**  


**Mantener limpio tu espacio de trabajo o estudio.**  


Fuente: Secretaría de Salud del Gobierno de México / Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua.

 Deposita la basura en su lugar.

**¿TIENES DUDAS DEL COVID-19?**  
**¡Mándame un Whats!**



**1 Escanea el código QR**  
**2 Escribe: Hola**  
**3 Pregúntame tus dudas sobre Covid-19**  
**4 ¡Quédate en casa!**



**55 8633 5859**

Figura 11.2-1. Volante con información preventiva sobre el coronavirus. El diseño es de elaboración propia con información de la Secretaría de Salud federal y la Dirección de Salud municipal a través de la Coordinación General de Comunicación Social.



Figura 11.2-2. Personal de la Sindicatura entrega los apoyos a las familias en diversas colonias vulnerables del Municipio.







# **12.**

## **Anexos**

## 12.1. Anexos Dirección de Auditoría Administrativa


**SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021**

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 No. de oficio: SM/DAA/261/2020  
**Asunto: REVISIÓN DE OBSERVACIONES DE MOP'S.**

Cd. Juárez, Chihuahua a 05 de mayo de 2020.

**MTRO. VÍCTOR VALENCIA DE LOS SANTOS**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**  
**P R E S E N T E:**

Por este medio y de la manera más atenta, en relación al Comité Técnico para la Revisión, Aprobación y Recomendaciones de los proyectos de MOP'S de las dependencias municipales y descentralizadas, remito adjunta la revisión del apartado de Políticas Generales de los siguientes manuales:

1. Alberge Granja Hogar.	MOP DIF 02.
2. Albergue México mi hogar	MOP DIF 06.
3. Centro de Atención Psicológica.	MOP DIF 08.
4. Unidad Básica de Rehabilitación.	MOP DIF 09.
5. Centros de Atención Social y Educativa para las Familias.	MOP DIF 03.
6. Dirección General Administrativa DIF.	MOP DIF 01.
7. Unidad e Investigación y Estadística.	MOP DIF 07.
8. Dirección de Atención Ciudadana de Sur Oriente.	MOP DACSO 02.
9. Centros Comunitarios.	MOP-001-CC.
10. Desarrollo Rural.	MOP-DDR-03.
11. Coordinación de Transparencia.	MOP-CDT-01.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la encomienda delegada, por el referido comité y para los fines legales a que haya lugar.

Sin más por el momento le agradezco de antemano las atenciones que se sirva tener con el presente y quedo de usted.

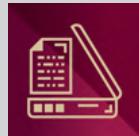
**RECIBIDO**  
 6 MAYO 2020  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
 CAAS/acm

**ATENTAMENTE**  
  
**DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**


**SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021**

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020. Año de la Sanidad Verbal"  
 Av. Téofilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Página | 1  
010620-MEM-Rev. 06



**SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL**  
2018-2021

**Comité técnico para la revisión de los MOP'S institucionales**

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio: SM/DA/261/2020  
Asunto: REVISIÓN DE  
OBSERVACIONES DE MOP'S.

Siguiendo los acuerdos de la sesión anterior del comité técnico para la revisión de MOP'S, se realizó la revisión del capítulo de "**Políticas Generales**", de los siguientes Manuales de organización y procedimientos en comparación a lo establecido, en la Guía Técnica para la elaboración de Manuales descrita en el Manual General de Procedimientos. (Manual aprobado el 20 de julio de 2000 en Sesión Ordinaria No. 57 y actualizado el 28 de marzo de 2019, en Sesión Extraordinaria No. 25).

**1.- Alberge Granja Hogar (MOP DIF 02)**

**1.1.-Observaciones de Forma:**

1.1.1.- Sin observaciones.

**1.2.-Observaciones de Contenido:**

1.2.1.-En el apartado "De su contenido" se sugiere que las políticas deben utilizar verbos imperativos, por ello se sugiere una construcción diferente del párrafo correspondiente a la política de su contenido

Ejemplo: El Manual de Organización y Procedimientos debe contener el informe...

1.2.2.- En el apartado "De su alcance "se sugiere que las políticas deben utilizar verbos imperativos, por ello se sugiere una construcción diferente del párrafo

Ejemplo: Este manual debe ser aplicado en todas las unidades....

Del capítulo 8 "PROCEDIMIENTOS", en específico el apartado de Políticas de operación se observó lo siguiente:

El Manual dice:

1. Todos los niños y niñas al ingresar al albergue se realiza la valoración psicológica.

1.2.3.-Las políticas deben utilizar verbos imperativos, por ello se sugiere una construcción diferente del párrafo anterior.

Ejemplo: A todos los niños y niñas al ingresar al albergue se les deberá realizar...

El manual dice:

2. Si en la valoración se detecta posible abuso sexual se informa a coordinación.

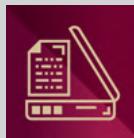
1.2.4.-Las políticas deben utilizar verbos imperativos, por ello se sugiere una construcción diferente del párrafo anterior

Ejemplo: ...abuso sexual se deberá informar a la...

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)

Página | 2  
010620-MEM-Rev. 06



### 3.-Centro de Atención Psicológica (MOP DIF 08)

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**No. de oficio: SM/DAE/261/2020**  
**Asunto: REVISIÓN DE**  
**OBSERVACIONES DE MOP'S.**

#### 3.1.-Observaciones de Forma:

Sin observaciones.

#### 3.2.-Observaciones de Contenido:

1.2.1.-En específico en el numeral cinco del apartado "De su difusión", se menciona que se deberá proporcionar una copia en su versión electrónica a la Secretaría Técnica para que ésta sea incorporada a la página de Internet, mientras que en el Manual General de Procedimientos se cita que dicha copia será entregada a la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

### 4.- Unidad Básica de Rehabilitación (MOP DIF 09)

#### 4.1.-Observaciones de Forma:

Sin observaciones.

#### 4.2.-Observaciones de Contenido:

Del apartado de "De su alcance" el manual menciona:

2. El presente manual tiene aplicación para todas las unidades de organización (Direcciones de Área) que comprenden la UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

4.2.1.-Las políticas deben utilizar verbos imperativos por ello se sugiere que la política 2 relativa al alcance, modifique la construcción de su párrafo incluyendo verbos como deberá, tendrá etc. Por ejemplo: El Presente manual deberá ser aplicado en todas....

Del apartado de "8.1.4 Políticas de operación "el manual dice:

- El Proceso de coordinación consiste en relacionar cada una de las áreas de intervención para el logro de los objetivos del programa.
- Garantizar un trato amable, sensible y profesional.
- Las y los terapeutas brindarán con profesionalismo y ética el proceso de terapia física en las instalaciones preparadas para ello.

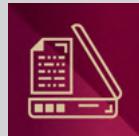
4.2.2.-Las políticas deben utilizar verbos imperativos por ello se sugiere que en las políticas del apartado 8.1.4 se modifique la construcción de su párrafo incluyendo verbos como deberá, tendrá, supervisará, etc.

Ejemplo. En el Proceso de coordinación se deberá relacionar....

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020. Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)





**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL  
2 0 1 8 2 0 2 1

El Manual dice:

- El personal de trabajo social se encarga de aplicar el estudio socioeconómico, carta compromiso y/o carta responsive, y ficha de autorización de fotos y videos.

**4.2.3.-Debe decir...** El personal de trabajo social deberá aplicar el estudio socioeconómico, etc.

El Manual dice:

- El o la trabajadora social, brindar constancias, canalizaciones a especialistas si lo requiere el proceso de terapia física elaborando el contenido en el formato específico y pasándolo a revisión y aprobación del área de coordinación.

**4.2.4.-Debe decir...** El o la trabajadora social, deberá brindar constancias etc.

#### 5.- Centros de Atención Social y Educativa para las Familias (MOP DIF 03)

##### 5.1.-Observaciones de Forma:

**5.1.1.-** Los apartados De su contenido, De su alcance, De su difusión, De su revisión y actualización, están en formato de letra cursiva, mientras que el apartado De su cumplimiento y De su control y aplicación mantienen el formato estándar para el tipo de letra. Se recomienda unificar el formato de escritura.

##### 5.2.-Observaciones de Contenido:

**5.2.1.-** En específico en el numeral cinco del apartado "De su difusión", se menciona que se deberá proporcionar una copia en su versión electrónica a la Secretaría Técnica para que esta sea incorporada a la página de Internet, mientras que en el Manual General de Procedimientos se cita que dicha copia será entregada a la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

#### 6.-Dirección General y Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

##### (MOP DIF 01)

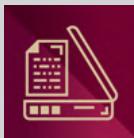
##### 6.1.-Observaciones de Forma:

**6.1.1.-** Sin observaciones.

##### 6.2.-Observaciones de Contenido:

**6.2.1.-** En específico en el numeral cinco del apartado "De su difusión", se menciona que se deberá proporcionar una copia en su versión electrónica a la Secretaría Técnica para que esta sea incorporada a





**SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL**

2 0 1 8 2 0 2 1

la página de Internet, mientras que en el Manual General de Procedimientos se cita que dicha copia será entregada a la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

**6.2.2.-** En el apartado del capítulo 7, página 31 se muestra incompleto el Organigrama en general, se sugiere que se muestre completo y visible.

**6.2.3.-** En algunos de los subtítulos se alternan mayúsculas y minúsculas, se recomienda que unifiquen el formato adecuado.

**7.- Unidad e Investigación y Estadística (MOP DIF 07)**

**7.1.-Observaciones de Forma:**

**7.1-1** Los apartados De su contenido, De su alcance, De su difusión, De su revisión y actualización, están en formato de letra cursiva, mientras que el apartado De su cumplimiento y De su control y aplicación mantiene el formato estándar para el tipo de letra. Se recomienda unificar el formato de escritura.

**7.2.-Observaciones de Contenido:**

**7.2.1.-** De la página 13 a la 23 el nombre y número del apartado están erróneos. Se nombra al capítulo cinco "Marco legal y atribuciones", con el nombre y número del capítulo sexto "Políticas generales". Lo que provoca una duplicidad del encabezado del capítulo sexto. Se sugiere realizar la corrección correspondiente a los capítulos.

**7.2.2.-** En específico en el numeral cinco del apartado "De su difusión", se menciona que se deberá proporcionar una copia en su versión electrónica a la Secretaría Técnica para que esta sea incorporada a la página de Internet, mientras que en el Manual General de Procedimientos se cita que dicha copia será entregada a la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

**8.-Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente (MOP DACSO 02)**

**8.1.-Observaciones de Forma:**

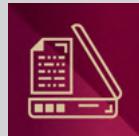
**8.1-1** Sin observaciones

**8.2.-Observaciones de Contenido:**

Del apartado de "De su alcance" el manual dice:

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio: SM/DAA/261/2020  
Asunto: REVISIÓN DE  
OBSERVACIONES DE MOP'S.





## SINDICATURA

AUDITORÍA MUNICIPAL

2 0 1 8 2 0 2 1

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio: SM/DAA/261/2020  
Asunto: REVISIÓN DE  
OBSERVACIONES DE MOP'S.

2. El presente manual tiene aplicación para todas las unidades de organización (Coordinaciones de área) que comprenden la Dirección de Atención Ciudadana del Suroriente.

**8.2.1.**-Al construir una política se recomienda utilizar verbos imperativos, por ello el párrafo anterior debe modificarse, puede ser de la siguiente manera... El presente manual deberá aplicarse en todas las unidades....

Del apartado "8.2.4 Políticas de operación" el manual menciona:

1.- Hacer los recorridos por cada una de las calles o avenidas que integran una colonia.

**8.2.2.**-Al construir una política se recomienda utilizar verbos imperativos, por ello el párrafo anterior debe modificarse, definiendo quién debe hacer los recorridos y utilizando verbos como deberá, tendrá, etc.

2.- Dar la atención a todo ciudadano que solicite información o haga alguna petición ciudadana.

**8.2.3.**-Al construir una política se recomienda utilizar verbos imperativos, por ello el párrafo anterior debe modificarse, definiendo quién debe dar la atención y utilizando verbos como deberá, tendrá, etc.

3.- Retroalimentar a los ciudadanos de la situación que guarda su petición ciudadana, para lo cual el operador urbano solicitará a la dependencia que corresponda información al respecto.

**8.2.4.**-Al construir una política se recomienda utilizar verbos imperativos, por ello el párrafo anterior debe modificarse, definiendo quién debe retroalimentar y utilizando verbos como deberá, tendrá, etc.

### 9.-Centros Comunitarios (MOP-001-CC)

#### 9.1.-Observaciones de Forma:

9.1.1.-Sin observaciones.

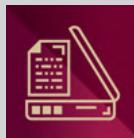
#### 9.2.-Observaciones de Contenido:

Del apartado de "DE SU DIFUSIÓN" el manual menciona:

5. La persona asignada como encargado al seguimiento de la Planeación y Organización de la Dependencia deberá de tener al alcance de cualquier persona que lo solicite el Manual de Organización y Procedimientos impreso, también deberá proporcionar una copia en disco compacto a Secretaría Técnica.

**9.2.1.**-Se sugiere la necesidad de eliminar la palabra "de" en la frase "deberá de tener el ..."





SINDICATURA  
AUDITORÍA MUNICIPAL

2018 2021

Del apartado "8.1.1.4 Políticas de Operación: De la implementación de programas", el manual dice:

1.- Corresponde al Director General, Coordinador de Programas o Encargado de Centro Comunitario proponer los programas que vayan a implementarse.

2.- Corresponde al Director autorizar los programas.

**9.2.2.-**Las políticas deben utilizar verbos imperativos, por ello se sugiere una construcción diferente del párrafo correspondiente a la política 1 y 2 por ejemplo:

El Director General, Coordinador de Programas o Encargado del Centro Comunitario deberá proponer los programas...

#### 10.-Desarrollo Rural (MOP-DDR-03)

##### 10.1.-Observaciones de Forma:

**10.1.1.-**En el apartado "De su revisión y actualización" no se continúa con el orden de la numeración. Los apartados anteriores siguen un orden consecutivo, tal como se observa en Manual General de Procedimientos

##### 10.2.-Observaciones de Contenido:

**10.2.1.-**En específico, en el numeral cinco del apartado "De su difusión", se menciona que se deberá proporcionar una copia en su versión electrónica a la Secretaría Técnica para que ésta sea incorporada a la página de Internet, mientras que en el Manual General de Procedimientos se cita que dicha copia será entregada a la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

**10.2.2.-**En la página 5 y 6 el nombre del capítulo está erróneo, se cita al capítulo número uno y corresponde al capítulo número 2 "contenido del Manual".

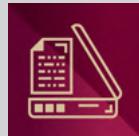
**10.2.3.-**Todos los encabezados de página son nombrados con el capítulo número 1 "Identificación del manual". Se solicita se corrija y se nombre cada encabezado de página de acuerdo al capítulo correspondiente.

#### 11.-Coordinación de Transparencia (MOP-CDT-01)

##### 11.1.-Observaciones de Forma:

**11.1.1.-**Los apartados De su contenido, De su alcance, De su difusión, De su revisión y actualización, están en formato de letra cursiva, mientras que el apartado De su cumplimiento y De su control y aplicación mantienen el formato estándar para el tipo de letra. Se recomienda unificar el formato de escritura.





**SINDICATURA**  
AUDITORÍA MUNICIPAL

2 0 1 8 ♦ 2 0 2 1

**2.2.-Observaciones de Contenido:**

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
No. de oficio: SM/DA/261/2020  
Asunto: REVISIÓN DE  
OBSERVACIONES DE MOP'S.

**11.2.1.-** En específico en el numeral cinco del apartado "De su difusión", se menciona que se deberá proporcionar una copia en su versión electrónica a la Secretaría Técnica para que ésta sea incorporada a la página de Internet, mientras que en el Manual General de Procedimientos se cita que dicha copia será entregada a la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Los Manuales de Organización y Procedimientos antes referidos se muestran a continuación en la siguiente tabla, con el número de observaciones realizadas a cada uno de ellos.

Observaciones de Sindicatura a MOP'S				
Dependencia	Clave del Manual	# Observaciones	# Observaciones de forma	# Observaciones de contenido
Alberge Granja Hogar	MOP DIF 02	6	0	6
Albergue México mi hogar	MOP DIF 06	3	2	1
Centro de Atención Psicológica	MOP DIF 08	1	0	1
Unidad Básica de Rehabilitación	MOP DIF 09	4	0	4
Centros de Atención Social y Educativa para las Familias	MOP DIF 03	2	1	1
Dirección General Administrativa DIF	MOP DIF 01	3	0	3
Unidad e Investigación y Estadística	MOP DIF 07	3	1	2
Dirección de Atención Ciudadana de Sur Oriente	MOP DACSO 02	4	0	4
Centros Comunitarios	MOP-001-CC	2	0	2
Desarrollo Rural	MOP-DDR-03.	4	1	3
Coordinación de Transparencia	MOP-CDT-01	2	1	1
<b>Total</b>		<b>34</b>	<b>6</b>	<b>25</b>

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020. Año de la Sanidad Vegetal"

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Ostar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página | 9  
010620-MEM-Rev. 06

## 12.2. Anexos Dirección de Auditoría Financiera Contable



Comunicado No. 058

Ciudad de México, 18 de junio de 2019

### **La Secretaría de Hacienda y Crédito Público fomenta la coordinación y colaboración fiscal con las entidades federativas**

Desde enero del 2015, las entidades federativas y los municipios, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, reciben el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al salario del personal que labora en las dependencias de dichos órdenes de gobierno.

Para acceder a este beneficio, las "Reglas de operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal" estipulan que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP sólo integrará a las participaciones federales los importes que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) obtenga del proceso de validación de aquellos entes públicos subnacionales que llenaron correctamente el Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) de nómina de su personal y hayan enterado efectivamente el impuesto.

Por lo tanto, no es necesario que se realice solicitud o trámite adicional alguno para que sean entregados los recursos, ya que el cumplimiento de lo establecido en el artículo citado arriba y de sus Reglas de Operación, constituyen el único requerimiento para que las entidades federativas y municipios participen de la recaudación.

Es importante mencionar que estos procesos y trámites no generan ningún costo para las entidades federativas o sus municipios. Tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de dichos trámites.

Se reitera que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, así como las demás involucradas de la SHCP y del SAT están en la mejor disposición de apoyar en el trámite y procedimientos correspondientes a todas las entidades federativas, así como a los municipios que requieran asesoría, a efecto de obtener la participación de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que les corresponda.

Con estas acciones, el Gobierno de México, a través de la SHCP, fomenta la coordinación y colaboración fiscal entre las entidades federativas, así como el fortalecimiento del federalismo fiscal en el país.







SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021

---

“2020, Por un Nuevo Federalismo  
Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Óscar  
Flores S/N planta alta, col. Partido  
Iglesias, Tel: 7-37-03-20.  
[www.juarez.gob.mx/sindicatura](http://www.juarez.gob.mx/sindicatura)